



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Estudios de Posgrado



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Estudios de Posgrado

**MAESTRÍA EN HISTORIA ECONÓMICA Y DE
LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS**

TESIS

TRABAJO FINAL MAESTRÍA

ANOMALIAS DISRUPTIVAS DE LA
CONSTITUCIÓN ARGENTINA DE 1853,
EN LO SOCIAL, ECONÓMICO.

AUTOR: WLADIMIR B. POLIANSKY

TUTOR: CARLOS BULCOURF

AÑO 2019

DERECHOS RESERVADOS



INTRODUCCIÓN

EL PRESENTE TRABAJO FINAL SURGE DESDE—DIGAMOS—EL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE LA CARRERA, CUANDO DOS PROFESORES COMENTABAN COMO SITUACIÓN INEQUÍVOCA DE TODO LO QUE SE ESTABA ESTUDIANDO, AL EXPONER, COMO FRASE MÍTICA:

“QUE NOS HAN HECHO”

SURGIENDO, INEVITABLEMENTE LA PREGUNTA, SIMPLE;

“QUIENES”

ENTONCES, PASADOS UNOS SEGUNDOS DE ZOZOBRA, REGRESABA TODO A LA NORMALIDAD. EN PARTE NO HABÍA RESPUESTA REAL Y CONCRETA AL TEMA, SE PODRÍA DECIR LA EXISTENCIA DE CUESTIONAMIENTOS DEL ORDEN SUPERFICIAL. AÚN NO HABÍAMOS TERMINADO EL PRIMER AÑO DE LA CURSADA. CON LO QUE, NO SE HABÍAN CONSOLIDADO LOS GRUPOS ENTRE LOS MAESTRANDOS Y, NO SE HABLABA TODO LO DESLENGUADO, COMO SUCEDIÓ A POSTERIORI.

EXISTIÓ Y HUBO TODO UN ACOMODAMIENTO DE TODOS QUIENES VENÍAMOS A TRATAR DE COMPRENDER Y LLEGAR A—DIGAMOS—PODER ENCARAR Y/O VISLUMBRAR ALGUNA QUE OTRA SOLUCIÓN POTABLE O NO, A TODO LO QUE SE VIVÍA.

EN DETERMINADO MOMENTO, POR SER UN AÑO ELECTORAL, COMO CASI SIEMPRE SUCEDE, LAS CLASES Y SEMINARIOS SE POLITIZARON MAS QUE LO NORMAL. HALLÁNDONOS A PLENO EN EL AÑO ELECTORAL DEL CAMBIO NATURAL DEL EJECUTIVO EN SU CONJUNTO. INDEPENDIENTEMENTE DEL RESULTADO ELECCIONARIO, EXISTÍAN LAS DUDAS HASTA LA CONFIGURACIÓN FINAL DE LAS CANDIDATURAS DE LOS PARTIDOS PARTICIPANTES, AL RECAMBIO DEL EJECUTIVO.

AUNQUE EXISTÍA UNA LEY ESPECÍFICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRIMARIAS DE LOS PROPIOS PARTIDOS, PARA ELEGIR A SUS CANDIDATOS “PRESIDENCIABLES”, EL SISTEMA, EN ESTE CASO NO SE APLICÓ.

EL DETALLE, ES QUE LAS PRIMARIAS SE HICIERON OBLIGATORIAS POR UN HECHO REAL ACONTECIDO DESDE SIEMPRE, ANTERIORMENTE, LOS CANDIDATOS SE DEBÍAN ELEGIR ENTRE TODOS LOS AFILIADOS A SUS RESPECTIVOS PARTIDOS POLÍTICOS. EL OTRO DETALLE, ES QUE SOLO, HABÍA DOS PARTIDOS, A NIVEL NACIONAL. Y ASÍ Y TODO, SUS PROPIOS AFILIADOS NO LOGRABAN REUNIR LOS VOTOS MÍNIMOS ESTIPULADOS POR LA LEY.

POR LO QUE, SE SANCIONÓ Y PROMULGÓ UNA LEY, EN LA CUAL BUSCANDO UN ORDEN “DEMOCRÁTICO”, SE OBLIGABA A TODA LA POBLACIÓN—HABITANTES—A PARTICIPAR, EN LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS DE CADA PARTIDO. A SABIENDAS QUE, EN ESTE CASO, QUE TODOS GANAN. LOS QUE PIERDEN, SON LOS HABITANTES.



CASI A FINES DEL SIGLO XX, SE GENERÓ UNA DE LAS MEJORES IDEAS POLÍTICAS DE NUESTRA NACIÓN, FUE LA FAMOSA “ALIANZA” CONFORMADA POR LOS RADICALES Y EL FRENTE—DE LA RÚA-CHACHO ÁLVAREZ—QUE, ENTRE AMBOS SUMARON CASI OCHO MILLONES DE VOTOS. EL PROBLEMA SURGIÓ, CUANDO LA COALICIÓN ASUMIÓ Y, EL RADICALISMO QUISO APROPIARSE DE SU PAPEL DEL ORDEN “AUTOCRÁTICO”, COMO LO HABÍA HECHO EL RIOJANO MÁS FAMOSO Y, NO FUE “EL TIGRE DE LOS LLANOS” FACUNDO QUIROGA.

ES DECIR, SE DEJO DE LADO EL SUPUESTO PRESIDENCIALISMO DEL ORDEN DEMOCRÁTICO, QUE TANTO SE HABÍA CONSUMADO EN LAS PALABRAS. NO EN LOS HECHOS POSTERIORES. ES DECIR, SE TRANSFORMO EN LA FAMOSA FRASE CONOCIDA:

“EL ESTADO, SOY YO “

Y, YA SABEMOS CÓMO PROSIGUIÓ LA TRAMA. EL GOBIERNO, SE DESMORONO, EL VICEPRESIDENTE CONSTITUCIONAL PRESENTÓ SU RENUNCIA, LA QUE FUE ACEPTADA CASI, POR UNANIMIDAD Y, TIEMPO DESPUÉS, EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL RENUNCIABA A LA GOBERNABILIDAD DE TODA LA NACIÓN EN SU CONJUNTO.

CONFORMANDO LA MAYOR CRISIS SOCIAL-ECONÓMICA Y FINANCIERA DE INICIOS DEL SIGLO XXI, QUE PADECIÓ TODA LA POBLACIÓN EN SU CONJUNTO Y, DE LA PROPAGACIÓN POR LOS MASIVOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN—GLOBALIZADOS—LO PROPAGABAN CON LA FRASE:

“QUE SE VAYAN TODOS”

FUE CUANDO, EXISTIERON VARIOS PRESIDENTES EN ALGO ASÍ COMO UNA SEMANA. HASTA QUE EL PODER LEGISLATIVO Y, LA CORTE SUPREMA, AVALARON EL NACIMIENTO DE LAS NUEVAS “MANZANERAS”, “LOS CARTONEROS” Y “PIQUETEROS”.

NACIENDO LAS FAMOSAS FERIAS DE TRUEQUE, EL NACIMIENTO DE LAS CUASI MONEDAS, COMO LECOP, LECOR, PATACÓN, ETC. Y LAS NUEVAS MONEDAS SOCIALES, UTILIZADAS EN ALGUNAS LOCALIDADES ESTRATÉGICAS DEL INTERIOR,(CAPILLA DEL MONTE, BRAGADO).

DURANTE EL INTERREGNO DEL ORDEN “AUTOCRATICO-DEMOCRATICO”, LA ECONOMÍA, POR SÍ SOLA SE COMENZÓ A RECOMPONER. DE ESE ENTONCES, LA FRASE MÁS PEGADIZA FUE:

“EL QUE DEPOSITO DÓLARES, RECIBIRÁ DÓLARES”

NO DIREMOS, QUIENES FUERON LOS PERJUDICADOS Y, QUIENES LOS GANADORES. YA QUE, RESTABLECIDO EL ORDEN ECONÓMICO, EL PRESIDENTE AUTOELEGIDO POR ELLOS MISMOS, DECIDIÓ DAR UN PASO AL COSTADO, LLAMANDO A ELECCIONES GENERALES PRESIDENCIALES.

EN DICHA PUJA, RETORNARON TODOS Y, COMO SI NADA HUBIERE ACAECIDO, ES DECIR, BUSCARON DE VOLVER A OCUPAR NUEVAMENTE SUS CARGOS ANCESTRALES.



PARA CERRAR EN PARTE ESTA “INTRODUCCIÓN RECORDATORIA”, SE HABÍA PRODUCIDO, EL MAYOR SUCESO MUNDIAL, “LA GLOBALIZACIÓN”, CUANDO SE MOSTRÓ EN VIVO Y EN DIRECTO, EL ATENTADO A LAS FAMOSAS TORRES GEMELAS, EN ESPECIAL, EL CHOQUE DEL SEGUNDO AVIÓN COMERCIAL CONTRA LA QUE HABÍA QUEDADO INDEMNEMENTE EN PIE.

ESO SÍ, LOS MEDIOS AMERICANOS, ABONARON AL CENTRO MUNDIAL FINANCIERO, LOS CÁNONES DE DICHA TRANSMISIÓN EN VIVO Y DIRECTO, QUE CAMBIO LA FORMA DE CONVIVENCIA MUNDIAL.

P R O L O G O

TODA ESA SITUACIÓN ANTERIOR, GENERÓ UN TREMENDO BACHE TECNOLÓGICO, EN EL ASPECTO LABORAL, LA TECNOLOGÍA DIGITAL AVANZABA A GRANDES PASOS. EN TANTO ACÁ EN NUESTRA NACIÓN, SEGUÍAMOS ATANDO CON ALAMBRES. Y ESA CRISIS—LA NUESTRA—DESATO UN ALEJAMIENTO DEL ORDEN TECNOLÓGICO ABISMAL. SOLO AQUELLOS, QUE YA TENÍAN ALGÚN CONOCIMIENTO, PUDIERON SEGUIR LABORANDO. EL RESTO, CAYÓ A NIVELES INSOSPECHADOS. Y, LA MISMA CRISIS, GENERÓ LA DESERCIÓN ESCOLAR, EN TODOS SUS ASPECTOS., SOCIALES, FAMILIARES, SALUD, ETC.

LO ÚNICO, QUE NOS QUEDO, FUE LA MANO DE OBRA SIMPLE Y MÁS BARATA. LA DEL OBRERO SIN ESPECIALIZACIÓN, ESTA ERA LA DE LA CLASE BAJA, QUE YA HABÍA PERDIDO, CASI UN 30 % POR LA INCAPACIDAD DEL EJECUTIVO DE TURNO. ASÍ MISMO, SE PRODUJERON BRECHAS SIMILARES, EN LA CLASE MEDIA, DONDE LOS PROFESIONALES, DE LAS DIVERSAS RAMAS, SE FUERON “PRECARIZANDO”, EN EL RESTO DE LA NACIÓN, POR FALTA DE LAS DENOMINADAS “POLÍTICAS PÚBLICAS”, POR FALTA, DE POSEER UN SALARIO REAL ACORDE EN LOS SECTORES MÁS IMPORTANTES DEL ESPECTRO LABORAL.

CERRANDO ESTE BREVE ANÁLISIS DEL ORDEN PRE-PROLOGO, QUE EL EJECUTIVO TAMPOCO, LOGRÓ INGRESAR EN EL VERDADERO “MODERNISMO” DEL SIGLO XXI. SE SUPONE, QUE SI LO HUBIESE EFECTUADO, ENTONCES SÍ, LA NACIÓN HUBIERA “PROGRESADO”, COMO LO HA HECHO, EN PEQUEÑOS PERÍODOS DE TIEMPO DURANTE EL SIGLO XX. [1]

QUIEN SUSCRIBE ESTAS LÍNEAS, SUPONE, QUE ESTA “DEMORA ESTÁ INSTALADA DESDE SIEMPRE Y, EN ESPECIAL GRABADA A FUEGO EN EL NÚCLEO ACTUAL, DENOMINADO POR ALGUNOS COMO, “EL CÍRCULO ROJO”, ANTES DENOMINADO, “LOS PATRONES DE LA INDUSTRIA”, ETC.

ENTONCES, SE HA DECIDIDO TOMAR LA MÁXIMA DE CONFUCIO, SOBRE LA HISTORIA, HALLANDO Y DENOMINANDO LAS, “LEYES FUNDACIONALES” QUE—SUPUESTAMENTE—ENCAJAN A LA PERFECCIÓN CON TODO LO ACAECIDO EN LA ALDEA PUERTO, DESDE SU FUNDACIÓN EN EL SIGLO XVI, HASTA LLEGAR A LOS INICIOS DEL SIGLO XIX (1809).

EL PRESENTE TRABAJO, ES LA CONTINUACIÓN DEL YA PRESENTADO PARA LA ESPECIALIZACIÓN, EL CUAL FUE DEFENDIDO, DEBATIDO Y APROBADO EN MAYO DEL 2018.- EN EL CUAL, SE HAN ENCONTRADO DETERMINADOS PUNTOS DEL ORDEN PREESTABLECIDO,



LOS QUE HAN GENERADO DUDAS, LAS QUE SE AMPLÍAN EN EL PRESENTE TRABAJO.

SE HA NOTADO—DIGAMOS—UNA INEXISTENCIA DE LOS SIGUIENTES PUNTOS, A SABER;

- **CIUDADANÍA**
- **NACIONALIDAD**
- **EXTENSIÓN TERRITORIAL Y,**
- **SOBERANÍA**

LO QUE CONLLEVA A UNA SUPUESTA FALENCIA DEL ORDEN NO MENOR DE LA CARTA MAGNA POR LO QUE SE CREYÓ PRUDENTE CONFECCIONAR A TÍTULO DE GUÍA, UNA CANTIDAD DE PUNTOS—CREEMOS—ESENCIALES A SU COMPRENSIÓN, PUDIENDO SER TRATADOS EN MAYOR PROFUNDIDAD. CORROBORANDO LO ENUNCIADO EN EL TÍTULO DEL PRESENTE TRABAJO.

COMO DATO AMPLIATORIO, SE HA TOMADO LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA “CONFABULADA”, SANCIONADA EL 08-04-1854, JURÁNDOSE SOLEMNEMENTE EL 24 DE MAYO DE 1854. [2]

CON LO QUE, SE PODRÍA LLEGAR A SUPONER—EN PRINCIPIO—TENER MAYOR FUERZA DEL ORDEN LEGAL, QUE LA CONFEDERAL.

AHORA BIEN, CUANDO SE SANCIONA LA CONSTITUCIÓN DE 1853, NO SE ENCUENTRA LA EXISTENCIA DE LOS CUATRO PUNTOS MENCIONADOS, ANTERIORMENTE, RECIÉN EN 1857, SE SANCIONA LA LEY DE CIUDADANÍA—ESPECIFICABA—AL ARGENTINO, LUEGO EL CIUDADANO. ESTO ES PRESENTADO OFICIALMENTE, CUANDO ASUME EL PRIMER PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA CONFEDERACIÓN.

LA CONSTITUCIÓN SE JURA EL 25 DE MAYO DE 1853, POR “LOS PUEBLOS” DE TODA LA CONFEDERACIÓN EXCEPTUANDO A BUENOS AIRES—CONFABULADA—QUIEN NO ENVIÓ A SUS DIPUTADOS, EN UN TODO DE ACUERDO AL TRATADO DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, EL CUAL ORIGINARIAMENTE FUE CONFORMADO POR TODAS LAS PROVINCIAS. EXCEPTO SAN JUAN, QUE LUEGO LO RATIFICA.

EN NINGÚN MOMENTO SE ESPECIFICA, QUE LA CONFEDERACIÓN ESTÁ COMPUESTA POR CATORCE PROVINCIAS. SOLO SE HA ENCONTRADO EL DETALLE, SOBRE CÓMO DEBEN ELEGIR A LOS DIPUTADOS Y, LA CANTIDAD DE LOS MISMOS PARA LA PRIMERA LEGISLATURA. Y, AHÍ SE ESPECIFICA LA CANTIDAD DE DIPUTADOS POR CADA PROVINCIA. ESTO, NOS PARECIÓ MÁS DE LO MISMO, A NUESTRO MODO, ESTO NO ES TAN CLARO. CON LO QUE PODRÍA SER ALGO HIBRIDO. [3]

ENTONCES, SE HA TOMADO AL AZAR ALGUNAS CONSTITUCIONES LATINOAMERICANAS, COMO SER, BOLIVIA, MÉXICO Y VENEZUELA—DE ESA ÉPOCA—EN TODAS ELLAS, SE ACLARA ESTRICTAMENTE, QUE ESTADOS, PROVINCIAS, CANTONES, ETC. CONFORMAN A LA NACIÓN. Y, ESTO SUPONE UNA FORMA PRIORITARIA, PARA NOSOTROS, DETERMINA LA EXTENSIÓN TERRITORIAL DE SUS RESPECTIVAS NACIONES. [4]

EL CASO ES, QUE BUENOS AIRES, TAMPOCO CONVALIDA LA CARTA MAGNA, UNA VEZ RECIBIDA EN SAN NICOLÁS, POR LA COMISIÓN CREADA POR LA CONVENCION



CONSTITUYENTE. EL DETALLE, ES QUE HABÍA SIDO JURADA INICIALMENTE POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, INCLUYENDO AL DIRECTOR PROVISORIO DE LA CONFEDERACIÓN, JUSTO JOSÉ DE URQUIZA.

YA JURADA POR LOS PUEBLOS, SE INICIA LA SEGUNDA ETAPA DE LA CONVENCIÓN, EN DONDE SE TRATAN—LUEGO DE—ARDUO DEBATE, LA NAVEGABILIDAD DE LOS RÍOS INTERIORES. EL FAMOSO ESTATUTO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, QUE A POSTERIORI GENERÓ LA MAYOR CONFLICTIVIDAD ENTRE LA CONFEDERACIÓN Y LA PROVINCIA “CONFABULADA”, EN EL ASPECTO DEL MANEJO DE LOS DINEROS, TANTO PÚBLICOS, COMO PRIVADOS.

COMO DATO ANECDÓTICO, PODEMOS ENUNCIAR QUE, LA CARTA MAGNA, SIEMPRE FUE USADA Y—PODRÍAMOS—DECIR ABUSADA. AL NO HABER SIDO UTILIZADA FORMALMENTE, COMO DIRECTRIZ DEL MANEJO PRECISO DE SUS INSTITUCIONES, FEHACIENTEMENTE CREADAS A TAL EFECTO.

PARA EL PARÁGRAFO ANTERIOR, NOS BASAMOS EN UN ARTÍCULO DE CARAS Y CARETAS, DE MAYO DE 2017, EN DONDE SE EXPRESA, NUESTRA CONSTITUCIÓN, FUE REFORMADA SIETE VECES. Y EN NUEVE OPORTUNIDADES, FUE VIOLADA O MODIFICADA POR GOBIERNOS DEL ORDEN DEFACITO. SIN QUE, FUESEN REVISADOS A POSTERIORI POR LOS NUEVOS GOBIERNOS CONSTITUCIONALES ASUMIDOS. [5]

UN DETALLE NO MENOR, ES QUE LA ORIGINAL, PERMITÍA QUE EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, PUDIESE SER EXTRANJERO, SIEMPRE QUE SUS PADRES FUESEN ARGENTINOS.

POR OTRO LADO, EN TODA LA CURSADA DE LA CARRERA, NO SE HA VISTO, QUE SE TRATE A NUESTRA CARTA MAGNA, COMO BASE CIERTA DE UNA CONSTITUCIÓN, TANTO SOCIAL Y ECONÓMICA COMO FUE LA DE 1853. ESTANDO LA MISMA EN ESE ENTONCES, POR ENCIMA DE OTRAS CARTAS LATINOAMERICANAS, LAS QUE ERAN NETAMENTE SOCIALES Y POLÍTICAS Y, EN ELLAS EL ASPECTO ECONÓMICO ERA SECUNDARIO.

ADEMÁS, QUEDA CABALMENTE DEMOSTRADA, EN ESTOS AÑOS, LA APLICACIÓN LISA Y LLANA DE LA DENOMINADA “TEORÍA DE LA DEMORA”, EJEMPLO PARASITARIO DEL CRECIMIENTO DE UNA NACIÓN. Y DESDE ESE ENTONCES, ESA ES UNA LEY INAMOVIBLE. Y, NO SOLO EN ESTE AMPLIO CONTINENTE. Y SE SUPONE, QUE ESTO NO DEBE SER DE ESTA FORMA. PARA DEMOSTRAR, ESTA AFIRMACIÓN, SOLO DEBEMOS ANALIZAR LA CONSTITUCIÓN ACTUAL VIGENTE. Y, EL DETALLE NO MENOR, ES QUE EN ELLA, COMO EN LA ORIGINAL, NO EXISTE DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEFINIDA, COMO NACIÓN. SOLO, SE HABLAN DE CATORCE. Y PARA ESA FECHA FINAL DEL SIGLO XX, LA ÚNICA PROVINCIA, QUE SE ESTABA FEDERALIZANDO, ERA, TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. [6]

ES DECIR, SIGUIENDO ESTE RAZONAMIENTO, NUESTRA NACIÓN, ES MUCHO MÁS JOVEN, QUE EL ESTADO DE ISRAEL, FUNDADO EN 1948. (SEUO).

POR OTRO LADO, EN NUESTRA ÚLTIMA CARTA MAGNA (1994), NO HAY NINGUNA MENCIÓN A LA MODIFICACIÓN CONSTITUCIONAL REALIZADA EN 1949. LA QUE SE EFECTUÓ, LUEGO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS LEYES DEL ORDEN ECONÓMICO SOCIAL, IMPLANTADO POR



LAS LEYES QUE CONFIGURARON EL “PRIMER PLAN QUINQUENAL” Y, ESTE SE IMPLEMENTO Y APLICÓ, OBLIGANDO AL GOBIERNO CONSTITUCIONAL, DE ESE ENTONCES A READECUAR LA CONSTITUCIÓN ORIGINAL DE 1853, SIGUIENDO LAS PSEUDO MODIFICACIONES DE LOS AÑOS ANTERIORES, EN ESPECIAL LAS DE 1866 Y 1898, EN DONDE SE HAN PERDIDO—POR EXPRESARLO DE ALGUNA FORMA—LAS ACTAS ORIGINALES, DE CASI TODO SU PROCESO DE REFORMA, Y ESTO, COMO SI FUESEN DETALLES SIN IMPORTANCIA.

ESTO NOS DA A PENSAR, EN LA EXISTENCIA DE UNA FALENCIA REAL, ENTRE DOS PERIODOS DE TIEMPO, COMO SI TODO LO QUE SE REALIZÓ ENTRE 1946 A 1955, NO HUBIERA EXISTIDO. ESTO, ES BORRAR EL SUPUESTO NACIMIENTO REAL DE LA DENOMINADA CLASE MEDIA, LA QUE SIEMPRE HA EXISTIDO DESDE LOS ALBORES DEL INICIO DEL SIGLO XIX. POR OTRO LADO, SOBREENTENDIENDO QUE, EN ESE PERIODO, SE CONSOLIDO LA INDUSTRIA METALMECÁNICA SECUNDARIA. [7]

ENTONCES, NOS PARECE QUE, EN NUESTRA HISTORIA, DESDE SIEMPRE SE BUSCADO EL—SUPUESTO—OCULTAMIENTO DE LAS SITUACIONES Y/U HECHOS QUE ATENTAN, POR ASÍ MANIFESTARLO, CONTRA CIERTOS PREJUICIOS EXISTENTES. DESDE LA MISMA LLEGADA DEL PRIMER ADELANTADO OFICIAL A ESTAS TIERRAS LEJANAS. EN LA QUE, DESDE SU MISMA LLEGADA, ÉL, JAMÁS PUSO PIE EN TIERRA FIRME.

HIPOTESIS

EN CONSECUENCIA, EL PRIMER CAPÍTULO DEL TRABAJO, SE HABLARÁ DE LAS CUATRO LEYES FUNDACIONALES EXISTENTES DESDE SIEMPRE, EN EL CONO SUR, Y EN ESPECIAL EN ESTAS TIERRAS. LAS QUE ESTÁN GRABADAS A SANGRE Y FUEGO, LLEVANDO LAS MISMAS, CINCO SIGLOS ENTRE NOSOTROS.

EL OBJETIVO, ES MOSTRAR, AUNQUE SE HAGAN LEYES DEL ORDEN EXITOSO, SIEMPRE, APARECEN QUIENES APLICAN LAS LEYES FUNDACIONALES, PARA QUE—APARENTEMENTE—LA NACIÓN NO CREZCA. LO QUE SE DENOMINA A PALABRAS DE HOY, POR ALGUNOS, COMO EL “ESTADO PROFUNDO”.

LA IDEA INICIAL, SERÍA LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE NUESTRA CARTA MAGNA. SALVO QUE, LA IDEA PRIMIGENIA ES MOSTRAR LAS “ANOMALÍAS DISRUPTIVAS” CONTENIDAS DESDE LA ORIGINAL DE 1853. Y EN TRABAJO POSTERIOR—DIGAMOS—ENCARAR UN NUEVO MODELO DE CARTA MAGNA. EL DETALLE EN ESTE CASO, ES QUE MOSTRAMOS DICHAS ANOMALÍAS, HALLADAS, SIENDO LAS MISMAS SISTEMÁTICAMENTE MANTENIDAS. Y, ESTO ES LO PREOCUPANTE.

COMO YA SE HA EXPRESADO, NO ESTÁN ESPECIFICADAS ORDINALMENTE, MENOS NUMERALMENTE, CUALES SON LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LAS PROVINCIAS INTEGRANTES DE LA NACIÓN, CON LA FORMALIDAD DE LA LEY FUNDAMENTAL. ES DECIR, SE PODRÍA ARGUMENTAR UNA FALLA EN LA FORMALIDAD DE ENUNCIACIÓN, LO QUE IMPEDIRÍA, EXPONER NUESTRA REALIDAD SOBERANA. LA QUE NO SURGE DE LA MISMA.

TANTO LA NACIONALIDAD, LA CIUDADANÍA, DEBEN SER PARTE INTEGRANTE DE LA CARTA



FUNDAMENTAL—DIGAMOS—EN LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE.

TAMPOCO SE ENUMERA EL LÍMITE TERRITORIAL GENERAL DE TODA LA REPUBLICA, COMO FIGURAN EN OTRAS CARTAS ESTUDIADAS, DE NUESTRO AMPLIO CONTINENTE. A MODO DE EJEMPLO, CHILE, MÉXICO, VENEZUELA, ETC.

SE SUPONE, QUE MIENTRAS SE DEMARQUEN Y REMARQUEN DEBIDAMENTE LA EXTENSIÓN TERRITORIAL, COMO ASÍ EL ÁREA TOTAL DE LA NACIÓN, INDIRECTAMENTE, SE ESTA ESTABLECIENDO—DIGAMOS—LA SOBERANÍA, MEJORARÍA NOTABLEMENTE SU POSTURA A NIVEL INTERNACIONAL, EN EL CONSENSO DE LAS NACIONES DE TODO EL MUNDO.

COMENZAMOS ANALIZANDO LA PROTOHISTORIA, ES DECIR, DESDE EL MISMO MOMENTO QUE LLEGO A LA COSTA OCCIDENTAL DEL RIO DE LA PLATA, EL PRIMER ADELANTADO OFICIAL DE LA CORONA, CON PARTE DE LA ARMADA UNIVERSAL, NOMBRADO Y CAPITULADO POR LA CORONA ESPAÑOLA FORMALMENTE PARA COLONIZAR—CONQUISTAR—ESTE AMPLIO TERRITORIO DESCONOCIDO PARA ELLOS EN ESE ENTONCES. SUPONIENDO, QUE ELLOS, LOS MÁS ADELANTADOS LOGRARÍAN SU COMETIDO. SABEMOS QUE NO FUE ASÍ.

PASO ESTA AVANZADA NUMEROSA SERIOS INCONVENIENTES, DESDE SU INICIO DESDE SU ORIGEN HASTA LLEGAR A PONER PIE EN LA TIERRA OCCIDENTAL DEL RIO COLOR LEÓN. CON SUS PROPIAS INEQUIDADES ENTRE COLONIZAR Y CONQUISTAR. PERDIÉNDOSE DE ESE MODO LA PRIMERA POSIBILIDAD DE HABER CREADO—DIGAMOS—EL VERDADERO E INICIAL VIRREINATO DEL RIO DE LA PLATA, ANTES DE HABER FINALIZADO EL SIGLO XVI.[8]

LA REALIDAD INDICO, QUE SE PASO DE UNA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL VIRREINATO DEL PERÚ, CON SEDE ADMINISTRATIVA EN ASUNCIÓN, A SER, PROVINCIA DIRECTA DEL RIO DE LA PLATA, CON SEDE REAL EN LA ALDEA PUERTO DESDE INICIOS DEL SIGLO XVII.

YA EN ESE ENTONCES, EXISTÍAN DOS LEYES FUNDACIONALES POR EXCELENCIA. CASI LLEGANDO A FINALES DEL SIGLO XVIII, SE CONFORMA EN EL VIEJO CONTINENTE, LA SEPARACIÓN Y CREACIÓN DEL NUEVO VIRREINATO DEL RIO DE LA PLATA, ESTO DATA DE 1773, CONFORMÁNDOSE OFICIALMENTE EN 1778. Y ENTRE MEDIO, SURGIÓ LA REVOLUCIÓN E INDEPENDENCIA DE LAS CATORCE COLONIAS DE AMÉRICA DEL NORTE.

ADEMÁS EN 1780, SE CONFORMO A LO LARGO DE ESTE INMENSO CONTINENTE AMERICANO, LA MAYOR REVOLUCIÓN ANTICOLONIAL, CONTRA LA CORONA ESPAÑOLA, LA REBELIÓN DE TÚPAC AMARU Y LOS HERMANOS KATARI. QUE GENERÓ—DIGAMOS—EL PRIMER GENOCIDIO AMERICANO.

LA HIPÓTESIS INICIAL Y, REAL SE BASA EN LAS PALABRAS EXPRESADAS POR RAÚL ZAFFARONI, AL MANIFESTAR, “TENEMOS UNA CONSTITUCIÓN QUE PRÁCTICAMENTE ESTA DEROGADA. LA PARTE DOGMATICA ESTA DEROGADA POR INADECUACIÓN DE LA PARTE OPERATIVA. EL APARATO INSTITUCIONAL NO NOS GARANTIZA NI LOS DERECHOS NI LA FORMA DE GOBIERNO, Y LO ESTAMOS VIENDO”. CARAS Y CARETAS, MAYO 2017, PÁG. 68.[9]

PARA ESTE CASO, EL TRABAJO LO INICIARÍAMOS COMO DATO BASE DEL MISMO. EN LO



REALMENTE SUCEDIDO DESDE ENERO 1809, DONDE OCURRIÓ LA PRIMER ASONADA EN LA MISMA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PROPIO VIRREINATO, ES DECIR, EL FUERTE DE LA ALDEA PUERTO. ESTO SE TRADUCE EN DOS REBELIONES, DENTRO DEL TERRITORIO MISMO DEL VIRREINATO. DONDE, EL VIRREY LOCAL, SOLICITA AYUDA AL VIRREY DEL PERÚ, PARA SOFOCAR LAS MISMAS, POR LAS ARMAS. ESTA ACCIÓN PRODUJO ENORMES BAJAS, TANTO CIVILES COMO MILITARES EN, CHUQUISACA Y LUEGO EN LA PAZ, DOS PROVINCIAS INTERIORES DEL VIRREINATO, APARENTEMENTE OLVIDADAS HISTORIOGRÁFICAMENTE, EN ESTOS DÍAS.

LA PREGUNTA SURGE SOLA, CUAL ES EL DETALLE CONSISTORIO A ESTABLECER EL PORQUÉ DE LA HISTORIA OFICIAL (HO), QUE DEFINE LA ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA (ANH), SE OBLIGA—DIGAMOS—POR DEFINICIÓN A OLVIDARSE DE HECHOS SUSTANCIALES OCURRIDOS DENTRO DE NUESTRO AMPLIO TERRITORIO EL CUAL, EN ESE ENTONCES TENÍA LA TAN ANHELADA SALIDA BIOCEÁNICA, QUE TANTO PUGNABAN LAS CATORCE COLONIAS DE AMÉRICA DEL NORTE EN CONSEGUIR, LOGRÁNDOLO A FINES DEL SIGLO XIX. [10]

DEBEMOS RECORDAR QUE, DESDE 1862 HASTA 1905, SOLO EXISTIÓ UNA SOLA, SALACÁMARA UTILIZADA INDISTINTAMENTE, POR LA NACIÓN, LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LA QUE ERA COMPARTIDA, TANTO POR DIPUTADOS NACIONALES, PROVINCIALES. SENADORES NACIONALES Y PROVINCIALES. EN TOTAL CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN DE 1853 Y SUS MODIFICACIONES, ”PORQUE SÍ”, Y SEGÚN SEGUÍ, SE HABÍA APLICADO UN CÓDIGO ABSTRACTO, EN ESA, PRIMERA MODIFICACIÓN CONSTITUCIONAL, QUE SOLO MODIFICÓ DOS ARTÍCULOS—DE FONDO—EL RESTO, FUE UNA FORMALIDAD, DEL ORDEN RETÓRICO. [11]

EL MARCO TEÓRICO, ESTÁ ESTABLECIDO POR LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, OBTENIDA CON ESFUERZO, EN DONDE SE MUESTRA SIN NINGUNA ANIVERSIÓN, COMO SUPUESTAMENTE SE FUE CORRIENDO EL RUMBO INICIAL ORIGINAL DEL CRECIMIENTO DE LA NACIÓN, HACIA UNA LLANURA INSONDABLE, LA QUE GENERA MÁS DUDAS QUE LAS REALIDADES A CONSTRUIR. [12]

POR TODO LO EXPRESADO ANTERIORMENTE, SUPONEMOS, COMO HIPÓTESIS REAL, MOSTRAR LAS FALENCIAS Y, COMO—DIGAMOS—PODER SUBSANARLAS. EN REALIDAD, LA VERDADERA PREGUNTA, PODRÍA SER ALGO PARECIDO A LA SIGUIENTE;

“LA NACIÓN ARGENTINA, ES REALMENTE SOBERANA”

COMO EN TODO ESQUEMA DE ORDEN—SUPUESTAMENTE—TEÓRICO, A NUESTRO ENTENDER SE ENCUENTRA ENTRELAZADO, EL MARCO TEÓRICO EMPÍRICO, CON EL ANÁLISIS PROFUNDO DE TODO EL MATERIAL ENCONTRADO Y UTILIZADO. PARTIENDO DE UN PRIMER ANÁLISIS HISTORICISTA DESDE 1536, HASTA MEDIADOS DE 1809.

EN ESE PERIODO, SE HAN SUCEDIDO INNUMERABLES HECHOS Y SITUACIONES, QUE ENTENDEMOS FUERON MARCANDO A FUEGO TODO EL ESPÍRITU COMERCIAL, TANTO DENTRO Y FUERA DE LA ALDEA PUERTO, EN TODAS SUS ETAPAS DE CRECIMIENTO, CRISIS, HAMBRUNAS, ETC.



ES DECIR SE LOGRARON ESTABLECER RASGOS SINTOMÁTICOS LOS QUE, HAN MARCADO HA FUEGO A LAS GENERACIONES DE PERSONAS QUE HAN ESTADO EN ESTAS LATITUDES, A LO LARGO DE CASI CINCO SIGLOS DE EXISTENCIA.

SE PUEDE PARTIR—POR EJEMPLO—DE UNA FAMOSA FRASE UTILIZADA POR UN GENERAL DEL EJE, LA QUE EXPRESABA, LO SIGUIENTE;

“MENTÍ, MENTÍ, QUE ALGO QUEDA”

PARA NUESTRO CASO, ES LA FRASE QUE UTILIZÓ UN FAMOSO REPRESENTANTE DE LA FE MONOTEÍSTA, EL QUE LLEGO A ESTAS TIERRAS, GRACIAS A LA CORONA HISPÁNICA. UTILIZADA EN SANTO DOMINGO, CUANDO UN SACERDOTE DE SU COMUNIDAD APRESADO “INFRAGANTI”. EN EL JUICIO LE SOLICITO AYUDA. RESPONDIÉNDOLE, CON LA MISMA FRASE, CLARO ESTÁ, VARIOS SIGLOS ATRÁS.

PODRÍAMOS TAMBIÉN, HASTA COMENTAR ALGUNOS VERSÍCULOS BÍBLICOS, LOS QUE TIENEN, DE DOS A TRES MILENIOS DE ANTIGÜEDAD. MAS, NO SE LO CONSIDERA PRIMORDIAL, EN ESTE CASO.

COMO TODA LA BASE Y PLANTEO DEL TRABAJO, ES NETAMENTE DEL ORDEN ECONÓMICO, SOCIAL, SE PODRÁ CONSTATAR, QUE DESDE LA MISMA FUNDACIÓN DE LA PRIMIGENIA ALDEA PUERTO, EN SU MOMENTO POR EL PRIMER ADELANTADO, SURGIERON AL POCO TIEMPO, LAS IRREMEDIABLES GRIETAS, QUE TANTO SE HABLAN EN PLENO SIGLO XXI.

CONSIDERANDO, LAS SUPUESTAS ANOMALÍAS, AL ANALIZAR EL PODER LEGISLATIVO, EN DONDE, TANTO DIPUTADOS Y SENADORES PODRÍAN SER REELECTOS, CASI EN FORMA INDEFINIDA. ES DECIR, A PERPETUIDAD. SURGE LA PREGUNTA, ENTONCES, ES UN TIPO DE ORDEN FEUDAL, QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS Y DE LAS PROVINCIAS, SE PUEDEN ETERNIZAR EN SUS CARGOS. DIRIMIENDO LEYES, TANTO NACIONALES Y PROVINCIALES—DIGAMOS—A SU PROPIO ARBITRIO PERSONAL, EN PERJUICIO REAL A LOS ELEVADOS INTERESES DE LA NACIÓN EN SU CONJUNTO. [13]

CONSIDERANDO, EL ACTUAL SISTEMA DEMOCRÁTICO MODERNO, ESTABLECE, QUE DICHOS CARGOS DEBEN SER VOTADOS EN TODA OCASIÓN DE POSIBLE REELECCIÓN, MÁS AÚN, SI SE CONSIDERA UNA DEMOCRACIA SOLIDA. SUS MANDATOS SON COMO MÁXIMO DOS Y LUEGO A CASA. ESTO LO ESTIPULAN LAS CONSTITUCIONES DE MÉXICO, VENEZUELA, ETC. DESDE MEDIADOS DEL SIGLO XX. EN EL LIBRO “EL NUEVO ORDEN DEMOCRÁTICO” ELSTUND, 2015 PAGINA 41, “LA PRUEBA MATEMÁTICA DETRÁS DE ESTA FASCINANTE ESCENARIO QUE DEMOSTRABA LA EXPERIENCIA, POR CONDORCET, 1785. NOS OBLIGA A REPENSAR, AL PADRE DE LA BANDERA, EN EL LIBRO DE CHIARAMONTE, 2007, DOC. N 1, “HABLA SOBRE LA EDUCACIÓN QUE SE DEBERÍA APLICAR EN LAS ESCUELAS TOMANDO ÉL, A MODO DE EJEMPLO A CONDILLAC”. ES DECIR FUE UN AVANZADO PARA SU ÉPOCA. [14]*

CON LO CUAL, PARA NUESTRO MODO DE OBSERVAR A LA NACIÓN, SERVIRÍA PARA MODIFICAR EL ESQUEMA DEL ORDEN ANQUILOSANTE DE AQUELLOS QUE QUIEREN ETERNIZARSE EN UN



PUESTO DEL ORDEN POLÍTICO. Y NO, EN APOYO DEL CRECIMIENTO DE UNA REPUBLICA PUJANTE.

Y, TOMANDO A SBARRA MITRE, COMO COLABORADOR DEL LIBRO, “NUEVA CONSTITUCIÓN ARGENTINA”, 1994, PÁGINA 180, MANIFIESTA; “NO FUE UNA CASUALIDAD, QUE EL TÉRMINO “DEMOCRACIA” NO FIGURA EN EL TEXTO ORIGINAL DE NUESTRA CARTA MAGNA”. ENTONCES, A NUESTRO ENTENDER, EL ESTATUTO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, GENERÓ UN DESPEGUE EN EL ASPECTO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO, QUE EN PARTE, SUPLIRÍA LA PALABRA DEMOCRACIA, AUNQUE EN LA REALIDAD, NO FUE ASÍ. [15]

EL ÚLTIMO EJEMPLO A TENER EN CUENTA, ES EL TERCER PODER INDEPENDIENTE, EL DENOMINADO JUDICIAL. EN NUESTRA CARTA FUNDAMENTAL, ESTABLECE, QUE SE REGLAMENTARÁ EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, EL JUICIO POR JURADOS, COMO FORMA DE PRESERVAR UNA EQUIDAD DE JUSTICIA REAL. EN ESTE CASO, DEBEMOS DARNOS CUENTA, QUE RECIÉN LOS PRIMEROS JUICIOS POR JURADO, SE INICIARON EN 1985.

Y EL DETALLE, ANECDÓTICO, ES CUANDO LUEGO DE PAVÓN, EL GOBIERNO QUEDA ACÉFALO DE LOS TRES PODERES. Y MITRE, DECIDIÓ, SER EL PRESIDENTE PROVISORIO—A NUESTRO ENTENDER—PORQUE SÍ. [16]

SE HA ENCONTRADO EL LIBRO DE IGNACIO MARTÍNEZ, “UNA NACIÓN PARA LA IGLESIA ARGENTINA”, 2015, PÁGINA 23, DONDE AFIRMA,” (...) POR HISTORIADORES PERTENECIENTES A LO QUE SE HA DENOMINADO, “HISTORIOGRAFÍA CONFESIONAL””.

ESTO, LLEGÓ COMO CIENTO TREINTA AÑOS MAS TARDE. DÁNDONOS UNA SUPUESTA PAUTA DE LA EXISTENCIA DEL ORDEN FEUDAL, EN EL SENTIDO MÁS ESTRICTO. NO PERMITIENDO, LA LIBRE OPINIÓN DE QUIENES DEBERÍAN SOSTENER LA DEMOCRACIA REAL, ES DECIR, EL PUEBLO.

SOBRE LA METODOLOGÍA, COMO TODO EL TRABAJO SE HALLA INTERRELACIONADO, PARTIMOS DE, LOS PUNTOS BASE, TOMADOS COMO CIERTOS, ES DECIR, DESDE EL PACTO FEDERAL DE 04-01-1831, EL PACTO SECUNDADO, A POSTERIOR DE LA BATALLA DE CASEROS, EL TRATADO DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS. LA CONVENCIÓN GENERAL CONSTITUYENTE DE 1852-54. EL TRATADO DE SAN JOSÉ DE FLORES, POSTERIOR A CEPEDA. LA FAMOSA MODIFICACIÓN “AD HOC” 1860. COMO BASE DE TODO EL TRABAJO, SE INCLUYEN ADEMÁS, LA COMPARACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN CONFEDERAL, CON LA DEL PRIMER ESTADO DE BUENOS AIRES DEL 08-04-1854, DE LA PROVINCIA CONFABULADA. EN ELLAS, SE ENCUENTRA UNA DIFERENCIA DE POTENCIALIDADES REALES, ENTRE AMBAS, Y LA CONFABULADA, EN ES ENTONCES ERA MUCHO MÁS SOLIDA. SI NO CONSIDERAMOS AL ESTATUTO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. [17]

POR OTRO LADO, CUANDO, SE OBLIGA A MODIFICAR LA DEL ESTADO DE BUENOS AIRES, EN 1873, SE PRODUCE LA DENOMINADA “REVOLUCIÓN OLVIDADA” DE AMATO 2005. EN DONDE MITRE, RECIBE TODO LO QUE EL EFECTUÓ ENTRE 1852 HASTA 1862, DONDE SE PROCLAMO PRESIDENTE, SEGÚN VARIOS AUTORES DEFACTO. ESTA, DERROTA MILITAR ES EL ALEJAMIENTO INDIRECTO DEL MANEJO POLÍTICO DE LA NACIÓN A FAVOR DE LA NUEVA



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Estudios de Posgrado



OLIGARQUÍA, LA QUE SIEMPRE, SE HALLÓ DETRÁS DEL PODER MISMO.

HALLÁNDOSE, EN ESTE LIBRO, EL DETALLE FORMAL, DE QUE EL DERROTADO IMPUSO CONDICIONES, FUERA DE DERECHO. POR ENDE, DESDE ESE ENTONCES, SIEMPRE LOS ERRORES DE GOBERNABILIDAD LOS PAGA EL HABITANTE DE ESTE AMPLIO TERRITORIO. [18]

COMO SE HAN USADO LOS TEXTOS ORIGINALES EN TODO EL TRABAJO, LA DISQUISICIÓN FÁCTICA Y SU INVERSA LA CONTRA FÁCTICA. NO DA, PARA ESTUDIARLA CON LOS AUTORES DEL ORDEN POLÍTICO. DADO, QUE ELLOS, SUPONEN TODO UN TRATAMIENTO POLITIZADO, QUE NO CUAJA, PARA UN TRABAJO ACADÉMICO, EL CUAL DEBE SER EN LO POSIBLE TOTALMENTE OBJETIVO. Y, ESO SE BUSCO EN EL PRESENTE.

PARA CERRAR, SE EXPRESA QUE TODO EL TRABAJO SE BASA EN LA PREMISA DE LA NO EXISTENCIA DE UN ORDEN POLÍTICO PREDETERMINADO. CON LO QUE, SE ENTIENDE QUE ES LA ÚNICA FORMA DE COMPRENDER EL MISMO, ES SU ANÁLISIS APOLÍTICO Y OBJETIVO. ENTENDIENDO ADEMÁS, AL MISMO TIEMPO, LOGRAR COMPRENDER LO QUE NOS SUCEDE CÍCLICAMENTE.

IGUALMENTE, ADJUNTAMOS, UNA PARTE INTERESANTE DE NORBERTO GALASSO, SOBRE SU LIBRO DE LA VIDA DE SAN MARTÍN, 2005., EN EL QUE, EXPRESA CASI LA MISMA IDEA, QUE EN EL PRESENTE TRABAJO.



INDICE TEMATICO

CAPÍTULO I, PÁGINA 15.-

- *Racconto protohistórico, desde el—supuesto—primer adelantado pusiera pie en tierra, en la costa occidental del Rio de la Plata.-*
- *1535 hasta 1615/6.- pág. 3.-*
- *1617 hasta 1773.- pág. 22.-*
- *1773 hasta 1809.- pág. 26.-*

CAPÍTULO II, página 41.-

- *Análisis de la proclama independentista del 25 de mayo de 1810, (leída), con las actas del mismo día del, Extinto Cabildo de Buenos aires.-*

CAPÍTULO III, página 63.-

- *Pacto federal de 1831.-*

CAPÍTULO IV, página 69.-

- *Tratado de San Nicolás de los Arroyos.-*

CAPÍTULO V, página 74,.

- *Convención constituyente 1852/54.-*
 - *Primera parte, hasta la jura de mayo 1853.-*

CAPÍTULO VI, página 144.-

- *Segunda parte, hasta la jura del Primer Presidente Constitucional.-*
- *Diferencias entre ambas.-*

CAPÍTULO VII, página 156.-

- *Comparación ambas Constituciones, Confederal y Confabulada.-*

CAPÍTULO VIII, página 159.-

- *Estatuto de Hacienda y Crédito público.-*



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Estudios de Posgrado



CAPITULO IX, página 165.-

- ***Pacto de San José de Flores.-***

CAPÍTULO X, página 169.-

- ***Modificación “Ad Hoc “Constitución 1853.-***
- ***CONCLUSIONES, página 172.-***



CAPITULO I

BREVE RACCONTO PROTOHISTORICO, DESDE LA LLEGADA DEL PRIMER ADELANTADO.

Entonces. Inicialmente partimos de la refundación de la aldea puerto en el siglo XVI, es decir en 1580.- en dicha refundación se cumplen todos los requisitos exigidos por la corona ibérica para la fundación en las indias occidentales, siendo este hecho, aprobado por la Academia Nacional de Historia (ANH).

En ese entonces llego Juan de Garay, con setenta y cinco colonos incluyendo una mujer. Acompañando dicha avanzada, llegaron también 1500 cabezas de ganado, y tres bergantines construidos cerca de Asunción. Uno de los cuales, llevo las actas y las buenas nuevas de la refundación de la aldea puerto.

Todo el ganado, se amanero con el ganado cimarrón que vagaba por las llanuras, conformando—por así expresarlo—la base fundacional de la ganadería de este amplio territorio. Aclaramos, que los caballos traídos por Mendoza, quedaron en poder de los indios, que los domesticaron de tal forma, que eran una sola persona, en situaciones de combate.

Ahora bien, todo el ganado cimarrón deambulaba, ante la fallida primera fundación de la aldea allá en 1536. Al no existir, documentación fehaciente de dicho acto. De lo anterior, entonces nos surge la—supuesta—ley fundacional, existente en estas tierras, la denominaremos, “la falta a la verdad”.

Dado que no existen datos fehacientes de los hechos acaecidos en ese entonces, teniendo una supuesta controversia con la ANH. Dado que la misma, reflota los escritos de un arcabucero germano, que se unió a la aventura de la conquista del atlántico sur, con el primer adelantado real, quien había capitulado a favor de los reyes.

El texto, se titula, Viaje al rio de la Plata, 1534-1554, su autor Ulrich Schmidel, editado en 1903 por Cabaut y Cia, editores. En el cual, se destaca lo siguiente; Notas Bibliográficas y Biografías, por Bartolomé Mitre. Prologo, traducción y anotaciones, por Samuel A. Lafone Quevedo.

Nos encontramos, con que expresan, la modificación necesaria de algunas fechas, dado que en aquel entonces existían dos calendarios, a saber, el Juliano y el Gregoriano, que podría suceder alguna que otra controversia documental y de cómo se usara, según sea la región dominada o no por cada calendario. Lo llamativo, es que Mitre, primero abraza lo especificado por un arcabucero que solía escribir en germano y muy poco de castellano.

Agradece, por haber anotado las peripecias de una supuesta colonización que no fue tal, y luego comienza a modificar fechas, lugares y en parte los hechos



acaecidos, con lo que, no queda claro, si amanece o oscurece, el relato inicial de la ANH. El detalle que Mitre, se olvido—aparentemente—de colocar y especificar, es que el calendario Gregoriano, si tiene fecha fija de iniciación, y fue en marzo de 1582. Con lo que, no puede desmerecer lo acontecido tres siglos antes, cuando se comenzaba a conocer el mundo—digamos—en botes de goma a remos. Y debemos recordar, que el primer escriba del Rio de la Plata, en esa fecha no se hallaba entre nosotros. Y esto, lo tomamos como una anomalía exegeta de Mitre.
[19]

Y acá, se nos ocurre una pregunta, que no es desacertada, cuando Mitre modifica los escritos de Schmidel, codifico y agrego, la disminución del estuario del plata, que se sabe a ciencia cierta, que pierde un metro de ancho por año, por la deposición de limo y otras sustancias, que trae el rio desde su nacimiento, algo así como cuatro mil kilómetros, mas sus afluentes, directos y secundarios.

Aclarado este simple detalle, proseguimos, según Abad de Santillán, 1971, pag.109. Al llegar a la costa oriental del rio color de león, su primera noche la pasa en la actual Colonia del Sacramento. Al amanecer enfila a la costa occidental, enviando un bote para inspeccionar el lugar del desembarco.

Sucediendo el primer hecho funesto de esta avanzada real, el marinero, al poner pie en tierra, fue atacado por un tipo de león, sin melena, quedando muerto en la costa, y recién al otro día, comenzó el desembarco de toda la tripulación. Ante la mirada atónita de los naturales del lugar.

Por otro lado, debemos volver a Garay, el verdadero fundador de la aldea puerto en 1580.-

Efectuando un breve análisis de la persona que fundó y legalizo a la aldea puerto, en esa fecha. Partimos para ello con el libro de Gabriel Pandolfo, "la Aventura Argentina" 2015.[20]

Inicialmente Garay se embarca en 1543, en una nueva expedición de 52 navíos rumbo a Panamá, como criado de Pedro Ortiz de Zarate, designado oidor de la real audiencia de Lima. En ese entonces, tenia quince años de edad y devoto participante de las misas del día domingo. Llegado a Lima, se alista en la milicia. Era el momento de la lucha encarnizada de los hermanos Pizarro y los de Diego de Almagro.

Entonces la Real audiencia, de la que era parte Ortiz de Zarate, decidió tomar la decisión, que supuestamente traería tranquilidad a las partes en pugna, liberando a los hermanos Pizarro. Sucedió lo contrario a derecho, es decir, llegaron a las puertas de Lima, exigiendo la devolución total de sus derechos, sin importar, si hubiese o no derramamiento de sangre.

Logrados sus objetivos, Lima se transformo en una fiesta durante varios días. Por otro lado en Asunción las cosas, no marchaban como se podría suponer. El



adelantado Cabeza de Vaca, no tuvo éxito en su expedición, dado que todo lo que informo Irala, era de falsedad absoluta.

Esto conllevó, una rebelión y Cabeza de Vaca fue puesto preso por traición. Siendo todas sus pertenencias personales, distribuidas entre Irala y su gente, nuevamente repuesto gobernador y capitán general, generó una situación de tiranía en la ciudad, que fuese conocida como los jardines de Mahoma. La codicia extrema de Irala, hizo que este partiera con una expedición en la búsqueda de la ciudad del Dorado, era 1547.

Retornando a Garay, este con 26 años cumplidos, decidió mudarse a la provincia de Charcas, conociendo la villa imperial del Potosí, y su cerro de Plata, su original mentor y protector había fallecido en 1546. Y, el era libre de transitar, entre Lima y Asunción. Siendo solicitado por el gobernador de la villa imperial potosina, para que hallase una ruta entre el cerro de plata y la puna de atacama, para llevar los lingotes hasta el mismo puerto del Callao, desde ahí rumbo al norte, hacia el istmo panameño, en donde debían desembarcar y cruzar toda su extensión, volviendo a embarcar hacia el viejo continente.

Todo ese trayecto en sí mismo, llevaba un año. Garay, a sabiendas, que bajando, hasta lo que se había conocido como la aldea puerto del primer adelantado, el tiempo se disminuiría casi a la mitad. Más aun, no era su momento como capitán. El tiempo, le llegó bastante después. Luego, de haber fundado Santa Fe de la Veracruz en 1573, debido a problemas de índole personal, y otros entre Lima y Asunción, la fundación quedó relegada para 1580. Abad de Santillán, Pandolfo y otros autores.

En 1574, su nuevo protector Ortiz de Zarate, quien volvía de España, siendo nombrado oficialmente tercer adelantado, gobernador y Capitán General de Asunción y Rio de la Plata. En su trayecto, por el Paraná, estuvo lleno de inconvenientes, tanto entre sus capitanes, y los charrúas. Solicito ayuda a Garay en Santa Fe. Una vez retomada la calma y llegado a Asunción, Garay es nombrado General de la armada y Teniente del Gobernador. Permitiéndole, tener una mayor libertad de acción, en su propio futuro cercano.

Es cuando retoma su expedición, saliendo de Santa Fe, rio abajo hacia las llanuras temidas de Pedro de Mendoza. Una vez llegado a la costa occidental del Rio de la Plata, luego de una breve inspección, al no hallar rastros de la primera fundación, eligió otro lugar—aparentemente—cercano al primero, haciendo colocar el “rollo de la justicia”, en el centro, de lo que sería la plaza principal de la nueva aldea.

Inmediatamente, efectuó todo el trazado de la nueva aldea, efectuando la ceremonia de posesión de las tierras a nombre de la corona de España. Realizando con su sable desenvainado, los cortes a los cuatro puntos cardinales, hincando la rodilla en tierra y clavando el sable en ella, cerca del rollo fundacional, insignia de



la justicia y el nuevo orden establecido en las colonias americanas.

Demarco las manzanas, las quintas y finalmente las chacras, estas, tenían su frente con salida directa al rio, ese frente, llegaba a los quinientos metros entre cada una, y se hallaban bastante alejadas del mismo centro de la aldea.

Efectuó, todos los escritos correspondientes e, inmediatamente despacho a uno de los bergantines con las nuevas buenas a Sevilla o Cádiz, informando la apertura del nuevo puerto, de esa forma se oficializó el nuevo puerto de embarque de la tesorería real potosina.

No se han encontrado datos, sobre los primeros años de convivencia en la aldea puerto, se sabe que su población se mantuvo estable, fueron creciendo las construcciones de las casas, se producían granos y existían los cultivos, con lo que se mantenía la manutención diaria de todos aquellos que residían en el lugar. [21]

Ingresados en el 1587, en especial el famoso dos de septiembre de 1587, fue el día que se realizó la primera exportación oficial de los productos tradicionales producidos en la provincia del Rio de la Plata, dependiente del Virreinato del Perú, hacia Centroamérica

En ese día, quien exportaba dichos productos, como ser, harina del Tucumán, telas de Santiago, su persona era el influyente obispo de la fe monoteísta, el Obispo Vitoria del Tucumán. Esta ciudad del interior fundada originalmente, con eje al Potosí, con una raigambre total hacia la corona española, de ese entonces, casi finales del siglo XVI. [22]

Sucedió, quienes portaban las bolsas de harina—changanines—hacia la nave, no podían por si mismos levantar las bolsas, se les doblaban las rodillas, hasta que—se dice—a una de ellas, se le cayó la bolsa, rompiéndose la misma, apareciendo a ojos vista de todos, barras de plata, con el sello oficial del Potosí, hubo un escándalo mayúsculo, entre todos los presentes y dicho protector de la fe monoteísta.

Entonces el gobernador de Tucumán, Juan Ramírez de Velazco (1584-1593), dio cuenta el virrey de Lima y al Rey de España, de la captura por piratas de un cargamento comercial perteneciente al Obispo del Tucumán, Francisco de Vitoria, expresando al consejo de indias de montar un fuerte en Buenos Aires, Abad de Santillán, pag.133. En realidad, el hecho fue, como se expresara en el parágrafo anterior. Aquí, debemos reconsiderar ambos textos, a palabras del siglo XXI, teniendo delante de nosotros un ejemplo, de la denominada “pos verdad”. Salvo de quien—atendiendo—de aquel que llega mejor al más alto rango del poder Feudal de ese momento, digamos, virrey de Lima, o la corona misma.

Mas como, tanto el gobernador y el obispo—aparentemente—eran socios.



Expreso idea contraria a los hechos para no quedar involucrados ambos dos.

La medida fue drástica, se cerró el puerto, no la aldea, por más de una década, reabriéndose recién al inicio del siglo XVII. Con el denominado, sistema del supuesto “arribaje forzoso”. Otro serio problema, para el virreinato y la corona en origen.

Dejamos en claro, que ante esa situación nace la segunda ley fundacional de todo este amplio territorio y, fue “el Contrabando”.

Se retomo el viejo camino del alto Perú, el uso del océano pacifico hasta el istmo panameño, su cruce a lomo de burro y el embarque desde el atlántico hacia Cádiz o Sevilla, claro está, se duplico la demora y se encareció el flete, con lo que, los embarques no llegaban a compensar las necesidades monetarias de la corona, que había cerrado, todas las minas en origen y sus telares, con lo que, dependían exclusivamente de los embarques potosinos. Generando durante ese nuevo siglo la primera inflación de precios del viejo mundo.

Al ingresar al siglo XVII, y con la innovación del “arribaje forzoso”, se reanimo la aldea puerto a proseguir con sus anteriores andanzas de contrabando. Durante el cierre forzado de la aldea puerto, los buques de registro no llegaban regularmente, debiendo buscar alternativas para sobrevivir, tanto los dependientes de la corona, que se hilvano la famosa Libreta de almacenero tan usada durante el siglo XX, en toda la nación sudamericana.

Claro está, que se paso hambruna, casi al mismo modo, que en la supuesta primera fundación de Mendoza. Más aparentemente algo aliviado.

Con la apertura restringida del puerto al nuevo sistema aceptado por la corona, genero un crecimiento desmesurado en el contrabando, conformándose en el corto plazo, la famosa banda del cuadrilátero, Vergara, de la Vega y otros. Que se hallaban en los puestos claves, tanto del Cabildo, Fuerte, Aduana y el Ayuntamiento.

Todo este sistema, les permitía, comprar todas las mercaderías llegadas, como averiadas, y luego en los remates venderlas a valores muy superiores a lo pagado por ellas a los capitanes de buques.

Este nuevo sistema, se podría denominar, como contrabando legal, salvo el detalle que se beneficiaban muy pocas personas. Entre ellas, la curia. Por ese entonces fue nombrado gobernador Hernandarias, quien persiguió a la banda, hasta que en 1615, la misma es desbaratada en parte, y llevada presa a Lima. Decidiéndose finalmente, dividir en dos a dicha provincia, creándose la de Asunción, donde asume Hernandarias, y la del Rio de la Plata, donde, se esperaba la llegada de Góngora, contrabandista y generador de la tercera ley



fundacional aplicada en esta provincia dependiente del Perú, a saber:

“se acata, pero no se cumple”

Forma real, de no admitir y efectuar, lo que indicaban los bandos virreinales, como los reales enviados al gobernador, para ser cumplidos. La formalidad, era por sí mismo, algo interesante, se llevaba el escrito a la frente, y repetía la frase, depositando el mismo bando sobre el escritorio. Finalizando la audiencia con quien traía la orden. De ese modo, no se oblabo suma alguna, a la capital virreinal, menos aun a la corona en origen.

En la segunda década del siglo XVII, hicieron su aparición los avezados e intrépidos marinos holandeses, quienes eran expertos comerciantes, de ultramar, quienes poseían los buques más veloces de esa época, los famosos clippers, que disminuían las travesías interoceánicas en varios días. Comenzando a ofrecer sus productos específicos—esclavos—a cambio de metálico. Claro está, que los locales, no querían bajo ningún punto de vista descapitalizarse, por unos negros. Así, que entre ambos descubrieron una forma de comercialización, es decir, inventaron una moneda del orden virtual, no conocida, y fue la moneda de hojalata, con el sello sacerdotal de la cruz, para dar fe, que era valedera y real. [23]

La misma, sirvió, para abonar a los gauchos, todos los cueros de ganado que llevasen al comerciante, este les abonaba, con ellas y le servía al gaucho, para comprar en la tienda de ramos generales, la pulpería, y algún lugar más. Permitiendo una rotación de la misma entre todos los aldeanos, generando, un supuesto crecimiento genuino de la economía, salvo que, destruyeron la ganadería de ese entonces. A favor, de permitir al comerciante, cambiar negros por cueros. Llevarlos al norte y, venderlos por metálico contante y sonante, a favor del comerciante de la aldea, acrecentando su propia fortuna personal.

Esto mismo, mejor conceptualizado, fue utilizado especialmente en el norte del país, en los establecimientos azucareros, los famosos ingenios, como en el otrora establecimiento conocido como “la Forestal”, en donde se elaboraba y se extraía el tanino de los legendarios quebrachos del impenetrable. Digamos emblemas originales de los complejos industriales del siglo XIX y parte del XX. Siendo aplicado, en nuestras provincias del Norte, como ser, Tucumán, Salta y Jujuy. Esto en parte finalizó, luego de las elecciones famosas de “Braden o Perón”, en 1946.

Fue el modo, en que el comerciante local, fue conformando su propia fortuna, con la caza indiscriminada de todo ganado que pastaba libremente en las llanuras de la amplia provincia. La realidad nos indica, que este ganado, “no le pertenecía a nadie y, además, era de todos”. Hasta que esta tesitura, comenzó a flaquear, cuando no se llenaban los cupos exigidos por los marinos holandeses. Fue cuando comenzaron los pseudo comerciantes locales a solicitar al gobernador, la implantación de una veda. De ese modo, se podría comenzar a



recomponer el stock ganadero, cuasi aniquilado por el gauchaje, que había encontrado indirectamente la forma, de mejorar su propio aspecto, con la posibilidad de tener ropa nueva, claro está, foránea.

El corolario, fue que cada vez, que los negocios privados marchasen a contrapié, de las necesidades comerciales del orden medieval. Siempre se recurría al Gobernador, para que dictase alguna norma, que le permitiese, resolver sus propios baches comerciales.

Recordemos, que a su vez, tanto los regidores, alcaldes de primer y segundo voto, los vocales del cabildo, como el gobernador y varios funcionarios mas de segundo nivel, vivían de la entrega anual o semestral del buque de registro, este era, quien traía los fondos regulares de los funcionarios mencionados. De hecho se ve que en esta situación y época en que se desarrollaron los hechos, hubo momentos, en que los fondos se demoraban, por diferentes motivos, naciendo en esta aldea, el uso comercial, financiero de la libreta de almacenero, tan usada en estas tierras, desde su mismo momento de instalarse los conquistadores.

Se observa, la gran utilización de la nueva modalidad del dinero, es decir, la intermediación de buena fe, que permitió el desarrollo—digamos—de la economía de la protohistoria, la que no fue tan transparente, como se suponía, eso sí permitió el acrecentamiento de los primeros sólidos comerciantes instalados en estas tierras del orden inhóspito.

Determinándose, que lo efectuaba en contra de los principios naturales de la preservación de las especies, que tanto se habla en el aquí y ahora, en pleno siglo XXI. Dado que en ese período inicial de la protohistoria, se destruyo paulatinamente las especies ganaderas existentes y arraigadas naturalmente por la desidia inicial del primer adelantado, algo más de cuatro décadas atrás.

Dejamos bien en claro, que nadie suponía ni remotamente, el gran valor alimentario futuro de la especie casi exterminada en esa época inicial, y lo que, podría haber significado el real stock ganadero, si—supuestamente—se hubiera supuesto su gran valor alimenticio. Se puede afirmar, que con todas las situaciones, acaecidas el stock ganadero real de la actual nación, podría haber estado en los 150 millones de cabezas de ganado.

Retomando el tema de las vaquerías, respecto que las chapitas de hojalata, con la cruz de la fe monoteísta estampada, era y fue una cuasi moneda local, tanto dentro de la aldea puerto y sus alrededores, eso sí, restringida al uso entre las partes intervinientes, es decir, los comerciantes adinerados, las pulperías, los establecimientos de ramos generales, y la mano de obra real, los gauchos. Estos últimos convertidos en expertos cuereadores de todo tipo de ganado cimarrón o no existente en la llanura.



En este análisis, podemos visualizar, que quienes ganaban—digamos—más dinero, eran nuestros avezados marinos holandeses, quienes siempre viajaban a bodega llena en su periplo trípico intercontinental, la que si por demás era muy extensa.

Le seguían nuestros comerciantes, que no invertían una moneda de su propio peculio, si no habrían acordado con la curia local, el uso de la moneda de hojalata, con la cruz de la fe monoteísta, como reserva de valor y bien de cambio, la misma tenía distintos tamaño y por ende, ese era su valor de recambio, entre los pulperos y almacenes de ramos generales existentes en toda la zona. Quienes de acuerdo, al tamaño del disco, intercambiaban sus productos, entre ellos la bebida, comida, y alguna prenda de vestir. En realidad, la moneda de hojalata no tenía garantía de nada, solo la fe, de quien la aceptada y daba algo a cambio por la tenencia de la misma. Habiendo sido ya, estipulado un valor entre las partes principales, siendo aceptado por el resto de quienes se hallaban dentro del circuito comercial secundario, generado por la denominada “vaquería”.

Por último se hallaban, los verdaderos trabajadores, es decir, los gauchos, quienes luego de trabajar, casi de sol a sol, en la búsqueda de los animales, matarlos y luego cuerearlos, dejando, el 95 % del animal a la vista de todos los animales carroñeros, se llevaban el cuero, como prenda de su trabajo. Entregada la mercadería, recibía a cambio las chapitas, para poder disfrutar, en la pulpería y/o almacén de ramos generales, sus respectivas compras. Con lo que, nuestro buen hombre de trabajo, sin saberlo enriquecía cada vez más al comerciante.

Claro está, que para mediados del siglo XVII, el gobernador ordeno, el freno a los desastres, que había causado, el descontrol, por la matanza del ganado cimarrón, que se alejaba cada vez mas de la aldea puerto. Por otro lado, en ese entonces, se produjo el primer intento de invasión por la corona francesa. La que fracaso, gracias a la ayuda de los navegantes holandeses y, a la bravura de los naturales de la aldea puerto.

1617—1773.-

Como notaran, en algunos casos, se superponen las fechas del relato, dado que, en realidad están todos muy concatenados, en relación a las leyes fundacionales. A saber, que las primeras leyes surgen, en la supuesta primera fundación de la aldea puerto. Y casi cuatro décadas después, se produce la ley—digamos—inicial, el “contrabando”, que al inicio del siglo XVII, se denomino “contrabando legal”.

Tal es así, que cuando en la primera década del siglo XVII, es nombrado gobernador de la provincia del Rio de la Plata, Hernandarias, este dejo la sede administrativa ubicada en Asunción, capital de toda la extensión territorial de la misma. Trasladándose a la aldea puerto en Buenos aires, donde se había



producido, la implementación de la banda del cuadrilátero, integrada, por Vergara, De la Vega, con algunos secuaces mas, que dominaban, el ayuntamiento, el cabildo, la curia y tenía contacto en el fuerte. Es decir, manejaban todo el comercio ilegal de toda la aldea.

Que decir, batallo con toda su energía, logrando detener a Vergara y De la Vega. Siendo trasladados a Lima, donde fueron juzgados y liberados. Ante ese hecho, el virrey del Perú, autorizo el desdoblamiento de la provincia en dos, conformándose la de Asunción, en donde asumió Hernandarias, como su primer gobernador y, en la del Rio de la Plata, se espero la llegada de Góngora, quien al poco tiempo, generó la segunda ley fundacional de este amplio territorio, a saber; “se acata, pero no se cumple”, y fue tanto para los bandos virreinales, como los de la corona ibérica directos.

Con lo que, casi mismo desde el inicio de la aldea puerto, esta generó, serios inconvenientes tanto a la sede administrativa del Virreinato del Perú, como a la misma corona española en origen. Esto lo debemos tener en cuenta para cuando llegemos al siglo XIX.

Cerrando la primera etapa, notamos como en el siglo XVI, convivían en estas tierras distintas modalidades de intercambio, la inicial cazadores, recolectores, una pseudo economía de trueque, instalada desde el mismo nacimiento de los territorios habitados por seres humanos. El dinero oficial, llegaban en los buques de registro, los que podían llegar en el año, año y medio o dos años, como llego a suceder. De este modo se abonaba a los súbditos de la corona, que representaban a la misma, desde el virrey hasta el regidor, instalados desde su misma fundación (la segunda). Por otro lado, existía el dinero metálico, propiedad de los grandes comerciantes y terratenientes, que se instalaban desde siempre, es decir, bajaban desde Rio de Janeiro, debido a la llegada de la Inquisición a esa zona. Y muy poco afecto, a esta aldea, donde llegaron los quemados. Y llegaron con sus propios dineros “privados”.

Entonces desde—digamos—1618 en adelante hasta 1773, año en el cual se alejaron los austrias de la península ibérica y asumen los borbones, el manejo de la monarquía española. Y fue en ese año, que se definió y convirtió oficialmente, en el Virreinato del mismo nombre, con sede oficial en la aldea puerto.

Su inicio real debía haber sido en 1776, salvo que circunstancias exógenas, esto recién se oficializó a partir de 1778, con la llegada del primer Virrey nombrado por la corte de España, Pedro de Cevallos.

Haremos un pequeño paréntesis, con el gobernador Lariz, que deseando realizar su propia fortuna, creyó que las misiones jesuíticas, albergaban mucho oro. Por lo que decidió recorrerlas, enviando un informe, muy bueno sobre ellas. En especial, en la educación y en el orden laboral, como así también destacó, las formaciones del



tipo militar que poseían, para defenderse de los ataques desde Brasil.

El detalle, de su actuación, fue que con ayuda de los holandeses, acabaron con una supuesta invasión en 1650, en donde las tres tripulaciones de las naves foráneas, fueron pasadas por las armas.

Luego de eso, Lariz, envió encarcelado a Mendoza al Regidor perpetuo Vergara, que con 80 años, era la persona más longeva. Teniendo, en ese entonces la mayor fortuna de la aldea puerto, Lariz, le expropio toda su fortuna y Vergara murió a los 85 años en prisión.

En 1773, se decide expulsar de los virreinos de las indias occidentales, a la compañía de Jesús “jesuitas”, por ser de alguna manera perniciosos a las necesidades de los súbditos españoles que se instalaban en las indias para favorecerse, con las prerrogativas reales impuestas al español. Esta expulsión de la “Compañía de Jesús”, se concreto totalmente, antes de llegar el primer Virrey oficial en 1778.

Prosiguiendo en parte con Abad de Santillán 1971, el menciona que desde la llegada del primer gobernador Góngora, hasta el último de la nueva provincia del Rio de la Plata, con sede administrativa en la aldea puerto, prácticamente todos fueron excomulgados, encarcelados, por defraudación a los dineros reales, no pudiendo ejercer cargos públicos, durante su existencia física. Y esto sí, cualquier similitud o parecido con la actual realidad del siglo XXI, es una mera coincidencia. Y todos ellos, debieron pasar por el juicio de residencia.

Santillán, pag149. Agrega que, salvo honrosas excepciones, no fueron los funcionarios enviados por la metrópoli a las colonias modelo de honestidad, austeridad y de espíritu de justicia y progreso (...) con el afán de un rápido enriquecimiento y para ese fin todos los medios, legales e ilegales, les parecían buenos. [24]

Como idea primigenia sobre las leyes fundacionales nacidas en la provincia del Rio de la Plata, con sede original en Asunción y, su posterior desdoblamiento—digamos—para un mejor control administrativo de la provincia en ciernes, que crecía indirectamente a pasos agigantados, con todas las supuestas prebendas existentes entre casi la totalidad de sus integrantes, tanto naturales, hispanos, foráneos y portugueses llegados de Rio, por la persecución de la “inquisición” de la fe monoteísta original de la península a favor de mejorar la misma. Acá, prácticamente se efectuaron todo tipo de operaciones del orden comercial, en todos los niveles posibles existentes. Por esa situación la provincia siguió creciendo, aunque, creemos que tanto el virrey de Lima, como la corona ibérica, tendrían se reparo a la misma. Esto se verá, en el transcurso del siglo XIX.

Faltando casi dos décadas para finalizar el siglo XVIII, ocurren varias situaciones exógenas, que modifican todo el panorama, tanto en el orden social,



como político de ese momento. Todo esto, se sucede inicialmente en las indias occidentales, para tener serias repercusiones en el viejo continente.

Comenzaremos, previamente, cuando cambia la casa real en la Corona Ibérica, es decir, en 1773, dejan los Austria (Habsburgo), de reinar y asumen los iniciáticos Borbones, con lo cual la política de corto plazo es modificada, en el sentido, de poder controlar mejor a los virreinos, deciden desdoblar el del Perú, en dos. Conformando en realidad cuatro virreinos, teniendo de ese modo un mejor control administrativo de todos. Tal es así, que el nuevo virreinato del Río de la Plata, prácticamente tenía mayor extensión que el nuevo del Perú, al cual, le habían quitado la Villa Imperial del Potosí, la que dependía totalmente del Río de la Plata, y era en parte la Tesorería General de la corona.

Cuando se aprestaban a enviar al primer virrey nombrado por la corona, se suceden los dos hechos fundamentales, para todo el continente, con altas repercusiones en Europa en general, la primera fue la Revolución e Independencia de las trece colonias de América del norte, quienes habían sido deportados a inicios del siglo XVII, por la corona inglesa por no aceptar las nuevas reglas impuestas por UK. Ese destierro, nació con el envío a las tierras del norte, del emblemático navío “Mayflowers”, a inicios del 1602.

La segunda, en medio de la llegada del Primer Virrey del Río de la Plata, Pedro de Cevallos, acá, en los cuatro virreinos se produce el famoso levantamiento rebelde de Túpac Amaru y los hermanos Katari, que genera toda una ola de acontecimientos graves, el asesinato a mansalva de los naturales de los Virreinos, sin ninguna contemplación, y genera repercusiones en el mediano plazo, en especial en la Corona francesa. La que, en pocos años más tarde, se produce la” Toma de la Bastilla”, baluarte e icono de la revolución Francesa de 1789.

A su vez, en Francia e Inglaterra, ya habían comenzado los avances de la denominada “Revolución Industrial”, con la invención de la máquina de vapor y luego la lanzadera mecánica textil. Que innova toda la industria textil, quebrando al resto de las naciones, que poseían los denominados telares manuales. Esto permitió en sí mismo un aumento inicial de calidad, más aún una baja real en los costos de elaboración de las telas, iniciando toda una reconversión industrial del orden global, localizado en esas dos naciones primigeniamente.

Salvo que, con la caída de la monarquía francesa, está no supo aprovechar, las ventajas del orden comparativo que poseía, dado que, comienza el breve interregno del Imperio francés a mano de Napoleón Bonaparte, generando en ese entonces grandes cambios en el orden mundial en su conjunto. Un detalle no menor a tener en cuenta, es la independencia de Haití, colonia francesa en el Caribe americano, siendo la primera nación en constituirse a finales del siglo XVIII.



Ya en el siglo XVIII, Lima deja de ser el centro económico de su propio Virreinato, comenzando a tener cada vez mayor preponderancia, la aldea puerto del sur del continente sudamericano, generándose como ya se ha manifestado serios enconos con la corona en origen y el Virrey por excelencia del Perú. Esto generaba, distorsiones del orden administrativo y quejas continuas del Virrey de Lima a la Corona en origen. Y se sucedían situaciones fuera de las orbitas del cabildo y ayuntamiento, en especial entre los regidores, alcaldes, etc.

Claro está, en origen se sucedían a su vez situaciones en el orden de la casa de Austria, en contra de los Borbones, hasta que finalmente en 1770, dejan los Habsburgo la corona ibérica y asumen los nuevos borbones. Generando toda una modificación en el manejo administrativo de las colonias, y efectúan una depuración en las indias, desvinculando a la provincia del rio de la plata, del Perú, naciendo el nuevo, flamante e inmenso Virreinato del Rio de la Plata, en 1773. Salvo detalles ya especificados, el primer Virrey, asume recién en 1778, luego de rechazar y expulsar a los portugueses del Rio de la Plata, a cambio la Corona ibérica, pierde Santa Catarina y Porto Alegre a mano de Portugal.

Desde la asunción del primer virrey oficial de la aldea puerto, comienzan las primeras mejoras en los alrededores de la Plaza Mayor. Es decir, comienzan a adoquinarse las calles con estas piedras traídas, desde la Isla Martín García, trabajo efectuado por los detenidos en dicho lugar por delitos de diversa índole, sucedidos y/o cometidos, tanto en la ciudad puerto, como en el resto del nuevo virreinato.

Este nuevo Virreinato creado por la corona Borbónica, solo duro treinta y dos años, tras lo cual se convierten en las Provincias Unidas del sud y así sucesivamente hasta llegar a la Confederación y por último a la Republica Argentina, esto entre 1810, hasta entrados en 1862.

1778- 1809.-

Ya había sucedido, la revolución emancipadora de las colonias de América del norte, en 1776, que impidió inicialmente formalizar la entrada del primer virrey. Salvo el detalle, que poco tiempo después, debe enfrentar a los portugueses, para liberarse de ellos en todo el territorio nuevo y amplio, que empezaba a modificar el sur de este continente, que en ese entonces, prácticamente se dividía entre los españoles en Buenos Aires y los portugueses en Rio.

En realidad, la corona portuguesa, jugo una estrategia impecable, logrando quedarse con Porto Alegre y la Isla de Santa Catarina, ante la ineficacia del rey Borbón de turno. A su vez, los otros tres Virreinos españoles, sufrieron una asonada de violencia, cuando se rebeló Túpac Amaru, con los hermanos Katari, expandiendo dicha rebelión en una longitud, que abarcaba más de doce mil kilómetros, sobre la costa del océano Pacífico.



La misma fue dominada, generando algo así como el primer genocidio del siglo XVIII, en las Indias Occidentales. Restablecido el orden, en los virreinos afectados, la ola de repercusiones acaecidas, llegaron al viejo mundo, en especial a la sufrida corona francesa, que en ese momento, estaba renaciendo en los debates del orden cultural y social, que devino en pocos años en la "toma de la Bastilla", inicio y fin de la monarquía de la casa Francia, la que luego de ejecutar, tanto detractores, como revolucionarios, se estaba por llegar a una anarquía, del orden popular.

El detalle, fue que, Napoleón Bonaparte, no solo tomó el poder, se consagró así mismo emperador de Francia, comenzando a expandir las fronteras naturales de la Francia conocida en ese entonces. Y, en parte, se pierde el ingreso real a la etapa primaria de la Revolución Industrial, que se estaba gestando al mismo tiempo, en casa británica y la misma francesa.

Esto hace que, Inglaterra aprovecha la situación y comienza infructuosamente a buscar la materia prima necesaria para abastecer la industria primigenia por naturaleza, es decir, la textil. Logrando destruir en el corto plazo, todos los talleres artesanales de su territorio, como los de Flandes y en parte, la alicaída Francia.

Por otro lado, en 1799, fallece el papa Pío VI, modificando en parte el sistema eclesiástico en los Virreinos de América. Dado que el rey de España, emite un comunicado, modificando en parte la sujeción e instauración administrativa en las colonias de las Indias Occidentales.

En realidad, la decisión final de los asuntos de los órdenes económicos y sucedáneos, en última instancia, el que daba su aprobación, era el nuncio apostólico de cada virreinato y, luego se transmitía la decisión a la corona.

Retrocediendo unos pocos años, en 1795, es cuando la HO, comienza a hablar de la famosa jabonería de Vieytes, en la cual se comienzan a reunir los denominados patriotas. Por otro lado, en las tertulias dominicales, alrededor de la Plaza Mayor, los vecinos de calidad y los otros, paseaban circunvalando la plaza, tanto a pie o en sus vehículos, tipo sulkies y, a caballo, siendo a palabras de ahora, el muestrario de las ropas nuevas adquiridas, tanto por las damas como por los caballeros, de la nueva moda existente en el viejo continente.

Los contertulios que circulaban alrededor de la inmensa plaza, sin saber a ciencia cierta de donde salían las voces fuertes, se escuchaba cada tanto vítores del siguiente tenor; "viva la república", "viva la independencia". Generándose murmullos en voz baja, sin dejar de pasear.

No solamente, fue el comienzo de las logias, sino, hubo innumerables, hasta la llegada de la "Logia Lautaro", las que conto y sostuvo en forma privada la



población de la aldea puerto en crecimiento. Si por otro lado, se estudiase la historia con mayor profundidad, se notara que en todos los cambios de siglos existentes desde la era del ser humano, hasta la fecha. Se produjeron modificaciones estructurales, en casi todos los continentes conocidos y, en especial en las—denominadas—naciones líderes, de cada época, para darles una denominación orgánica correcta.

Acá, hacemos hincapié, en el nacimiento de la primera nación independiente de este inmenso continente americano, con la instauración de la república de Haití.

Al poco de iniciarse el siglo XIX, se produce el enfrentamiento naval entre la “armada invencible” y la coalición anglo-francesa, en la batalla naval de Trafalgar, que determinó el cambio de hegemonía en los mares y el nacimiento de un nuevo imperio económico por más de un siglo.

El hecho notable, fue el imponderable acaecido a favor de la coalición anglo-francesa, al tener frente a sus enemigos, una impresionante tormenta marítima, que actuó en contra de la flota española, dejándola—aparentemente—en inferioridad de condiciones para la lucha naval. Esto no es indicativo de la derrota, mas aparentemente, no hubo recaudos por ambos lados. En donde, la coalición fue una espectadora mas, de la violencia del temporal y, les ayudo a triunfar en dicha combate.

Prosiguió con la invasión de Napoleón a España, indirectamente para atacar a la corona portuguesa. Y sus reyes, gracias a la ayuda británica, pudieron fugarse al exilio, instalándose en Rio de Janeiro. Además en España fueron detenidos Carlos V y Fernando VII, trasladados detenidos a Francia, comenzando la hecatombe española en todas sus colonias del exterior.

Retrotrayéndonos un poco, mas hacia 1750. Y siguiendo con Pandolfo 2015, pag.124, ss. Manifestaba, que Europa se estaba transformando gracias a todo el oro y plata enviado desde las colonias españolas, en donde además, gracias a la agricultura, ganadería, se completaba con el manejo del mercado de esclavos. [25]

Esto hizo que la corona tomase cartas en la administración y centralizase aun más el poder, creando instituciones específicas, para mejorar la creciente complejidad, tanto social como económica.

Dichas reformas las efectuaron los borbones, a favor de sus colonias americanas, en donde no solo defender a los puertos coloniales de los piratas, los contrabandistas. Trataron de hacer de las indias, en realidad un territorio Colonial. Contando con los medios para defenderlo de las posibles invasiones del orden foráneo.



Esto se especulaba y, permitiría aun ingresar más metálico en las arcas de los virreinos, salvo, el detalle que, en la provincia del Río de la Plata, el contrabando estaba totalmente generalizado, con la presunción real, de que en Buenos Aires, parecía no tener cura. Partiendo de un dato originado en 1730. Se especificaba que los esclavos del río de la plata, en esa fecha representaban a la mitad de sus propios habitantes.

Destaca el autor, que el crecimiento del Contrabando, en la aldea puerto crecía en forma desmesurada, no recaudando el metálico, que se tenía previsto. Y se daban los casos de observar como los particulares, iban obteniendo cada vez más prestigio, es decir, los denominados "vecinos de calidad", y alguno que otro, que recordaban que habían llegado con casi nada de efectivo.

Entonces en 1750, se conforma un pacto secreto entre la casa borbónica y la casa lusitana, gracias a un prestigioso ministro de la corte, don José de Carbajal y Lancaster. Este hábil ministro propone, que los portugueses dejaran de lado Colonia del Sacramento, a cambio de Río Grande, incluyendo Santa Catarina, Porto alegre, llegando al límite de Paraguay. La proporción a valores numéricos es desproporcionada, a saber; Colonia del Sacramento, tendría algo así como 20 kms. Contra mínimo un millón de hectáreas de tierra fértil.

En realidad el pacto de "permuta" fracasa, por la férrea firmeza y resistencia de las misiones guaraníticas, quienes se opusieron, en especial, a que fuesen los portugueses, quienes los administrasen. Luego de una década de disputas, se aprueba dicho pacto, exceptuando, la devolución de las tierras anexadas.

Y ya a finales de la década del 60, del siglo XVIII, hay grandes rumores, que en Inglaterra, se había inventado una poderosa máquina, la que funcionaba con vapor. Y este es el punto inicial de la primera revolución industrial.

Ya llegando casi a fines del siglo XVIII, se comenzó a escuchar serios rumores, de la posibilidad real de ser invadidos por la corona Británica, debido a los problemas acaecidos con las islas Malvinas durante varios años. Por otro lado, también con los movimientos acaecidos en Francia, a posteriori de su propia revolución, que conformo el imperio napoleónico. España, solicito de sus virreinos el envió de tropas acantonadas en las mismas, para defender cualquier situación engorrosa, que deviniese en conflictos armados violentos. Como así, sucedieron pocos años después. Con lo que, todos los virreinos de América, quedaron, casi acéfalos de tropas que defendiesen a sus ciudades capitales de esos mismos virreinos. En nuestro caso específico, la aldea puerto, solo quedo, con una treintena de soldados de infantería, para defender a la—digamos—totalidad del virreinato, que casi abarcaban un millón de habitantes, en su conjunto.

Acá haremos un breve racconto de Santiago de Liniers, y suponemos, que nos daría una posibilidad de poder entender, como se manejaban los temas



económicos en la aldea en ese entonces. En 1795, era un comerciante mas que se movía entre la marejada existente, de aquellos quienes comerciaban, tanto legal como ilegalmente en el puerto de Buenos aires.

Se sabe, que en ese año había quebrado su negocio, dejando todas sus deudas a cargo de su hermano, refugiándose inicialmente en Montevideo y luego paso a Rio. En ese lugar, se entera de la invasión inglesa, la que se estaba poniendo en marcha, no necesariamente en Londres, más si, se sabía, que vendría la flota invasora desde el inmenso continente negro, África.

Regresando tiempo después nuevamente a la aldea puerto, logrando conversar con el Virrey Pino, luego de escucharlo, fue nombrado capitán de la flota de defensa fluvial, en prevención de algún ataque externo. Justo se produce el cambio de siglo. Como no sucedió nada, nuevamente quedo desocupado. Pino, deseaba tenerlo ocupado, así que poco tiempo después fue nombrado Gobernador de las misiones guaraníticas. Cargo que ocupo hasta que falleciera Pino. El nuevo Virrey, Sobremonte, lo mando llamar, queriendo nombrarlo, capitán de la flota defensiva del rio de la plata. Salvo, la férrea oposición de Alzaga y otros peninsulares, que dudaban de la lealtad del francés.

Igualmente fue nombrado, vigía en la ensenada de Barragán. Donde vivió la experiencia del desembarco del grueso de las tropas inglesas, las que pusieron rumbo hacia la aldea puerto. Notificando de inmediato al virrey, cruzando a Montevideo, lugar donde comenzó a conformar la defensa futura de la aldea puerto.

En realidad, ya se sabía a inicios de 1806, que venía la invasión, el virrey supuso, que primero tomarían Montevideo y luego, llegarían a Buenos Aires. Salvo, el detalle que los comerciantes ingleses, instalados desde hacia tiempo en esta, enviaban mensajes diarios a Montevideo, a sus colegas, para que se contactasen con los invasores. De ese modo, supieron que la pequeña tropa, se envió a la costa oriental, tratando de frenar su avance.

Y, sabiendo eso, el desembarco se efectuó en la cercana localidad de Quilmes, poniendo inmediatamente rumbo al norte, a sabiendas de que no había resistencia de ninguna índole, llegando al rio Matanza, sin disparar un solo disparo. Hubo—se dice—una breve escaramuza al cruzar el mismo. Mas todo siguió, como había sido planificado por el mando ingles.

Ante el impetuoso avance de las tropas invasoras, el virrey tomo el tesoro real y su familia y emprendió su fuga hacia Córdoba, en donde conformaría las nuevas tropas, con aliados del interior, para gestar la defensa del virreinato. El detalle no menor, es que, llego tarde.

Independientemente, de la fuga del virrey, quien fuera alcanzado por una partida de ingleses y negociada su libertad y la de su familia, entrego el tesoro



virreinal. De ese modo, prosiguió su viaje de fuga a Córdoba. El tesoro fue inmediatamente embarcado y enviado a Londres.

En realidad, la resistencia de la población de la aldea puerto, se gesto—digamos— en forma inmediata, cuando los poderosos comerciantes tanto de la aldea y de sus alrededores, comprendieron que venían por todo. Se fomentó la conformación de milicias populares, en las zonas alejadas, como San Isidro, San Fernando, a las ordenes de Santiago de Liniers, Cornelio de Saavedra, Martín de Pueyrredon, y todos aquellos que regresaron de Montevideo vía Colonia del Sacramento, en especial la tropa de infantería, que había sido despachada a Montevideo, anteriormente por orden de Sobremonte.

Se podría afirmar, sin temor a equivocarnos, que tanto la conformación de la resistencia y la posterior reconquista de la sede del virreinato, se realizó en breve espacio de tiempo. En el ínterin, los buques que acompañaron a la flota invasora, comenzaron a descargar sus productos, tanto en el puerto oficial, como en San Fernando, llenando el pequeño mercado comercial de mercadería de primer orden, en una típica aldea colonial en crecimiento.

Como la vida comercial, prosiguió como si nada hubiese ocurrido, salvo el detalle, que en el fuerte ondeaba el pabellón británico, y en las casas de los vecinos más sanos y de calidad, se formaban tertulias, con los rubios albions. En especial, los oficiales, que eran bien recibidos. [26]

Aunque, los invasores eran muy amables, los comerciantes locales, comenzaron a sospechar de las ideas, sobre el futuro de ellos, como grandes comerciantes. Es decir, se planteó, que en poco tiempo, les exigirían su propia fortuna, para seguir—digamos—manteniendo el privilegio y status, de vecino más sano y de calidad. El tema surgió, cuando algunos de ellos, debieron firmar una declaración de obediencia a la corona británica, eso sí, entre gallos y medianoches.

Fue el indicativo, que en un tiempo perentorio se conformaran la resistencia colonial a los invasores. Esto se notó, cuando hubo ataques nocturnos por ambos lados, e inmediatamente se decretó, el toque de queda.

Por otro lado, se estaban conformando milicias de varios tipos, con los habitantes de la campiña, de los esclavos, los libertos y de los comerciantes poderosos afincados desde hacía mucho tiempo en estas tierras. Y a palabras actuales, todos eran—mercenarios—que recibían un estipendio de sus propios jefes, como, Saavedra, Pueyrredon, etc.

Antes de proseguir, debemos plantearnos, algo así, como se generó, tal feroz resistencia para expulsar a los invasores y, pseudos colonizadores del futuro. Es decir, planteamos una hipótesis de entendimiento de lo sucedido, ubicándonos en el mismo momento que el Virrey del Río de la Plata, es anoticiado de la invasión británica y huye, con los tesoros del virreinato hacia Córdoba. Fue



detenido en Lujan, donde se le planteo la disyuntiva, de su propia vida o el tesoro del virreinato. Eligiendo como buen Borbón, se propia existencia tanto personal como familiar. [27]

Acá notaremos, como se nos plantean serias dudas entre lo formal y lo sustancial, a saber:

- *El virreinato, se encuentra sin sus propios dineros, para la marcha diaria del comercio.*
- *El virreinato, no tiene a su autoridad, el virrey se fugó.*
- *Se podría conformar, un esquema de iliquidez total—digamos—default o quiebra, a palabras de hoy, estando en pleno siglo XXI.*

Esto, indicativo del siguiente planteo. El primer manejo directo del dinero (metálico o moneda de ese entonces), existían diversas monedas y formas, casi todas eran foráneas, que deambulaban en el mercado monetario de ese entonces.

Lo que nos permite suponer, que el virreinato está quebrado. Mas el circuito comercial, seguía operando, sin darle importancia a lo que estaba sucediendo. Claro está, la masa monetaria de todo el circulante descansaba en los bolsillos de los grandes comerciantes, los terratenientes y, en parte en las comunidades religiosas. Como el territorio era extenso, esa noticia tardo mucho tiempo en asimilarse, convengamos que existían pocos alfabetos por aquel entonces.

Es acá, donde se percibe que solo el dinero público fue arrebatado al virrey, en cambio el privado—se dejo estar—pudiendo suponer, que el invasor y supuesto conquistador, no esperaba que se siguiera un ritmo normal de transacciones comerciales, una vez destituidas todas las autoridades virreinales. Pero, más les llamo la atención, es que existía el circulante, del orden privado.

Acá, la pregunta se cae sola, lo pensaron o embriagados por la fácil victoria obtenida, imaginaron que los hijos de los peninsulares, los apoyarían en sus proyectos.

Esto nos hace conformar, una idea simple, en las colonias virreinales de América, el uso y las costumbres indicaban, al sector económico, como absolutamente privado, en todos sus aspectos comerciales. La administración feudal, únicamente cobraba los aforos necesarios, para mantener la estructura colonial momentánea de cada virreinato.

Con lo que, dejaba librado a los “vecinos de calidad”, entre los cuales, se encontraban los alcaldes de primer voto, regidores, etc. a disponer del manejo irrestricto del comercio, tanto local como extranjero—digamos—contrabando, forma esencial de subsistencia económica de esa época. En especial, en el nuevo



virreinato el cual desde siempre incumplía sus reglas.

Por lo que, aquellos quienes estaban embarcados a dos aguas, en ese entonces, comenzaron a vislumbrar que los pacíficos invasores, no serían así, llegado el caso podrían adueñarse por la fuerza de todo el dinero privado de la aldea puerto.

Siendo, esta suposición la más viable, entendiéndose ellos mismos, con sus “vecinos, más sanos y de calidad”.

Por otro lado, a la corona ibérica, muy poco le importaba esa lejana y problemática ex provincia del virreinato del Perú, que tantos problemas llevaba a la corona prácticamente desde su primera fundación.

Esta ultima suposición, es la que puede haber predominado entre los peninsulares y sus propios herederos, comenzando el acercamiento, entre dos enemigos declarados comercialmente, que fueron Alzaga y Liniers, no eran enemigos del territorio, el cual les permitía compartir pérdidas y ganancias dinerarias.

Se podría afirmar, que esa actitud fue el primer atisbo de identidad del tipo regional, tan típico en los virreinos existentes, conformando ese primer amor al terruño—no era de ellos—más les permitía un excelente pasar. Esto último, no lo querían perder en manos del invasor.

Así, comenzaron las reuniones secretas, para la reconquista de la aldea puerto. Al invasor inglés, era en parte aceptado por algunas familias de los vecinos de calidad, que residían en la misma. Independientemente del quehacer diario, los ingleses comenzaron a sospechar ciertos movimientos, entonces se instauró el toque de queda, forma elegante de no circular luego de determinada hora de la noche. Evitando movimientos sospechosos, los que igualmente se sucedían.

La reconquista se viralizó el 12 de agosto, ante la rendición incondicional de las tropas invasoras, arriándose el pabellón inglés, suplantándolo por el de la corona ibérica.

El 14 de agosto, en Cabildo abierto, ante la ausencia del Virrey Sobremonte, se decidió nombrar al héroe de la reconquista, don Santiago de Liniers, teniente del virrey. Dos días después llegó Sobremonte, y no pudiendo recuperar su cargo, fue enviado a Montevideo a defender dicha plaza.

Oficialmente la convalidación oficial de la derrota, de las tropas al mando del general Beresford, se efectuó el día 20 de Agosto en el fuerte. Firmándose las acta correspondientes. Pandolfo, 2015, pag.234. [28]

Ahora bien, la resistencia se gestó en forma inmediata, cuando los poderosos comerciantes de la aldea y alrededores, fomentaron la conformación de las



milicias populares, en las zonas aledañas, como San Isidro, San Fernando, a las ordenes de Santiago de Liniers, Cornelio de Saavedra, Martín de Pueyrredón y otros. Trayendo Liniers vía colonia del Sacramento, los soldados despachados a Montevideo, en su momento por Sobremonte.

Se podría afirmar, la conformación de la resistencia y la reconquista de la aldea puerto, símbolo real de todo el virreinato, que llevaba casi treinta años desde su formal instauración. Se realizó en breve tiempo. En el ínterin los buques comerciales que esperaban el resultado de la invasión comenzaron a descargar sus productos, en los puertos habilitados, Buenos Aires y San Fernando, puerto recientemente habilitado. Con lo que se llenó a todo el mercado con mercadería de primer orden, en esta típica aldea colonial en visible crecimiento.

Toda la rutina prosiguió normalmente, salvo que comenzaron a haber escaramuzas y fuertes encontronazos con las fuerzas de ocupación, lo que indicó el inicio hacia la invasión extranjera. Esto, indicaría que la reconquista sería del orden violento. Así sucedió.

Se conformaron las milicias de distintos tipos, con habitantes de la campiña, de los esclavos de los grandes terratenientes, comerciantes poderosos, afincados desde hacía muchos años en estas tierras. Y todas ellas a palabras actuales— digamos—eran “mercenarias”, que recibían un pequeño estipendio de sus propios jefes.

Ahora bien, desde que comenzamos este breve relato, se han producido tres leyes del orden fundacional, de estas tierras de viento y polvo, por sus amplias llanuras existentes desde que llegara el conquistador. Ahora bien, adentrados en la primera década del siglo XIX, en su último año y, en su primer día comienzan las penurias que producen el irreversible movimiento independentista general de todo este inmenso continente americano.

Partimos que desde el primer día de 1809, comienzan a suceder hechos y situaciones que siendo importantes, los cuales fueron relatados por diversos historiadores de las distintas escuelas historicistas existentes a mediados del siglo XX. En nuestro modo peculiar, nos interesa mostrar, que la HO, en parte ha negado su existencia. Es como si dichas situaciones acaecidas, fueran y pertenecieran a otros territorios ajenos a nuestro propio Virreinato. [29]

Suponemos, y nos da la idea, que ese alejamiento se produce indirectamente, así impedir en parte el hecho central, y este fuese apagado por los anteriores. Y, a nuestro modo de pensar y analizar la situación, la misma no es tan así.

Antes de proseguir, antes de que asumiera el último virrey oficial enviado por la corona, Liniers, como virrey suplente, aceptado por el Cabildo, confirma la última ley fundacional, al expresar públicamente, lo siguiente;



“la necesidad publica, (...) no se acoge a derecho.”

Esta norma, generó que Alzaga, directamente volviese a enemistarse con su rival tradicional comercialmente, es decir, Santiago de Liniers. Y expresase abiertamente, su disconformidad con el nuevo virrey elegido por el Cabildo, una vez expulsado el general Whitelocke, de su frustrada recuperación invasora, tiempo después de la salida de Beresford.

El primero de enero de 1809, Alzaga con novecientos hombres se atrinchera en el fuerte, tocando las campanas arrebató, para generar una revolución y destituir a Cisneros, llegado pocos meses atrás.

La sedición, no tuvo éxito, y Alzaga fue detenido y la rebelión no paso a mayores, debido en parte a una incomunicación de las partes intervinientes en la asonada. Ante esta situación, se da la orden de retirar el badajo del cabildo, para no generar situaciones incómodas para todos.

En mayo de 1809, el día veinticinco, se inicia la primera rebelión oficial de este virreinato, en la ciudad de los cuatro vientos, Chuquisaca, la cual dependía naturalmente de Buenos Aires. En la misma, se hallaba la ceca potosina, la universidad más prestigiosa de todo el virreinato, siendo la sede de la audiencia de Charcas, la que tenía injerencia territorial, en Lima, Chile y Buenos Aires.

El virrey de Buenos Aires, le solicita a su par del virreinato del Perú, que envíe a sus tropas y sofoque la misma—digamos—cueste lo que cueste. La rebelión luego de resistir algo así como cuatro meses, se cae. Siendo sus cabecillas pasados por las armas y, colgados a la entrada de la ciudad, sus cadáveres.

En octubre del mismo año, estalla la revuelta de la Paz, la que sigue su mismo camino, dos meses después. Lo emblemático del caso, que debemos recalcar, es lo siguiente, ambas ciudades pertenecían y respondían a su sede administrativa central, ubicada en la aldea puerto de Buenos Aires.

Entonces, de tres hechos importantes, dos fueron silenciados a sangre y fuego sin la presencia de ninguno de los actores principales de la aldea puerto. Salvo una cuando se producen los hechos tumultuosos de la Semana de Mayo del año siguiente, en donde alguno de los supuestos elementos actuantes en las asonadas del norte, actuaron en esta como pseudo liberadores del yugo peninsular. [30]

Acá, se puede inferir, que ya se estaba buscando una salida al sistema colonial perimido de la península ibérica, en ese entonces, ante la caída de la armada invencible y la invasión napoleónica, para atacar al reino portugués.

Se estaban—específicamente—tomando criterios del iluminismo francés, tomados de las revueltas aún frescas, de la toma de la Bastilla y, la creación de la primera república. La que fracasó, gracias a Napoleón. Como así también, la



emancipación de las colonias del norte, deportados, por la misma corona británica a inicios del siglo XVII. Y las de Túpac y la independencia de Haití, esta era una posesión francesa.

Lo que en realidad, se está estudiando, es como los conquistadores explotaban a los pueblos originarios, en nombre de un supuesto Rey. Que les rindieran su tributo, en presencia de ellos mismos, creyéndose los señores del rey. El detalle, es que ellos no estaban efectuando una colonización, como indicaba las normas y, en nombre de una fe monoteísta, la que había caído en desgracia, y, por otro lado buscaban conquistarnos, así impedir cualquier cambio en el sistema feudal imperante en ese momento. Pero, ya caído en desgracia en origen, por el advenimiento de la revolución industrial.

Lo que sí, permitió a esa fe, recomponer en parte sus propios poderes en las tierras extrañas, en donde se estaba adecuando a enseñar una fe, que no se hallaba en ella, según sus propias palabras.

Para cerrar este capítulo, partimos de lo siguiente, todas las congregaciones eclesiásticas que se instalaron a lo largo y ancho de este enorme y vasto territorio no tan desconocido en aquel entonces. Quienes lograron la mejor adecuación e inserción en la fe y en el trabajo organizado, fue la compañía de Jesús, es decir, los jesuitas. Quienes fueron expulsados de todas las colonias españolas en 1773. Por—se supone—considerando a palabras de hoy día, eran subversivos y de tendencia izquierdista. Algo que se contradecía, con las nuevas ideas y pensamientos que circulaban en el viejo continente.

Acá, retomamos a Pandolfo, 2015, donde para esa fecha, muestra algunos datos de los padres, de quienes fueron a posteriori, los nuevos prohombres de la republica en ciernes, que comenzó su nacimiento en 1810. Mas en el devenir del historicismo de las diversas escuelas del siglo XIX y parte del XX, en parte—pareciese—que no hubo una forma coherente de explicitación de la misma. Lo que trajo aparejado un debate intrínseco e irrelevante, en el aspecto de cuando nace en parte y se conforma la Nación. [31]

En nuestro caso, partimos desde el mismo momento que el conquistador puso pie en tierra en la costa occidental del Rio de la Plata. Y es nuestra base de inicio de todo este trabajo. Así, suponemos, poder llegar a interpretar mejor nuestra propia realidad, tanto pasada, como actual y la futura.

Por ese entonces, ya circulaban las ideas de “la republica”, que en origen, no llego a aplicarse hasta los finales del siglo XIX. Y algo más entrado en el siglo XX. En cambio, si fue aplicado en este amplio continente, desde casi finales del siglo XVIII, y en casi todo el siglo XIX.

Esto último nos permite inferir un breve apéndice adicional, en el cual notaremos algunas discrepancias—digamos--con los iluministas, del viejo



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Estudios de Posgrado



mundo en relación al nuevo continente.

Lo notaremos con las fechas de los eventos tomados como dato cierto y las fechas de la existencia terrenal de dichos pensadores, suponiendo como dato real, que alguno de ellos, luego de haber conocido lo sucedido, tiempo después, es decir, se parte de la premisa, que en aquel entonces las comunicaciones oscilaban entre cuatro a seis meses, según destino del hecho.



APENDICE

- 1769.- *se inventa la máquina de vapor. Inicio de la revolución industrial, en UK.*
- 1770.-, *cambia el dominio de los Austria a los Borbones, en la península ibérica.*
- 1773.- *conformación y desdoblamiento del Virreinato del Perú en dos. Nace el virreinato del Rio de la Plata.*
- 1776.- *Revolución e Independencia de las trece colonias de América del norte.*
- 1776.- *Adam Smith, presenta su libro, La riqueza de las naciones.*
- 1777.- *llegada del primer virrey al virreinato del Rio de la Plata.*
- 1780.- *rebelión latinoamericana de Túpac Amaru y los hermanos Katari.*
- 1789.- *toma de la Bastilla, la Revolución francesa.*
- 1791.- *Inicio de la independencia de la republica de Haití.*
- 1799.- *fallecimiento del papa Pio VI.*
- 1804.- *independencia real de la republica de Haití.*
- 1805.- *Batalla naval de Trafalgar. Cambio del dominio naval internacional.*
- 1806.- *primera invasión inglesa, a la aldea puerto.*
- 1807.- *segunda invasión—en debate historiográfico—algunos autores expresan, que solo hubo una.*
- 1808.- *Napoleón invade España, para atacar Portugal*
- 1809.- *Primera asonada en la aldea puerto, efectuada por Martin de Alzaga el 01-01-1809, fracasada.*
 - *Revolución fracasada, en Chuquisaca, ciudad perteneciente al Virreinato del Rio de la Plata.(25-05-1809)*
 - *Revolución fracasada, en la Paz, ciudad perteneciente al Virreinato del Rio de la Plata. (Octubre 1809)*
- 1810.- *Movimiento independentista en el Rio de la Plata.*
- 1811.- *Independencia de los Estados Unidos de Venezuela.*
- 1812.- *Independencia de los Estados Unidos de Méjico.*
- * 1811/14.- *el ocaso de Napoleón, pérdida de la batalla de Waterloo.*
- 1848.- *Revolución francesa, nace la Primera Republica.*
- 1853.- *Constitución oficial de la Confederación argentina. Firman 13 provincias.*
- 1854.- *Constitución de la provincia “confabulada” Buenos aires.*

Fecha de estada de algunos pensadores del orden iluminista, del siglo XVI al XVIII.

- *Suarez, Francisco* 1548--1617.-
- *Spinoza, Benedictic* 1632—1677.-
- *Locke, Juan* 1632—1704.-
- *Montesquieu, Charles de* 1689—1755.-



• <i>Voltaire, François</i>	1694—1779.-
• <i>Quesnay, François</i>	1694—1774.-
• <i>Hume, David</i>	1771—1776.-
• <i>Rousseau, Jacob</i>	1712—1778.-
• <i>Diderot, Denis</i>	1713—1784.-
• <i>Condillac, Etienne</i>	1714—1780.-
• <i>Smith, Adams</i>	1723—1790.-
• <i>Kant, Emmanuel</i>	1724—1804.-
• <i>Turgot, Jaques</i>	1727—1781.-
• <i>Necker, Jaques</i>	1732—1804.-
• <i>Condorcet, Jean-antoine</i>	1743—1794.-
• <i>Goethe, John</i>	1749—1832.-
• <i>Robespierre, Maximilian</i>	1758—1794.-
• <i>Hegel, Friedierach</i>	1770—1831.-
• <i>Marx, Karl</i>	1818—1883.-

Datos extractados del Manual de Filosofía de José Ferrater Mora, 2009.-

Constataremos las fechas con los eventos, iniciales, para corroborar la hegemonía supuesta del viejo continente. Dado que, para el modo sustantivo, es dable suponer, que el viejo continente tomo ejemplo de los hechos acaecidos en el nuevo mundo y los aplico en origen. De ese modo, se podría expresar que el supuesto eurocentrismo, es un criterio, que no corresponde a la realidad ocurrida, como lo indican las dos tablas.

Además, recordemos que algunos de nuestros supuestos próceres, estuvieron en el viejo continente, observando, los resultados de las gestas latinoamericanas, antes de suceder las europeas, y/o viceversa.

Pudiendo nutrirse, en parte de los pensadores iluministas y, de los otros, dado que sus ideas circulaban tanto en Inglaterra, como en Francia, en especial en esta última, donde nuestros iniciales supuestos futuros prohombres llegaron en la efervescencia de la Toma de la Bastilla, y sus posteriores consecuencias

Por otro lado, hemos colocado a modo de ejemplo al autor del libro, “la riqueza de las naciones”, lo que nos conlleva a suponer en un contexto del orden conservador. Que a Adam Smith, en las Colonias españolas en América, no les interesaba, su visión modernista de la economía en pleno siglo XVIII , y en especial, el auge dado por el inicio de la primera Revolución Industrial, sita en Inglaterra, con el nacimiento de la máquina de vapor en 1769.

Entonces, la pregunta surge sola, si tuvimos personas ilustradas, que estudiaron en el viejo continente, es dable pensar, que han podido—suponemos—leer además de los iluministas, digamos a Adams Smith. Y esto, no lo hemos hallado, en nuestros historiadores leídos. Entonces, se debería dilucidar el porqué, no



han sido especificados por las diversas escuelas existentes en nuestro amplio territorio.

Acá, tomamos las palabras de Ignacio Martínez, autor de “una nación para la iglesia argentina” 2013, pág. 23. En donde expresa que durante el siglo XIX y parte del XX, los historiadores nacionales, casi todos fueron denominados “confesionales”, entendiéndolo, que sus trabajos antes de publicarse pasaban el examen confesional del sacerdote, obispo, o arzobispo de la Nación. Elemento este, que ya dejó de estar en práctica, desde casi la década del sesenta del siglo XX. Comenzando a observar trabajos serios sobre nuestra realidad histórica, que muestra, la no dispersión historicista, como siguiendo los caminos de la escuela de “anales” de principio del siglo XX, en Francia.

Para nuestro caso, nos hemos tomado el trabajo, de aportar una amplia bibliografía, detallada al final del presente escrito, del cual se podrá estar o no de acuerdo. Más precisamente, se han encontrado puntos de referencia interesantes, para el desarrollo de todo el presente trabajo, en especial, para desentrañar la protohistoria, de todo el amplio territorio. Esto podría ser otro trabajo, nos pareció adecuado expresarlo.



CONCLUSIONES INICIALES, desde 1536 hasta 1809.

Partimos inicialmente de las denominadas leyes fundacionales, a saber:

- .- la falta a la verdad*** *
- .- el contrabando, (luego declarado, contrabando legal).***
- .- se acata, pero no se cumple***
- .- la necesidad pública (...) no se acoge a derecho***

Si, es cierto que se ha faltado a la verdad en todo el mundo, el detalle no menor, es que acá ha sido usado—digamos—como moneda cotidiana. En especial, cuando M. Belgrano aclaro en parte la diferencia entre el castellano-americano y su dependencia del “latinazgo” de los, más sanos y de calidad.

En realidad, también debemos hacer hincapié de lo siguiente, la línea de tiempo, aunque no se modifica la variable tiempo, lo que si se modifica, es la forma comunicacional existente entre los siglos sucedidos. Es decir, que, es muy difícil retrotraerse a la época, en donde la única forma de comprobar los hechos, sería el envío de un buque específico a la zona de los hechos y retorne, en aquel entonces, conformando lo acaecido.

Detalle este no menor, que debemos suponer, no existió en estas latitudes tan alejadas del viejo mundo.

Por ende acá se vivió, el momento de hacer las cosas, a sabiendas, que cuando llegasen las autoridades controladoras, tanto del Virreinato, como de la misma corona, se actuaría en consecuencia. Hubo veces, que salieron como deseaban, la mayoría escarmentó excomuniación, calabozo, y finalmente no pudieron ejercer cargos públicos, casi de por vida.



CAPITULO II

ANALISIS de la PROCLAMA REVOLUCIONARIA de 25 de MAYO de 1810—leída—en la SALA CAPITULAR del CABILDO de BUENOS AIRES

En este caso, estudiaremos, la misma. Previa solicitud efectuada al Sindico General del Cabildo el día 24-05-1810, a las 21,30 hs. En el domicilio particular del Dr. Leyva. Al serle presentado un escrito en el cual presentaban la renuncia indeclinable de todos los miembros de la junta, nombrados ese mismo día por la mañana en Cabildo Abierto. A excepción del vocal titular y Presidente, el ex virrey Cisneros. Este, se negó a renunciar en horas de la tarde del mismo día 24.

Entonces a última hora del día veinticuatro, ante la gravedad del hecho, de no tener Junta Provisional de Gobierno, se emitió el respectivo Bando Oficial del Cabildo Abierto del día 25, a las 9,30 hs. Enviándose de inmediato a imprimir los mismos, como las invitaciones, las que se repartirían a última hora de la noche. Entregándose las mismas a todos los “vecinos más sanos y de calidad” de la aldea y sus inmediaciones.

Según distintos historiadores, las invitaciones, en realidad fueron repartidas por quienes estaban con el cambio de gobierno del orden virreinal, a uno—digamos—del orden menos colonialista, y algo más abierto al resto del mundo de esa época.

En este capítulo, nos obliga además de analizar la Proclama revolucionaria, leída dentro de la sala Capitular, a encontrar una mayor diversidad de los hechos acaecidos el día 25. Por lo tanto recurrimos al Archivo General de la Nación, encontrando el libro, Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires, en el cual, su tomo IV, especifica a los años 1810.- Impreso en 1927.- [32]

Analizado en principio dicho día 25, nos encontramos, que hubo en si mismo varias actas, entre ellas la inicial de apertura, donde se asienta protocolarmente la renuncia de todos los miembros de la junta asumida en día anterior y la excepción del vocal presidente. Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve enviarle un escrito al mismo, solicitando su parecer.

Y justamente en ese momento, se produce la primera interrupción, en donde se lee, la primera parte de la proclama. Se produjo un intercambio de opiniones, y se volvió a tratar el tema, enviando una esquila al vocal presidente, como también se invita a todos los jefes de los batallones, a concurrir y expresar sus ideas sobre la situación.

Cabe consignar, que en el medio de la espera, en requerimiento, tanto, de los jefes de los batallones, como la respuesta del vocal presidente. Se produjo, todo un debate entre los presentes en la sala capitular, y la adyacente. Tratando de obtener la palabra, algunos de los más conspicuos ciudadanos presentes, hasta que, por la presión de la población, dentro y fuera del cabildo, protestaron,



tratando de saber que se estaba tratando, permitiéndose leer en parte la lectura de dicha proclama, en nuestra opinión, no es transcribir la misma. Si no, dejar sentado su contenido, con el fin de dejar expresa constancia varios puntos, que a futuro quedaron como ley tácita en todos los vaivenes hasta llegar a ser Nación Argentina. Y esto se demoró en demasía en más de cuatro o cinco décadas. Para recién, llegar a encauzar en parte a una nación, que ya venía con grietas—a palabras de hoy día—esperando poder desmitificar nuestra realidad.

Además se envió una diputación al señor Don Baltasar Hidalgo de Cisneros, y que “hiciese absoluta dimisión del mando”. La diputación fue presidida por Mancilla y Tomas de Anchorena. Quedando la sesión en un cuarto intermedio hasta el regreso de la diputación. En ese intervalo, se expreso libremente la totalidad de la proclama leída, indicando cual debería ser la nueva junta gubernativa. Debiendo luego nombrar al ejército de quinientos hombres—ejército auxiliar del norte—para liberar a las provincias interiores.

Proseguimos con el análisis de la proclama en sí mismo. [33]

Comienza la proclama con, “señores, venimos en nombre del Pueblo(...) el Pueblo cree que el Ayuntamiento ha faltado a sus deberes(...)ha traicionado el encargo que se le hizo,(...)bien informado como estamos de que todos los miembros de la Junta han renunciado, el Cabildo ya no tiene facultades para sustituirlos por otros,(...)porque el Pueblo ha reasumido la autoridad que había transmitido, y es su voluntad que la Junta de Gobierno se componga de los sujetos que él quiere nombrar,(...)el termino de quince días salga una expedición de quinientos hombres para las provincias interiores,(...)pueda el Pueblo en cada una de ellas votar libremente por los diputados que han de venir a resolver de la nueva forma de gobierno que el país debe darse.(...)si en el acto no se acepta, pueden ustedes atenderse a los resultados fatales que se van a producir,(...)a traer a la plaza las tropas que están reunidas en ellos, y que ya no podemos ni debemos contener en el límite del respeto que hubiéramos querido guardar al Cabildo.

Analizando esta primera parte extensa—podríamos—haber puesto, la palabra nosotros. Más como comienza con la palabra “señores”, se parecería una redundancia y lo aceptamos. Y en esta enorme oración, está determinado el Pueblo en varias oportunidades en mayúscula, pudiendo llegar a suponer que son aquellos que se encuadran entre los denominados “vecinos sanos y de calidad”, incluyendo además en el mismo nivel y tenor al de las provincias interiores—digamos—sojuzgadas por los godos. De esa forma, liberadas las provincias, quedan—los de calidad—entonces podrían votar a sus propios diputados para integrar la junta provisional en la aldea puerto.

La segunda parte, comienza con, “señores del Cabildo; y esto ya se pasa de juguete (...) El pueblo en cuyo nombre hablamos está armado en los cuarteles, y una gran parte del vecindario espera en otras partes (...) verán ustedes la cara



de ese pueblo,(...), si volvemos con las armas en la mano, no responderemos de nada”.

Notamos en esta secuencia que surgen dos palabras que nos hacen suponer, que difieren respecto de la primera parte, a saber, pueblo está escrito con minúscula y aparece vecindario. A su vez, están ubicados en distintos lugares, como ser cuarteles y, en otras partes. En apariencia, el orador presupone que los miembros del Cabildo observan poca gente en la plaza mayor.

Y de acuerdo al relato de “Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires”, tomo IV año 1810/11, impreso en 1927, releyendo las respectivas actas, se podría llegar a deducir, que el inicio no fue exactamente a las nueve y media de la mañana. Podría haber sido algo mas tarde. Por otro lado, inicialmente hubo de transcribir en primera instancia, el oficio entregado la noche anterior al Sindico Procurador del Cabildo Leyva. Luego, el mismo se debatió entre los presentes. Para luego librar oficio al vocal presidente y, a los jefes de las tropas acantonadas en el fuerte, como sus alrededores. Para que se presentasen ya, a la sala de acuerdos del Cabildo, y poder conocer sus propias opiniones.

En este ínterin surgen dos interrupciones de todos aquellos que no se hallaban en la Sala de sesiones, la Capitular y su adyacente, la de acuerdos. Y por la hora, había poca gente al pie del balcón principal del Cabildo.

Es decir, librados los oficios, hubo un paréntesis de cuarto intermedio—podríamos—suponer de algo así como dos horas, como mínimo.

Por otro lado, al regresar la diputación, con la renuncia aceptada. Esta solicito aclaraciones por Bando a su propia investidura. El Cabildo reacciona y solicito que dicho bando debía ser suspendido, hasta que terminasen las propias deliberaciones del Ayuntamiento. Pasándose el respectivo oficio, este tiene la hora de las doce treinta.

Se produjo un largo intervalo de espera, en ese lapso se presentaron los individuos que habían leído la proclama, con las firmas de un número considerable de Vecinos, religiosos, comandantes y oficiales de los cuerpos, vaciando en las mismas ideas que se manifestaron de palabra.

Y los SS les advirtieron que congregasen al Pueblo en la Plaza, pues el Cabildo para asegurar la resolución debía oír del mismo Pueblo si ratificaba el contenido de aquel escrito, ofrecieron ejecutarlo y así se retiraron.

Al cabo de un gran rato, salió el excelentísimo Cabildo al Balcón principal, y el Caballero sindico Procurador General viendo congregado un corto número de gentes, con respecto al que se esperaba, inquirió que donde estaba el Pueblo, y después de varias contestaciones dadas por lo que allí se habían apersonado, y reconversiones hechas por el Caballero Sindico, se oyeron entre aquellos voces



de que la ciudad no experimentase desastres, sería ya preciso echar mano a los medios de violencia, que las gentes, por ser hora inoportuna—creemos, serían cerca de las cuatro de la tarde, hora de almuerzo y siesta—se habían retirado a sus casas. Entonces, que se tocase la campana del Cabildo y que el pueblo se congregaría en aquel lugar para satisfacción del Ayuntamiento, y que por si falta el badajo no se haría uso de la campana, mandarían ellos tocar generala y que se abriesen los cuarteles, en cuyo caso sufriría la ciudad (...) Y los SS viéndose conminados de esta suerte, y con el fin de evitar la menor efusión de sangre, que sería una nota irreparable, para un Pueblo que tenía dadas tan incontrastables pruebas de su lealtad, nobleza, y generosidad.

Se determino, que el actuario se leyese en altas, e inteligibles voces el pedimento presentado, y que los concurrentes expresasen si era aquella su voluntad.

Se leyó el pedimento, y gritaron a una, que aquello era lo que pedían, y lo único que querían se ejecutase. Seguidamente se leyeron varios capítulos que había meditado el excelentísimo Cabildo para el caso en que se hiciese lugar a la erección de la nueva Junta. A saber:

Primero; que se encargaría a esta celase sobre el orden, y la tranquilidad pública, haciéndola responsable en caso contrario. Contestaron de conformidad.

Segundo; que el Cabildo velaría sobre la conducta de los vocales y los removería siempre que no fuese arreglada. Contestaron que esto debería ser con justificación de causa, y conocimiento del Pueblo, a que repuso el Caballero síndico, que el excelentísimo Cabildo no procedería sin causa, y sin manifestarla, y callaron.

Tercero; que la Junta debería nombrar quien ocupase cualquiera vacante por remoción, renuncia, muerte, ausencia, o enfermedad. Contestaron de acuerdo.

Cuarto; que la Junta no podría imponer pechos, gravámenes, y contribuciones al Vecindario sin consulta y consentimiento del Cabildo. Contestaron de conformidad.

Luego de estas aceptaciones, los SS se retiraron a la Sala, trataron sobre las circunstancias críticas en que se hallaba el Cabildo precisado a ceder a la violencia, y con una precipitación sin termino, por evitar los tristes efectos de una conmoción declarada, y las funestas consecuencias que asoman, tanto por lo que acaba de oírse, como por el hecho notorio de haber sido arrancados hoy públicamente los bandos que se fijaron relativos a la elección e instalación de la primera Junta, y en vista de todo acordaron que sin pérdida de instantes se establezca nueva Junta por acta separada y sencilla eligiéndose para ella de vocales los mismos individuos que han sido nombrados de palabra, en papeles sueltos, y en el escrito presentado por los que han tomado la voz del Pueblo, archivándose esos papeles, y el escrito para constancia en todo tiempo, que sin pérdida de instantes en precaución de que sobrevenga la noche, se proceda a la instalación de la Junta y se publique el Bando, sin detenerse en las formulas



que se observaron para la instalación de la primera, por que estrechan los momentos, citándose únicamente a los SS vocales, y a los Ministros, Jefes, Prelados, y Comandantes que puedan ser habidos en tan limitado tiempo. Con lo que se concluyó el acta que firmaron los dichos SS, de que doy fe. Siguen las firmas. (En total 12, mas la del escribano del cabildo). [34]

Con esta acta, se terminaría en parte lo sucedido ese día 25 de mayo de 1810.- salvo el detalle no menor, que en el libro precitado, existen dos actas mas, la foja 133 vuelta del libro original y la foja 136 del mismo libro, en donde están transcriptas dos actas, sin las interrupciones sucedidas en ese día extenso de la aldea puerto. Además, en dicha primer acta, se desglosan once puntos de todo lo acaecido, tratado y aceptado en el diario de sesiones, los que transcribimos a continuación.

**Supuesto primero, “que debían mandar y mandaban se erigiese una nueva Junta de Gobierno compuesta de los SS expresados en la representación de que se ha hecho referencia, y en los mismos términos que de ella aparece, mientras se erige la Junta general del Virreinato.*

**Lo segundo, que los SS que forman la precedente corporación comparezcan sin pérdida de momentos en esta Sala capitular a prestar juramento de usar bien y fielmente sus cargos, conservar la integridad de esta parte de los dominios de América a nuestro amado Soberano el Señor Don Fernando Séptimo, y sus legítimos Sucesores, y observar puntualmente las Leyes del Reino.*

** Lo tercero, que luego que los referidos SS, presten juramento sean reconocidos por depositarios de la autoridad Superior del Virreinato por todas las Corporaciones de esta Capital, y su Vecindario, respetando y obedeciendo todas las disposiciones hasta la Congregación de la Junta general del Virreinato, bajo las penas que imponen las Leyes a los contraventores.*

** Lo cuarto, Que la Junta ha de nombrar quien deba ocupar cualquier vacante por renuncia, muerte, ausencia, enfermedad, o remoción.*

** Lo quinto, que aunque se halla plenamente satisfecho de la honrosa conducta, y buen procedimiento de los SS, mencionados, sin embargo para satisfacción del Pueblo, se reserva también estar muy a la mira de sus operaciones y caso no esperado, que faltasen a sus deberes, proceder a su deposición con causa bastante, y justificada, reasumiendo el excelentísimo Cabildo para este solo caso la autoridad que le ha conferido el Pueblo.*

** Lo sexto, Que la nueva Junta ha de celar so sobre (sic) el orden, y la tranquilidad pública, y seguridad individual de todos los Vecinos, haciéndoselo, como desde luego se le hace, responsable de lo contrario.*

** Lo séptimo, Que los referidos SS, que componen la Junta provisoria queden excluidos de ejercer el poder judicial, el cual se refundirá en la Real audiencia, a quien se pasarán todas las causas contenciosas, que no sean de Gobierno.*

** Lo octavo, que esta misma Junta ha de publicar todos los días primeros del mes un Estado, en que se dé razón de la Administración de Real Hacienda.*



** Lo nono, Que no puedo imponer contribuciones, ni gravámenes al Pueblo, o sus Vecinos sin previa consulta, y conformidad de este Excelentísimo Cabildo.*

** Lo decimo, que los referidos SS, despachen sin pérdida de tiempo ordenes circulares a los Jefes de lo interior, y demás a quienes corresponda, encargándoles muy estrechamente, y bajo de responsabilidad hagan que los respectivos Cabildos de Cada uno, convoquen por medio de esquelas la parte principal, y más sana del Vecindario, para que formado un Congreso de solos los que en aquella forma hubiesen sido llamados, elijan sus representantes, y estos hayan de reunirse a la mayor brevedad, en esta capital, para establecer la forma de gobierno que se considere más conveniente.*

** Lo undécimo, Que elegido así el representante de cada ciudad, o Villa, tanto los Electores, como los individuos Capitulares le otorguen poder en publica forma, que deberán manifestar cuando concurren a esta Capital, a fin de que se verifique su constancia, jurando en dicho poder no reconocer otro Soberano que el Señor Don Fernando Séptimo y sus legítimos sucesores, según el orden establecido por las Leyes y estar subordinado al gobierno que legítimamente les represente.*

Cuyos capítulos manden se guarden y cumplan precisa, y puntualmente, reservando a la prudencia, y discreción de la misma Junta el que tome las medidas más adecuadas para que tenga debido efecto lo determinado en el artículo diez, como también el que designe el tratamiento, honores, y distinciones del Cuerpo, y sus individuos, y que para que llegue a noticias de todos se publique esta Acta por bando inmediatamente, fijándose en los lugares acostumbrados, y lo firmaron de que doy fe.

Prosigue a continuación la segunda acta, ya depurada, de la cual extractaremos algunas partes—digamos—muy interesantes, para efectuar un análisis posterior, a saber:

El encabezamiento es el tradicional, cerrando con, veinticinco de mayo de mil ochocientos diez, sin haberse separado de la Sala Capitular los SS, del Excelentísimo Cabildo se colocaron a la hora señalada—no expresa hora—bajo el dosel, con sitial por delante, y en él la imagen del Crucifijo, y los Santos Evangelios, Comparecieron los SS. Presidente y vocales electos de la nueva Junta provisoria gubernativa, Don Cornelio de Saavedra. Doctor Don Juan José Castelli. Licenciado Don Manuel Belgrano. Don Miguel de Azcuénaga. Doctor Don Manuel Alberti. Don Domingo Matheu, y Don Juan de Larrea, y los SS. Secretarios Doctor Don Juan José Paso, y doctor Don Mariano Moreno, quienes ocuparon los respectivos lugares que le estaban preparados, colocándose en los demás los Prelados, Jefes, comandantes y personas de distinción que concurren, y habiéndose leído por mí el actuario la acta de elección, antes de jurar expuso el Señor Presidente electo que en el día anterior había hecho formal renuncia del cargo de vocal de la primera Junta establecida, y que solo por contribuir a la tranquilidad pública, y a la salud del Pueblo admitía el que se le confería de nuevo, pidiendo se asentase en la Acta



ésta su exposición; seguidamente hincado de rodillas, y poniendo la mano derecha sobre los Santos Evangelios prestó juramento de desempeñar legalmente el cargo, conservar íntegra esta parte de América a nuestro Augusto Soberano el Señor don Fernando Séptimo, y sus legítimos sucesores, y guardar puntualmente las Leyes del Reyno.

Lo prestaron en los mismos términos, el resto de los miembros de la Junta

Pareciera que todo se halla en orden, salvo pequeños detalles que pueden significar—digamos—otra cosa.

En la primera acta depurada del Cabildo, labrada por el Escribano público y del propio Cabildo, la que consta en el libro LXV, y va desde la página 160 a 169, tanto en su inicio como su cierre oficial de la misma no consta la hora (foja 136 del libro original, a lo que la transcribiremos textualmente, a saber; “en la muy Noble y muy Leal Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa María de Buenos Ayres, a veinticinco de Mayo de mil ochocientos diez estando juntos y congregados en la Sala de sus acuerdos los SS del Excelentísimo Ayuntamiento, a saber (...).” Y en el cierre, expresa:” con lo que los SS, se retiraron a la Sala tratando sobre las circunstancias críticas en que se hallaba el Cabildo precisado a ceder a la violencia, y con una precipitación sin término—lluvia--, por evitar los tristes efectos de una conmoción declarada, y las funestas consecuencias que asoman, tanto por lo que acaba de oírse,(...) y en vista de todo acordaron que sin pérdida de instantes se establezca nueva Junta por acta separada y sencilla eligiéndose para ella de vocales los mismos individuos que han sido nombrados de palabra, en papeles sueltos, y en el escrito presentado por los que han tomado la voz del Pueblo(...), que si pérdida de instantes en precaución de que sobrevenga la noche, se proceda a la instalación de la Junta, y se publique el Bando, sin detenerse en las formulas que se observaron para la instalación de la primera, por que estrechan los momentos(...) de que doy Fe. Pag.168/9.

Como se nota, no existe la hora de la apertura y la hora de cierre—existen—las interrupciones, dentro de la sala, corredores, debajo en la plaza misma, las horas de envío de esquelas, oficios, diputaciones, las tres interrupciones a las sesiones del Ayuntamiento, se habla de muchas cosas y situaciones vividas, como la fuerte lluvia.

Efectuando a posteriori, un análisis de todo el evento y de lo expresado en el contenido de la presente acta y tratando de entrelazar los hechos acaecidos, se podría llegar a suponer que el día veinticinco de mayo, comenzó cercano a las nueve de la mañana, finalizando, mas tarde de las siete de la tarde, y/o aun algo mas tarde.

Continuando con la foja 133, pág. 169 del libro LXV, se abre una nueva acta, que expresa;



“en la muy Noble y muy Leal Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa María de Buenos Aires a veinticinco de Mayo de mil ochocientos diez; Los SS del Excelentísimo Cabildo Justicia y Regimiento, a saber; Don Juan José Lecica, y don Martín Gregorio Yaniz,(...) y el Doctor Don Julián de Leyva Sindico Procurador General, se enteraron de una representación que han hecho a este Excelentísimo Cabildo un considerable número de vecinos, los comandantes, y varios oficiales de los cuerpos de voluntarios de esta Capital por sí, y a nombre del Pueblo, en que indicando haber llegado a entender que la voluntad de este resiste la Junta, y vocales que este Excelentísimo Ayuntamiento se sirvió erigir, y publicar a consecuencia de las facultades que se le confirieron en el Cabildo Abierto de veintidós del corriente, y por que puede habiendo reasumido la autoridad y facultades que confirió, y mediante la renuncia que ha hecho el Señor Presidente nombrado, y demás vocales, revocar y dar por de ningún valor la Junta erigida, y anunciada en el bando de ayer veinticuatro del corriente; la revoca y anula, y quiere que este Excelentísimo Cabildo proceda a hacer nueva elección de los vocales que hayan de constituir la Junta de Gobierno, y han de ser los SS. Don Cornelio de Saavedra Presidente de dicha Junta y comandante general de Armas, el Doctor Don Juan José Casteli. El doctor Don Manuel Belgrano. Don Miguel Azcuénaga, doctor don Manuel Alberti. Don Domingo Matheu, y Don Juan Larrea y Secretarios de ella los doctores Don Juan José Passo, y Don Mariano Moreno, cuya elección se deberá manifestar al Pueblo por medio de otro Bando público; entendiéndose ella bajo la expresa, y precisa condición de que instalada la Junta se ha de publicar en el termino de quince días una expedición de quinientos hombres para auxiliar a las provincias interiores del Reino, la cual haya de mandar a la mayor brevedad,(...) y los SS, habiendo salido al balcón de estas Casas Capitulares, y oído que el Pueblo ratifico por aclamación el contenido de dicho pedimento, o representación, después de haberse leído por mí en altas, e inteligibles voces, acordaron que debían mandar y mandaban se erigiese una nueva Junta de Gobierno compuesto de los SS, expresados en la representación de que se ha hecho referencia, y en esos mismos términos que de ella aparece, mientras se erige la Junta General del Virreinato.

Entonces hasta acá, se podría manifestar que las actas en parte concuerdan en su faz—salvo—el detalle, que la nueva Junta, no salió al Balcón, por la Lluvia existente a esa hora tarde.

Luego, se podría suponer, que los textos comienzan a ser en parte distinto—digamos—sustancialmente corregidos. En realidad, los puntos estipulados por el Sindico Procurador, fueron cuatro. Luego, se agregaron nueve más. Y cuando se nombra la segunda Junta, pasan a ser en total once. Y esto, es lo que Emilio Ravignani, comenta, como la primera base de la futura Constitución que tendrá la Nación casi cinco décadas después.

En realidad, luego se transcriben parte once de los trece puntos originales del acta del cabildo del 24 de mayo de 1810,(foja 120 vuelta del libro original), en



donde se quita el sexto punto original, referido a una amnistía general, sobre los sucesos ocurridos el día 22, sobre la estabilidad del Gobierno, y seguridad del Cabildo(...).

La realidad, parte de la votación del día 22, en donde la mayoría de todos los presentes, en especial del vecindario más sano y de calidad, voto en contra de la permanencia del Virrey Cisneros. Se debe recordar, que ese cabildo abierto, comenzó, en la pág. 114, finalizando en la pág. 148. (de foja 91 hasta parte de la foja 117.), teniendo una frase muy llamativa, que expresa; “, que ya pasada la hora de las doce de la noche, y no es posible continuar con el trabajo después del incesante que se ha tenido en todo el día, se extienda el acta con formalidad para el de mañana, citándose por carteles a los SS, vocales para que a las tres de la tarde concurran a estas Casas Capitulares a suscribirla, después de confrontarse los votos que hoy solemnemente han rubricado por simplificar el acto; y por la misma razón, y por ser obra laboriosa que exigen algunas horas, determinaron que se suspenda también hacer la regulación de los votos para el día de mañana, no obstante que alguna parte de los concurrentes ha pedido que se realice en el momento. Con lo que se concluyo el acta (...)

Analizando ambas actas, la del 25, cotejándola, con la del 22, se llega a suponer, que en ambas el cierre fue bastante después de lo estatuido en las mismas. Dado que surge, que en ambos casos, fue modificaciones en el acta misma del día 23, y ya se observo, como el acta diaria inicial del día 25, se tradujo en dos actas “depuradas”, para bien del Ayuntamiento y la Corona, aclarando, que en la segunda acta, pide la palabra y manifiesta que conste en la misma lo expresado por Don Miguel de Azcuénaga, que en el acta diaria del día 25, no está, dicha aclaración.

Debemos suponer, que se puede haber producido un error, de algún tipo, salvo que analizadas las mismas, de ellas no surge—digamos—ese error del orden conceptual.

De todo lo anterior, se ha notado, que este supuesto gobierno provisional revolucionario, no posee el poder real, solo tiene un poder, el de seguir sirviendo al Soberano Fernando Séptimo, y sus legítimos sucesores. Quedando el poder mismo en manos de los integrantes del Ayuntamiento, que son diez personas, incluyendo al escribano oficial y del Cabildo.

Y realmente acá, nace el proceso de la denominada teoría de la demora, al expresar, que dentro de quince días, se debe enviar un ejército de 500 hombres, para liberar a las provincias interiores. En el acta, se habla del cuerpo de voluntarios, quienes se formaron para la recuperación de la ciudad tomada en 1806, por la corona inglesa. Y desde ese entonces—suponemos—lo sostenían los jefes y comerciantes más poderosos de la aldea puerto.

Es decir, al conformar un ejército oficial y auxiliar, para, poder permitir las



elecciones libres de las ciudades y villas del interior, y así, en el plazo, sin fecha, conformar la verdadera Junta, que llevara las riendas del virreinato y/o provincias del sud.

En el acta del día 23 de mayo, el Ayuntamiento reconoce la perdida de las elecciones por parte de todos quienes estuvieron en el Cabildo. Y, ese fue el motivo por el cual, digamos dos SS. Del Ayuntamiento, a la hora señalada, les decía a quienes llegaban, que se volvieran a sus casas, que luego se comunicarían las novedades. Se puede suponer, que muchos de quienes accedieron el día 22, al retirarse luego de la medianoche, sabían, que a Cisneros, ya no lo querían.

Se busco una forma, de que el Ayuntamiento, siguiese en el poder, formando una junta, con algunos personajes que estuvieron en los diversos días, del debate. Por tanto el cabildo del día 24, fue una forma de pergeñar el mantenimiento formal de la colonia hacia la corona. Cosa esta, que ya entrada la noche del 24, se desmembró, con la renuncia, de todos los vocales, excepto, el vocal presidente.

Hay más detalles, sobre lo acaecido. Se supone, que aunque estas nuevas situaciones, conformaron a los distintos personajes, posibilidades diversas de interpretación, tanto social, como política. Como en la realidad ha sucedido.

Pudiendo expresar idea, que no fue la única vez, en realidad hubo muchas situaciones similares desde ese 25 de mayo a nuestros días, en donde se buscaron soluciones del orden imaginativo, en algunos casos fueron aceptados en otros, género enfrentamientos violentos.

Lo que sí, podemos expresar, como se dijo anteriormente, que se genero el poder dentro del poder mismo. Esto implico, que un excelso pensador, que fue el padre de la bandera, al poco tiempo de asumir en la Junta escribió, en el correo de comercio, diversos artículos, en especial el documento número uno del libro de Chiaramonte, orígenes de la Nación Argentina, 1800-1846.(2007) En el cual Manuel Belgrano escribe, sobre la educación. Y este, artículo, escrito en varios números, puede haber sido el determinante, al demostrar en forma indirecta la instalación del poder detrás del poder. Dado que, al poco tiempo es nombrado General del Ejército auxiliar del Norte, sin tener idea de lo que es el mando directo de sus hombres.

El detalle significativo, surge de finales del siglo XVII, cuando Domingo Belgrano Pérez, se transforma en el comerciante más poderoso de la aldea puerto. Pandolfo 2015, pag.134, ss. Expresa, que cuando Vertiz, solicita su traslado, además, pide la eximición del juicio de residencia, que recibían todos los virreyes del rio de la Plata. Este, fue el único, que por decreto real fue absuelto. Lo reemplazo Loreto. Sucedió que, nuestro futuro padre de la Bandera, viajo a Europa, para proseguir sus estudios de jurisprudencia, en



1788. Y a finales de 1789, Loreto embarga a Belgrano Pérez, todos sus bienes y propiedades, dejando a toda su familia sin ningún bien, eran en total como quince personas. [35]

Belgrano, se entera—digamos—en plena “Toma de la Bastilla”, efectuando recorridos de todo tipo, para poder liberar a su familia de semejante situación, paso de la opulencia a la indigencia en veinticuatro horas.

Conclusión, la corona ordeno a Loreto devolverle todos sus bienes a la familia, mas, como siempre, acá se aplico la tercera ley fundacional, aplicada sin escrúpulos, desde inicios del siglo XVII, “ se acata, pero no se cumple”.

Lo mismo podríamos, comentar, sobre el padre de la patria, y esto es lo formal de todo lo sucedido. En aquel entonces. Con lo que, podríamos cerrar el presente segundo capítulo.

Y encarar un capítulo intermedio entre 1810 y el pacto federal de 1831, Dado que, en el Asamblea del año XIII, se producen varios hechos del orden llamativo, que es necesario tener en cuenta. Se desecha y, surge lo siguiente.

En realidad, no se realiza, dado que desde la misma asamblea del año XIII, se fueron produciendo hechos del orden localista—endógenos—en la aldea puerto, es decir, se corrieron a todos aquellos modernistas, quienes quisieron incluir a la aldea puerto, como centro del modernismo, de todo lo que había sido el Virreinato del Rio de la Plata, desde su real instalación.

Y ahora ya llevaban dos años y algo más—digamos—las provincias unidas del sud. Claro está, que poco tiempo después, se gesto el congreso del arroyo de la China, donde Artigas, expuso la independencia de las provincias mediterráneas.

Y, al poco tiempo en Tucumán se declara la Independencia en 1816.- con el detalle, que, a ese congreso no concurrieron la cantidad de diputados, que llevo tiempo después el Tratado de San Nicolás en 1852. Si hubo una disgregación de la Asamblea, generándose los dos directorios. Naciendo finalmente, el gobernador de la Provincia de Buenos aires. Figura arquetípica de la futura lucha real del poder hegemónico, de lo que sería la Republica.

Como se ha expresado, en las páginas anteriores, nos es dable suponer, el tema del “poder detrás del poder”.

Esto surge al quedar conformada la Junta Gubernativa provisoria, del día 25 de Mayo, cuando aun ya no quedaban velas ardiendo dentro de la Sala Capitular del Cabildo—aparentemente-- las dos actas finales, se redactaron en la mañana del día 26. Siendo literalmente conformada por todos los vocales de la nueva Junta Gubernativa Provisoria, hasta la llegada de los diputados del interior.



Por algo que nos llamo la atención, en el libro de Pandolfo, recurrimos nuevamente al texto de los acuerdos del extinguido cabildo de Buenos Aires, libro LXVII, y en la foja dos del libro original, pág.247. Figura el acta del 17 de octubre de 1810, donde su subtítulo, es: Elecciones de empleos concejiles hecha por la excelentísima junta provisional gubernativa de las provincias del rio de la plata en 17 de Octubre de 1810.

En la dicha acta se produce la modificación de los integrantes del Ayuntamiento original de la semana de Mayo próximo pasado. Y ese día a las diez de la mañana estuviesen todos presentes a fin de recibir el juramento y dar la posesión a los individuos electos en la Sala Capitular en lugar de los anteriormente, los que fueron expulsados en la noche de ayer; a la hora consignada, y con corta diferencia vinieron, Saavedra, y los SS vocales, y secretarios de la Junta Miguel de Azcuénaga, Manuel Alberti, Juan Larrea, Juan José Passo, y Mariano Moreno, con los SS individuos Atanasio Gutiérrez, Manuel Aguirre, Idelfonso Passo, Eugenio Balbastro. Don Juan Pedro Aguirre, Pedro Capdevila, Martín Grandoli, Juan Francisco Seguí y Miguel Villegas, ocuparon sus respectivos asientos, y el señor Doctor don Mariano Moreno me entregó para que leyese en altas voces un oficio de la Excelentísima Junta cuyo tenor es el siguiente, “Exigiendo el orden publico la remoción de los individuos que formaban ese Excelentísimo Ayuntamiento por los repetidos ultrajes que han inferido a los derechos de este Pueblo, que la constituye órgano legitimo de su voluntad, ha separado a los expresados Capitulares con expresa declaratoria de que jamás puedan ejercer cargo concejil en esta Ciudad, ni en ninguna otra de su distrito; y en su lugar ha nombrado a nombre del Pueblo a don Domingo Igarzabal Alcalde de primer voto, Don Atanasio Gutiérrez Alcalde de segundo voto, Don Manuel Aguirre regidor Alférez Real, Don Francisco Ramos Mexia Defensor de menores, Don Ildefonso Passo Defensor de Pobres, Don Eugenio Balbastro, Don Juan Pedro Aguirre, Don Pedro Capdevila, Don Martín Grandoli, Don Juan Francisco Seguí por Sindico Procurador el Doctor Don Miguel Villegas; debiendo los expresados SS, Alcaldes y Regidores jurar al Pueblo ante la Junta, que sostendrán con dignidad su representación, que guardaran sus derechos, y que promoverán su felicidad atacada hasta ahora por los mismos que debían interesarse en su fomento. Dios guarde a Vuexcelencia muchos años. Buenos Aires diez y siete de octubre de mil ochocientos diez. Cornelio de Saavedra- Miguel de Azcuénaga- Doctor Manuel Alberti- Juan Larrea- Juan José Passo- doctor Mariano Moreno secretario (...), retirándose todos a la Real Fortaleza, donde el Excelentísimo señor Presidente exhortó a los SS del Ayuntamiento al desempeño de la confianza que merecía del Superior Gobierno, y estos ofrecieron cumplir exactamente con los deberes de sus cargos; de todo lo cual doy fe. Siguen las firmas

TOMA de POSESION de CARGOS



En el propio día por la tarde se congregaron en la Sala de sus acuerdos los SS. Don Atanasio Gutiérrez Alcalde de segundo voto, y Regidores Don Manuel Mansilla Aguacil Mayor, Don Manuel Aguirre, Don Ildefonso Passo, Don Eugenio José Balbastro, Don Juan Pedro Aguirre, Don Pedro Capdevila, Don Martín Grandoli, y Doctor Don Juan Francisco Seguí con asistencia del Caballero Sindico Procurador general Doctor Don Miguel Villegas; se personaron los SS Don domingo de Igarzabal Alcalde electo de primer voto, y Don Francisco Ramos Mexia Defensor de menores; y habiendo prestado el competente juramento en manos del Señor Regidor primero, tomaron posesión, de sus respectivos empleos. Con lo que se concluyo la acta que firmaron dichos SS. De que doy fe.

Acá, ha llamado la atención que en el acta inicial, no figuraba, el Defensor de menores (pág. 247). Luego en la página 248, cuando el Secretario de la Junta provisional, entregó el papel para que fuese leído. Si aparece, el nombre del Defensor de menores. Se podría suponer un olvido, salvo el detalle menor, que este tipo de situaciones se sucede con frecuencia. Sin efectuarse, la correspondiente aclaración.

Y en el Cabildo del 18 de octubre, se produce y se esclarece la situación que conlleva a votar y nombrar el nuevo Ayuntamiento, y, como salta a la vista, el anterior había tomado atribuciones que nos les competía. Estando la Junta provisional en el ejercicio del poder. Se parte, de que el Ayuntamiento anterior, en su acordada del 14 de julio, había afirmado, que la Junta era depositaria de la Soberanía española, y de las indias, y legítimo representante del Rey, el señor Fernando Séptimo

Fue—digamos—una violación al mandato dado por el Pueblo a la Junta designada en Mayo. Por lo tanto, se confirmaría en parte, lo desarrollado anteriormente, del poder dentro del poder. Y que, aunque no nos guste, siguió siendo la meta de todos los cabildantes, hasta casi la década del sesenta del siglo XIX.

Es por ello, que en el Cabildo del 6 de Abril de 1811, foja 94 vuelta del libro original. Se produce, algo así como una pueblada, obligando al Cabildo a conformar las expectativas sucedidas desde el día cinco, desde los corrales de Miserere y el avance de los puebleros, orilleros y algún que otro vecino cercano a situarse en la plaza Mayor, dejando hablar a sus supuestos jefes, entre ellos, el doctor Campana.

El acta, expresa, que casi llena la plaza de la Victoria, la gente se agolpa y entro en tropel a exponer, que se debía escuchar al pueblo, quienes estaban, en total desacuerdo del accionar de algunos miembros de la junta provisional, los que deberían ser separados de sus cargos, y esperarían dentro del de la sala hasta el otro día, mandando citar a los SS. Regidores Don Francisco Ramos, y Don Juan Francisco Seguí, y al Caballero Sindico Procurador general, los que



concurrieron a la mañana, sin haberse practicado igual diligencia con el Señor Aguacil mayor don Manuel Mansilla, por estar ausente de la Ciudad.

Ya estando todos juntos y congregados, el doctor Don Joaquín Campana, a voz y nombre de muchos Alcaldes de Barrio, y de la multitud de gente agolpada en la Plaza, entregó una representación que hacían al Superior Gobierno, comprensiva de varios artículos, con oficio al excelentísimo Cabildo para que la dirigiese por su conducto, y es del tenor siguiente: “cerciorado el Pueblo de la reunión de ambas Autoridades en su respectivos destinos, dirige a V.E. las diez y ocho condiciones que van adjuntas, manifestando que este és el motivo que lo ha impulsado a unirse en público, con el objeto de que se sirva trasladarlas inmediatamente y sin pérdida de momento, exigiendo por su parte, e instando como su inmediato representante su más puntual y exacto cumplimiento, en inteligencia de que no se moverá del lugar que ocupa entretanto no queden satisfechos sus votos de la manera que lo pretende.(..)el Pueblo de Buenos Aires, desengañado a vista de repetidos ejemplares, de que no solo se le han usurpado sus más recomendables derechos, sino que se trata de hacerlos hereditarios en cierta porción de individuos, que formando una facción de intriga y cábala, como ya se reconoce, quieren disponer de la suerte de todas las Provincias, esclavizando a la ambición de sus intereses particulares, la suerte y la libertad de sus compatriotas: ha resuelto con energía propia de su carácter, proponer las siguientes condiciones a V.E., para desbaratar el partido sospechoso, se restituyan al Pueblo despojado injustamente, con el fin de que en el día se exija y acuerde de su cumplimiento por la Exma. Junta, mandándolas imprimir y publicar por bando según corresponda. (...)”.

Luego, se detallan diecisiete artículos, el detalle, es que falta uno en toda el acta del Cabildo del 6 de abril de 1811, (foja 94 vuelta del libro original), págs., 445 y 453, acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos aires, tomo IV, libro LXVII.- en realidad, los puntos son extremadamente del orden—digamos—subversivo terrorista, ya conocidos en nuestra historia contemporánea, y a finales de la década del setenta del siglo XX. En este caso, solo hemos tomado tres artículos, que demuestran la injerencia directa del poder dentro del poder, al establecer en su artículo quinto, lo siguiente: “es de derecho indudable, que cuando el Pueblo no ha dado sus poderes y facultades expresamente para el nombramiento de los individuos que deban regirlo y gobernarlo por defecto de los que tenia instituidos de antemano,(..)por consiguiente no solo nulo y de ningún valor, sino también preparatorio del despotismo y esclavitud a que se quiere reducir la libertad de los demás ciudadanos.

Por lo mismo deben separarse de la Junta Provisional de esta Capital Don Nicolás Peña y Don Hipólito Vieites, erigidos en vocales por la propia agregación al último de la Secretaria de Gobierno y guerra, como nombrados sin intervención y conocimiento del Pueblo, ordenando su salida inmediatamente fuera del territorio de la Provincia”.

Sexta: Don Miguel de Azcuénaga, y Don Juan Larrea, Vocales de la Junta deben ser separados absolutamente de ella, y salir en iguales términos, por ser



notorio que se han mezclado en facciones que han comprometido la seguridad pública.

Octava: Por autores de la sedición que acaba de suceder tomando por pretexto la confinación de los Europeos solteros, deben separarse de sus empleos, y decretarse la expatriación de Don Domingo French, Don Antonio Luis Beruti, Don Agustín Donado, Don Gervasio Posadas, y el Presbítero Vieites; pues no es justo se abuse de la alta representación del Pueblo, que no ha confiado en semejantes individuos con miras de envolvernos en sangre, por fabricar su suerte a expensas de la ruina de los demás Ciudadanos,(...).

Esto en parte, como comenta Pandolfo, es un real, primer Golpe de Estado, sin haber efectuado ni un disparo, menos aún, quienes ocupaban la Plaza de la Victoria, se pasaron la noche en vela, solamente murmurando en voz baja entre ellos.

Más aún, nos llamo—en demasía—la atención su punto duodécimo, en donde: lisa y llanamente, se dice, “El Pueblo ha visto con asombro, que olvidado el Gobierno de muchos de los buenos Patriotas, se ha conferido uno de los primeros cargos del Reino, a un sujeto que fuera de no ser natural del País, tampoco ha dado pruebas relevantes de patriotismo, comprometiendo por este medio la unión de las Provincias, dando margen a su disolución, y preparando quizá las consecuencias de la guerra civil. Así quiere que en lo sucesivo no se de empleo a individuo que no sea natural de la Provincia donde ha de ocuparlo, y es su voluntad que se retiren de los mandos los que de otro modo ocupen algunos, a no ser que la misma Provincia por haber acreditado su talento y patriotismo, lo pretenda, lo nombre, o consienta voluntariamente. Quiere el Pueblo que el Vocal Don Manuel Belgrano, General de la Expedición destinada al auxilio de nuestros hermanos los Paraguayos, sea llamado y comparezca inmediatamente en esta Capital a responder a los cargos que se le formen”. [36]

Y esto, debe ser en represalia a su extinto padre Belgrano Pérez, que fue uno en su momento de los “vecinos sanos y de calidad”, que tanto se habla en todos los ayuntamientos, de todo nuestro amplio virreinato, de ese momento. Y, nos llama la atención, que ataquen tanto a su persona. Mas como, se ha expresado, fueron sus notas, las que indujeron a este, ojo por ojo, diente por diente.

En realidad, suponemos, que al futuro padre de la Bandera, no se lo quería como Secretario de la Junta provisional, en especial, cuando comenzó a publicar, sus desavenencias, respecto al uso idiomático, del latín, para unos pocos, y el castellano-americano, para el resto. Busco, evitar la discriminación, entre los “más sanos y de calidad”, que siempre fueron pocos, con el resto de todos los que habitaban el amplio territorio del ex virreinato. Y era la forma de pasarle factura.

Es de notar, como se direccionaba a la mayoría del pueblo, para que acompañase, únicamente a aquellos—como ahora—a los piqueteros y líderes sindicales, para sostener algo que, ellos pudieran usufructuar por mucho



tiempo. Cualquier semejanza con la vivencia actual del siglo XXI, es una mera coincidencia.

Y, ya antes de la llegada del nuevo año, la Junta provisoria, tuvo un recambio de protagonistas y, los verdaderos pensadores revolucionarios, habían quedado separados y desterrados. El resto, se produjo el recambio el cinco de abril de 1811.-, cuando renunciaron los que quedaban de la primera gestión, generando lo que varios historiadores, mencionan como la “Junta Conservadora”, amplios pensadores de la monarquía de las palabras, mas no de los hechos. Aceptaron la dispensa virreinal de la libertad de comercio, solamente para su propio negocio. Dejando, eso sí, para mas luego, si la situación empeorase, los planes atribuidos al futuro padre de la bandera. Y, el famoso plan de operaciones de M. Moreno, camino a Inglaterra.

Debemos recordar, que cuando en el Virreinato del Perú, se enteran del movimiento independentista de mayo. Su virrey Abascal, da la orden de ocupar con las tropas, tanto Chuquisaca, como la Paz, tratando también de tomar Salta y Tucumán. Y si, era posible, llegar a Córdoba. En definitiva, quería anexar las ciudades afines al Perú, ante la situación de indefinición existente en la aldea Puerto. Esto mismo, se realizó cuando el primer adelantado, dejo la ladea puerto recién inaugurada y retorno a origen.

Como, se puede llegar a suponer, los escritos presentados tanto por M. Belgrano y M. Moreno, en el Correo de Comercio, les cayó muy mal a quienes expresaban y deseaban mantener una imagen formal de apego a la decaída corona Ibérica y, así proseguir como hasta el momento comerciando directamente, como hasta antes de los famosos sucesos acaecidos en la semana maya.

Acá planteamos en parte lo escrito por el futuro padre de la bandera, cuando escribe, “estar vendiendo doctrinas falsas por verdaderas, y palabras por conocimiento” doc. N° 1, Chiaramonte 2007. En realidad estas palabras, podrían haber herido las susceptibilidades de aquellos quienes, en realidad dominaban el Ayuntamiento.

Agregamos, un dato expresado por Milciades Peña, 2013, pag81. “la expedición de Don Pedro de Mendoza trajo cuarenta y cuatro yeguarizos y la pampa los convirtió en ochenta mil. Con las vacas ocurrió algo semejante, y siempre sin esfuerzo alguno del hombre (...).

Suponemos acá, que ambos secretarios de la Junta, se hallaban en contra de la continuidad hegemónica mantenida por el Cabildo en lo formal y proseguir como si nada hubiese ocurrido o sucedido en la aldea puerto y, en el resto del virreinato. Con lo que, en lo sustancial querían seguir ocultando el inmenso poderío económico de aquellos denominados—los más sanos y de calidad—que resultaron ser conservadores y discriminadores, en beneficio propio.



Además, en sí Belgrano atacó el doble lenguaje existente en la aldea, el latinazgo culto de los más sanos y de calidad, por sobre el castellano-americano del resto de la población. Entendiendo él, que el latín, correspondía a la justicia e iglesia. Por no convivir, con la generalidad de todos aquellos que habitaban la inmensa región aledaña a la aldea puerto.

Sorprendiéndose de—quien suscribe—el doc. N° 1, que para ellos (unos pocos) era más importante el latín y, no el idioma local. Nos indica esto, como una conclusión, el latín, era para los negocios. Y el castellano-americano, se utilizaba para la imagen de lo cotidiano. Siendo la normalidad, la apariencia del vivir lejos del centro del mundo.

Entonces para la supuesta monarquía existente y vigente en estas latitudes— aunque—el Rey estuviese preso en Francia, les permitía usufructuar de dos leyes fundacionales, la primera e inicial, “la falta a la verdad” y la famosa tercera, “se acata, pero no se cumple”. Ambas leyes son de fines del siglo XVI e inicios del siglo XVII. Entendiendo por lo tanto, que esto era lo que quería erradicar el futuro padre de la bandera. Y, en parte, lo mismo sucedió con M. Moreno, con su diario de operaciones.

Por lo que, si ambos secretarios de la junta, tenían pensamientos distintos—eso sí—de avanzada, esta situación sería intolerable, para quienes en realidad disponían del poder. Es decir el Ayuntamiento. Esto, fue lo que precipitó y, lograron los miembros más sanos y de calidad. La renuncia de ambos, de ese modo logró continuar con sus propios planes del orden monárquico-feudal—para ellos—moderno de apropiación del poder. Por sobre, el supuesto poder caído de la corona ibérica en ese entonces.

Tanto Chiaramonte, como Pandolfo, muestran detalles y debates de todo lo acaecido. Que si, se analizaran con los hechos actuales—se podría afirmar— que, no existen diferencias sustanciales. Eso sí, el mapa del tiempo pasado entre ellos, es muy importante. Aparentemente, no se ha estudiado, este detalle no menor.

En la búsqueda, prevista, no hemos hallado—por expresarlo—de alguna forma, la confrontación real de lo que sucedió entre lo realmente vivido, lo real sucedido y lo escrito en las actas. En las cuales, se ha colocado y, ha primado un—digamos— achatamiento de las situaciones. Típico de la ANH, desde que sus propios inicios del final del siglo XIX y durante el siglo XX.

Nos pareció interesante el desarrollo de Pandolfo, 2015, pág.... “en donde relata el primer golpe de estado realizado y efectuado, por el mismo Saavedra, con sus secuaces Campana y Grigera, para eliminar definitivamente al resto de la Junta Provisional original del 25 de Mayo”. Este hecho sucedió el 05-04-1811. Dejando definitivamente cancelados los ideales de “libertad, igualdad y,



fraternidad” que deseaban en ese entonces los líderes de la Sociedad Patriótica.

En el Cabildo del 19 de septiembre de 1811(foja 129 del libro original), la junta Provisional gubernativa, cita para el día 19 del corriente asistan a la Plaza mayor,(...)para el nombramiento de sus dos Diputados para el Congreso, y demás sujetos de conocida probidad, y talentosos que deberían ser nombrados por el Pueblo en el mismo acto,(...)los medios de asegurar nuestra común felicidad; encargando el buen orden, y tranquilidad, que ha acostumbrado este Pueblo en semejantes concurrencias.

Cerrando definitivamente el ciclo de la Junta Grande en Octubre del mismo año, al producirse otro de los golpes de estado—a palabras de hoy—realizado por los vecinos más sanos y de calidad, con la anuencia silenciosa de casi todos los habitantes cercanos a la capital, quintas y chacras aledañas, e incluyendo a los orilleros. En esta oportunidad, su mentor fue Bernardo de Monteagudo, que logro separar a varios miembros con su palabra acertada, sobre su mal desempeño y en contraposición al art. Noveno del 22 de noviembre de 1811. Logrando conformar el primer triunvirato, con la idea de conformar la Asamblea del año XIII. Para dictarse, tanto la carta magna, como la soberanía territorial.

Haremos un breve racconto sobre la Asamblea del año XIII, dado que hemos encontrado, algunas diferencias formales. Las que a simple vista, parecerían minucias, salvo que analizadas en profundidad, uno se ha dado cuenta, que no se buscaba, conformar la soberanía, ni acudir a la ejecución de la carta magna, de la Nación, que tanto hablaban, entre otros Carlos María de Alvear, al exponer, como idea base, que los diputados elegidos, eran diputados de la Nación, la que en ese entonces aún no existía. Salvo el detalle, que si fueron elegidos por el pueblo. Y, esto podría modificar lo que buscaba el máximo referente de la logia, en ese momento, al haber corrido de su mandato al que sería el padre de la patria.

Si es bueno destacar, que dicha asamblea, destituyo los elementos de tortura, decreto la libertad de vientres, no permitió el ingreso de esclavos, tanto de ultramar, como de naciones vecinas. Y al no poder, generar entre los asambleístas, la convención constituyente respectiva. Decidieron llamar a un Congreso final, para la—supuesta—declaración de la independencia y nacimiento de la nación argentina. Cosa esta, finalmente se produce en 1816, en San Miguel de Tucumán. En donde tampoco, se logra el consenso final para dictar la carta magna. Con un detalle no menor, de la no participación de las provincias centrales mediterráneas.

Ahora bien, siguiendo defendiendo la postura del poder detrás del poder, tomamos de Milcíades Peña 2013, pag.86, la siguiente frase, ”hace muchos años Alberdi cito el testimonio de Rosas—retomado por Gandía—en el sentido de que el movimiento de Mayo no se hizo para sublevarse contra el rey sino para



ejercer el poder en su nombre”, prosiguiendo, Alberdi lo vio así, los nuevos gobiernos americanos “posesionados del poder por la interdicción del rey, empezaron a ejercerlo en nombre del rey y acabaron por ejercerlo en nombre del pueblo americano” (Alberdi, Escritos Póstumos, vol.IV,65) el detalle, es que en el sur americano, quienes se quedaron realmente con el poder, fueron únicamente, “ los más sanos y de calidad” y esto es una pequeña cantidad de comerciantes y terratenientes burgueses, que ejercían el doble discurso, latinazgo, castellano-americano. Por sobre todos los demás quienes poblaban ese inmenso territorio. Y eran y, fueron aquellos, quienes detentaron las mayores fortunas coloniales, de ese entonces. [37]

Para ir cerrando, agregamos la confesión de Mitre, en la coincidencia de “impedir que el populacho” tomase en la gestión de los negocios públicos una participación directa y activa. (Franco, antes y después de Caseros, 37), Peña 2013, pág. Y, se puede suponer que ese populacho son los integrantes de las trece Provincias Confederadas, que impulsaron entre si la Constitución de 1853.



CONCLUSIONES HASTA la ASAMBLEA del AÑO XIII

Se ha notado, en general y particular, que los pequeños grupos de habitantes—no tan pequeños—entre 1810 a 1812(octubre) se conformaron diversas actas, a contra derecho, así poder sustituir a los integrantes indistintamente del Ayuntamiento y/o de las Juntas Gubernativas Provisionales.

El dato, de dichas actas, es la utilización en todos los casos indiscriminada o no, de todos los habitantes de los alrededores de la aldea puerto, incluyendo a quinteros, chacareros, orilleros, etc. a favor de aquellos supuestos sanos y de calidad, que deseaban erradicar. Lo interesante, es que ocupaban la Plaza, en algunos casos, en la noche anterior al suceso. Y, desde los inicios del 1811, la Plaza Mayor, luego de la Victoria, se cerraba los sábados y domingos, así se permitía la tertulia de los más sanos y de calidad.

Y, actualmente en pleno siglo XXI—a modo de anécdota--podemos apreciar, que la reja, separa la misma, al igual que en esa época, la recova, que se elimino, para ubicar el monumento de Mayo. El detalle, es que, en algunas circunstancias, la reja se cierra y no pueden circular los habitantes por la misma.

El otro dato, que se ha observado, es que, desde Mayo 1810, hasta Octubre 1811, se generaron a palabras de hoy tres Golpes de Estado, en contra de las autoridades constituidas legalmente en Cabildo Abierto, con votación tanto del Pueblo, como de los “más sanos y de calidad”. Aparentemente, esto se produjo, debido a que, ciertos personajes adujeron de la tiranía del poder, en el orden interno. Salvo que, había en la aldea puerto, Capital del modificado virreinato, otros medios comunicacionales internos, como ser los diarios, que ensayaban sus teorías y escritos punzantes de los distintos prohombres de ese entonces.

Se efectuó un debate, emblemático entre nacionalismo y nación, que produjo las fisuras entre la aldea y el interior de todo el virreinato. Que en el último Cabildo en donde Monteagudo planteo, su ultimátum de veinte minutos, a los miembros tanto del Cabildo como el Ayuntamiento, permitió la conformación del primer Director Supremo y, de la Asamblea del año XIII. Y, debemos recordar que Carlos de Alvear, propuso que los diputados elegidos por el Pueblo, fuesen, diputados de la Nación, el detalle, es que no existía la Nación, solo Las provincias Unidas del Sud, de acuerdo a un decreto de 1811.

Menos en esa época, no había Republica aún en la cuna francesa, se hallaban en el auge del imperio napoleónico. Y las otras casas reales, aun no pergeñaban el futuro republicano, y el de las nuevas—supuestas—naciones en los cinco continentes. Recordemos, que para esa fecha nacen, además de Haití, a la ya existente republica de América del Norte, en el amplio continente americano, las republicas de México y Venezuela. Y esa información, confirmada, se entiende aun no había llegado a estas provincias del sud.



Por último la Asamblea del año XIII, fue quedándose—digamos—frenada, por la obsecuencia generalizada, en especial, no se quería tratar, ni la carta magna, menos aun la soberanía de todas las provincias del sud. Hubo elementos positivos, como la libertad de vientres, la supresión de los elementos de tortura, y la separación del clero peninsular, respecto a su actuación en las provincias del sud.

Y, nuestra visión del momento histórico, nos pareció, es que querían ser mejores que uno, estableciendo circunciloquios—digamos—del orden utópico.

Para ese entonces, existían, además de la logia Lautaro, la madre de las logias del virreinato, otras, que se alimentaban entre sí, conformando el inicio, de su propia identidad personal. La Sociedad Patriótica, era la indicativa de lo supuestamente correcto—para ellos—y no, lo que debería suceder en ese aquí y ahora, (siglo XIX).

Recordemos que las bases del presente trabajo, era hallar y encontrar, lo que se especifico al principio del proyecto. Hallar los puntos considerados esenciales, previstos. Que a nuestro modesto punto de vista, son:

- ***Soberanía***
- ***Territorio***
- ***Ciudadanía***
- ***Nacionalidad***

Debiendo reconocer, lo siguiente, desde el movimiento de 1810 hasta casi el establecimiento del Pacto Federal de 1831. Se han generado una larga y costosa lista de debates de todo tipo, hallando en parte una deficiencia del orden borbónico—regalismo—en razón de que, a casi todos quienes debatían sobre el mismo, no ponían el énfasis necesario para obtener la mayoría de opiniones favorables sobre el tema. Eso sí, en cambio luego de transcurridos los pocos años desde el inicio formal del Virreinato del Rio de la Plata, se han perdido fuertes extensiones de territorio—aunque esto, ya se expreso—ahora incluyendo tanto el norte, este y oeste de las provincias interiores y del Perú.



CAPITULO III Pacto Federal de 1831.-.

Tomando como base los antecedentes constitucionales de la carta magna de 1853, esta toma como base al Pacto Federal de 1831, que inicialmente había comenzado a estructurarse entre la Provincia de Corrientes, con Buenos Aires, en 1829 sumándosele luego, las dos provincias mediterráneas, a saber, Entre Ríos y Santa Fe. Con lo que, se supondría que fueron las cuatro provincias mencionadas, las firmantes de dicho pacto ancestral base de nuestra definitiva constitución de 1853. [38]

Es el caso, que en realidad, el pacto, lo conformaron inicialmente tres provincias, a saber; Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe. Corrientes, ante serias desavenencias con Buenos Aires, se apartó del mismo. Recién, casi un año después de la firma original de las tres provincias, Corrientes accede a su conformidad. Lo mismo, sucede con las provincias restantes de ese entonces.

Este detalle, obliga a estudiar lo que realmente se estaba produciendo en aquel entonces en las denominadas Provincias Unidas del Sud, en relación, a la supuesta integración, que estaban entre todos tratando de hallar la forma de consolidar un solo gobierno homogéneo para la enorme extensión de tierra que abarcaba a todas esas provincias, quienes indirectamente bregaban por una consolidación de las mismas en un solo gobierno, que permitiese conformar la denominada República, tan ansiada.

Comenzamos, con la copia del Pacto, extraído del Registro oficial de la Republica Argentina, T, II págs. 279 y 280, años 1822 a 1852, ed. Buenos Aires, 1880.

Este pacto, tiene la particularidad—supuestamente—de iniciarse en 1829, cuando solo participaban Buenos Aires y la provincia de Corrientes, luego, por problemas de índole del orden personal, quedo algo trunco hasta, que se sumaron las provincias de Entre Ríos y la de Santa Fe. Para nuestro esquema de trabajo, el mismo tiene la particularidad, en que su introducción se habla solo de los gobiernos de Buenos Aires, entre Ríos y Santa Fe. Efectuando toda una connotación de la idea de estrechar cada vez más los lazos de los vínculos que las unen—rio Paraná—siendo convocantes los reclamos tanto privados, como públicos, en especial los de la republica.(las fechas entre paréntesis, las coloco quien suscribe el presente escrito).

Y para este fin han nombrado sus respectivos diputados, por el gobierno de Buenos Aires, al señor Don José Rojas y Patrón; el de Entre Ríos al señor Don Antonio Crespo, y el de Santa Fe, al señor Don Domingo Cullen. Quienes luego de haber canjeado sus respectivos poderes, los que se hallaban extendidos en buena y debida forma, y teniendo presente el tratado preliminar celebrado en la ciudad de Santa Fe, el veinte y tres de febrero último (1830), entre los gobiernos de dicha provincia y la de Corrientes, teniendo también presente la invitación



que, con fecha veinticuatro del expresado mes de febrero hizo el Gobierno de Santa Fe al de Buenos Aires y la conversación preliminar ajustada en Buenos Aires el veintitrés de marzo anterior (1829) entre los gobiernos de esta provincia y la de Corrientes, así como el tratado celebrado el tres de marzo último (1830) en la capital de Entre Ríos, entre su gobierno y el de Corrientes ,y, finalmente considerando que la mayor parte de los pueblos de la republica ha proclamado del modo más libre y espontaneo la forma de Gobierno Federal, han convenido en los siguientes artículos:

Artículo 1.- los Gobiernos de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe, ratifican y declaran en su vigor y fuerza todos los tratados anteriores celebrados entre los mismos Gobiernos, en la parte que estipulan paz firme, amistad y unión estrecha y permanente reconocimiento recíprocamente su libertad, independencia, representación y derechos.

Artículo 2.- las Provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe, se obligan a resistir cualquier intrusión extranjera que se haga, bien en el territorio de cada una de las tres provincias contratantes o de cualquiera de las otras que componen el Estado Argentino.

Artículo 3.- las Provincias de Buenos aires, Entre Ríos y Santa Fe, se ligan y constituyen una alianza ofensiva y defensiva contra toda agresión o preparación de parte de cualquiera de las demás provincias de la Republica (lo que Dios no permita), que amenace la integridad o independencia de sus respectivos territorios.

Artículo 4.- se comprometen a no oír ni hacer proposición, ni celebrar tratado alguno articular, una Provincia por si sola con otra de las litorales, ni con ningún otro gobierno, sin previo avenimiento expreso de las demás provincias que forman la presente Federación.

Artículo 5.- se obligan a no rehusar su consentimiento expreso para cualquier tratado que alguna de las tres provincias litorales quiera celebrar con otra de ellas o de las demás que pertenecen a la Republica, siempre que tal tratado no perjudique a otra de las mismas tres provincias o a los intereses generales de ella o de toda la Republica,

Artículo 6.- se obligan también a no tolerar que persona alguna de su territorio ofenda a cualquiera de las otras dos provincias, o a sus respectivos gobiernos, y a guardar la mejor armonía posible con todos los gobiernos amigos.

Artículo 7.- prometen no dar asilo a ningún criminal que se acoja a una de ellas, huyendo de las otras dos por delito, cualquiera sea, y ponerlo a disposición del gobierno respectivo que lo reclame como tal. Entendiéndose que el presente artículo solo regirá con respecto a los que se hagan criminales después de la ratificación y publicación de este tratado.



Artículo 8.- los habitantes de las tres provincias litorales, gozaran recíprocamente la franqueza y seguridad de entrar y transitar con sus buques y cargas en todos los puertos, ríos y territorios de cada una, ejerciendo en ella su industria con la misma libertad, justicia y protección que los naturales de la provincia en que residan, bien sea permanente o accidentalmente.

Artículo 9.- los frutos y efectos de cualquier especie que se importen o se exporten del territorio o puertos de una provincia a otra, por agua o por tierra, no pagaran más derechos que si fueran importados por los naturales de la Provincia a donde o de donde se exportan o importan.

Artículo 10.- no se concederá en una provincia derecho, gracia, privilegio o exención a las personas y propiedades de los naturales de ella, que no se exceda a los habitantes de las otras dos.

Artículo 11.- teniendo presente que alguna de las provincias contratantes ha determinado por ley, que nadie pueda ejercer en ella la primera magistratura, sino sus hijos respectivamente, se exceptúan dicho caso y otros de igual naturaleza que fuesen establecidos por leyes especiales. Entendiéndose que en caso de hacerse por una provincia alguna excepción, ha de entenderse a los naturales y propiedades de las otras dos aliadas.

Artículo 12.- cualquiera provincia de la Republica que quiera entrar en la liga que forman las litorales, será admitida con arreglo a lo que establece la segunda base del artículo primero de la citada convención preliminar celebrada en Santa Fe, a veintitrés de Febrero del pasado año (1830); ejecutándose este acto con el expreso y unánime consentimiento de cada una de las demás Provincias Federales.

Artículo 13.- si llegase el caso de ser atacada la libertad e independencia de alguna de las tres provincias litorales, por alguna otra de las que no entran al presente en la federación, o por otro cualquier poder extraño, la auxiliaran las otras dos Provincias litorales, con cuantos recursos y elementos estén en la esfera de su poder según la clase de invasión, procurando que las tropas que envíen las provincias auxiliares, sean bien vestidas, armadas y municionadas, y que marchen con sus respectivos jefes y oficiales. Se acordará por separado la suma de dinero con que para este caso debe contribuir cada provincia.

Artículo 14.- las fuerzas terrestres o marítimas, que según el artículo anterior, se envíen en auxilio de la provincia invadida, deberán obrar con sujeción al gobierno de esta, mientras pisen su territorio y naveguen sus ríos en clase de auxiliares.

Artículo 15.- ínterin dure el presente estado de cosas y mientras no se establezca la paz pública de todas las provincias de la republica, residirá en la capital de



Santa Fe, una comisión compuesta de un diputado por cada una de las tres Provincias litorales, cuya denominación será; "comisión representativa de los gobiernos de las provincias litorales de la Republica Argentina", cuyos diputados podrán ser removidos al arbitrio de sus respectivos gobiernos, cuando juzguen conveniente, nombrando otros inmediatamente en su lugar.

Artículo 16.- las atribuciones de esta comisión serán:

1.- celebrar tratados de paz en nombre de las expresadas tres provincias, conforme a las instrucciones que cada uno de los diputados tenga de su respectivo gobierno, y con la calidad de someter dichos tratados a la ratificación de cada una de las tres provincias.

2.- hacer declaración de guerra contra cualquier otro poder, a nombre de las tres provincias litorales, toda vez que estas estén acordes en que se haga tal declaración.

3.- ordenar se levante el ejercito en caso de guerra ofensiva o defensiva, y nombrar el general que deba mandarlo.

4.- determinar el contingente de tropa con que cada una de las provincias aliadas deba contribuir, conforme al tenor del artículo trece.

5.- invitar a todas las demás provincias de la republica, cuando estén en plena libertad y tranquilidad a reunirse en federación con las tres litorales: y a que por medio de un "Congreso General Federativo" se arregle la administración general del país, bajo el sistema federal, su comercio interior y exterior, su navegación, el cobro y distribución de las rentas generales, y el pago de la deuda de la republica, consultando del mejor modo posible la seguridad y engrandecimiento general de la republica, su crédito interior y exterior, y la "soberanía", libertad e independencia de cada una de las provincias. (Soberanía, encomillado, del que suscribe la presente). [39]

Artículo 17.- el presente tratado deberá ser ratificado a los tres días por le gobierno de Santa Fe, a los seis por el de Entre Ríos, y a los treinta por el gobierno de Buenos Aires.

Dado en la ciudad de Santa Fe, a los cuatro días del mes de enero del año de Nuestro Señor de mil ochocientos treinta y uno.

JOSE MARIA ROJAS Y PATRON
ANTONIO CRESPO
DOMINGO CULLEN

Como ya se ha expresado, este pacto fue conformado originariamente por las tres Provincias litorales inicialmente. Luego se agregaron dos artículos adicionales, uno reservado, el otro de forma. En los cuales se especificaban detalles a la conformación del presente pacto.

En el primero se habla de la urgencia del presente tratado, de la no



concurrancia de la Provincia de Corrientes, la que, por renuncia de su Diputado, el General Don Pedro Ferre, la comisión que se le había conferido a ese efecto, y teniendo muy fundados y poderosos motivos para creer que accederá a él en los mismos términos en que fue concebido.

Para cerrar, y poder proseguir con los otros capítulos, se agregan las fechas cronológicas, con la aprobación del resto de las provincias, a saber:

- *Corrientes* *19-08-1831.-* *por Ley provincial*
- *Córdoba* *20-08-1831.-* *por adhesión*
- *Santiago del Estero* *20-08-1831.-* *por Ley provincial*
- *Mendoza* *21-09-1831.-* *por Ley provincial*
- *La Rioja* *12-10-1831.-* *por adhesión*
- *San Luis* *13-04-1832.-* *por adhesión*
- *San Juan* *03-05-1832.-* *se consideraba autónoma*
- *Salta* *04-07-1832.-* *por adhesión*
- *Tucumán* *08-07-1832.-* *por Ley provincial*
- *Catamarca* *03-09-1832.-* *por adhesión.*

Observando, como se conformo la supuesta adhesión a dicho pacto, nos da la impresión, que algunas provincias se hallaban dentro de sus propios límites, con una autonomía y soberanía acorde a sus propios principios, y pudieron adherir, con una ley provincial, el resto, posiblemente se adhirió, en forma precaria, para no quedar fuera del supuesto juego republicano soberano, que aparentaba dicho primer pacto federal interprovincial de las catorce provincias originales en esa fecha. Recordemos, que en ese intervalo de la línea del tiempo, es decir 1829 a 1832, se produjeron cambios importantes en el quehacer de las provincias, con Buenos Aires. Algo así, como un soplido, en trescientos años de vida. [40]

Y, acá se nos plantea, el tema historiográfico, que desde el inicial Golpe de estado, efectuado en abril de 1811, hasta la firma del presente pacto, se rehuyó a la conformación legal de una Constitución real escrita, para el conjunto de las provincias. Se podrá, ejemplificar la carta magna de 1819, o la fallida de 1825, que permitió la asunción como primer presidente a B. Rivadavia, quien en su corto plazo en la magistratura, casi efectúa el segundo default, debiendo renunciar y volver a reacomodar, la supuesta republica—del orden—británico, propuesta por Rivadavia, cuando, creía que era Isabel primera, toda maquillada de Blanco, diciendo que era el Estado.

Y, en realidad, el famoso empréstito Baring Brother, fue casi lo mismo, que, siempre se maneja, con las leyes fundacionales de este amplio territorio, originalmente, la Provincia del Rio de la Plata, dependiente del Perú, luego, tiempo después, el Virreinato del Rio de la Plata, pasando a ser las Provincias Unidas del sud. Hasta llegar, a la Confederación Argentina en 1853.



CAPITULO IV, TRATADO de SAN NICOLAS de los ARROYOS

Una vez finalizada la Batalla de Caseros, el tres de febrero de 1852. Donde es derrotado Juan Manuel de Rosas, la coalición triunfante, se reúne y conforma en dicha localidad, las bases para la designación, tanto de la sede, como la designación de todos los diputados de las provincias existentes—catorce—en ese momento, para la conformación legal de la Asamblea Constituyente, la que deberá dictar tiempo después la Constitución real escrita de toda la confederación en su conjunto.

De esa forma sentar las bases jurídicas, de la Nueva Republica, en el orden federal, con su propia autonomía, y representatividad real de cada provincia en el parlamento constituyente a efectuarse en la Ciudad de Santa Fe.

Efectuaremos acá una primera salvedad, a saber: tomando casi la totalidad de los hechos acaecidos y de acuerdo a la “historicidad” de ese momento lineal de tiempo, saldrán los denominados, “vecinos más sanos y de calidad”, no solo de las catorce provincias, sino, también del lugar que se establecerá, como sede de la capital Futura.

Aunque, toda esta situación se venía sucediendo, desde antes de la creación del Virreinato, y en un todo de acuerdo a las leyes fundacionales admitidas desde el mismo momento, en que; “el conquistador puso—1er. Adelantado—pie en la costa occidental del Rio de la Plata”. La realidad, indica, que nunca bajo de la nave insignia.

Se entiende acá, que lo anterior se merece una aclaración la cual interesa, solo por lo acaecido en este amplio territorio a la fecha que nos referimos. Ya se había perdido, debido a sus pensamientos del orden regalista borbónico, casi la mitad de todo el territorio virreinal original inicial. [41]

A modo de ejemplo, se perdió la estratégica salida Bioceánica, fundamental para sostener una—supuesta—supremacía económica comercial futura. Y esta falencia se nota en la Constitución de 1853, que solo, fue redactada por trece de las catorce provincias. La Confabulada—Buenos aires—se negó sistemáticamente desde el primer día posterior de la firma del Tratado de San Nicolás de los Arroyos, a integrar la futura Asamblea Constituyente, redactora de la norma base fundamental del nacimiento como Nación organizada.

Debemos recordar, que la firma del tratado, fue efectuado por todos quienes actuaron en Caseros, aceptando dicho pacto como la reunificación de toda la Republica en su conjunto.

Independientemente de todos los inconvenientes habidos y surgidos, mientras



sesionaba la Asamblea Constituyente no daño, el espíritu de unidad planteada en el tratado, logrando en Mayo de 1853, sancionar la misma, con fuerza de ley y ser jurada por todas las Provincias. A palabras de Urquiza, jurada por los pueblos. Exceptuando, de por sí, a la provincia Confabulada.

Podemos expresar, a modo formal, que varios artículos del presente tratado de San Nicolás, están vigentes dentro de la Constitución escrita y real, jurada en mayo de 1853.

Antes de comenzar, conformaremos, quienes firmaron el Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos, que se realizó, desde el día 25 de mayo de 1852, con la idea central, de analizar y efectuar, la Asamblea General Constituyente, que dictara la Constitución Nacional, tan deseada y buscada desde mayo de 1810.

En ese memorable día, se reunieron los gobernadores de las siguientes provincias, a saber: Entre ríos, Buenos Aires, Corrientes, San Luis., San Juan, Tucumán, Mendoza, Santiago del Estero, La Rioja, y Santa Fe. Catamarca, fue representada por el mismo gobernador de Entre Ríos, gracias a una ley de la provincia, que lo autorizaba a su representación.

El tratado, fue conformado por todos los infrascritos el 31 de mayo de 1852.

Según Abad de Santillán, Historia Argentina 1975, tomo 2, pag552. El acuerdo de San Nicolás, tuvo la mayor presencia de provincias, que el Congreso de Tucumán de 1816, donde se declaró la independencia de las provincias del sud.

Fue, la idea general, de conformar el día de la reunión para el Congreso General. Con arreglo a los tratados vigentes y, al voto unánime de todos los pueblos de la republica, la de sancionar la constitución Política, regularizando las relaciones que deben existir entre todos los pueblos argentinos.

Se tomaba el parámetro, que todos pertenecían a una sola familia, de ese modo se podría definir los altos poderes nacionales, afianzando el orden y la prosperidad interior y la respetabilidad exterior de la nación.

Este acuerdo previo, servía de base, para allanar las posibles dificultades que podrían llegar a suceder en la práctica, para la reunión del Congreso, tratando de proveer entre todos los medios más eficaces para mantener la tranquilidad interior, la seguridad de la republica y la representación de su soberanía durante el periodo constituyente.

El mismo, consta de diecinueve artículos y un adicional, este último habla, de todos aquellos gobiernos u provincias que no hayan concurrido al Acuerdo celebrado en esta fecha, o que no hayan sido representadas en el, serán invitadas a adherir por el director provisorio de la Confederación Argentina, haciéndoles a este respecto las exigencias a que dan derecho el interés y los



pactos nacionales.

De este acuerdo, nos interesa y llama la atención su artículo cuarto, en donde se expresa, el Congreso General Constituyente se instalara en el mes de agosto próximo venidero, y (...)respectivas provincias, elección de los diputados que deban formarlo, siguiéndose en cada una de ellas las reglas establecidas por la ley de elecciones para los diputados de las legislaturas provinciales.

En tanto el artículo once, manifiesta, la convocación del Congreso se hará para la ciudad de Santa Fe, hasta que, reunido e instalado, el mismo determine el lugar de su residencia.

Dado en San Nicolás de los Arroyos a los treinta y un días del mes de mayo del año mil ochocientos cincuenta y dos.

Siguen las firmas de todos los participantes.

Como veremos, desde el mismo día de la firma del presente acuerdo, comenzaron las suspicacias—especialmente—en la provincia de Buenos Aires, la que se negó sistemáticamente a todo lo planteado y producido en la Convención Constituyente, hasta su jura en Mayo de 1853, prosiguiendo luego, de un largo debate entre todos sus diputados. Zanjadas las desavenencias, se procedió a efectuar los tratados de la navegación de los ríos interiores y la aprobación del Estatuto de Hacienda y Crédito público. [42]

Haremos un breve paréntesis, en especial sobre el periodo que duro todo el proceso en que todas las provincias confederadas inicialmente, desde Mayo, llegaron a enviar a sus diputados al inicio de la Primera Asamblea Constituyente, cita en Santa Fe capital, en noviembre, del mismo año.

En donde, se redactaría la Carta magna en un todo de acuerdo al pacto inicial de 1831—tomado, como base—y previo al inicio del proceso de votación y conformación de los diputados a enviar desde las provincias a dicha Asamblea.

Comenzaron, desde el otro día los movimientos internos atribuidos al primer gobierno provisional surgido en Mayo de la primera década del siglo XIX, en la aldea puerto.

Continuando durante todo el desarrollo del Congreso, en tanto el Director provisorio elegido por unanimidad, en San Nicolás, se dedico a buscar y aunar criterios afines entre las provincias participantes, sosteniendo cada una de ellas su propia potestad autónoma y soberana, en la elección de sus respectivos diputados—los que tenían carta propia—a ese entonces.

Pudiendo de ese modo transmitir dentro de la convención las ideas acordes para sancionar la constitución federal. Aunque es sabido, existieron desfases. Y, el



fundamental fue el de la provincia “confabulada”, la que debemos—suponer—al otro día de la firma del tratado del 31-05-1852, busco por todos los medios a su alcance, que la Asamblea aceptada por todos , no pudiese funcionar ni dictase la primera Constitución de toda la Confederación, tanto representativa , como federal.

Acá, cabe una aclaración puntual. No es intención del presente trabajo mostrar las facetas políticas, acaecidas y sucedidas—de que las hablaremos—interesa el hecho fundamental del aspecto de las anomalías disruptivas surgidas no en el momento mismo de la sanción de la misma.

Dado que, la misma tenía en sí mismo una mayor capacidad de resolución que las otras latinoamericanas de esa época. Las que sí, disponían de los puntos—para el autor—esenciales. Así la Constitución además de ser escrita, era real.

Siendo en sí misma la más moderna, en su época, y esto es gracias a la segunda etapa de la Convención Constituyente.

Una vez sancionada la Carta Magna, y su primordial Estatuto de Hacienda y Crédito Público. Además, en la segunda etapa de la Convención, se produce la elección del Presidente y vice constitucional, recayendo ambos cargos en Urquiza y Paz.

Entonces desde el día siguiente del 31-05-1852, hasta la Batalla de Pavón en 1861, enmarca en sí mismo una lucha interna política del orden del medio evo, es decir, conformar una Nación del orden mercantil-feudal, en donde quienes dirigían el—País—en ese entonces. Siempre fueron, “los vecinos más sanos y de calidad” y/o como expresó Sarmiento, “los más inteligentes”. Eso sí, pareciera que siempre siguiendo los principios anglicanos “logiasticos”, al pueblo había que relegarlo. Y, así lo realizó Mitre, quien de acuerdo a diversos autores (1)*, fue defacto.

Como represalia de la provincia confabulada, a la sanción real de la primera constitución representativa federal confederada. Dicto y estableció su propia constitución, siendo su base, un gobierno “representativo, popular”, pocos meses después. Y, acá a palabras actuales del siglo XXI, se la podría considerar como el primer gobierno oficialmente popular, de la que fuera la aldea puerto—digamos—peronista. [43]

Ahora bien, si es claro, que también habría que considerar a Rosas, Urquiza y algunos otros también, lo fueron. Salvo el detalle no menor que Rosas freno todo “hegemon” de soberanía, nacionalidad y territorio, sosteniendo que aun no era el momento oportuno, para ser Republica. Luego Urquiza, fue prácticamente defenestrado por Mitre al ser nombrado abiertamente como el conquistador, de la Provincia confabulada. Algo, digamos, absurdo, dado que se dedico dentro de sus posibilidades personales a mantener la unidad nacional—supuestamente—



conquistada, con la batalla de Caseros.

Y, en realidad, tanto Rosas, no tanto Urquiza, mas si Mitre, fueron los artífices de hacer desaparecer los papeles oficiales existentes entre la Provincia de Buenos Aires y el resto de las provincias del interior, cada uno en su respectivo momento (2)*, casi, se podría afirmar que nuestra historia está configurada y armada con los retazos hallados.

Finalizada la batalla de Pavón, en la que Mitre, se retira al medio día, con destino a San Nicolás. Sin saber, el desenlace final del enfrentamiento. Que cinco horas más tarde Urquiza, casi victorioso, da la orden a sus soldados de dejar el campo de batalla, modificando ese hecho, toda la historiografía nacional.

Y, Derqui, a cargo del ejecutivo Nacional, envía una carta personal a Pedernera, a cargo del ejecutivo provisional confederado en Santa Fe. Ante la imposibilidad de continuar, declara el cierre de las sesiones, clausurando el Congreso, hasta que hubiere cambios y tiempos auspiciosos. Dejando a las provincias integrantes, con sus propias autonomías y soberanías provinciales, para así proseguir unidas o en forma independiente.

Esto, en sí mismo, es todo un tema a desarrollar más adelante.



CAPITULO V

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE de 1853, (Primera Parte)

En un todo de acuerdo, a lo expresado por los infrascritos del acuerdo de San Nicolás de los Arroyos, como a la fecha prevista de Agosto no se llegaba, debido a los problemas inherentes a la elección de los diputados constituyentes de cada provincia adherente, se postergo su inicio para el mes de noviembre del mismo año. Fecha en la que llegaron los primeros diputados de las provincias confederadas, a la sede de Santa Fe capital, donde se instalaba el mismo, para sus deliberaciones posteriores, hasta la sanción de la Constitución Nacional.

Como dato inicial, diremos que, las reuniones preliminares, comenzaron oficialmente el 15 de noviembre de 1852, con el Acta número uno, la que inició la convalidación de todos los diputados que habían llegado a la sede de la convención en Santa Fe, con la nomina de todos los presentes, en el margen izquierdo, y sin el presidente, se planteo, que la formalidad, indicaba, la elección tanto del Presidente interino y del Secretario de turno. Luego de un intercambio de opiniones, se decidió, nombrar presidente al diputado más anciano, como secretario al diputado más joven. De ese modo, se conformaría la comisión de aprobación de poderes de todos los presentes y de aquellos que llegasen antes de la real iniciación del Congreso, prevista para el 20 de noviembre del presente año.

Quedaron a cargo como Presidente, el reverendo fray Pérez Manuel y como secretario Delfín B. Huergo. De inmediato, se conformo la comisión revisora de poderes, conformada por cinco diputados, a saber: Campillo, Zavalia, Delgado, Lavaisse y Gondra. Y, otra de tres diputados, para revisar los poderes de los cinco primeros.

Se produjo un breve debate entre los Diputados presentes, en relación a aquellos que por diversos motivos aun no habían llegado a la convención. Con lo que, a moción del señor Gutiérrez, su indicación, se expresaba en los términos siguientes; “Si la Comisión al redactar su informa, hace o no mención de los diputados que aun no han llegado a su destino”, resultó la afirmativa. Inmediatamente el mismo diputado presento la moción, para que se nombrase la comisión encargada de redactar la fórmula del juramento que los Diputados debían prestar para su incorporación. Hubo un intercambio de opiniones, en el sentido de que primero de debían estudiar y aprobar los poderes, luego, se vería. Dicha moción, fue retirada por el mismo diputado. Finalizando, el primer Acta de inicio, para redactar La Constitución Nacional.

Se realizan desde esa fecha hasta el día 19 de noviembre, varias sesiones preparatorias, en las cuales, se debaten y aprueban diversas mociones, como ser los poderes de todos los diputados llegados y/a llegar a la sede de la Convención. Se plantea la fórmula de juramento de todos los diputados, en el día de la



apertura oficial de la Asamblea Constituyente. Y hay, un breve debate sobre una palabra, que ha llamado la atención, que demuestra en parte la calidad, de todos aquellos que asistieron a la Convención.

El acta del día 19, es la número cinco. En donde, se recibe la notificación del Director Provisorio determinando que el día 20, se procederá formalmente a la apertura de la Asamblea General Constituyente, con la presencia del delegado del director provisorio. En dicho acto, hablara el Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación.

El día 20 de noviembre, se efectuó la apertura oficial de la Asamblea Constituyente, donde, ya aprobados los poderes, los diputados juraron la formula preestablecida en las sesiones previas. En el acta número seis, se da lectura al discurso inaugural de la iniciación de la soberana Convención Nacional Constituyente.

El mencionado discurso es leído por el Ministro de Relaciones Exteriores, de la Confederación, dado que el Director Provisorio, estaba atendiendo las defensas del supuesto ataque de la provincia Confabulada, que no deseaba, que el Congreso sesionase.

Debemos, dar un paréntesis, para expresar que, la primera parte de la convención, en realidad consta de tres partes, la primera la instalación de la Asamblea convencional, con los diputados llegados a la cita, luego, se conforman las dos comisiones para el estudio de los poderes de todos los señores diputados, como a su vez, se conforma la comisión de estudio de la comisión inicial. Evidentemente, se quería generar y mostrar la total transparencia de la Asamblea.

Una vez aceptados los poderes, se conforma la comisión que redactara el juramento pertinente de los señores diputados, como así también del Presidente, vice y sus secretarios. Se parte inicialmente, por moción de aplicar el reglamento interno de la convención de 1825, con las supresiones y modificaciones contenidas, en la minuta adjunta. Así no demorar en parte, todo el estudio y aprobación de un nuevo reglamento de debates. Evidentemente, hubo, pocas sesiones al inicio, donde se planteo indirectamente una cuestión de privilegio, o moción de orden. La que se resolvió en la primera, Sesión Secreta. Esto obliga a la presentación de un nuevo proyecto de debates de la Soberana Asamblea Constituyente, descartando la r4glamentación de 1825 con sus modificaciones.

En el estudio, tanto de la segunda como tercera parte del inicio de la convención hasta la jura de la constitución misma. Se mantendrá, la ilación de las correspondientes actas, sean públicas o secretas, dado que, se supone, que la no prosecución por fechas, nos deja un aire de que falta algo en la convención misma. Por lo tanto, nos llamo la atención, que solamente hubo tres sesiones secretas. Y las mismas, se realizaron en la primera parte de la Asamblea



Soberana, con una diferencia real de algo más de un mes, entre la primera y las dos subsiguientes.

No sucediendo lo mismo, en la segunda parte una vez jurada la misma. Por otro lado, las dos sesiones secretas, figuran como actas casi finales de la asamblea misma. (3.)*

Ahora bien, retornando a la Asamblea misma, una vez aprobado los poderes de los señores diputados, se conforma la sesión para elegir las autoridades oficiales, que regirán la Convención desde su misma instalación por el Director Provisorio. Se estableció, como día de inauguración, el 20 de noviembre, en donde, inicialmente hablaría el Director Provisorio, inaugurando la Soberana Asamblea General Constituyente, que tanto habían solicitado las catorce provincias en el Tratado de San Nicolás de los Arroyos.

Evidentemente, así no fue, más acá, solo nos referimos a lo sucedido dentro del recinto de la Asamblea Soberana. Luego, si se efectuara, el análisis correspondiente de lo—supuestamente—realmente sucedido, durante las deliberaciones del Soberano Congreso, con las vicisitudes reales acaecidas entre la Confederación y la Provincia Confabulada.

Ya en el acta numero 12, del día 29 de noviembre de 1852, el señor Presidente de la Asamblea, efectúa como un comentario, sobre el estado de situación con la provincia de Buenos Aires. Dando un ejemplo del orden meritorio, al expresar la diferencia entre la sala de representantes de antes del 3 de febrero de 1852, y su posterior a dicha fecha. La que aparentemente, se había lanzado en la senda de la demagogia, comprometiendo la paz y la organización de la republica.

En el acta número trece, del 30 de noviembre de 1852, en el sumario de la orden del día, figura la moción del los Diputados Gorostiaga y Delgado, para una sesión secreta, la que fue apoyada. Siendo votaba, para la primera hora. En segunda hora continúa la discusión sobre la materia que formaba la orden del día, con los mismos señores Diputados menos el señor Pérez, (D.R.), quedando en discusión el mismo asunto, para la sesión siguiente. Se levanta la sesión a las doce de la noche.

Acta numero 29, en Santa Fe a 30 de Noviembre de 1852. Presidencia del señor Zuviria. Como, a nuestro juicio, es interesante el contenido de la misma, prácticamente, la transcribiremos, a partir de ahora. Sumario de la sesión secreta. Moción del señor diputado Gorostiaga, que fue aprobada con una modificación, para que no se introduzca ningún asunto en secretaria mientras no se terminase la materia que forma la orden del día y se sancione el reglamento de debates. Hubo en la sesión veinte diputados presentes.

Abierta la sesión secreta, toma la palabra el señor Presidente ante el señor “vicepresidente” Iro. Y dijo; que tenía una moción para pedir e invitar a la



Provincia de Buenos Aires venir a ocupar su lugar en el Congreso. El señor Gorostiaga interrumpiendo al señor diputado de Salta lo llamo al orden, invocando lo acordado en la moción anterior, que había sido apoyada. Fue secundado por el señor Leiva.

El señor Zuviria dijo que si se lo privaba del uso de la palabra, pedía que se anotase en el acta. El señor Vicepresidente contesto, que constaría, pero en los términos forma y espíritu que había tenido lugar aquel incidente. El señor Gutiérrez expreso que, constara que el señor Vicepresidente, desempeñando sus funciones de Presidente por impedimento legal de este, ha privado de la palabra a un Diputado con arreglo a lo prescripto en el reglamento provisorio del Congreso. El señor Vicepresidente dijo, el señor diputado de Salta debía respetar el reglamento adoptado y conformarse con la aplicación de las reglas.

El señor Zuviria contestó, que en prueba de sus respetos, dejaba el asiento de Presidente, así, en efecto lo hizo ocupando la derecha de los señores secretarios. El señor Vicepresidente manifestó que el señor Zuviria no debía ofenderse por una circunstancia hija del deber y acompañado de la mayor sinceridad y buena fe. El señor Zuviria dijo, que él no podía dirigir la discusión, porque se le había inferido un desaire amargo, que había sido un plan combinado de antemano, y que todo el objeto de la sesión secreta había sido impedir la moción indicada de invitar a Buenos Aires a venir por medio de sus diputados al Congreso. Que no lo había hecho en la primera hora antes de que aquella se solicitase, expresando al señor Diputado secretario Seguí, por quien deseaba fuese leída. Que su posición era odiosa ya, y que sino por justicia, a lo menos por favor se lo exonerara aquella vez del empleo de Presidente. Que insistía en considerarse desairado, y que así como si estuviese físicamente enfermo, otro ocuparía su lugar, por la misma razón debía verificarse esto hoy que lo estaba moralmente, y cuyo resultado afectaría su salud, tal vez. Que el complot había sido estudiado de antemano en las galerías, pues sin saberlo el Presidente, ya los oficiales de sala sabían que tendría lugar una sesión secreta, antes de que el Congreso lo acuerde.

El señor Vicepresidente replico, que el señor Diputado de Salta padecía una equivocación en las dos quejas que había formulado. Que el llamado al orden había sido en observación al reglamento, y las prevenciones a los oficiales de sala, para evitar errores y evitar dificultades propias de individuos no acostumbrados a desempeñar sus destinos. Pues al mandar despejar la barra, quizá el público creería cumplir su deber permaneciendo en la galería contigua al salón del Congreso, lo que precisamente se deseaba evitar.

El señor Zuviria observó, que si el objeto era desechar su moción sin oírlo, porque no convenía, deberían haberle hablado con franqueza, pues la había leído antes a muchos diputados con los fundamentos de ella, y obtenido sus elogios. Que si no lo admitía el Congreso, lo admitiría el público, por lo que la haría imprimir y circular. Que por más que quisiera demorarse, no podía ni era decoroso que el continuase dirigiendo la discusión. Que había procedido con



toda circunspección y lealtad, pues conociendo de antemano la oposición, no había cambiado de parecer permitiéndose en todo al fallo soberano del Congreso. Pero que después de lo ocurrido, toda la sesión secreta era contra él, y suplicaba de nuevo se sustituyera su persona con la del señor Vicepresidente. El señor Huergo, dijo que no debían confundirse el rango de Presidente con el carácter de Diputado, y que bajo este último concepto había sido llamado al orden el señor Zuviria, en lo que no había ofensa sino la aplicación justa de una ley igual para todos sus colegas. El señor Gorostiaga, expuso que había estado en casa del señor Presidente, acompañado de otro señor Diputado. Que ambos oyeron leer la moción y sus fundamentos. Aplaudieron el pensamiento, pero suplicaron a su autor la aplazase para mejor oportunidad. Negándose a esta indicación el señor Presidente, le prometieron hacer uso de todos sus recursos de Diputados para estorbar en cuanto estuviese de su parte hasta la lectura de la moción, y que en esto habían procedido con franqueza y lealtad. El señor Leiva dijo, Que tuvo conocimiento de la moción en una conferencia particular con su autor, y con franqueza se pronunció contra ella, pidiéndole su suspensión por dos o tres días para saber si era o no oportuna. Que como el señor Presidente insistiera en su primer propósito, el señor Leiva se contrajo entonces a discurrir el modo de obviarla y estorbar su consideración. Le ocurrió la necesidad de un reglamento y propuso se adoptara provisoriamente el presentado por la Comisión. Que leído el artículo relativo al caso, se aprobó y es con el que ha llamado al orden al señor Diputado de Salta, después de apoyada la moción del señor Diputado de Santiago.

El señor Zuviria contestó, Es cierto cuanto ha expuesto el señor Gorostiaga sobre la conversación particular relativa a la moción proyectada. Yo también he vacilado algunos días, pero últimamente, habiendo consultado sobre ella al señor Ministro de Relaciones Exteriores, por si había algún inconveniente privado, y no por consideración a él ni al señor Director, el señor Ministro aplaudió mi pensamiento e invitóme a exhibirlo ante el Soberano Congreso. Con respecto a la inoportunidad a que se había referido el señor Gorostiaga, no recuerdo ni lo implicare. Pues aunque por eso no se había modificado mi juicio ni cambiado mi resolución, había no obstante sentido mucho no poder complacer en esta ocasión al señor Diputado por Santiago.

El señor Zuviria termino pidiendo de nuevo que el señor vicepresidente ocupara su lugar, pues siendo el asunto tan personal, tocaba su delicadeza y ofendía sus más íntimas afecciones. El señor Gutiérrez confirmo todo lo expuesto por el señor Gorostiaga y sostuvo que no había cuestión personal y que ante las consideraciones nacionales debían ceder todas las demás. Que el señor Presidente, como diputado de Salta era un principio político, y como doctor Zuviria tenía un merito indisputable. Que su talento, experiencia, honradez y patriotismo, eran dignos de todo elogio. En esta virtud pidió que el señor Vicepresidente dirigiese el debate desde su asiento sin consideración alguna personal y que el señor Zuviria recupere la silla Presidencial, levantándose el señor Gutiérrez seguido de otros señores Diputados a conducirlo. Sin aceptar



este homenaje, el señor Zuviria volvió a tomar el asiento que había dejado, y continuo el debate sobre la moción hecha por el señor Diputado por Santiago. Lo formulo el señor Diputado secretario Seguí en los términos siguientes, “No se tomara en consideración ningún asunto entrado, a que más adelante entrase en Secretaria, ínterin no se sancionase la materia que forma la orden del día”. Pasada a discusión, se observó que debían exceptuarse de esta regla, los escritos de importancia introducidos por el Exmo, señor director Provisorio de la Confederación, y se agrego lo siguiente; “excepto todo asunto de importancia dirigida al Congreso por el director Nacional”, se voto así y fue aprobada por unanimidad.

A consecuencia de la moción hecha por el señor Leiva para que se entendiese la regla hasta la sanción del Reglamento, se formulo una segunda proposición en los términos “no se tomará en consideración ningún asunto entrado o que más adelante entrase en Secretaria, ínterin no se terminase la materia que formula la orden del día, y el Reglamento de debates”. Se aprobó también.

Después de un ligero debate sobre si había implicancia o no en el exclusismo simultaneo de estas dos proposiciones, en que tomaron parte los señores Gutiérrez y Seguí, así como debía simplificarse la redacción y comprender ambas proposiciones en una sola, en que hablaron los señores, Pérez (F.M.), Zenteno, Gorostiaga y Seguí, se acordó, por el Soberano Congreso que la proposición fuese única y concebida en estos términos, “no se tomara en consideración ningún asunto entrado o que más adelante entrase en Secretaria, ínterin no se termine la materia que formula la orden del día y se sancione el Reglamento de debates excepto todo asunto de importancia dirigido al Congreso por el Director Nacional”, y siendo la hora avanzada, se levanto la sesión a las once tres cuarto de la noche. Siguen las firmas, Manuel Leiva, Juan F. Seguí, Delfín B. Huergo.

Acá, como dato simpatico—analizado—166 años después, encontramos que, tanto el acta pública, como la secreta, tienen el mismo día de realización, salvo que difieren la hora de cierre, en tan solo quince minutos. Es dable pensar que hubo un error en alguna de ellas, no se ha hallado rectificación a las mismas, y el detalle inicial, es que el Diputado Pérez (D.R.) no estuvo en la segunda hora.

Para quien suscribe la presente, el acta secreta contiene varios puntos—digamos—realmente esenciales, que convalidan la soberanía real de la Asamblea Constituyente, como ser, la territorialidad de la misma, y además a nuestro modesto entender, da pautas para el futuro desarrollo Soberano del tratamiento de la ley fundamental.

Se ha notado, como se plantea indirectamente una cuestión de privilegio, producida por la moción de orden en desmedro del Presidente del Congreso, por querer—supuestamente—utilizar su investidura para modificar el orden del día. Entonces, la reacción oficial, de quien pidió y recibió el apoyo de su propia



moción, incluyendo el propio llamado de atención al señor Diputado, quien no dejó su sitial, hablando como simple diputado de su provincia.

Por otro lado, se generó todo un debate, que devino en la conclusión final de que la Asamblea, se hallaba por encima de las situaciones personales y/o provinciales. Todas estas, recaían a un segundo plano. Dado que, primero, se debía generar la carta fundacional de la Confederación, luego proseguirían las provincias. Esto último se efectuó, y genero en la famosa frase, ya conocida como, “a confesión de partes, relevo de pruebas”.

Surge la misma, dado que al tratar de encontrar, y aunar los criterios a todo lo acaecido dentro del recinto, como en las sesiones previas, antes de ser instalado el Congreso en forma Solemne y oficial. Se parte de la primera acta de sesión preparatoria. Hasta la decretada asunción real de la Asamblea soberana, decretada por el delegado del Director Provisorio, hubo reuniones de los señores Diputados, en sus respectivas casas particulares, luego, prosiguieron.

Cuando la Asamblea acepto el criterio, que se debía sancionar un Reglamento interno, y de Debates, así evitar sucesos—como esta acta secreta—contra la misma Asamblea. Se decidió, que solo se darían entrada a los asuntos que ingresasen por secretaría, con la anuencia oficial del Director Nacional.

Por tanto, antes de proseguir se adjunta un cronograma de sucesos acaecidos, que podría—se supone—aclarar todo o parte de lo sucedido, en el inicio y su continuación de la Asamblea General Constituyente.

15-11-1852.- Acta de inicio sesiones previas a la Asamblea General.

20-11-1852.- Instalación Oficial de la Soberana Asamblea General.

21-11, hasta 29-11-1852, se nombran comisiones, y se responde al señor Director, sobre dicha presentación oficial.

30-11-1852.- Moción del señor Gorostiaga y Delgado, para una “sesión Secreta”.

En la primera hora, sesión pública.

En la segunda hora, sesión secreta. (Acta numero 29).

17-01-1853.- Acta numero 27.

19-01-1853.- Acta numero 28.

19-01-1853.- Lectura y aprobación acta secreta del 30-11-1852.-

23-01-1853.- se publica el acta secreta (S.E.U.O)

21-01-1853.- Segunda acta secreta, (acta numero 103)

22-01-1853.- Tercera acta secreta, (acta numero 104) [44]

Por otro lado se produjeron otros hechos, por mostrar, una correlación de los mismos hemos trazado esta línea de tiempo, que es interesante mostrar.

Entonces prosiguiendo, partimos del acta número 26, del día 12 de enero de 1853.- (...) lectura de dos números del periódico de Buenos aires, “El



Congreso” de fecha 4 y 18 de diciembre- lectura de una carta del coronel Lagos dirigida al Gobierno de Santa Fe- desaprobación del proyecto presentado sobre mediación en la cuestión de Buenos aires. La que al ser votada fue desaprobada por 14 votos contra 6.

Se agrega que se efectuó todo un debate interesante sobre el proyecto. Luego se paso a la lectura de los dos artículos del periódico—fueron leídos—al igual que la nota del general Lagos. La realidad del acta, solo indican las fechas, pero no el texto leído. Entonces a nuestro entender esto podría haber generado las otras dos actas secretas, tanto del 21 y 22 de enero de 1853, siendo ambas correlativas, y publicadas casi al cierre real de la Asamblea General Constituyente.

Acá, solo daremos sus respectivos sumarios, a saber;

/Acta 103, lectura de un oficio del señor Ministro del Director, comunicando su arribo a la ciudad con el objeto de del álgidos informes acerca de la guerra civil de Buenos aires- interpelación del señor Ministro, sobre si tenía o no información el Director para mediar y si era posible la mediación según el deseo del Congreso y la Republica- autorización por el Soberano Congreso para la terminación de la guerra civil en la Provincia de Buenos Aires. 18 diputados presentes.

Acta 104, lectura de un proyecto de ley entrado en Secretaria donde se autoriza al señor Director para poner término a la guerra en Buenos Aires-aprobación en general y particular del proyecto en cuestión-discusión y aprobación del 1ro. Y 2do. Artículo de dicho proyecto. 16 diputados presentes.

Retomando el Acta 27, en su sumario se lee; proyecto presentado por el señor Leiva sobre la guerra de Buenos Aires y su discusión- se nombra una comisión con los señores Torrens, Villada y Martínez.

El Acta 28, se da cuenta por secretaría de la renuncia presentada por el señor Diputado de San Luis señor Gondra-lectura y aprobación de la acta de la sesión secreta del treinta de noviembre del año anterior, la cual se transcribió, como acta 29, entre el 19 al 22 de enero de 1853-

Interesa en nuestro trabajo, las dos actas secretas posteriores, por lo que transcribiremos, en parte dicha acta, para mejor comprensión de los hechos que se sucedían a la par del Soberano Congreso Constituyente.

ACTA N* 103, 18 diputados presentes

Abierta la sesión, el señor Presidente, de acuerdo de recibir al señor Ministro del Director en cumplimiento de la resolución adoptada por el Soberano Congreso para escuchar su informe en la presente sesión, invitando al señor Ministro ingresar a la sala del Congreso y solicito a la comisión en su Presidente el señor



Martínez pidió se lo ilustre sobre. 1ro. Situación actual de la guerra civil en la Provincia de Buenos Aires. 2do. sobre la conducta observada por el señor Director a este respecto. Y 3ro. Sobre los elementos con que podría contar para ponerle termino.

A lo que, el señor Ministro, a lo primero, no disponía de datos oficiales sobre el particular, pero refiriéndose a los hechos notorios y a cartas “confidenciales” dirigidas a él y a el señor Director por el Coronel Lagos y otras personas particulares, la guerra horrorosa que allí se había encendido, amagaba la paz de la Confederación. Que había sido inútil para apagarla la mediación del cuerpo Diplomático, que había sido desechado por el gobierno de la “plaza” hasta con desdén y desprecio causando con esto, grave disgusto a los extranjeros.(...) dos buques de guerra ingleses, el comodoro Norteamericano; que había bajado tropa para defender las propiedades de sus nacionales,(...)las complicaciones que podía ofrecer a la Republica esta intervención extranjera.

A lo segundo, la conducta del Director era la misma que se propuso en Septiembre, abandonando aquella provincia a sus propios destinos a consecuencia del movimiento del 11. Que hacía notar al Congreso dos fases de esta cuestión, a saber de principios y de hechos que con respecto a lo primero, había creído conveniente una completa abstracción; pero con respecto a lo segundo, aunque no había dado paso alguno de injerencia juzgaba que no convenía continuar con esta política de prescindencia, abandonando a las eventualidades de aquella lucha, intereses tan caros a la Nación y a su futuro bienestar.

A lo tercero; que contaba con todos los elementos de la Confederación, porque todas las provincias sin excepción de una sola le habían ofrecido espontáneamente todos sus recursos de que podían disponer, por lo que los juzgaba a disposición del señor Director.

A lo que el señor Martínez, hizo moción, para que el Congreso se declarase en comisión para la resolución de este negocio, y habiendo sido suficientemente apoyada, la puso el señor Presidente en discusión.

Se generó todo un debate sobre el tema donde opinaron, Villada, Seguí, Lavaysse, Huergo, votándose la proposición de Villada que expresaba, “se constituye o no el Congreso en sesiones diarias hasta la terminación del asunto que sirve la orden del día”, y repitió la afirmativa por la mayoría de los votos.

Entonces el señor Presidente puso en discusión el proyecto presentado por el señor Leiva en las sesiones anteriores, y tomó la palabra el señor Seguí, votaría en contra, a pesar de estar de acuerdo con su espíritu, tendencia y objeto, explicando que esta aparente contradicción en la consecuencia que el Congreso debía guardar en sus anteriores resoluciones, que había sido rechazado el proyecto presentado por el señor Diputado Gondra, que a su juicio era en



substancia, lo mismo que el que actualmente se discutía, que las razones de su resolución se encontraban en el informe de la Comisión que sostuvo su repudio, en la falta de mentalidad por parte del Congreso mediador, y por las animosidades, insultos, calumnias que le había dirigido una de las partes beligerantes. (...) entonces a nuestra humilde opinión la provincia Confabulada odiaba inicialmente al señor Director Provisorio, al Tratado de San Nicolás, y al Soberano Congreso Constituyente, usando cualquier medio o pretexto para hacer fracasar la Asamblea General Constituyente (AGC), sin importarle las consecuencias. Y que, su persona—Seguí—presentaría otro proyecto, si este era rechazado, el que obviaría los inconvenientes aducidos, críticas, evitase también las complicaciones de una intervención extranjera, y sin excluir de la mediación pacífica el recurso de las armas.

A lo que el señor Campillo dijo, que para salvar los escrúpulos de inconsecuencia que había manifestado el señor Diputado preopinante, no debían confundirse las razones del informe de la Comisión sobre el proyecto rechazado a que se aludía, con la que habían decidido el ánimo del Congreso a su repulsa, porque recordaba que habiendo pedido algunos señores Diputados la base práctica de las instrucciones que debía dar el Congreso, a la misión de su seno, y no habiendo obtenido de los defensores de aquel proyecto contestación ninguna, fue terminada su discusión por esta causa e inmediatamente rechazado. Que aun sin las consideraciones encontraba notables puntos de diferencia entre una misión confiada a Diputados del Congreso, y la que el Director podía encargar a otras personas de su confianza, más aceptables a los partidos beligerantes, no debiendo olvidarse que muchas veces dependía de las personas el éxito feliz de una negociación. Que por tanto, estaría por el proyecto en general, sin excluir las modificaciones que la luz de la discusión le aconsejase en el debate de los artículos particulares.

El señor Leiva, dijo, que no había esperado las observaciones hechas por su honorable colega el señor Seguí, que el proyecto rechazado y el que se discutía solo se parecían en el fondo—porque ambas—procuraban la paz; que el primero había fracasado por falta de base, que ocupando en esa sesión la Presidencia y estando en oposición al proyecto al proyecto que se discutía, concibió la idea del que había tenido el honor de presentar a la resolución del Soberano Congreso; que en el primero era este el mediador, desconocido y malo en el concepto del gobierno de Buenos Aires, y que aunque también lo fuese la autoridad del Director nunca podía olvidar aquella ciudad, que debía su salvación y libertad a los generosos esfuerzos del general Urquiza, quien había restituido a sus hogares a los hombres de la revolución; que por estos motivos se había conquistado las simpatías generales en todas partes, que la cantidad de los principios que había proclamado le había rodeado de un prestigio y poder moral a propósito de crear un poder físico respetable, que unido a sus valiosas relaciones en el interior y exterior, garantizo su mediación de todo desaire y enojo, por que no querían irritar al poder del Director. Que no creía oportuna la alternativa de la mediación de paz con la amenaza de guerra, porque sería



humillar a los partidos beligerantes.

Que el Congreso al proveer la primera por una mediación, se reservaría para preparar los elementos de guerra, para el caso de una negativa y que por esto se había limitado a proponer por ahora, solo la mediación pacífica; que no debían reputarse materialmente dispuestos y prontos los recursos de que había hablado el señor Ministro en su informe, que algunas Provincias dispuestas a ofrecer al señor Director todos sus hijos,(...), el señor Gorostiaga, interpeló al señor Ministro, primero, sobre si el señor Director se creía con suficiente autorización para mediar. Segundo; sobre si era posible la mediación conforme al deseo del Congreso y de la Republica, es decir, con ajuste a los pactos nacionales. Tercero, si la repulsa de esta mediación pacífica infería agravios que diesen derechos a una intervención armada.

El señor Ministro, contesto, lo primero, no haber duda que lo asistía la facultad de mediar porque este era un derecho reconocido aun en las naciones extrañas. Segundo, que como no eran conocidos los resultados que podía traer esta mediación, no podía dar una solución categórica al problema, pero que no sería desfavorable al Director ni al Congreso en su juicio particular, porque les darían una posición alta y respetable, porque las autoridades nacionales no debían mostrarse indiferentes a una guerra desastrosa, en la que su intervención era aconsejada hasta por la presencia de naciones extranjeras. Que había una cuestión de principios y otro de hechos; que en la cesación de la guerra había probabilidad a juicio particular, por la interposición del Directorio y el Congreso, que a este se traería la revolución de la cuestión de principios; que lo que importaba era poner término a la efusión de sangre, trayendo la situación al caso en que se hallaba al tiempo de la instalación del Congreso, que si contra sus esperanzas no era eficaz la mediación pacífica, tendría lugar la oportunidad de una intervención armada al solo efecto de la cesación de la guerra. Tercero, creía haber dicho lo bastante en lo que había expuesto, para satisfacer al señor Diputado o inclinar al Congreso a que llamase a sí la solución de estas cuestiones. Que el proyecto le parecería bien, porque le sugería al Director los medios pacíficos y de acción. Que las amenazas las creía, inconducentes al fin propuesto.

El señor Leiva, explico en el mismo sentido las palabras de su proyecto de “traer las cuestiones civiles a una solución pacífica”. El señor Gorostiaga, después de las explicaciones que había escuchado, votaría en contra del proyecto, porque la mediación pacífica no tendría efecto porque la cesación de la guerra en Buenos Aires, era imposible sin la resolución previa de la cuestión de principios que la había producido. Que el Congreso sabia que el coronel Lagos quería que su gobierno reconociese el acuerdo de San Nicolás, el Congreso, y el Directorio, exigiendo el envío de los diputados de aquella provincia al seno del Congreso, y que el Gobierno de la Plaza rechazaba estas bases, que el actual Ministro de ese gobierno, Dr. D Lorenzo Torres cuando fue comisionado por la Plaza para arreglos pacíficos dijo: que según sus instrucciones, se ahogaría en sangre



antes que aceptar dichas bases, que por consiguiente no siendo, no había bases racionales de arreglo pacífico, que era publico que habían mandado fuerzas de infantería en apoyo del coronel Lagos, que al mismo objeto había salido el vapor Correo; que estos hechos públicos eran inconciliables con una misión de paz, por lo que estaría en contra del proyecto. Pero pedía que se leyera por el señor Secretario un borron de otro proyecto que aun no presentaba al Congreso, pero que pedía su lectura, porque ella explicaría aun mejor su pensamiento sobre los medios que debía adoptar el Congreso, y se leyó lo siguiente:

El Congreso General Constituyente de la Confederación Argentina, ha acordado y decreta:

Artículo 1ro. Se autoriza al señor Director provisorio para poner término a los males de la guerra civil en la Provincia de Buenos Aires y obtener el asentimiento de esta a los pactos nacionales relativos a la organización de la República, reemplazando al efecto la voz y el poder de la Nación, de conformidad con las atribuciones que le confiere el acuerdo de treinta y uno de mayo de mil ochocientos cincuenta y dos.

Artículo 2do. Se recomienda la realización de lo dispuesto en el artículo 1ro, precedente con la brevedad y la urgencia requerida por la importancia del objeto, por el encarnizamiento de la lucha que devora a la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3ro. Comuníquese, etc.

J. Gorostiaga.

Continúo recordando la guerra interior y las disidencias entre los partidos acerca de su adhesión a los pactos nacionales, haciendo notar dos motivos de interés para el Congreso: La cesación de la guerra y el consenso de aquella provincia con sus diputados a la formación de nuestra carta constitucional. Que para lograr estos saludables fines juzgaba necesaria una autorización formal de la Nación, para que con su voz y su poder marchase el Director en conformidad al acuerdo de San Nicolás, del que podía creerse inhibido por la prescindencia que hizo con motivo de los sucesos de septiembre, que a este objeto juzgaba oportuna la autorización, aunque sin ella la hubiese.

El señor Ministro, dijo; que el Director no se inhibió, que había prescindido de su primer pensamiento por las razones ya enunciadas, que el Congreso había aprobado su conducta, y que después de esto sería preciso una ley para intervenir. El señor Gorostiaga, replicó que no quería cargar responsabilidad al Director por aquel acto, que el cómo el Congreso habían aprobado; pero que el Congreso no había tomado al hacerlo, una resolución especial que derogase las, disposiciones del acuerdo de San Nicolás, en virtud de los cuales no estaba inhibido de intervenir.

El señor Seguí, dijo, que hablaría por última vez, que no hacían fuerza las razones de su digno colega al señor Leiva. Insistió en que eran las mismas las razones, del proyecto rechazado y del discutido; que en el poder moral y físico eran igual en el Congreso y el Director, que la comprendía una mediación



pacífica con el ejército, que los términos de esta mediación despopularizarían al Director, que este no podía autorizar su desconocimiento, y que por fin, no se hacen que fuesen admisibles. Que uno y otro gozaban de las mismas simpatías; que el Congreso y el general Urquiza tenían igual parte en los elogios y los sarcasmos, y que el Congreso aún lo creía más favorecido a estos aspectos. Que la personalidad de las comisiones en nada infería, sino la autoridad que enunciaba la misión, y la naturaleza de ella; que menos recelo inspiraría la misión del Congreso, que la del Director; que él deseaba la terminación de la lucha de hecho, dejando el triunfo de la cuestión de principios a la paz, que en tal concepto votaría por el proyecto, con modificaciones; pero que no concebía la mediación de paz con preparativos de guerra. Que aunque nadie podía mediar siendo desconocido, pedía sin embargo ir a sustraer a esa provincia de influencias extranjeras.

El señor Gutiérrez, dijo, que el acuerdo del 31 de mayo de 1852 no era una duda para la República ni las autoridades creadas por él; que su espíritu revelaba la previsión de los patriotas que habían concurrido a su formación, porque estaban pensadas en nuestra historia que ellos habían previsto al caso actual, y habían dejado en aquel acuerdo una autorización para su remedio.

Que las palabras de prescindencia escapadas al general Urquiza entonces, no debían aplicarse ahora, porque habiendo cambiado la situación política, cambiaban también las palabras rotas por los hechos. Que cuando el movimiento de Septiembre el pueblo de Buenos Aires, en sala, los jefes que encabezaban, todo daba los visos de un alzamiento en masa y espontáneo, que no podría juzgarse tan peligroso abandonada a sus propios destinos, pero que ahora era otra cosa muy diferente, por que una parte y muy importante de esa provincia quiere unirse a la Nación; que el coronel Lagos jefe del movimiento, reconocían la autoridad del Director; que ansiaba por la paz y por el envío de los diputados de esa provincia al presente Congreso. Que el director debía cooperar y ayudar a los que estaban en el mismo sentido, los intereses de que era guardián. Explico después la situación del Congreso en el sentido que lo había hecho el preopinante, si fuese aceptado. Que el proyecto tenía un pensamiento que se traslucía y debía estar en la letra y en su espíritu, tenía que caer en la intervención armada tarde o temprano la fuerza para obtener la Paz. Que el Director había ya tomado medidas bélicas en este sentido, y que el Congreso no debía cargar con su carga por no ser franco y explicito. Que autorizase al Director para todo y no para misiones de paz que recargaría sus atenciones y las del Congreso, por la necesidad de dar cuenta a cada momento de los progresos e inconvenientes de la misión. Que la guerra civil en Buenos Aires, lo era en toda la República, en su corazón, porque el incendio de la guerra, un hombre una palabra lo propagaba. Y finalmente, que no había porque preocuparse contra los extranjeros por las fuerzas que bajaban a tierra; que esas fuerzas iban en protección de fortunas que había formado la industria y el trabajo, no ganadas al juego de la Bolsa; y que por estas razones apoyaría el proyecto del señor Gorostiaga.



El señor Leiva dijo, que el proyecto se limitaba a la mediación pacífica, porque solo la paz era su objeto, que el acuerdo de San Nicolás había dado más autoridad sin duda; pero que el Director había prescindido de esto a favor de la paz y por la cuestión de principios (aquí hubo una ligera interrupción por el señor Gorostiaga, por aclarar el presente punto) y continuando el señor Leiva; que los principios fueron los de la revolución del 11 de setiembre, pero que después cambiaron; que ahora se quería la paz para resolver en ella cuestiones de integridad territorial &, que la suposición de una suspensión de hostilidades, mientras se hacía el nombramiento de autoridades, y disentir después el acuerdo y otros negocios, no era imposible que el coronel Lagos había hecho estas proposiciones y que aunque habían sido desechadas, no era una prueba de que siempre lo serían, porque no siempre está en toda la fuerza la exaltación de los partidos, como lo demuestra diariamente la experiencia; que por fin, la falta de imparcialidad no sería inconveniente insuperable para un avenimiento, como se veía con frecuencia; que aun a la cabeza de un ejército se podían hacer convenciones en los momentos antes de una batalla; por consiguiente, las consideraciones aducidas no obraban en contra del proyecto.

El señor Ministro expreso; que no quería que se estampase en la presente nota, que él tenía la intervención extranjera porque bajasen fuerzas los que las tenían, en protección de sus propiedades que lo que él no quería era que ellos se adentrasen a nosotros en este asunto. Que aceptaba como una de nuestras mas imperiosas necesidades, la de mantener nuestras amistosas relaciones con todo el mundo. Que insistía en que la solución de las cuestiones de principios, se librase al Congreso, protestando su adhesión al acuerdo como la base de su política.

El señor Leiva hizo una explicación semejante, sobre lo relativo a fuerzas extranjeras, agregando; que las simpatías del general Urquiza entre ellas, por la franqueza y liberalidad de sus principios políticos, era una fundada esperanza para que alguno de esos extranjeros reconocidos ayudase a los felices resultados de la mediación, en lo que señalaba otra razón de diferencia favorable a su proyecto. Que también en él se hacía oír la voz y el poder de la Nación. Que quería antes la razón, que las armas. Y por fin, hacía notar al Congreso, que no sería la mejor muestra de las intenciones pacíficas que lo animaban, el que fuesen rechazados sucesivamente tres proyectos de paz, para admitirse uno de intervención armada. Que para una intervención armada sería necesario un ejército que no estaba preparado, y que para la misión de paz no se necesitaban otros preparativos que las probabilidades de un buen éxito que ya había manifestado.

En este estado, propuso el señor Presidente pasar a un cuarto intermedio, quedando la continuación de este asunto para la segunda hora, quedando el señor Gorostiaga con la palabra, y así se acordó.

Vuelta los señores Diputados a la sala de sesiones, dio cuenta el señor



Presidente, de haberse retirado el señor Delgado por indisposición.

El señor Gorostiaga manifestó las diferencias entre el proyecto discutido y el que había hecho leer; que la autorización que aquel acordaba era limitada a una mediación pacífica, mientras que el otro acordaba facultades más extensas; que por él se tomaría la voz y el poder de la República, que tenía grandes influencias en Buenos Aires; que el mejor modo de lograrse una mediación pacífica era el consentimiento de la fuerza que vendría luego a apoyarla, donde se encontraba su más legítima aplicación al proverbio;” si vis pasen pasa bellum”, que por fin, la mediación de paz era inconciliable con la conducta que había observado el Director en el envío de la fuerza, vapores y subsidios a favor de los sitiadores, que por todo esto votaría contra de este proyecto, como había votado contra el anterior, por las mismas razones.

El señor Seguí dijo; que consecuente con su promesa de presentar un proyecto en reemplazo del que se discutía, pedía se hiciese leer por el señor Secretario el que había presentado con este fin; que pedía su lectura en los mismos términos, y bajo las misma condición que se habían concedido al que presentó el señor Gorostiaga, y como una explicación de su pensamiento.

El Soberano Congreso General Constituyente, ha acordado y decreta:

Artículo 1ro. Se autoriza al Director Provisorio, para que empleando todas las medidas que su patriotismo y prudencia la sugieran, sin excluir la de la fuerza armada, restablezca la paz pública en la Provincia de Buenos Aires.

2do. se declara que en el ejercicio de la autorización contenida en el artículo anterior, el director Provisorio de la Confederación habrá adquirido un título más a la gratitud nacional.

3ro. Comuníquese &

Seguí.

Continúo enseguida explanando la autorización con el proyecto formulado, y manifestó que podía ser aplicado a todos los medios que pudiese emplearse útilmente, como por ejemplo, a contraer un empréstito para obtener los recursos necesarios.

El señor Leiva dijo, que el nuevo proyecto era parte del que se discutía y de su alocución primera; que el suyo no hablaba de fuerza armada sino de solución pacífica, por que semejante intervención era imposible por falta de recursos. Que la sangre derramada era tanta, que no debía decretarla el Congreso en su primera resolución: que no debían ir juntas las ideas de paz y guerra, porque no estaba el Director preparado para hacerla y que para prepararse le faltaban recursos. Que la negociación de un empréstito podía hacerse aunque no se hablase de guerra. Que sería muy funesto que se pensara que el Congreso tenía pensamientos de guerra, porque se exaltaría el sentimiento provincial de Buenos Aires y se dispondría a todo trance de desgracia, antes que a una amistosa



reconciliación; que la gloria del Congreso se cifraba en que se lograra una mediación de paz.

El señor Lavaysse, interpele al señor Ministro, sobre si la prescindencia del Director en estos asuntos era efecto de creerse inhibido, o sin la autorización que le confería el acuerdo de San Nicolás contenida en el artículo 14, que se refirió en sustancia.

El señor Ministro contestó, que el Director no se creía exceptuado de sus obligaciones contenidas en el Acuerdo, que circunstancias especiales le aconsejaron su prescindencia. Juzgó al principio que la revolución de Septiembre era un motín militar y corrió a sofocarlo; pero conociendo después que era un levantamiento en masa, que provocaba una cuestión de principios en que estaba comprometida su administración, y en circunstancias de estar para instalarse el Congreso General Constituyente, juzgó que ante él debía someter el juicio de su conducta pública; que la aprobación de ello había modificado el acuerdo, puesto que el Congreso le incumbía la iniciativa de lo que debiera hacerse en estos casos, que por consiguiente el Director no se consideraba exceptuado, pero que el Congreso debía tomar parte. Y concluyó preguntando a los señores Diputados, si la detención del vapor de guerra Merced se reputaba una declaración de guerra.

El señor Lavaysse continuo entonces, que si el Director no se creía inhibido, se ajustara a las prescripciones del Acuerdo; que no quería medidas flojas, sino enérgicas, que por cuya razón votaría por aquel de los proyectos que reúna mejor estas circunstancias.

El señor Huergo interpeló al Ministro, si tenía elementos de fuerza armada para un caso de repulsa. El Ministro contestó, que los de la Confederación, aunque no preparados.

El señor Huergo continuo; que había hecho esa pregunta, porque estaba en la persecución de que el poder moral del Director no sería bastante para la conclusión de la guerra.

El señor Leiva dijo, que los recursos de la Confederación estaban a disposición del Director, pero que según sus conocimientos, los Gobernadores de las Provincias no podrían hacerlos efectivo, que le constaba que los de Entre Ríos y Santa Fe, se habían agotado ya, por cuyos motivos, si era admitido su proyecto, se ocuparía luego el Congreso de la negociación de un empréstito. Que la falta de recursos hacia irrealizable toda idea que no fuese una mediación pacífica, y que si esta se rechazaba, se expondría a una guerra encarnizada y sin término.

En este estado, propuso el señor Presidente por ser avanzada la hora, se suspendiera la sesión para continuarla el día siguiente.



Algunos señores Diputados contestaron, que se continuase. El señor Leiva dijo, que se continuaría por una hora más.

El señor Seguí pidió que se declarase el punto suficientemente discutido, y habiendo sido bastante apoyada esta moción, se paso a votación y resulto aprobada por afirmativa general. En seguida se paso a votación la proposición siguiente; se aprueba o nó en general el proyecto de discusión, y resultó la votación empatada, se repitió segunda vez con igual resultado, y habiéndose puesto a votación por tercera, fue rechazada por mayoría de sufragios; con lo que se levanto la sesión, siendo las doce de la noche.

Rúbrica del señor Presidente.

Juan del Campillo, Dip. Secretario

Esta conforme

Laspier, Secretario.

Acá, se podría efectuar un análisis del acta, más, se entiende que la siguiente, se halla concatenada con esta. Por tanto, seguiremos con el acta 104. Para luego, si poder efectuar las conclusiones pertinentes a esta línea de tiempo, aunque— digamos—corta, muy sustanciosa, para el análisis.

ACTA 104, Santa Fe, 22 de enero de 1853.-

En la ciudad de Santa Fe, a los 22 días del mes de enero de 1853, reunidos en la sala de sesiones los señores Diputados inscriptos en el margen; ocupando la silla presidencial el Vice-presidente 2do, manifestó la indisposición del señor Presidente y ausencia del Vice-presidente 1ro. Y que el objeto de la presente sesión extraordinaria los explicarían los Diputados que la habían solicitado. Que el señor Quintana había dado aviso de no asistir por hallarse indispuerto; y propuso a la sala, si la sesión sería secreta; porque creía que fuese para tratar el sobre el mismo asunto en el fondo que se había tratado en la sesión anterior por falta de tiempo, se resolvió no obstante en continuar y se mando leer un proyecto de ley entrado en secretaría, cuyo tenor es como sigue,

El Congreso General Constituyente de la Confederación Argentina, ha acordado y decreta:

Artículo 1ro. Se autoriza al Director Provisorio de la Confederación, para que empleando todas las medidas que su prudencia y acendrado patriotismo le sugieran; haga cesar la guerra en la Provincia de Buenos Aires, y obtenga el libre asentimiento de esta al pacto nacional de 31 de Mayo de 1852.

Artículo 2do. Se recomienda la realización de lo dispuesto en el precedente artículo, con la brevedad y urgencia que demanda la actual situación de Buenos Aires.

Artículo 3ro. Comuníquese al director Provisorio.

Gorostiaga- Seguí



Tomó la palabra el señor Gorostiaga y dijo: que cuando hablo en la sesión de anoche, había prometido presentar un proyecto, si era rechazado el que entonces se discutía; que como había sucedido este caso, él y su colega el señor Seguí que había hecho igual promesa, habían uniformado su pensamiento en el proyecto que habían tenido el honor de presentar y que acababa de leerse que ambos habían encontrado insuficiencia en el que fue rechazado, y que para fundar las ventajas del nuevamente propuesto, no era preciso recordar la conveniencia de la terminación de la guerra y de obtener la libre concurrencia de la Provincia de Buenos Aires a la organización Nacional. Que el Congreso y toda la Republica desean vivamente que cese la situación penosa de aquella Provincia, y que mucho se había dicho en este sentido en las discusiones anteriores para no extenderse más sobre el particular; que en el proyecto presentado se trata de la cesación de la guerra y libre ascenso de la Provincia de Buenos Aires, a los pactos nacionales que las facultades concedidas en este al Director, no eran limitadas en los rechazados, a una mediación pacífica. Que eran las mismas contenidas en el Acuerdo, aun sus expresiones textuales, confiando a su prudencia y patriotismo la pacificación, ya por intermedio amistosa, ya por las armas. Que el artículo segundo se recomendaba la presente realización de este pensamiento, porque tal era el interés vital del Congreso en presencia de la lamentable situación de Buenos Aires; que era preciso terminar para que con las provincias a la sanción de la Carta Constitucional de la Republica. Y concluye pidiendo que sí el proyecto, era suficientemente apoyado, pedía también que fuese considerado sobre tablas, declarándose el Congreso en Comisión para ello; todo lo que, fue bastante apoyado y resuelto afirmativamente. Habiéndose enseguida puesto a discusión el proyecto en general.

Tomo la palabra el señor Colodrero y dijo; que ávido como el que más para adherirse al proyecto en discusión por sus tendencias a la pacificación, adoptaría el proyecto a pesar de que habían sido rechazados los anteriores. Que la paz era un don inapreciable del cielo para la Confederación: que los Diputados debían duplicar en conato para alcanzarla en proporción de las dificultades que lo estorbaban. Que las facultades concedidas al Diputado, no habían obtenido la aquiescencia de su voto por inadecuada, salvando el respeto que debía al patriotismo y luces de sus autores; que las que trataban de concederse en el presente, no pasaban de un buen deseo, pero que en sí eran malas, porque el artículo 14, del acuerdo citado concedía al Director las mismas; que nada había de especial en las propuestas, por la razón ya conocida, que no estuviese ratificado por las legislaturas Provinciales que si algo significaba la autorización propuesta, nada era, que había en el proyecto una vaguedad que consistía en dar todo sin determinar cosa alguna; que convenía fuese bien marcado la facultad concedida al Director para que pudiese ejercerla con acierto. Que juzgaba que el Director había hecho lo posible en la esfera de su prudencia y patriotismo; que quizá se hallaba en obscuridad y que los Diputados debían estimular su ingenio en busca de un resorte que iluminará sus consejos. Que fiel a estos principios, él se consideraba en esta misma necesidad,



y que puesto que todos los proyectos no habían alcanzado, el ofreció su pensamiento que le había ocurrido, en la pretensión de arrastrar la opinión de sus colegas. Que el Congreso quería la paz y odiaba la sangre, y que sí en una guerra lenta pero prolongada se derramaba arrobos de sangre, quizá se derramarían quintales en la pretensión de terminarla en un día. Que se había dicho que el Coronel Lagos reconocía al Congreso, al Director y pretendía el envío de Diputados que esta exigencia en los suyos la inducían a proponer como un buen antecedente se autorizase algún individuo de plena confianza a los sitiadores, que les persuadiera; que puesto que reconocen las autoridades nacionales, levantasen el sitio, ocupasen el puesto que reconocen las autoridades nacionales, levantasen el sitio, conocimientos estratégicos, manteniéndose a la defensiva, abandonando la ciudad, sumiéndose en Asamblea, nombrando electores, fundando instituciones y un Gobierno propio, y enviando por fin sus Diputados al Congreso. Que en este pensamiento no había sangre, que vendrían aquí sus Diputados, que la parte Sud de aquella Provincia seguiría su ejemplo, quedando la ciudad de Buenos Aires aislada y entregada a sus propios consejos. Que en este caso el Congreso aumentaría su personal, haría un arreglo pacífico y se formaría la Constitución de la República. Que este sería el mejor y más eficaz medio para obligar a aquella ciudad a adherirse a nuestros pactos, llegando de este modo sin los inconvenientes de una guerra a lo establecido por el Congreso General Constituyente del año 25. Que sí este pensamiento no era admitido, podría concurrir a adelantar la opinión del Congreso que en este caso saliesen a perseguirse una y otras fuerzas, el Director protegería a las que estuviesen de nuestra parte. Que el deseo de evitar la guerra, proponía autorización al Director para esto, pudiendo negociar empréstitos, y reunir fuerzas para robustecer las de Lagos, y que por mucho que este asedio obligue a Buenos Aires, jamás podía hacerle inculpaciones al Congreso. Que esto podría verificarse por un acuerdo o por otra idea de algún señor Diputado; pero que si no era aceptado su pensamiento, no dejaría por eso de votar a favor del proyecto.

El señor Lavaysse observó: que la interpelación que dirigió al señor Ministro en la sesión anterior, sobre la prescindencia aparente del Director, se le contestó que este asunto había quedado librado a la iniciativa y resolución del Congreso, sin desconocerse que subsistía la autorización conferida al Directorio por el acuerdo de San Nicolás; que este había sido rechazado por Buenos Aires, y que el Congreso debería suplir con su autorización aquella falta de asentimiento; que por consiguiente, no era redundante la autorización propuesta aun estando subsistente la del Acuerdo. Que más sangre se derramaría en la prescindencia de estos asuntos, que adoptando la resolución del proyecto, sobre la cual juzgaba el señor Diputado preopinante había ajustado mal su cuenta.

El señor Gorostiaga dijo: que al pasar del respeto que tributaba al señor Diputado por Corrientes, y del placer con que había oído su discurso, insistía en que no era innecesaria la autorización que contenía el proyecto en discusión;



que tampoco eran vagos sus términos; que en la extensión de ellos podría creerse comprendido la prosecución del pensamiento del señor Rivadavia a que había aludido el señor Diputado, como una solución a la cuestión de la república que estaba también comprendido el uso del crédito y la creación de todo género de recursos. Que la nueva autorización al Director no era innecesaria, porque el Acuerdo que había dado iguales facultades, no era una ley en Buenos Aires donde había sido realizado como constaba al Congreso. Que no siendo aquella Provincia parte contratante, podría dudarse quizá, si la obligaban sus disposiciones, por lo que creía oportuna la autorización especial. Que el Congreso sabía la disposición que adoptó el Director de dejar a la Provincia de Buenos Aires dueña de sus destinos con motivo de la revolución de Setiembre, reservando al Congreso la resolución de este asunto, por lo que no creía demás la ratificación de unas facultades de que había rechazado de hacer uso por hechos posteriores; por consiguiente, el Congreso no observaría inútilmente autorizando de nuevo. Que los términos no eran vagos sino bien determinados, a la cesación de la guerra y a la concurrencia de esa provincia a la organización de la República, lo que estaba bien marcado en el proyecto. Que haciendo uso de la autorización propuesta, podía adoptarse el pensamiento del señor Diputado de Corrientes y que no siendo el Congreso una comisión ejecutiva, no debía dar esos consejos, limitándose a la sanción de la Ley, y dejando su ejecución al Director. Que no era prudente tratar de empréstitos sin saber a fondo la falta de recursos, en lo que al Director correspondía la iniciativa, y al Congreso tomarlo en consideración.

El señor Colodrero repitió: que no estaba en oposición al fondo del proyecto, porque deseaba la paz; que juzgaba innecesaria una autorización que ya habían ratificado todas las Provincias y sus Legislaturas. Que si no podía aplicarse a Buenos Aires la disposición del Acuerdo en que no tenía parte, tampoco podría aplicarse la ley del presente Congreso por la misma razón. Que si el proyecto sancionado podía servir de estímulo al Director, no era una condición sino un recuerdo, y que tal vez no hiciera uso de uno ni de otro, si estaban en oposición a su política. Que no encontraba opuesto a las reglas parlamentarias al que por un acuerdo o una nota se adoptase el pensamiento que había propuesto. Que para el Congreso fuese juez de estas cuestiones, debía ser reconocido, y no lo era por la Provincia de Buenos Aires.

El señor Seguí dijo: que tres puntos capitales abrazaba el discurso del señor Diputado por Corrientes:

1ro.- la inutilidad de una nueva autorización.

2do.- la incapacidad de producir resultados.

3ro.- el nuevo expediente propuesto.

Que los dos primeros estaban suficientemente contestados, pero añadía que el derrame lento de sangre de una lucha prolongada era mil veces más abundante, que el de la más sangrienta batalla, ofreciendo el sitio de Montevideo como una elocuente ilustración de su aserto. Que el remedio propuesto era impracticable, por que no necesitaban grandes conocimientos de soldado, para concebir que



una retirada en las circunstancias presentes sería una derrota que pondría a toda la Confederación sobre las armas. Que las razones del presente proyecto eran las que se había obrado en el ánimo del Congreso para rechazar al del señor Diputado Leiva, de lo que deducía que debía ser aprobado. Que lo que encontraba más digno de consideración, era lo que se había expuesto sobre la “autorización” ya acordada por el acuerdo de San Nicolás; que no se opondría a que esa palabra fuese sustituida por la de “recomendación” por evitar que la prensa de Buenos Aires dedujese de esta redundancia, que si el Congreso tenía coincidencia de la validez de aquel Pacto, puesto que juzgaba necesario ratificarlo. Por lo demás, que deseaba medidas enérgicas, por que a su juicio la tiranía de Rosas era preferible a aquella situación, por que era mejor el goce de la paz limitada a una cuarta parte de la libertad del hombre, que el degüello diario que en aquella ciudad se sufrió. Que era preciso atarles las manos para que no se matasen, sin temor de atacar la libertad con este paso, como era debido estorbar por la fuerza la muerte de un hombre sin que este procedimiento se hubiese reputado jamás un ataque a su libertad. Que por esto propondría se dijese;” se recomienda al Director Provisorio de la Confederación, para que empleando &”, pero que tampoco insistiría en defender esta modificación.

El señor Diputado Pérez (fray Manuel) dijo: que habría estado conforme con la autorización o recomendación para la terminación de la guerra, si las explicaciones que hubiese oído no le hubiesen revelado en ellas un pensamiento al que no podía concurrir ni por genio ni por su carácter. Que la invasión a Entre Ríos había dado al general Urquiza el derecho de represalia para llevar la guerra a Buenos Aires, como Gobernador de la Provincia invadida que haciéndola en esta forma, relevaría al Congreso de una declaración de guerra, lo que juzgaba preferible. Que encontraba además implicancia en hacer la guerra para obtener una adhesión libre de la Provincia de Buenos Aires.

El señor Seguí contestó: a la primera observación, que el director podía tomar la parte que quisiera por Entre Ríos, que no debía olvidarse que por el tratado del año 31, y aun por el acuerdo de San Nicolás podía exigir la cooperación de todos los Pueblos para hacer la guerra.

Que como Gobernador de Entre Ríos y como Director tenía este derecho y no podían los otros Pueblos excusarse de concurrir, sin faltar a su fidelidad de los pactos nacionales. Que en esta ocasión era la Representación Soberana de la Nación la que debía declarar el “casus belli”. Que en esta ocasión por lo menos, haría el Congreso de un Consejo de Estado, que justificase al Director e hiciese a la Nación solidaria de sus actos. Con respecto a la 2da. Observación dijo: que se hablaba de emplear medidas no para obligar a la fuerza a votar, sino para restablecer por la fuerza la paz, de la que deberíamos esperar la libertad y espontanea adhesión al Pacto de 31 de Mayo, pero jamás quería el Congreso que el uso prudente de tal autorización, le trajese a su seno los Diputados de aquella Provincia llenas de prisiones.



El señor Lavaysse agregó: que no sería una declaración de guerra contra la Provincia de Buenos Aires, desde una considerable porción de ella estaba por la nacionalidad, que sería una intervención armada en protección de ese principio. En este estado, el señor Gutiérrez hizo moción para que se declarase el punto suficientemente discutido, que fue apoyada y al ponerse en votación, el señor Zenteno obtuvo la palabra, pidió la lectura del proyecto y dijo: que esta vía siempre por la paz, que cuanto se perdía en la actual guerra, lo perdía la Nación; que era forzoso ahorrar la sangre, por cuyo motivo rehusaría un voto por las armas. Que aunque estuvo por el proyecto del señor diputado Gondra, había estado en contra de sus detalles. Que sería de parecer que el Director tocase antes todos los resortes de la paz; que esta era su opinión en conformidad con las obligaciones que le imponía su carácter de sacerdote.

El señor Villada dijo; que habría tomado la palabra para manifestar solamente su conformidad con el proyecto, y hacer presente el Diputado preopinante, que los miembros de la Soberana Representación Nacional, mientras ocupaban su asiento, debían prescindir de todo carácter y circunstancia que no estuviese en armonía con su misión política.

El señor Zenteno replicó; que los cánones de la iglesia eran la regla de su conducta, y que ella en ningún caso le permitía prescindir de su carácter eclesiástico.

El señor Lavaysse dijo: que como había de votar a favor del proyecto presentado, con todas sus consecuencias, o investía al mismo carácter sacerdotal que el señor Diputado preopinante, que como este acababa de manifestar que no estaría por el proyecto en la parte que comprendiese una intervención armada o una declaración directa de guerra por inhibirlo los sagrados cánones, se encontraba en el caso de explicarse. Que estaba seguro que el señor Diputado había dado una interpretación falsa a esos cánones, que como muy bien había observado el señor Diputado por Córdoba, prescindían de los casos como el presente, en que el eclesiástico se hallaba ocupando un asiento en un cuerpo deliberante. A donde lo había colocado el solo carácter de representante de la Nación. Que esos cánones solo tenían su aplicación en el caso de cómo particulares tuviesen que fallar en causa de sangre, en la dirección o declaración de una guerra. Que sí así no fuese no debería jamás ocupar estos asientos en contradicción a la práctica constantemente observada en la Republica y otras naciones de América y Europa; que recordaba entre otros, al señor Gorriti cuya memoria no se podía evocar sin veneración y respeto, tanto por sus luces y virtudes cuanto por los servicios que había prestado a su Patria, este patriota e ilustrado sacerdote. Que nunca estuvo atrás en la ciencia del derecho público eclesiástico; que sin embargo, como Diputado de la Nación en el Congreso del año 25. Había sido solidario del Congreso en la declaración de la guerra contra el Imperio del Brasil y uno de los más ardientes sostenedores de la fundación del ejército nacional que marchó a contener los desmanes del imperio.



El señor Zenteno replicó: que él tampoco se consideraba escaso en el conocimiento de las materias canónicas en relación con su estado eclesiástico;” que fuctun non provat jus”, y que siendo la ley general en su expresión, queda a su conciencia la explicación del caso presente.

Los señores Gutiérrez y Huergo pidieron que el señor Diputado por Catamarca fuese llamado a la cuestión. Pidieron enseguida, que se declarase el punto por suficientemente discutido, lo que siendo bastante apoyado y puesto a votación, resultó afirmativo por unanimidad. Se puso en seguida a votación el Proyecto en General y fue aprobado por mayoría.

Se puso a discusión el artículo Iro, y el señor Zenteno dijo, que por las observaciones que había oído al señor Seguí, votaría por el artículo con la enmienda que este señor había propuesto en esta forma; “ se recomienda &”, y que el señor Seguí repitió su solicitud.

El señor Gorostiaga dijo; que ya había manifestado las dudas que podían ocurrir sobre la autorización al señor Director para la Provincia de Buenos Aires, donde no se había aceptado el Acuerdo; que este solo era aplicable a las Provincias que la habían declarado como ley fundamental y no a la de Buenos Aires, librada a sus destinos quedando el Congreso Constituyente la decisión de la cuestión que en esto fundaba la necesidad de una autorización; que la palabra “recomendación” importaría una reconversión que no consideraría justa ni oportuna.

El señor Seguí repuso: que no había querido sostener la enmienda ni la sostendría; pero que cuando la había propuesto, quería hacer ver las razones que tenía para fundarla. Que donde no se podría invocar el Acuerdo por falta de reconocimiento, no podía ser invocada la autoridad del Congreso como emanada de aquel: que no era un agravio al Director recomendarle el cumplimiento de su deber, cuando recién diría el Congreso si era o no deber del Director que la había sometido al juicio de sus actos y esperaba la adopción de las medidas que el Congreso adoptaría, pudiendo impartir sus órdenes al Director. Que si este estaba autorizado con ratificaciones de las legislaturas Provinciales, era inútil autorizarlo de nuevo, y concluyó asegurando que no insistiría en la enmienda.

El señor Gorostiaga, siente el disentimiento de su colega y observa que la aplicación del Acuerdo a Buenos Aires importaba saber si trece Provincias pueden intervenir en los negocios de la disidente para el cumplimiento de sus pactos; que si en esta duda sería juez el Director o el Congreso; que aquel lo había sometido a esto, quien debía dirimirla; pero que supuesta la duda, era más segura la autorización.

El señor Gutiérrez; que había votado por el proyecto, en la persuasión de que no se mudaría una sola de sus palabras; que el cambio propuesto era substancial; que convenía una autorización, porque la enmienda, aunque no sería una amarga reconversión, sería por lo menos el recuerdo de un deber olvidado; que no puede haber otra palabra de atención.



No habiendo quien tomase la palabra, se paso a votación, si el punto estaba o no suficientemente discutido.

El señor Zenteno pidió que se hiciera constar en el acta, la condición con que daría su voto.

El señor Campillo repuso; que no debía constar en el acta la calificación que pedía el señor Diputado para su voto, porque eso importaría salvarlo contra la disposición terminante del reglamento de debates. Con lo que se declaró por mayoría estar el punto suficientemente discutido, y se paso a votación el artículo 1ro. Y resulto aprobado por mayoría. Puesto a votación el artículo 2do. Y no tomando la palabra ningún señor Diputado, se dio por suficientemente discutido y se paso a votación, resultando aprobado por mayoría de sufragios. Se levanto la sesión a las once de la noche.

Rubrica del señor Vicepresidente

*Juan del Campillo
Diputado Secretario*

Esta conforme

*Saturnino M. Laspier
Secretario*

Con esto se finaliza el acta secreta del 22 de enero de 1853. La que fue autorizada a publicarse como acta 104, a días de la finalización de la Asamblea General Constituyente en 1854. (AGC)

En consecuencia, todo lo sucedido, ha generado una idea y, nos dio a pensar, que lo sucedido entre las tres únicas actas secretas producidas en la AGC, en el corto período de tres meses, habría habido en parte una influencia del acta, en donde se habla de la lectura del periódico “el congreso”, de los días 4 y 18 de diciembre de 1852. Los cuales, no han sido transcritos y menos figura archivados por secretaría. Como así también la nota del coronel Lagos, dirigida al Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

En páginas anteriores se ha expresado idea sobre ese acontecer. Más como nos ha interesado, todo lo acaecido en las actas 103 y 104, en donde la AGC, define la realidad Soberana de la misma, por sobre todos los aconteceres del resto de las provincias de la Confederación, como así también y fundamentalmente la Provincia Confabulada.

Por lo tanto, ante esta nueva perspectiva surgida, nos ha parecido prudente incorporar en el texto una frase típica alberdiana de mas allá de la fecha que estamos elaborando, salvo que a nuestro entender, nos aclara más el panorama de lo que estaba acaeciendo en el inicio casi de la AGC. Aunque la realidad indique que desde 1580, se la hubiese podido aplicar. Se halla en la pagina 119 primer párrafo, en los documentos de Tulio Halperin Donghi, en su libro,



***“Proyecto y Constitución de una Nación (1846-1880), la que expresa:
“quiero suponer que la Republica Argentina se compusiese de hombres como yo, es decir, de ochocientos mil abogados que saben hacer libros. Los abogados no servimos para hacer caminos de fierro, para hacer navegables y navegar los ríos, para explotar minas, para labrar campos, para colonizar los desiertos; es decir, que no servimos para dar a la América del Sur lo que necesita”.***

Dejando esta frase, retornamos a 1852, cuando Alberdi nos deslumbra con una separación única admitida por el español-americano, es en el hombre del litoral y hombre de tierra adentro o mediterráneo. Esta división es seria y profunda. El primero es fruto de la acción civilizadora de la Europa de este siglo, que se ejerce por el consenso y la inmigración en los pueblos de la costa.

El otro es obra de la Europa del siglo XVI, de la Europa tiempo de la Conquista, que se conserva intacto como en un recipiente y en los pueblos interiores de nuestro continente. Con lo que, nuestro hombre de tierra adentro es hábil. Astuto, disimulado y frio; el del litoral es más generoso, más franco y más capaz de ser útil al proceso de estos países, por ser obra de la Europa de este tiempo. Considerando lo realmente sucedido en la línea de tiempo analizada, pareciera que Alberdi, erro en su apreciación general.

Ahora bien prosiguiendo con la línea de tiempo, iniciamos la misma con el periódico “Los Debates” de 1ro de abril 1852, pág. 175 documentos II de Tulio Halperin Donghi. (THD), donde Mitre escribe bajo el subtítulo prometedor “Profesión de Fe”, manifestando:

“El escritor publico es el gladiador generoso del pensamiento, que escribe día por día, a la faz de todo un pueblo y sobre la arena sangrienta del periodismo, las paginas calurosas que hacen vibrar de entusiasmo el corazón de las masas,(...)”Estos nombres simbolizan la gloria más pura y más hermosa de la gran familia Argentina unida en el interés y en la gloria de la patria; el triunfo de la inteligencia sobre la fuerza bruta; la preponderancia de las ideas sobre los hechos; la apoteosis de la autoridad moral, (...) los peregrinos la han traído en sus brazos, y la espada del Libertador de la Patria la consolida sobre su pedestal.”

“¡Honor al general Urquiza, que ha asociado su gloria militar a su gloria civil más pura y más hermosa que tiene la patria de los argentinos” . (...) el libertador Urquiza hace cesar la presión y el templado acero de la libertad de la prensa vuelve a tomar su forma primitiva”. (...) “nadie se atrevería, y si alguno lo intenta el general Urquiza, en su proclama del 17 de marzo, la ha puesto al amparo de la opinión pública al equipararse a la misma opinión para contener sus extravíos”. (...)” firmes en nuestras convicciones, fuertes en nuestro derecho, confiados en la rectitud de intenciones del Libertador y poniéndonos bajo la salvaguardia de la ley descendemos a la arena de los debates de la prensa periódica, para ofrecer a la patria nuestra ofrenda”.

Hasta acá, es ante todo un—supuesto—demócrata federal, y es un periódico de cuerda y templada discusión (...). Esto nos parece que quiere decir, que



prevemos la disidencia de opiniones. La aceptamos desde ahora. La disidencia de opiniones es la esencia de los pueblos libres; es una condición de vida y progreso.

Luego agrega;

- *El que discute no combate*
- *El que discute por la palabra escrita o hablada renuncia dirimir su cuestión por las vías del hecho*
- *La discusión es inherente al sistema parlamentario, y es eso sólo inherente sino esencial, como lo hemos dicho ya*
- *La discusión es lo que constituye verdaderamente al gobierno parlamentario*
- *Discutir, es pues, rendir un homenaje a su razón*
- *Nuestro diario será, pues, una tribuna de intereses generales.*

Como aparentemente, es el diario de su primera edición, digamos, su día de presentación en la ciudad, y al pueblo, su segundo subtítulo, expresa;

LIBERTAD y JUSTICIA

“He aquí las palabras sacramentales de nuestro credo político”, definiéndolo de esta forma;

“la libertad no es otra cosa que el reino de la justicia sobre la tierra (...) entonces;” para educar el debate necesitamos educar el sentimiento de justicia, único bálsamo que puede cicatrizar la llaga del cuerpo social,(...), único medio que se nos presenta para fundar la moral pública, sin la cual no hay progreso ni libertad posibles(...)”

Como punto natural de partida adoptaremos el desarrollo de los intereses materiales, y nos consagraremos a ellos con calor y tenacidad.

- *1ro. Porque no hay cuestión económica que no envuelva otra cuestión política o social*
- *2do. porque la pobreza es el primer auxiliar de la tiranía y la ignorancia; a la par que la riqueza es la fuente primera de la libertad y la ilustración*
- *3ro. Porque todo el porvenir de la Confederación Argentina depende hoy del arreglo y desarrollo de sus intereses materiales*
- *4to. Porque las revoluciones políticas que nos han ensangrentado por espacio de 20 años no han sido en el fondo sino cuestiones económicas mal entendidas o violentadas, y porque conviene llevar al terreno pacífico de los intereses materiales los odios profundos y la división de opiniones que de otro modo apelaran a las armas para hacerse justicia por sí mismo.*

(...) y abrir una era de progreso para la Confederación Argentina, revolucionando pacíficamente desde lo alto de la tribuna y del gobierno sin golpes de estado y sin golpes de pueblo (...)

Todas las cuestiones de organización nacional serán consideradas del punto de vista del derecho Público federativo. El federalismo es la base natural de la



reorganización del País.

Todos los antecedentes constitucionales del país son federales.

Todas las cuestiones económicas, tales como navegación de los ríos, sistema de aduanas, percepción de la renta &a, no son otra cosa que cuestiones federales que deben resolverse por el mismo sistema que las ha hecho surgir.

Todos los tratados inter-provinciales han sido hechos sobre la base del pacto federal la voluntad de la mayoría se ha pronunciado a favor de este sistema,(...)

Todo buen ciudadano debe entregar su grano de arena en este cimiento “los Debates”;

Prosigue con: en materia política propenderemos,

- ***1ro. A la organización nacional por medio de un Congreso Constituyente***
- ***2do. al establecimiento del sufragio directo universal, conquistado ya en la practica***
- ***3ro. A la consolidación a la libertad de imprenta, poniéndosele por límite la inviolabilidad de la vida privada***
- ***4to. A la conquista del derecho de reunión, que no es sino la libertad de la palabra hablada, como el derecho de publicar los pensamientos sin previa censura es la libertad de la palabra escrita***
- ***5to. A la realidad del sufragio por medio de la independencia del voto ciudadano y la renovación periódica de los representantes elegidos por la voluntad de la mayoría***
- ***5to. A la reforma de la ley de imprenta y de elecciones.***

En una palabra, propenderemos al triunfo definitivo de la democracia que es el gobierno “de todos y para todos” (...)

Por lo que respecto a reformas económicas financieras y comerciales, nuestras vistas son las siguientes:

- ***Libertad de comercio***
- ***Impuesto sobre el capital***
- ***Establecimiento de una Aduana Federal***
- ***Igualación de las banderas***
- ***Libre navegación de los ríos***
- ***Depósito franco en los puertos mayores***
- ***Abolición del despacho forzoso de las mercaderías***
- ***Consolidación del crédito, reorganización del banco, y conversión del papel moneda. Etc.etc.***

Acá nos detenemos y se debería analizar ante todo lo expresado. A palabras de hoy día del siglo XXI, son solo excelentes expresiones de deseo, dado que Mitre, se olvido de un detalle no menor. Y realmente, nos parece fundamental, es decir. La población total de toda la Confederación no llegaba al millón seiscientas mil personas. El otro punto básico, es que la población alfabetizada, no llegaba al 5 por ciento del total. [45]



En consecuencia se refería al mínimo corpúsculo de gente con educación e ilustrada, la que de ese porcentaje ínfimo, tomado como total, no llegaba al 10 por ciento, es decir, un grupo pequeño de familias cultas e ilustradas, siendo esta gran mayoría, radicada en la provincia de Buenos Aires, y en alguna de las restantes provincias de la Confederación.

Lo interesante de este supuesto proyecto federal, es que, no nombra las dos constituciones unitarias votadas y aceptadas en los años 19 y 26 del mismo siglo XIX, las que se cayeron por su propio peso, en poco tiempo, algo más de seis meses duró cada una.

Para cerrar este acápite de “los debates” del primero de abril de 1852, y ha llamado la atención, es que, pocos meses después, acuso a quien consideraba el Libertador, como un simple, y vulgar Conquistador.

No se ha podido hallar datos ciertos, si las ideas escritas en el periódico inaugurado por Mitre, haya llegado copia a Valparaíso, Chile, donde se hallaba por ese entonces Juan Bautista Alberdi, que con fecha primero de mayo, escribió, las bases de la organización nacional, expresaba:

La Republica Argentina carece hoy de gobierno, de Constitución y de leyes generales que haga sus veces.

Este es el punto de diferencia de las revoluciones recientes de Montevideo y Buenos Aires: existiendo ahí una constitución, todo el mal ha desaparecido desde que se ha nombrado el nuevo gobierno.

Entonces la Republica Argentina, simple asociación tácita e implícita por hoy, tiene que empezar por crear un gobierno nacional y una constitución general que le sirva de regla. Pág84 y ss. Proyecto y construcción de una nación (1846-1880) doc.

Luego, destaca y compara las constituciones de Chile y Perú. Acá, debemos efectuar una aclaración conceptual básica y entender—para nuestra idea—que ambas cartas magnas no reflejan lo que, se supone buscarían los futuros convencionales con la AGC de 1853.

El detalle, salta a la vista, desde el mismo momento que el primer adelantado oficial de la corona española. Luego de deambular un año en la costa occidental del rio de la plata, sin poner pie en tierra. Inicia su retorno, al fracasar la capitulación pactada originalmente con la corona.

Poco tiempo después, toda el área delimitada para la conquista y futura colonización, perfectamente subdividida. Comenzó a tener fisuras, tanto del oeste, como del norte y finalmente del este del Atlántico, desde Santa Catarina.

Desde la capitanía de Chile, se cruzaron los Andes y se fundaron varias ciudades, Mendoza, San Juan. Lo mismo sucedió desde el Perú, cuando hallada la sierra de plata, se necesitaban burros y mulas para el transporte de las monedas acuñadas



hacia Lima, bajando y fundando Salta, Tucumán y Jujuy. Y viniendo del Atlántico, se llegó a Asunción, la única ciudad que dejó el primer adelantado en funcionamiento.

Además, por casi cuarenta años, se fueron movilizandopor el interior, generando otras ciudades. Llegando a fundar Córdoba, que es la ciudad fusible emblemática, es la que detiene, por así mencionarlo la grieta ya instalada, e invasiva de los conquistadores tanto de Chile, como el Perú, y así mismo del Brasil, en aquel entonces, española.

Acá, haremos un breve paréntesis, expresando que en el trabajo de especialización, no se ha tenido en cuenta el análisis efectuado por Alberdi. Fundamentalmente, ha parecido, que la mejor forma y manera de comparar dichas cartas constitucionales, surgiría en el punto inicial, considerando sus fechas de movimientos independentistas. Y segundo, se partió de que se hallarán alejadas entre sí, por eso—digamos—al azar, surgieron Venezuela y México. El otro detalle objetivo, es la distancia entre las tres naciones, una en el norte del hemisferio americano, la otra, casi en el centro y por último, la última nación al sur del inmenso continente. Lo que, pareció más viable y posible su comparación. Y, en aquella época la comunicación—ida, vuelta—superaba los tres meses, como mínimo.

Aclarada la idea del trabajo preliminar, se prosigue, con la publicación de Alberdi.

El habla, además de la diferencia entre la educación y de la instrucción, siendo interesante esta apreciación, dado que, quien además indico esta diferencia, fue el padre de la bandera. En cambio Rivadavia adujo que las ciencias morales y la filosofía eran las más preferidas, antes que las ciencias prácticas.

Entonces tanto Alberdi, como Belgrano, deseaban fervientemente huir del sofismo, tanto eclesiástico, como el monástico feudal; en donde se obligaba a pensar en base a la fe, y eso era como formar esclavos, sin pensamiento propio. Y esto—aparentemente—era lo que buscaba el clero, en estas alejadas latitudes del sur, lo que denomina Ignacio Martínez (4)*, en su libro los “historiadores confesionales”. No poseían pensamiento real propio. Agregando que el plan de instrucción debe multiplicar las escuelas de comercio y de industria, fundándolas en pueblos mercantiles. Y esto último se vivió, desde los mediados del siglo XX con el famoso primer plan quinquenal, impuesto por el denominado líder carismático. Y obligó, a readecuar la Constitución. [46]

Y esto esta, en contraposición a lo expresado por Alberdi, cuando expresaba, “por todas las transformaciones del mejor sistema de instrucción; en 100 años no haréis de él un obrero ingles, (...) poned un millón de habitantes, que formen la población media de esta republica en el mejor pie de educación posible, (...). Se hace este argumento, educando nuestras masas tendremos orden, teniendo orden, vendrá la población de afuera.



Acá, contra lo expresado por Alberdi, en aquel entonces, solo hubo una sola revolución, la francesa. Y no se suponía bajo ningún aspecto que se sucedieran los conflictos bélicos, los que si se sucedieron interrumpida desde finales del siglo XIX, hasta promediar mediados del siglo XX. En donde se produjo por así mencionarlo la emigración espontánea, de todos los continentes en conflicto, hacia estas tierras alejadas del centro económico, social mundial. Se podría decir, que eran tierras erráticas, subyugadas por un colonialismo feudal. Que solo le permitías tener el poder a unas pocas familias (5), con la anuencia de la religión monoteísta anquilosante instalada desde siempre. En nuestro caso nacional, expulsada en varias oportunidades, tanto de la Provincia del río de la Plata, del Virreinato y de la Confederación Argentina, en otras tantas veces.*

Se acota, así poder cerrar este breve acápite, cuando Alberdi, habla directamente, de: “eso dependerá en gran parte del reglamento interior del congreso”—interno de debates—agregando luego; “el mismo debe dar extensas facultades a su Presidente sometiéndole la decisión de todas las incidencias del método en las discusiones”, refiriéndose en esta instancia al congreso de 1826, el que aparentemente tuvo fallas del poder político por indecisión de su mandato y de su propio régimen interno. Por lo que se dedicaron en arreglos administrativos u orgánicos antes que la propia constitución. Pudiéndose expresar que el congreso invirtió ese orden comenzando por el fin, es decir organizo la administración y no efectuó la constitución.

Entonces, al colocar cronológicamente las fechas, se puede inferir, que Mitre, debe haberse sentido ofendido por la ilustración demostrada por Alberdi, convirtiéndose en su mayor enemigo, tanto político como público, que quedo plasmado, en otros supuestos prohombres. Se podría acotar acá del sanjuanino, inicialmente autoexiliado en Chile, según se cuenta, dejo escrito en el límite de ambos países la siguiente frase, “barbaros la ideas no se matan”, y esta frase es una gran verdad, al igual a lo expresado por Rousseau, en páginas anteriores. [47]

Las ideas siempre quien las genera, están vivas y libres. Por ende este personaje, se dedico a perseguir y asesinar el futuro generacional de otra nación mediterránea, que en ese entonces era el orgullo de toda Sudamérica, pasados mediados del siglo XIX.

Y en “los Debates” del 22 de mayo de 1852, opina directamente contra las ideas de Mariano Fraguero, sobre el crédito público y la libertad de imprenta. Expuestas en su libro sobre la Organización del Crédito y la Hacienda Pública. Sin haber nada, previsto en ese entonces que se trasladasen a la AGC. Y casi, al finalizar la Convención, se genero el Estatuto de Hacienda y Crédito Público, base económica y social de la Confederación Argentina.

Recordemos que, en esta fecha transicional, entre el 4 de febrero de 1852, hasta el acuerdo de San Nicolás de los Arroyos, el 31 de mayo de 1852, en las catorce provincias integrantes de la—supuesta—Confederación, que logro ganar la batalla



*de Caseros, se reconfiguraron, sus propias legislaturas, sus autonomías y se busco afanosamente las bases democráticas de instaurar la AGC, y así poder dictar la norma fundacional de toda la Nación—Confederación—claro está, fueron meses turbulentos. En especial, en la provincia de Buenos Aires. Donde llegó Mitre del exilio, y se instaló como el mayor autonomista, según expresa la HO. A posteriori. Y acá, dejamos expresa constancia, que tanto Rosas, en su momento y Mitre luego de 1862, dejaron de lado evidencia real de todo lo acontecido, en sus respectivas épocas de dominio personal, en sus cargos públicos. (6)**

La HO, lo nombra a Mitre como el autonomista por excelencia. Humildemente, se supone a nuestro juicio, que fue un Autócrata.

Haremos un breve racconto , de todo lo sucedido entre esas dos fechas puntuales, por entender que se sucedieron una cantidad de situaciones, que modificaron las posturas iniciales de los referentes potenciales, que—según—sus palabras buscaban lo mejor para toda la Republica.

Se agrega un detalle—digamos—del orden icónico al leer en la revista “Nuestra Historia” dirigida por el Dr. Miguel Ángel De Marco, en el capítulo referido a “auge y caída de la Confederación Rosista” (1835-1852) pág. 75, año 2014, lo siguiente:

“la mayor parte de los que habían votado años atrás en la legislatura honores inusitados que Rosas no quiso aceptar, se adecuaron a los nuevos tiempos y obtuvieron un perdón no escrito que les permitió continuar en la vida pública”. Cerrando el capítulo, con “el pueblo federal, que amaba a don Juan Manuel de manera casi instintiva, sintió su partida, pero no tardó en aceptar que comenzaba una etapa diferente a la vivida”.

El día 3 de febrero de 1852, se enfrentan las fuerzas militares de la provincia de Buenos Aires y la coalición conformada por el resto de las provincias de la Confederación, con sus aliados del Brasil. El combate, duro pocas horas y Rosas, abandona el campo de batalla y se refugia en el consulado inglés.

El día 4 de febrero Urquiza se instala en San Benito de Palermo, como comandante en jefe de la coalición victoriosa, tratando además de ordenar la acefalia general de toda la provincia respecto a sus autoridades, tratando de mantener el orden social. Convocando libremente a la representación provincial, así, nombre al magistrado que debe gobernar con acuerdo a sus leyes. Le dirige una carta al Dr. D Vicente López, para así nombrarlo Gobernador Provisorio de la provincia de Buenos Aires.

El 17 de marzo, se manifiesta la PROCLAMA, la que comienza, con:

ARGENTINOS

Si mi voz eco fiel de los escurrimientos que animan a un hombre consagrado desde su juventud al servicio de la patria, merece vuestra consideración y respeto. Si veinte años de privaciones, de guerras valen algo ante vuestros



ojos.(...), concebí el pensamiento de derribar el trono de los tiranos, y restablecer en el Plata el reinado de las instituciones liberales,(...), me pareció llegado el momento de obsequiarlos con el vivo presente de la libertad, por ser ya más dignos de ella,(...) mi misión no era la resurrección de ningún partido, sino la observancia del pacto nacional argentino, celebrado por las provincias todas de la Confederación, sostenido el pronunciamiento unísono de los pueblos, y sacrificando con la victoria y con la sangre de los hijos de la republica.(...) ,la libertad es el poder de ser buenos. La libertad es la conquista de la inteligencia, y el precio del patriotismo. La libertad no es propiamente hablando, la garante original del saber y de la moral, sino mas bien, una consecuencia rigurosa de sentido común, y de las espontaneas virtudes de los pueblos. (...) estudiad vuestros derechos, y no olvidéis vuestros deberes. (...). Os hablo, ciudadanos, con la sinceridad de un hermano, con el interés noble de un amigo, con la franqueza de un soldado, y con la enérgica resolución de un hombre que está dispuesto a sacrificar sus más caras afecciones, privadas y públicas, sobre las aras de la paz, de engrandecimiento y constitucional de la República Argentina.

Palermo marzo 17 de 1852.- J.J. Urquiza

Entrados en el mes de Abril, en especial el 06-04-1852, encontramos, lo siguiente:

REPUBLICA ARGENTINA
Gobierno del Directorio
PROTOCOLO

Señores de la conferencia que tuvo lugar entre los Exmos Gobernadores de Buenos Aires, Entre Ríos, Corrientes y Plenipotenciario de la Provincia de Santa Fe, en Palermo de San Benito, para considerar la situación de la Republica, y ocurrir de una manera solida e inequívoca, a la necesidad de constituir entre ellos un encargado de la Dirección de las Relaciones Exteriores de la Confederación, con vista de los pronunciamientos de las Provincias que la componen, y se han recibido hasta esta fecha.

Los infrascritos, Gobernador provisorio de la Provincia de Buenos Aires Camarista Dr. don Vicente López, Gobernador y Capitán General de la Provincia de Entre Ríos. general en jefe del ejército aliado Libertador, Brigadier don Justo José de Urquiza, Gobernador y Capitán general de la Provincia de Corrientes, mayor general de dicho ejército general don Benjamín Virasoro y el representante del Gobernador de Santa Fe ciudadano don Domingo Crespo, reunidos en conferencia en Palermo de San Benito residencia actual del Exmo señor Gobernador y capitán general de la Provincia de Entre ríos Brigadier don Justo José de Urquiza, para considerar la situación presente de la Republica, después de la caída del poder dictatorial ejercido por el ex Gobernador don Juan Manuel de Rosas, y ocurrir a la necesidad más urgente de organizar la autoridad que, en conformidad a los pactos y leyes fundamentales de la confederación, la represente en sus relaciones exteriores,(...), contrayendo compromisos útiles que las cimentan, y considerando:

Iro. Que el Derecho Público Argentino desde que se instalo el Congreso General en la Provincia de Tucumán. Y se declaro allí la Independencia Nacional de todo



otro Poder extraño. Hasta la celebración del tratado de 4 de enero de 1831, sobre el punto de la autoridad competente para la dirección de estos importantes asuntos, ha variado, según las diversas fases que ha tenido la revolución de la Republica.

2do. que esta parte del Derecho Publico constitucional de la Republica, pareció asumir un carácter más definido desde que el Congreso General Constituyente promulgó la ley fundamental de 23 de enero 1825, por lo que se encomendó provisoriamente, y hasta la elección del Poder ejecutivo Nacional, al Gobierno de Buenos Aires, entre otras facultades, la del desempeño de todo lo concerniente a negocios extranjeros, nombramiento y recepción de ministros, y la de celebrar tratados, quedando su ratificación sujeta a la autorización del Congreso.

3ro. Que al disolverse el Congreso Nacional, y con él, la Presidencia de la Republica, reemplazándolo con una autoridad provisoria hasta la reunión de una Convención Nacional, la ley de 7 de julio de 1827, declaró que las funciones de esta autoridad se limitarían a lo concerniente a la paz, guerra, relaciones exteriores y hacienda nacional, y que posteriormente, por la ley Provincial de Buenos Aires de 27 de agosto de 1827, se dispuso que hasta la resolución de las provincias, quedaba el Gobierno de Buenos Aires, en cargado de todo lo que concierne a guerra nacional, y a relaciones Exteriores.

4to. Que aun cuando desde esa fecha hasta el 4 de enero de 1831, las Provincias Confederadas, estipularon entre sí, diversos tratados, no se fijó en ellos de un modo uniforme, la autoridad que debiera seguir cultivando esas relaciones, y estipulando en nombre de la Republica con los Poderes Extranjeros, y que el mencionado pacto denominado comúnmente de la “Liga Litoral”, a que se adhirieron todas las provincias de la Republica, confirió a la comisión reunida en Santa Fe, las atribuciones que el Congreso General tenía, en la época de su existencia, detallándolas por su artículo 16, y que esa misma comisión dejó al de Buenos Aires, la dirección de esos negocios exteriores, sometiendo sus actos a la aprobación de ella, mientras permaneció reunida.

5to. Que posteriormente a su disolución, y en la época de la primera Administración del dictador D. Juan Manuel de Rosas, los pueblos y Gobiernos Confederados que habían aceptado expresamente ese tratado, encargaron nuevamente al Gobierno de Buenos Aires la dirección de los negocios exteriores de la Republica, como consta de las comunicaciones que obran en los archivos del Departamento de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, que han tenido a la vista, con cuya facultad ha seguido sin interrupción, hasta que fue modificada por la casa,(...) a quienes se les arrancó la concesión de que esa alta prerrogativa fuese delegada a la persona del Dictador, y no ya al Gobierno de Buenos Aires, que no existía de hecho, ni de derecho, pues aquel había conculcado todas sus leyes, y arrebatado todos los poderes públicos en cuyo estado fue sorprendido por la grandiosa victoria de Monte Caseros, en 3 de febrero último.

6to. Que la desaparición de la escena política de D. Juan Manuel de Rosas, anulo de hecho esa facultad, que se había arrogado su persona, y restituyó a los Pueblos su respectiva parte de Soberanía Nacional, pudiendo en tal virtud delegarla en el Gobierno Confederado que gustasen, y estuviere en mejor aptitud de representar y defender sus derechos en el extranjero.

7mo. Que el ejercicio de este derecho fue desde luego puesto en planta, por los



Gobiernos de Entre Ríos y Corrientes, autorizando plenamente este en mayo 1851, al Exmo. Gobernador y Capitán General de la Provincia de Entre ríos, para que lo representase en todo cuanto pudiese tener relación con los intereses políticos de la misma Provincia, y de la Confederación Argentina, autorización que fue puesta en ejercicio en los convenios celebrados en mayo y noviembre del mismo año, entre Brasil, la Republica Oriental, y las mencionadas provincias.

8vo. Que la de Santa Fe de acuerdo con las demás signatarias del tratado de 4 de enero de 1831, pacto fundamental de la Confederación Argentina, autorizó al Gobierno provisorio de Buenos Aires, para que continuase en la dirección de esos negocios hasta un acuerdo posterior, en vista de los respectivos pronunciamientos de las demás provincias, a consecuencia del gran suceso ocurrido por la victoria del Grande Ejército en los campos de Morón, lo que dicho gobierno ha verificado hasta el presente con aprobación de todos.

(...) consideraciones adhiriendo a su política pacífica y de orden, inaugurada por el Exmo. Señor general D. Justo José de Urquiza, como resulta de las notas de sus respectivos gobiernos, y de las autorizaciones que se han recibido, confiando la dirección de los asuntos exteriores de la Republica, y hasta la reunión del Congreso Nacional Constituyente, a la persona del Exmo. Señor General D. Justo José de Urquiza.

RESUELVEN

Que para dejar restablecido este importante Poder Nacional, y alejar todo motivo de duda y ansiedad, dando garantías positivas a los Poderes extranjeros, que se hallan, o pueden hallarse, en relaciones con la Republica, y que sus compromisos y estipulaciones revistan un carácter obligatorio para la misma Confederación, quede autorizado al expresado Exmo señor Gobernador y Capitán General de la Provincia de Entre Ríos, general en jefe del ejército aliado liberador, Brigadier D Justo José de Urquiza, para dirigir las Relaciones Exteriores de la Republica, hasta tanto que, reunido el Congreso Nacional, se establezca definitivamente el poder a quien competa el ejercicio de este Cargo.

Acordaron enseguida, que cada uno de los Gobiernos signatarios del tratado de 4 de enero de 1831, procediese inmediatamente al nombramiento del plenipotenciario que deba concurrir a formar la Comisión Representativa de los gobiernos, para que, reunida está en la Capital de la Provincia de Santa Fe, entre desde luego en el ejercicio de las atribuciones que les corresponden, según el artículo 16 del mismo tratado.

Y finalmente, que la presente resolución firmada por los Gobernadores y Plenipotenciarios infrascritos, sean circulada a los gobiernos Confederados, para su conocimiento y aprobación, y que hasta que esta se haya obtenido, los Poderes signatarios de este Protocolo, y los gobiernos de Salta , Córdoba, reasuman en sí, como reasumen, toda la responsabilidad y transcendencia de este acto, obligándose, como se obligan, a cumplir por sí, los compromisos que celebraran con las Naciones y Gobiernos extranjeros amigos, en cuyos agentes, así como a todos los gobiernos con quienes la Confederación estuviere en relación, se les comuniquen en debida forma.

Para cuya validez y firmeza, firman este Protocolo en cuatro ejemplares, en



Palermo de San Benito, a los seis días del mes de Abril, del año del señor mil ochocientos cincuenta y dos.

JUSTO JOSE de URQUIZA
Vicente López
Benjamín Virasoro
Manuel Leiva

Ministerio de Relaciones Exteriores
8 de abril de 1852

Circular invitando a los Gobernadores de Provincia a una reunión en San Nicolás de los Arroyos.

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitán General de la Provincia de,...

El infrascrito (...), ha tenido el honor de comunicar a V.E. la resolución aceptada por los Exmos. Gobiernos respectivos del Pacto Federal de 4 de enero de 1831, en conformidad a las de los Gobiernos de Salta y Córdoba, confiriéndole el alto honor de dirigir sus intereses generales, de un modo conforme a las estipulaciones de aquel pacto fundamental.

Hoy le es grato complementar la obra iniciada por los Pueblos, en ese gran círculo nacional, propendiendo todos de acuerdo a la organización de la Republica, tan anhelada por sus buenos y leales hijos.

S.E., (...) que ha concebido la idea de una reunión solemne de los Exmos. Gobiernos de las Provincias confederadas que formen el preliminar de la Constitución Nacional. Grandes y poderosos bienes espera S.E. del patriotismo y decisión de esos guardianes de las libertades públicas, y confía, que tal idea sería valorada por sí misma, bajo el punto de vista que merece.

Persuadido que V.E. tendrá el mayor placer en concurrir en persona a tan interesante objeto, ha ordenado al infrascrito, lo invité a esa reunión general, que deberá tener lugar en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, en la Provincia de Buenos Aires, el 20 de Mayo próximo.

S.E. el señor general, desea vivamente que S.E. se digne aceptar esta invitación oficial, y concurrir el día indicado a la expresada ciudad, por que anhela con sumo interés, solemnizar el gran día 25 de mayo, con la apertura de una Convención Nacional, en la que los mandatarios todos de la Confederación, puedan aunar sus pensamientos políticos y tratar de cerca los intereses generales de ella, de la manera más eficaz y que mas tienda a la realización del gran pensamiento de la época—la confraternidad de los Gobiernos y de los pueblos—con este motivo y confiando que V.E. acogerá con benevolencia esta invitación, el infrascrito se complace en reiterar a V.E. las seguridades de su mayor consideración y aprecio.

Dios guarde a V.E. muchos años

Luis J. de la Peña.

Acá, se hará un breve paréntesis, dado que, ya realizado el gran Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos, entre el 25 al 31 de Mayo donde todos los gobernadores



presentes firman el mismo. Se debe la aclaración, que la Provincia de Buenos Aires, se hallaba acéfala, tanto de Gobernador, como de su Sala de Representantes, luego de ser derrocado Rosas, el 3 de febrero de 1852. Por lo que, el Director Provisorio, debía nombrar un Gobernador provisorio, que pudiese organizar las elecciones y elegir los nuevos representantes de la provincia.

Previa a esta situación debemos recordar, que el 4 de febrero de 1852, Urquiza al llegar a los límites de la ciudad de Buenos Aires, es detenido, por una avanzada de ciudadanos provenientes de la capital, que ofrecen al general Urquiza en ese momento, “la capitulación” de Buenos Aires. Y, ante semejante pedido, Urquiza, demostrando una aparente humildad, expresa; que acá, no hay,” ni vencedores, ni vencidos”. Por lo que, prosigue su avance hacia la residencia oficial del gobernador, sita en San Benito de Palermo. Y el día cuatro, ofrece el cargo de Gobernador Provisorio de Buenos Aires, al Dr. D Vicente López.

Y a partir de ese momento, Urquiza determina una innumerable cantidad de medidas, para que la ciudad siga su ritmo normal. Tal es así, que luego de la proclama del 17 de marzo de 1852. Se inaugura el periódico, “Los Debates”, donde Mitre, 01 de abril de 1852, es en esencia, el personaje clave, como periodista y editor. Y en su—supuesto—primer número, explica una cantidad de hechos, que analizados, tiempo después, se observa un cambio sustancial en su—digamos—forma de pensar en la democracia. Se debe recordar, que algunos autores, expresan que Mitre, llegó a la ciudad luego de la revolución del 11 de setiembre de 1852, y en realidad, siempre estuvo, desde la llegada del ejército Aliado Libertador, es decir, el 4 de febrero de 1852.

Pocos días, después de instalado Urquiza, en San Benito de Palermo, invita por medio de su Ministro de Relaciones Exteriores, para la primera consolidación formal de la nueva carta constitucional, que regiría los destinos de toda la Confederación. Siendo invitados, todas las provincias de la Confederación. Si, es cierto, que Salta, y Córdoba, fueron invitadas a posteriori de dicho Acuerdo, el detalle significativo, es que formaron todos los protocolos, en un todo de acuerdo a lo actuado por el resto de las provincias, en el acta final del 31 de mayo de 1852.

Cuando, el acta correspondiente, a la acéfala Provincia de Buenos Aires, es presentada en la Sala de Representantes, elegida—digamos—“Ad Hoc”, para nuestra forma de pensar, fue,” porque sí”, el acuerdo fue directamente rechazado. Según, algunos historiadores han comentado, la gran habilidad de Bartolomé Mitre, para efectuar la primera elección provincial, mas fraudulenta de la historia. Donde, hubo más votantes, que lo indicado en los padrones. Y así, comienzan estos meses cruciales, para el devenir el orden constitucional.

Para así corroborar y sustentar, las bases de la futura carta magna a dictarse tiempo después.

Retomando el tema, en junio 25 de 1852, el Directorio Provisorio, nombra Gobernador provisorio de Buenos Aires, en los siguientes términos:



Habiendo quedado acéfala la Provincia de Buenos Aires, por la renuncia del Gobernador y Capitán General de ella, y por la subsiguiente disolución de la Sala de Representantes, dictada por el Director Provisorio de la Confederación Argentina, fundado en las poderosas razones contenidas en su manifiesto fecha 29 del corriente y siendo de urgente necesidad, nombrar Gobernador provisorio que prepare los elementos necesarios para la elección de una nueva legislatura que nombre al Gobernador propietario de la Provincia; el Director Provisorio de la Confederación, en uso de las facultades que inviste por el acuerdo de Gobernadores de San Nicolás fecha 31 del pasado en su artículo 14.

Decreta:

Art. 1ro. Queda nombrado Gobernador provisorio de la Provincia, el señor Dr. D, Vicente López, quien se presentará en el día a tomar posesión de este cargo.

Art. 2do. comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial.

Urquiza

Luis J. de la Peña

Este segundo nombramiento, nos presupone, que, ha existido un breve error en todo lo atinente a la marcha de la gestión del inicial aliado libertador, representado en Urquiza, que posiblemente, a toda la tarea, que estaba sobrellevando en Buenos Aires, con un—digamos—entorno hostil, en especial a parte del ejercito libertador, por usar soldados de origen brasilero, puede haber ocasionado, alguna sensibilidad contra el voraz imperio que nacía como potencia en el cono sur.

Tal es el caso, que al mes siguiente; Vicente López, es reemplazado por un Consejo de Estado, integrado por quince personas, en un todo de acuerdo al artículo 17 del citado acuerdo de 31 de Mayo. El detalle, es que este acuerdo, fue directamente no tratado en la nueva sala de representantes de Buenos Aires, con lo que, la provincia, prácticamente se hallaba en rebeldía con toda la Confederación. Y esto último surge, cuando las autoridades de la Confederación, dejan Buenos Aires, para asistir a la inauguración de la Convención Constituyente, en Santa Fe a fines de Agosto del presente año. El detalle no menor, es que pocos días después se produce la denominada, “revolución de los corrales de Miserere “el día once de septiembre de 1852. Y Urquiza hallándose en Santa fe, se entera de la misma, el día trece por la noche.

El Consejo de Estado será instalado el día 28, del presente mes de Julio. Quedando nombrado presidente de dicho cuerpo, D. Nicolás Anchorena. Este Consejo se reunirá, siempre que lo considere necesario el Director Provisorio, así resolver asuntos graves, bien sean relativos a intereses generales de la Republica, o las privativas de la Provincia de Buenos Aires, mientras se restablezcan sus instituciones regulares. Y, antes de setiembre, se producen dos renunciaciones y son nombrados sus respectivos reemplazantes.

Por todo lo expresado hasta ahora, surge a colación como cerrar, la línea de tiempo



original iniciada el 04-02-1852. Y, la misma llega hasta casi finales del presente año. Donde indefectiblemente, se ha instalado la denominada grieta, con la publicación de la primer acta secreta de la AGC, el día 29-11-1852, bajo el número 29. Durante ese lapso de tiempo, hubo una infinidad de hechos y sucesos acaecidos como sucedidos, los que analizados, tanto con los documentos originales—digamos—no indican la gravedad de lo acontecido entre la mayor parte de la Confederación y el renacimiento de una provincia “capitulada”. La que a nuestro modo de interpretar los hechos. Siempre, se ha presentado como víctima, ante—en este caso—el jefe del ejército libertador, que comandaba JJ de Urquiza, teniendo como oficiales a B. Mitre, y d. Faustino Sarmiento. A la cual, se presentó en la madrugada del día 4 de febrero, una diputación de la provincia de Buenos Aires, ofreciendo la capitulación de la misma.

Retomamos en parte, el libro de José Luis Busaniche, “Historia Argentina”, 2005, pág. 623,624. En el cual, se comenta, “que estas mutaciones teatrales no se dan en ningún proceso social, que entre la historia escrita por los vencedores, como—apología del hecho consumado—y lo que puede elaborarse y reconstruirse honradamente con los testimonios del pasado, existe diferencia fundamental, por lo pronto la que media entre la realidad y la ficción”.

“Y, es el caso de la historiografía dominante se ha valido de artificios (mayormente de ocultación) para dar apariencia de lógica y natural metamorfosis a lo que no fue sino transición dura y desgarrante en que no salió bien parada la soberanía de la Nación”. Elemento fundamental—este—que aparentemente a nadie le importó y, en especial a Mitre, quien escribió sobre el “estado del Plata”, mencionado en las actas del Congreso General Constituyente, más de la cual no se menciona nada más que su título.

Acompañando lo anterior, se agrega, la frase de Lucio V. Mansilla, “la nación nunca estuvo en mayor peligro que entonces y casi se deshizo, ¿Por qué ocultarlo?”

Continuando el lineamiento estricto de fechas estipulado en el Registro Nacional, luego que Vicente López y Planes fue—digamos—nombrado por segunda vez gobernador provisorio de la provincia, aún capitulada, el 25-06-1852. Renuncia el 26 de julio del mes siguiente, casi en forma indeclinable.

Inmediatamente JJ de Urquiza, siguiendo los lineamientos de los pactos preexistentes, nombra el Consejo de Estado, con encumbrados personajes de Buenos Aires, en especial, su presidente que recae en Nicolás Anchorena. Al clausurar la “sala de representantes”, que “ellos”, sus integrantes se creían los únicos y reales seres capacitados para dirimir y dirigir, lo que se deseaba hacer, es casi afirmar, eran los únicos capaces de todo, “en especial, lo que aún no existía”, esto, debido a nuestra forma de analizarlo, a saber:

- .- La Constitución Nacional*
- .- La República*



.- La Soberanía, real, nacional y territorial.

Por otro lado, la supuesta sala de representantes, no deseaba al “pueblo”, el cual, desde siempre fue utilizado como la argamasa base del poder detrás del poder. Y, esto viene desde antes del 1810.

Adelantándonos un poco, tiempo después, Tejedor, como Pastor Obligado, desde el mismo inició de la revolución de septiembre, incorporaron a todos los jóvenes de la campaña cercana a Buenos Aires, para luchar en la Guardia Nacional (Mitre), y lograr contener los avances efectuados por las tropas confederadas, como así también, los ataques a Entre ríos, Uruguay, etc. para defender, como han expresado varios autores(7), la aduana, las obras públicas, a favor de la nueva burguesía comercial de Buenos Aires. Sin importarles, si el campo, no tenía peonada, para sus propias tareas rurales.*

Todo esto devino, a posteriori del Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos, firmado por las provincias participantes del evento. Y, tratado en los primeros días de junio en la nueva Sala de representantes, elegida el 11 de abril. En donde Vicente Fidel López, demostró una capacidad e idoneidad digna—digamos—de un prócer nacional consustanciado con la supuesta nueva republica en ciernes.

A mediados de junio Urquiza separa al oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores, D. Adolfo Alsina y el 22 del mismo mes, se produce la última sesión de la “sala de representantes”, a la que concurrió JJ de Urquiza, según Abad de Santillán “Historia Argentina”, con su edecán, desde san Benito de Palermo, hasta la misma sala ubicada en el centro, al costado de la Plaza de la Victoria. Sin ingresar, a la sesión. La gente, que lo reconoció, estando reunida en los alrededores, al libertador, se abrió paso, para que pasaran con sus caballos. Se cuenta, que el silencio, de la gente reunida—miedo—aparente, a su presencia y a lo que sucedía dentro de la misma. Fue, la última sesión de la misma, al votarse en contra del tratado.

Al otro día, se publica por orden del Libertador, “El Manifiesto”, detallando en el mismo inicio de la proclama del 25-05-1851. Aclarando, que al llegar a las puertas de Buenos Aires, se le presentó una diputación de ciudadanos respetables, vino a proponerme su Capitulación (...) de un pueblo desgraciado de ciudadanos vencidos. Nació la frase, “no hay vencedores, ni vencidos”. Nombrando al Dr. D Vicente López, hombre honrado el que fue nombrado gobernador provisorio para así restaurar el orden y la libertad, etc.(...) la Constitución Nacional era mi mayor anhelo (...) la de ofrecer a mi Patria un momento sublime de instituciones liberales, levantando sobre los escombros de la tiranía(...) mucho antes de comunicarse oficialmente ese Acuerdo a la sala de representantes de Buenos Aires, ya el grito de la demagogia se levantó para atacarlo, sembrando desconfianzas, inspirando recelos, y presentando al hombre que acababa de combatir por la libertad, como un usurpador, como un tirano(...) y mientras los esfuerzos de la demagogia exaltan los ánimos con la intervención culpable, nada se omite para llenar la inquietud, y la alarma hasta el hogar domestico.(...) y será este el resultado de una victoria que ha costado tantos sacrificios. Y se perderá la Patria, por que conspira contra su



tranquilidad y su existencia un puñado de hombres que asumen el nombre del Pueblo de Buenos Aires, para desplazarlo. (...) Esta lepra fatal, el mayor enemigo que tienen los pueblos, ha creado una situación alarmante en la ciudad de Buenos Aires, tomando un punto de arranque del acuerdo celebrado en San Nicolás, y saliendo del franco y luminoso camino de una discusión templada.(...) En estos momentos, y cuando puede zozobrar el orden, y alterarse profundamente la paz pública, yo no debo tener en mira sino mis compromisos formulados en mi programa, yo no consentiré en que a mis propios ojos y ante los mismos soldados que pelearon en febrero por la libertad de la Nación, sea conculcada por unos pocos, sin mantener y hacer respetar el orden de cosas creado por el voto constitucional.

En esta virtud, he asumido la posición que me prescribe el deber. Me he colocado al lado del respetable magistrado que preside los destinos de la provincia, por el voto unánime de sus compatriotas, (...) y para que conserve el orden a fin de acelerar el momento tan deseado de la Constitución.

Contando con Yo, con la mano sobre mi corazón, y sobre el puño de mi espada, uniré mis esfuerzos a los suyos, y renovare mis juramentos solemnes,(...) si ella necesita más sacrificios, los hare; si presenta nuevos peligros, los arrastrare; pero en medio de ellos, ofreceré todas las garantías que se deben al buen ciudadano,(...) y no se confundan con unos pocos demagogos que después de haber comprometido la tranquilidad de otros pueblos que los asilaron, vienen a conspirar contra el sosiego y la organización de su Patria.

Entre ellos, y la suerte de la Republica, no hay, que hesitar, y el resultado de tantos afanes, mostrara al mundo que el hombre a quien la calumnia ha presentado como un usurpador, es el más firme apoyo a la libertad de la Republica, y del orden amenazado en el pueblo de Buenos aires.

Dos días después del “Manifiesto”, J.J. de Urquiza, el Director Provisorio, nombra nuevo gobernador provisorio que prepara los elementos necesarios para la elección de una nueva legislatura que nombre Gobernador propietario de la provincia (...) decreta.

Art. 1ro. Queda nombrado Gobernador Provisorio de la provincia, el Sr. Dr. D Vicente López, quien se presentará en el día a tomar posesión de este cargo.

Urquiza- Luis J. de la Peña

Casi durante lo que resta de Junio y parte de Julio siguió con los nombramientos necesarios, para que—digamos—regularizada la provincia se pudiesen instrumentar las instituciones del orden Federal, para lograr tener el conocimiento global de toda la Confederación. Por ello el 15 de Julio del mismo año, instituye el Departamento Topográfico, encargado de los trabajos estadísticos de toda la Confederación.

Nuevamente a finales de Julio, se produce la escisión en la provincia, al tener que admitir la renuncia del Gobernador y, nombrando al Consejo de Estado, que en su artículo cuarto, expresa (...) será formado de las mismas personas que se nombraron para constituir el Consejo de Hacienda, creado por decreto el 1ro. De este mes, en total son nueve del consejo y seis externos, en total 15 personas. Queda



nombrado como Presidente, D Nicolás Anchorena.

El Director provisorio instalará el Consejo de Estado el 28 del presente mes.

Y, el último día de julio de 1852, efectúa dos decretos, en el primero nombra al Ministro de Guerra y Marina de la Confederación Argentina, a D José Miguel Galán. El, siguiente decreto, deroga al mismo del día 21 de julio, sobre la introducción de harina, granos, legumbres. En sus considerandos, se parte; sobre los valiosos intereses agrícolas y económicos, que afecta al decreto expedido por el gobierno provisorio. Su último artículo, manifiesta que el presente decreto será sometido al Honorable Congreso General.

Clausurada la Sala de Representantes y nombrado el Consejo de Estado, nuevamente Domingo F. Sarmiento, se autoexilia en Colonia del Sacramento, continuando sus diatribas contra JJ de Urquiza, el que paso en poco tiempo de Libertador a usurpador, y de ahí al nuevo Conquistador y, casi el nuevo Tirano, en no más de cuatro meses de gestión.

Partimos del supuesto—primario—que de ambos lados existieron contradicciones. Se nota—desde siempre—que las mayores, vienen siempre de la provincia “confabulada”. El dato, a nuestro entender, es que en casi todas las oportunidades, siempre se han presentado como “víctimas” incomprensidas del sistema. Y, poco tiempo después pasan a ser los victimarios del resto, siendo únicamente ellos—solos—los que quieren la unión nacional. Pero, eso sí, a su propio modo.

Llegando a suponer, que siempre, se han proclamado, como republicanos, demócratas del orden francés—eso sí—de la boca para afuera. Más, totalmente anglicanos, usufructuando el latinazgo de la fe monoteísta, para su propia vida personal y económica.

Esto surge, de toda la bibliografía tenida en cuenta, para el presente trabajo, y, en cada momento de toda la línea de tiempo considerada y analizada, hasta este momento de 1852.

Tenemos—digamos—un detalle oficioso no menor, entre dos fechas puntuales, a saber, el 25-06-52, dos días antes, se había producido, la última sesión de la sala de representantes, a la que concurrió, JJ de Urquiza, con su edecán, según expresa Abad de Santillán, en su “Historia Argentina”1975. TII. Al llegar, a los alrededores, de la sala, se encuentra con una cantidad elevada de seguidores de sus representantes, quienes al reconocer al Libertador, se abren paso, para que se acerque hasta la puerta, se comenta, que, durante su breve estadía, existía un silencio, como de miedo, luego se alejo hacia San Benito de Palermo, con—digamos—una decisión tomada.

Nombra al nuevo Gobernador provisorio, y clausura la sala de representantes. Debiendo el nuevo gobernador, reestructurar los medios, para elegir, a los nuevos miembros de la nueva sala. Salvo el detalle, que el 26 de julio. Acepta la renuncia y



conforma al Consejo de Estado. Y, en este nuevo nombramiento, no figura la clausura definitiva de la sala. Se podría llegar a suponer, que este criterio, no fue solo privativo del Director provisorio, dado que los uso B. Mitre, es decir, siempre se uso en demasía, la famosa tonalidad grisácea en los sucesos acaecidos.

Por otro lado, se podría llegar a presuponer, que esto no debería hacerse, como supuestamente indicarían las normas instaladas, en especial por B. Mitre, en su diario “Los Debates” del 1ro. De abril de 1852. En donde se explaya, que es un luchador de la palabra, y no combativo, como sucedió, en la realidad historiográfica acaecida, en esos meses turbulentos de marzo a diciembre de 1852. Donde, su democracia, federal, solo, era de la boca para afuera. Íntimamente, fue un verdadero autócrata, que, se importó él, y nada más que él. Ah, la Nación, como no existía, no importaba.

En este caso, tomamos, y hallamos en los escritos de Abelardo Ramos, el colorado, en sus cuatro tomos de la Historia Nacional, en especial en el tomo que habla del “Patriciado a la Oligarquía”, Senado de la Nación, 2005. Cuando expresa, que tanto Juan Manuel de Rosas y Bartolomé Mitre, se dedicaron, cada uno en su momento de brillantez, a, el primero a quemar documentos oficiales de toda la confederación, en su domicilio de Moreno al quinientos de la ciudad, en donde, la población aledaña, notaba como los fines de semana, se elevaban enormes columnas de humo. Y en cambio, cuando Mitre ingresa en la Capital provisoria de la Confederación, en Paraná, en noviembre de 1861, se hace llevar a Buenos Aires, toda la documentación original existente, hacia Buenos Aires, dejándola, abandonada en lo que fue la aduana vieja, en sus sótanos. Se supone, que pudo rescatarse algo, muchos años después.

Y, para Milcíades Peña, “Historia del Pueblo Argentino”, 2013, pág. 186 y ss. Se comenta; la llamada revolución de septiembre, que como bien dice el mismo autor (Palacio, vol. II, 155). “desde el principio mostro su verdadero cariz secesionista y antinacional”, fue dirigida por los prohombres federales porteños, con Lorenzo Torres a la cabeza”, “la llama de la revolución de septiembre no fue más que un motín preparado por unas cuantas personas que, seguros de la defensa de fuerzas militares cuyos jefes estaban también en el complot, se apoderaron por sorpresa del poder. El doctor Lorenzo Torres, uno de los más importantes hombres de Rosas, fue el principal revolucionario de septiembre. El general Ángel Pacheco jefe de la vanguardia de Rosas en Caseros pertenecía a la misma falange reivindicadora de los derechos, y libertades, y el general Flores, otro de los vencidos en Caseros, se lo hizo ministro. (...)

Ahora bien, cuando el coronel Hilario Lagos puso sitio a Buenos Aires, en diciembre de 1852, arrastrando tras de sí a toda la campaña bonaerense y levantando la bandera de la Unidad Nacional con Urquiza. Lagos exigía que se enviasen representantes al Congreso de San Nicolás, convocado por Urquiza, de donde saldría la Constitución Nacional. Pero el diario de la Burguesía comercial porteña respondió que eso era “crimen de traición a la patria “el Nacional 14-12-1852. Además, Peña, pág. 188 “me he puesto a la cabeza de las masas—Lagos—



para echar abajo al Dr. Alsina y pedir paz y unión con el resto de nuestras hermanas las provincias”. [48]

Mientras el jefe de la resistencia de Buenos Aires, era nada menos que el astuto don Lorenzo Torres, formado en la escuela del Gran dictador, como dice uno de los devotos tardíos de la santa Federación (Palacio, vol.II,162).

Entonces, “al gobierno delegado presidido por el doctor Torres cupo la gloria de preparar y llevar a cabo la disolución del ejército sitiador comandado por el coronel Hilario Lagos. Por otro lado Torres, no vaciló en “arreglar con jefes de las estaciones navales de Gran Bretaña, Francia, España, Brasil, surtas en el puerto,(sé crítico el tratado de JJ de Urquiza, con Brasil, Paraguay. Más, Buenos Aires sin papeles, se victimizó con las fuerzas extranjeras, para que fuesen defendidos”. Las que desembarcaron. Como en efecto, desembarcaron en la ciudad destacamentos de infantería que fueron colocados en los puntos que se suponían más débiles o amenazados. Los franceses desembarcaron además una batería de artillería,(Saldías, Historia de la Confederación Argentina, vol.II,33).

En cambio para la burguesía comercial y el círculo de emigrados que la servía con B. Mitre a la cabeza, buscando desesperadamente el poder para usufructuar los beneficios del Estado. Entonces, Urquiza, era sólo un obstáculo ocasional (...) y, en fin, mediante la guerra civil contra todas las provincias, apoderarse de la presidencia de la Nación ya organizada por ella bajo su dominio. Esto fue en esencia lo que Mitre llamo. “La gran política” del liberalismo de Buenos Aires. Que Alberdi la radiografió en 1855. (Alberdi, Obras completas, vol. V, 404). Y esto, es otro de los motivos, de la enemistad de Mitre contra J.B. Alberdi.

Acá, es preciso efectuar, un breve aporte sobre los emolumentos que—digamos—en Marzo de 1852, entregó Urquiza a todos los participantes del Ejército Aliado Libertador, y que, según Busaniche, el caso que nos interesa, es que B. Mitre, cobró una suma total de 22.000 pesos fuertes. Y, en Octubre del mismo año, luego de la revolución de septiembre, se publico en el diario “Los Debates” (de Mitre) todas las sumas que se repartieron a todos los participantes, siendo estos algunos de los valores: generales y coroneles 850 duros, tenientes coroneles 750 duros, a los mayores 650, a los capitanes y demás oficiales 250. Acá faltan las onzas de oro, que la provincia abonó al mercenario, al mando de la flota de la Confederación, que sitiaba a Buenos Aires, para así desarticular el bloqueo total del puerto, al que se hallaba sometida Buenos Aires, en diciembre de 1852.

Y, esto es lo que se denominó “el Rosismo sin Rosas”, mas con Mitre, siendo este el verdadero poder despótico. (Alberdi, obras completas, vol. VIII, 317).

Por otro lado, es parte de nuestra propia historia—digamos—nacional, la pérdida gradual, o instantánea de puntos notables de nuestra historia vivida y acontecida, más, la misma a veces, se demora en hallar los antecedentes de esos hechos. Pero, por esas raras casualidades, siempre aparece algún documento fehaciente de cada época sucedida. (8)*

Es decir, en parte se perdió, notable información sobre los acontecimientos, de ambas épocas—suponemos—que podría haber perjudicado sus supuestas predicas verbales, contrastadas, oficialmente en los documentos oficiales.



Entonces, nos parece bastante anquilosante, que la ANH, haya establecido casi un siglo después, una norma referencial, para el estudio de la historia, en la que, si no hay información concluyente, no se puede efectuar un análisis historiográfico real, de todo lo acaecido en estas latitudes. Eso sí, la nueva y única normativa, la aprobó un gobierno defacto, en 1940.

El detalle real, es que, nadie objeto lo expresado por el historiador, con lo que, ha quedado firme, lo efectuado, tanto por el Restaurador de las leyes, como, quien se—había—creído todo, y solo dejó, una neblina gris, sobre toda la historiografía nacional, la que, hasta hace poco tiempo la misma, era confesional.

Por lo que, es posible, que nuestra historiografía, naturalmente confesional, desde mediados del siglo XIX, hasta casi fines del siglo XX, se haya realizado bajo preceptos, no equitativos, de acuerdo a las normas estatuidas en 1940. Sin suponer, que hay documentación existente en el resto de las provincias y, de los archivos particulares y personales de familiares de aquella época. Por otro lado, la nueva normativa, aplicada a mediados del siglo XX, por la ANH, ha contribuido al achatamiento obligado del verdadero intelectual, tanto del organismo rector, de la Historia Oficial, (ANH).

Ahora bien, como, nos ha ocurrido en el presente trabajo, al encontrar un espacio de tiempo, que nos muestra detalles incongruentes, nos obliga a verificar los hechos, con los historiadores vigentes y los nuevos existentes en el siglo XXI, con los cuales, la visión puntual de los hechos, es totalmente distinta, a lo que, la HO, quiere endilgar como la verdad sucedida.

Retomando, ahora lo sucedido en la Convención Nacional Constituyente (CNC), en Santa Fe, la misma comienza con sus diputados presentados, y donde, siguiendo una tradición. Es nombrado presidente provisorio el diputado de mayor edad, y el secretario, el diputado más joven. En estas sesiones preparatorias, que fueron pocas, se analizaron, tanto los poderes y títulos de todos los participantes a la misma. Una vez aprobados todos los poderes y títulos, sin excepción, se decide elegir al presidente de la asamblea y sus secretarios, conforme a un reglamento de debates, que se había utilizado en la asamblea de 1825—claro está—con algunas modificaciones, presentadas por la comisión designada en su momento.

Una vez conformada, la misma, por secretaría ingresa el pedido formal del Director Provisorio, para estatuir, como fecha inicial de la convención el día 20 de noviembre de 1852.

Ese mismo día, se informa, que por motivos de ser invadida la provincia de Entre Ríos, por fuerzas militares de la provincia “Confabulada”, el Director Provisorio, delega la apertura en el Ministro de Relaciones Exteriores, quien formalmente efectuara, la lectura del mismo. Acto este, que se realiza dentro de la normativa



vigente, y al cerrar su alocución, expresa; La Asamblea General Constituyente, se halla en funciones.

Es decir, que la carta magna que surja, de la Asamblea Soberana, regirá los destinos de toda la Confederación—se supone—a excepción de la provincia “Confabulada”, la que se hallaba en franca rebeldía, del orden intelectual, y de aquellos que se creían ser los dueños de la verdad.

A partir del día siguiente, 21 de noviembre, siendo esta la Acta N° 7, en donde se conforman las comisiones, para redactar la respuesta al discurso—en ausencia—del Director Provisorio y, el estudio del reglamento de debates (1825), con las modificaciones para su aprobación. Todos los asuntos se trataban por igual, hasta que el día 30 de noviembre, en el sumario del día aparece la moción presentada por dos Diputados—Gorostiaga-Delgado—para la realización de una sesión secreta.(Ira.)

Llega el mes de diciembre y, se inicia con el acta N° 14. Donde aparece la modificación a “Libertador del Plata”. La siguiente acta, es de forma y aprueba todas las actas anteriores sin formalizar. Y a partir del acta N° 16, se entra de lleno al tratamiento del reglamento de debates a utilizar cuando el mismo se halle aprobado, e ingrese el proyecto de Constitución. Ya en el acta N° 22, se acepta al general Ferre, como diputado por la provincia de Corrientes. En la siguiente, por moción del diputado Zuviría, se permitirá la lectura de sus discursos por escrito. Y además en esta acta se aprueba el reglamento de debates. Acordándose su publicación en la forma acostumbrada. El día 5 de diciembre, se procede a la lectura de una nota del Director Provisorio y, otra del general Alvarado, diputado por Salta. Nombrándose una comisión para examinar la conformidad del Reglamento de Debates, con las actas. Y un proyecto presentado por el diputado Gondra. Y en una de sus frases del proyecto, expresa, “Hay señores, continuó, una provincia que por su cercanía casi la miramos, donde la sangre argentina corre día por día, tal vez con la misma ferocidad que nos han ligado cuarenta y dos años de discordia y tiranía. Y cuando, hasta los extranjeros cuan indiferentes no pueden mirar impasibles esa cruel situación, menos podrían verla, señores, los patriotas que se sientan en este recinto. Aquí está el Soberano, aquí está el podio de los argentinos, como dejar que estos se degüellen dando nuevos escándalos al mundo, sin hacer oír en medio de ellos, siquiera una palabra de paz, sin dar un solo paso para estorbar esa matanza?”.

“La misión que propongo no lleva un fin político es meramente de humanidad, de patriotismo, de fraternidad y aun la llamaré evangélica, porque lleva una prueba de amor a hombres que alguna vez se declararon enemigos del Congreso; sin que el Congreso lo sea de nadie.(...) que rogaba al Soberano Congreso lo aceptará sin mirar quien lo proponía, atendiendo únicamente al fondo de ella, que es humanitario y santo a su objeto, que es, únicamente nacional, y que prometía explanar a su tiempo los fundamentos graves en que se apoyaba esta medida.” Siendo la hora muy avanzada, se suspendió la sesión y el señor Presidente señaló para la próxima 4 de enero 1853(...) y que en ella se tomaría en consideración estos



asuntos.

El 5 de enero de 1853, en el sumario, figura el nombramiento de una comisión especial para tratar el asunto de Buenos Aires, aprobación y aceptación de los títulos de D Regio Martínez, Diputado por La Rioja.

El 12 de enero de 1853, el acta N° 26, lectura proyecto por la comisión sobre el asunto de Buenos Aires, discusión del mismo proyecto, lectura de dos números del periódico de Buenos Aires, “El Congreso” de fecha 4 y 18 de diciembre, lectura carta del coronel Lagos (...), desaprobación del proyecto presentado sobre la mediación en la cuestión de Buenos Aires.

Abierta la sesión, tomo la palabra Pérez (fy) Manuel, exponiendo, que al oír en sesiones anteriores la lectura del proyecto del Diputado de San Luis, lo había apoyado por encontrarse en armonía con sus sentimientos y en su carácter de Ministro de la Paz, más cuando, se efectuó un análisis detenido del mismo en Comisión, se había adherido al parecer de los otros miembros, que la rechazaban por considerarla ineficaz e inconducente al noble objeto que se proponía. Salvo que en debate se diera luz la luz e hiciese variar sus convicciones a este respecto, se reservaría la libertad de votar a favor del proyecto, aún cuando era uno de los miembros de la comisión que aconsejaba que fuera rechazado.

El señor Zavalia anunció que la comisión encargada de informar sobre la última nota del Director Provisorio, se había expedido y entrego sus trabajos en Secretaria. Se leyó enseguida el proyecto que formaba la orden del día y se puso en discusión, habiendo pedido previamente el señor Presidente al Vicepresidente que presidiera la sesión, porque quería formar parte de la discusión.

El señor Gondra, dijo, que antes de fundar su proyecto desvanecería ligeramente las objeciones en que se apoyaba el dictamen de la Comisión, dirigido a aconsejar al Congreso una prudencia total de las desgracias de la Patria, bajo el nombre de “prudente reserva”, como si pudiese darse ese nombre a la conducta aconsejaba al Congreso en el informe, que le parecía notable el exordio de esta pieza parlamentaria, por cuanto se la da al Congreso facultades que en el cuerpo de ella se le niega. Pero fuese de eso que fuese. Que la comisión se fundaba en que la modificación propuesta en el proyecto podía ser desairada y aun vejada en Buenos Aires (...), ni que la repulsa de una mediación infería y según el Derecho Internacional, un agravio, ni sería por consiguiente al congreso en el caso de declarar la guerra. (...). Que por último, el proyecto era conducente a la solidez de la Constitución, y que a este respecto no necesitaba recordar que las constituciones de los años, 13,19 y 26 habían fracasado por la guerra y la discordia que asolaban las provincias y que las leyes impuestas por la fuerza no podían ser jamás duraderas. Que a una Constitución a que no hubiese concedido la provincia de Buenos Aires donde estaba la mitad o tercera parte de la población Argentina, no se necesitaba mucha precisión para asegurarla una existencia efímera; que el proyecto era conforme al reto de las Provincias, pero según cartas que había recibido de muchas



de ellas, todas deseaban que el Congreso asumiera esa honrosa iniciativa, y que el mismo Director Provisorio revelaba ese deseo en los sentidos conceptos de su discurso de instalación, y que esperaba por último que el Congreso adoptase una resolución tan universalmente deseada.

El señor Campillo miembro informante contestó, que no era extraño que la comisión en su informe, hubiese aducido como el autor del proyecto al fundarlo, las mismas razones de paz, amor y confraternidad entre argentinos, por que estos eran los sentimientos de todos. Pero que los buenos sentimientos, no eran, bastantes razones para la adopción de la mediación propuesta, porque los mejores deseos no eran siempre los mejores consejeros en los graves asuntos de Estado. (...) y que el Congreso no podía considerarse esa entidad, central y desinteresada.

Que uno de esos partidos invocaba la nacionalidad, la adhesión, al acuerdo de San Nicolás y el envió de sus diputados al presente Congreso, y que el otro resistía con furor esas exigencias; que el Congreso no podía negar esas simpatías a favor del partido que apoyaba la unión de Buenos Aires con las Provincias y aparecer parcial, aun cuando así no fuese, no se creían sus protestas de neutralidad, ni podía haber buena inteligencia con el gobierno de la plaza, únicas prendas en que pudieran fundarse las negociaciones.(...)

Que la comisión no había negado al Congreso el derecho de intervenir en este negocio, sino que había asegurado únicamente; que el Director estaba en el mismo derecho de hacerlo por sí, y aun en la obligación de mantener la paz por el artículo 14 del Acuerdo de San Nicolás; y que no sabiendo los pasos que hubiese dado a este respecto; era quizá exponerse a trabar la resolución del Directorio; y causar un conflicto entre ambas autoridades; y que por esto la comisión había dicho en su informe, que el Congreso en caso de intervenir, debería hacerlo después de oído el informe del Ministro del Director. (...).

Pidió la palabra el señor Huergo; que dijo: que él reduciría la cuestión a términos prácticos porque en este caso los hechos y no la ostentación de sentimientos de paz, que ambos abrigaban eran las que habría de manifestar la verdadera situación, y la política que en vista de ella convenía adoptar. Que después de la resolución de setiembre la Provincia de Buenos Aires había quedado por la aplaudida resolución del general Urquiza en San Nicolás de los Arroyos, dueña y señora de sus destinos.

Que el gobierno revolucionario de Buenos Aires, había empleado todos los medios a su alcance para anarquizar y encender la guerra civil en la Republica.

Que la Provincia de Entre Ríos había sido el teatro de una invasión armada, lanzada por ese gobierno que había ensangrentado las calles de la ciudad del Uruguay; y que si el gobierno de Santa Fe no hubiese acudido a su frontera amenazada por otra invasión armada de ese mismo gobierno, la soberanía nacional de la Republica hubiese sido hollada en su mismo recinto. Que el congreso a pesar de estos atentados; había asumido una actitud reservada y pacífica, había lamentado en silencio la sangre vertida en Entre Ríos y no había querido dirigirse, siquiera a los pueblos ofendidos en sus derechos, para evitar con la palabra la indignación que esos hechos habían producido en toda la Republica y el reconocimiento de los pactos nacionales. Que el Congreso no tenía conocimiento oficial de esos sucesos ni cual



fuese sobre ellos el pensamiento oficial de esos sucesos, ni cual fuese sobre ellos el pensamiento del Director Provisorio; que sabía únicamente por documentos que estaban en el dominio del público, que el jefe que encabezaba el movimiento reaccionario de la campaña de Buenos Aires proclamaba el reconocimiento de las autoridades nacionales y que el gobierno de la plaza se negaba tenazmente a ello, siendo la guerra civil el resultado inevitable de esa negativa. (...), que estaba seguro que el ilustre pueblo de Buenos Aires protestaba contra la lucha fratricida provocada por ese gobierno; pero desgraciadamente ese gobierno que no era el verdadero órgano de la voluntad del pueblo, era el único órgano con quien el Congreso podía entenderse. Que ese gobierno rechazaría su autoridad, primera base en que debía fundarse la negociación y concluyó diciendo, que se les presentaban las bases de un arreglo cualquiera aceptable para ese gobierno después de todas las declaraciones oficiales contra el Congreso, el Directorio y el acuerdo de San Nicolás y conciliable con la dignidad y los deberes del Congreso, y que él votaría entonces por esa mediación con la misma sinceridad con que votaría en contra, desde que no viese en el proyecto presentado sino una mediación efímera, sin bases de arreglo de un éxito probable y que daría por resultado sino obligar al Congreso por una negativa insultante de ese gobierno, a salir de la actitud pacífica y reservada que hasta hoy haya observado.

El señor Seguí dijo enseguida: que principiaría tributando un merecido elogio al honorable diputado de Salta a quién había oído por vez primera, a pocos días de instalado el Congreso, manifestar los sentimientos generosos y nacionales formulados hoy en el proyecto del señor Diputado de San Luis, al cual se adhería con todo su espíritu y corazón, por que reasumía sus ideas en política y sus mas intimas afecciones a aquella porción querida de la gran familia argentina, que se llama Buenos Aires.

Que no se ocuparía de las observaciones del Gobierno de Buenos Aires, ni tampoco del programa político que aparecían suscribiendo las fuerzas sitiadoras; que se centraría solo a probar que cualquiera que fuese el resultado de la mediación no podía, ni desvirtuar el influjo ni ofender la dignidad del Congreso.

Que era un principio de derecho internacional muy conocido, de que ninguna mediación desechada ofendía al mediador, y que como era este el principal argumento de los adversarios del proyecto, iba a acumular en su abono la tradición histórica de la Republica Argentina.

En 1820, dijo, las provincias de Santa Fe y Buenos Aires continuaban con la lucha fratricida a que años antes había dado principio. La Provincia de Córdoba envió al distinguido patriota Dr. Allende, en misión especial ofreciendo su mediación a las partes beligerantes y contra todas sus esperanzas obtuvo aquella diputación el mejor éxito, y las provincias mandante tuvo la satisfacción de ser restablecida la paz entre dos pueblos hermanos. Se dirá que la Provincia de Córdoba era un poder reconocido y que en su virtud no es aplicable ese incidente histórico, al caso que nos ocupa, y para satisfacer a esta réplica iba a mencionar otro hecho histórico, detallando el hecho del Congreso de Tucumán de 1816, cuando Artigas desconoce la autoridad del Congreso(...), sin embargo aquella augusta Asamblea no creyó indigno de ella enviar al señor Corro en comisión especial, para hacer valer ante él las nobles



exigencias de las Provincias Unidas. Esa diputación no produjo resultados alguno favorable (...) se diría que el Congreso de Tucumán no tenía datos anticipados de que su diputación sería desairada. Y para responder a esta objeción iba a completar mi pensamiento con el recuerdo de un hecho reciente. En 1847 o 48, el general Urquiza ofreció su mediación a la prolongada lucha de los ejércitos de Rosas y Oribe con la plaza sitiada de Montevideo (...) concluyó diciendo, que la aplicación fácil y sencilla al caso en cuestión de los hechos referidos, lo relevaría de ocupar por más tiempo la atención del Congreso.

El señor Lavaysse, pidió la palabra y dijo: que el señor Diputado por San Luis al presentar el proyecto había dicho entre otras cosas que a la misión de paz aconsejaba en el proyecto la llamaría también evangélica y santa, que él había de votar contra el proyecto, y como su silencio había de interpretarse desfavorablemente desde que se había invocado el evangelio, quería declarar como Ministro del evangelio, que el proyecto no solo era anti político sino que nada tenía de evangélico (...) que en nombre de la religión alzó su bandera un caudillo y derramó torrentes de sangre. Y en épocas posteriores se había lanzado desde la tribuna sagrada un apotema de reprobación contra todo partido político. Que el Congreso había observado hasta hoy la conducta más circunspecta a los ultrajes que le habían dirigido, y que no se había dejado oír una sola palabra en este sagrado recinto, que no fuese de fraternidad y de paz para la provincia de Buenos Aires; que cuando una expedición armada contra la Provincia de entre Ríos ensangrentaba su suelo y se preparaba otra para disolver por la fuerza la soberana representación nacional, el Congreso no había protestado siquiera contra estos atentados, ni había inculcado jamás al ilustrado pueblo de Buenos Aires por los actos vandálicos de su gobierno. Que los dos partidos beligerantes que luchaban en Buenos Aires, el uno reclama el reconocimiento del Congreso, y el otro lo resiste con las armas; que mediación en este caso podía ser imparcial, porque sus simpatías debían naturalmente inclinarse al partido que proclama la paz y la nacionalidad, y que además de esto todos los documentos públicos y oficiales del gobierno de la plaza probaban claramente que su misión sería estéril y sin resultado. Que una mediación intempestiva podía desprestigiar al Congreso y hacerle perder la respetabilidad con que es enviado por los pueblos. (...).

El señor Zuviria, que había dejado su puesto para emitir algunas ideas, que salvaran su responsabilidad sobre la grave cuestión que ocupaba al Congreso- cuestión de paz o de guerra, por más que se disfrazase con los nombres de mediación y prescindencia sobre la cuestión de la Provincia de Buenos Aires; que emitiría muy pocas ideas, porque estaba convencido que cualquiera que fuese el éxito y luz de la discusión el proyecto sería rechazado en la votación por una mayoría de tres contra uno, como el resultado lo haría ver. Que no siempre se combatía por la victoria sino era también por el honor y por el deber, y que a pesar de contar con esta derrota, contaba también con el triunfo de las víctimas. Que la misión del Congreso era esencialmente de paz; que esta era la primera cláusula de nuestro mandato y el voto de toda la República. Que esto era el sentimiento de todas las provincias, de Tucumán, Santiago y Córdoba en donde habían estado en contacto con las clases



más prominentes de la sociedad, y no había oído proferir sino palabras de paz, de conciliación de mediación y mil arbitrios librados a la sabiduría del Soberano Congreso y a las virtudes (...). Que los documentos oficiales del Gobierno Nacional no le habían dado motivo sino para creer que ese mismo, era el sentimiento del Director de la Republica.

Que después de la pérfida invasión a Entre Ríos, la opinión de las provincias no habían variado, pero no había recibido una sola carta de todas ellas, en la que no se le confiase a trabajar por la pacífica solución de esta lucha. (...). Que no importaba que nosotros no derramásemos esa sangre ni mandásemos derramarla, por que demasiado sanguinario era el indiferente a la sangre de los demás. Que en los 42 años de nuestra emancipación, no ofrecía la Republica sino un continuado espectáculo de sangre y que corría hoy en las calles de Buenos Aires. Bajo el mismo Congreso encargado de restañarla. (...), por último, la misión del Congreso era de paz, y que sin ella no podía haber Constitución, porque jamás constitución alguna se edificó sobre la ruina y cadáveres; y que era necesario empezar porque nuestros hermanos de Buenos Aires nos escuchasen y se escuchasen entre sí, sitiadores y sitiados.

Se paso a un cuarto intermedio.

Vuelto los señores Diputados a sus asientos, el señor Campillo expresó: que cualquiera que hubiese oído el anterior discurso sin estar en antecedentes de la discusión, habría creído que el Congreso trataba de formular una declaración de guerra contra una provincia hermana; que si la comisión aconsejaba que se rechazase el proyecto, no era porque el Congreso no se viese envuelto en la necesidad de una guerra por las eventualidades de la mediación proyectada.

Que el cuadro trazado por el señor Diputado de Salta, sobre la opinión de las provincias de Tucumán, Santiago, Córdoba y Santa Fe, sobre la conveniencia de un arreglo pacífico con Buenos Aires, el añadiría una pincelada más, agregando que tal era también la opinión de los diputados reunidos aquí en aquel tiempo y que esta opinión fue inalterable hasta que los actos hostiles del gobierno en Buenos Aires lo convencieron a pesar suyo, de la inoportunidad e insuficiencia de esa medida. (...).

Que no veía una relación lógica entre la necesidad de una mediación y los profundos sentimientos de paz; de mismo modo que aun cuando el Congreso desease la ilustración del pueblo, no había por esto de dividirse en liceos o academias para ilustrarlo. (...) y finalmente, el deseo de ilustrar la discusión y no el de salvar su responsabilidad era el que debía conducir a los Diputados que tomasen la palabra; porque ninguno podía excusarse de la solidaridad de los actos del Congreso, y que el Diputado que hubiese votado según su conciencia, ese habría salvado su responsabilidad.

El señor Ferré, que diría muy pocas palabras; que había oído cuanto se había dicho en apoyo del proyecto en discusión, pero que también había oído que habían mandado fuerzas sobre Buenos Aires; que no conocía cual era el objetivo de esa medida, que sí ella llevaría el carácter de intervención para establecer la paz en aquel pueblo hermano como era de desearse, diría que era infeliz pensamiento, pero por sí desgracia era cooperar con alguna de las partes beligerantes, sería un consejo funesto, y que el tiempo comprobaría esta aserción.



El señor Gutiérrez: que nadie podía poner en duda que los sentimientos del congreso no fuesen por la paz y por la confraternidad general, por que ella era el voto de todos y también la palabra escrita en la bandera que había levantado el coronel Lagos contra un gobierno que había puesto todos los medios para alejarlos de su Provincia y de la Republica. (...). Que todos sentían la necesidad de poner término a una guerra desastrosa pero no estaban conformes y que no lo estaba él tampoco en la eficacia y en la oportunidad del remedio. Que en su concepto la mediación era impracticable en las actuales circunstancias, por que el gobierno de Buenos Aires con quién tendría que entenderse la Comisión; rechazaba por documentos oficiales todas las bases sobre las que únicamente podía hacerse un arreglo recíprocamente honroso. (...) porque efectivamente, no podía haber verdadera imparcialidad por parte del Congreso desde que el partido que había enarbolado la bandera de la paz y de la nacionalidad, debía merecer sus simpatías. Que él por su parte lo confesaba francamente, y que aceptaba y deseaba el triunfo del programa que sostenía el coronel Lagos. Que no sería tan modesto como otro señor Diputado para creer que sus palabras y las razones que adujese no tendrían peso alguno en el ánimo del Congreso; pero no comprendería tampoco que pudiese tomarse las palabras sino con ese objeto. Que por último, la mejor prueba de la insuficiencia de la medida proyectada estaba consignada en los documentos oficiales de los periódicos de Buenos Aires que presentaba y que pedía fuesen leídos por el señor Secretario. Después de una ligera oposición del señor Seguí a esta lectura por ser contraria al reglamento, se aprobó por la sala como lo pedía el señor Diputado de Entre ríos y se hizo la lectura de los editoriales de dos números del “Progreso” de 4 y 18 de diciembre y una carta del coronel Lagos al Gobernador de Santa Fe, publicada en el Boletín numero 9. Concluida la lectura, el señor Gutiérrez añadió que el Progreso, en que se registraban esas declaraciones, era el diario oficial del Gobierno de Buenos aires, y el órgano de sus pensamientos.

Pidió la palabra el señor Huergo: y fue interrumpido por el señor Seguí, reclamando la observancia del Reglamento. El señor Huergo continuo diciendo, que sabía muy bien que el Reglamento que el reglamento solo acordaba a un solo diputado la facultad de hablar una sola vez en la discusión general; pero que al mismo tiempo le acordaba la facultad de dar o pedir explicaciones sobre lo que se había dicho, y que para esto había pedido la palabra. Que en su discurso anterior había dicho, que el votaría por la mediación, siempre que se le presentasen bases aceptables para su arreglo pacífico, y que quería, para ilustrar su juicio y decidirse con maduro examen en pro o en contra del proyecto, que se le manifestase cuales serían las bases de esa mediación.

Pidió la palabra el señor Villada; y dijo: que el sostenía la indicación que acababa de hacerse y que antes de tomar la palabra para entrar a la discusión, pedía que se manifestasen las bases en que debía fundarse la mediación, y que tomaría enseguida la palabra para manifestar su conformidad o disconformidad según el juicio que formase de ella. El señor Zuviria; dijo. Que si el proyecto se sancionaba, entonces sería llegado el caso de pedir las bases de la mediación. Fue interrumpido y llamado



al orden por el señor Villada. El señor Gondra autor del proyecto dijo: que si el proyecto merecía la aprobación del Congreso, se publicaría entonces las bases de mediación proyectada y todo lo necesario para su mejor acierto.

El señor Delgado dijo: que no era después, sino antes de sancionarse el proyecto, que debía explicarse la forma en que debía hacerse la mediación y las bases en que debían fundarse; que él insistiría como los dos señores diputados, en que se hiciese sobre este particular una explicación franca, porque no podía arribar a un acuerdo en este negocio con el gobierno de Buenos Aires, sin acceder a alguna de las exigencias sobre el Directorio, el Congreso o el acuerdo de San Nicolás. (...).

No habiendo enseguida ningún señor Diputado que hubiese tomado la palabra, se dio el punto por suficientemente discutido y se paso a votación el proyecto en general. Fue desechado por 14 votos contra 6. Se levantó enseguida la sesión a las 12 de la noche, dándose por orden del día para la inmediata, la consideración de los trabajos presentados por la comisión especial encargada de informar sobre la última nota del Director Provisorio.

*Manuel Leiva
Presidente*

*Juan F. Seguí
Diputado secretario
Delfín B. Huergo
Diputado secretario*

El día 17 de enero de 1853, se realiza la 27 sesión, siendo el sumario, el siguiente; se da cuenta por Secretaría de no haber sido concluida la redacción de la acta correspondiente a la sesión anterior- lectura y aprobación en general de la minuta de contestación al Directorio con una ligera modificación- proyecto presentado, referente a la nota del general Alvarado y su aprobación- proyecto presentado por el señor Leiva sobre la guerra de Buenos Aires y su discusión- se nombra una Comisión para que informe sobre dicho proyecto.

El acta 28, del día 19 de enero, correspondiente a la sesión 28, su sumario, manifiesta: lectura y aprobación de las dos actas correspondientes a las dos sesiones anteriores- dictamen de la Comisión sobre el proyecto del Diputado Leiva- se da cuenta por Secretaría de la renuncia del Diputado Gondra- nombramientos de nuevos Secretarios-lectura y aprobación de la acta de la sesión secreta del 30 de noviembre, del año anterior- acuerdo para que se publicase la acta de la sesión secreta.

Se publica el acta secreta, con el número 29, y sesión 29. Ya comentada, en la línea de tiempo expuesta anteriormente.

El 23 de enero, se efectúa la sesión 30, correspondiente al acta número 30, con el siguiente sumario; aprobación de la minuta de comunicación al Director Provisorio- nombramiento de un Diputado para conducir ante el Director la Ley de Iro. De



Diciembre y 22 del presente.

El día 9 de febrero, se realiza la sesión 31, correspondiente al acta número 31, conteniendo su sumario: lectura y aprobación de las actas de las sesiones secretas del 21 y 22 de enero- lectura y aprobación de la acta del 23 de enero- lectura y aprobación de la acta de 23 de enero- lectura de las propuestas de gastos del mes de enero, que fueron pasados a una comisión- se nombra una comisión para el examen de los poderes de los Diputados señores Carril y Godoy por San Juan, y señor Zapata por Mendoza- lectura y aprobación del proyecto presentado por la comisión declarando bastantes los poderes de dichos Diputados, y recepción de estos- aprobación del ejemplar del Reglamento de debates presentado por la comisión encargada de su confrontación.

El día 19 de febrero, se efectúa la sesión 32, que corresponde al acta 32, y su sumario contiene: lectura y aprobación de la acta de la sesión anterior- se da cuenta por Secretaria de tres notas dirigidas al Congreso por el Director Provisorio- nombramiento de una comisión para que informe sobre dichas notas- recepción del señor Derqui como Diputado por la Provincia de Córdoba- nombramiento del señor Zapata para secretario en reemplazo del señor Villada- nombramiento de los señores Colodrero para Presidente y Godoy para Vicepresidente interino en reemplazo de los propietarios.

El día 23 de febrero, se efectúa la sesión 33, que corresponde al acta 33, modifica— digamos—en parte la mecánica de la AGC, al incluir en el sumario: al nombrar al director Provisorio a los Diputados Zuviria y Ferré ser enviados en comisión a la provincia de Buenos Aires, con el objeto de traer a una solución pacífica a la guerra que allí hacia. Dispuso el señor Presidente se leyerá, lo que verificado, fue puesto en discusión, resultando aprobado en general y particular.

Luego se procedió al nombramiento de Secretarios según la indicación del señor Presidente y resulto elegido el señor Luis Cáceres y empatada la votación del otro secretario entre el señor D José María Zuviria y el señor D Eusebio Ocampo. Entonces tomo la palabra el señor Gutiérrez y observó las razones de conveniencia que había en que se nombrará al señor Zuviria por hallarse en esta ciudad y poderse recibir cuanto antes, descargando así a los Diputados que actualmente estaban encargados de la Secretaría del Congreso, de la grave pensión que tenían. Inmediatamente se repitió la votación con igual resultado, y a propuesta del señor Presidente se pasó a un cuarto intermedio, dejando la última para la segunda hora. Vuelto los señores Diputados a sus asientos, se procedió a la tercera votación y habiendo tenido igual resultado, la decidió el señor Presidente, a favor del señor Zuviria, adhiriéndose a las razones expuestas por el señor Gutiérrez: resultando elegidos para secretarios del Congreso los señores D Luis Cáceres y D José María Zuviria.

Enseguida expuso el señor Secretario Zapata, que le había sido entregado una moción firmada por varios señores Diputados, que se mando leer, y es como sigue:



Proyecto de Resolución:

“El soberano Congreso Constituyente. En consideración a la importancia de los trabajos encomendados a la comisión de Negocios Constitucionales y a la necesidad de que se presente cuanto antes a la discusión de este cuerpo el Proyecto de Constitución”;

Acuerda y Decreta:

*Artículo 1ro.: Se agregarán dos miembros más a los cinco que componen la Comisión de Negocios Constitucionales.
2do- se nombrará un miembro suplente al propietario D Pedro Ferré en dicha Comisión durante su ausencia.*

Santa fe, febrero 23 de 1853.

Firmado: Ruperto Godoy, Gutiérrez, Santiago Derqui, Juan Campillo, Saturnino Zavalía, Huergo, Zapata, Torrens, Lavaysse.

Inmediatamente pidió la palabra el señor Huergo, solicitando se resolviera sobre tablas el proyecto presentado, atendida la notoriedad de su conveniencia.

El señor Leiva dijo: que sin hacer oposición al proyecto que se había leído, reclamaba la observancia del Reglamento sobre el particular; que hacía notar al Congreso, que se habían presentado dos mociones. Primero, la que había leído para aumentar la Comisión de Negocios Constitucionales y segundo, la que había hecho verbalmente para que aquella fuese discutida sobre tablas, la cual no había sido completamente apoyada.

El señor Huergo repuso; que estaba de acuerdo con el señor preopinante, en que eran dos mociones presentadas, y que con respecto a la que él había tenido el honor de hacer, que expresaba, en atención a las razones de conveniencia que dejaba expuestas. Habiendo sido esta moción suficientemente apoyada, observó el señor Derqui, convendría pasar a un cuarto intermedio para conciliar de este modo el que se tratase prontamente de este asunto, con la mediación que pudiese hacerse en el intermedio que se pedía.

El señor Leiva dijo: que tenía el honor de pertenecer a la Comisión de Negocios Constitucionales, como de estar de acuerdo con la urgencia de que está, presentará cuanto antes a la sanción del Congreso el proyecto de Constitución que se le había encargado; que en este propósito la comisión había dividido sus trabajos en dos partes que estaban ya para terminarse; que la agregación propuesta de dos miembros, sería más a propósito para retardarla, pero que estaba impuesto de hallarse redactado el proyecto y que solo se esperaba la venida del señor Gorostiaga ausente en comisión, para presentarlo al Congreso; que este miembro ausente tardaría cuanto más una semana y que en ese tiempo nada abreviaría la expedición de la Comisión con el aumento de dos miembros. Que sí él creyese conveniente que esto constituiría a la brevedad deseada, no lo negaría con su voto.

El señor Lavaysse dijo: que consideraba anticipado la discusión sobre el proyecto



principal, antes de que el Congreso haya resuelto su consideración sobre tablas, lo que pedía se hiciese según Reglamento. El señor Zapata observó: que la moción que se había leído y la que se había hecho para considerarla sobre tablas, las creía de igual importancia en el fondo. Que la primera llevaba el objeto de ilustrar más la Comisión con el aumento de dos miembros y la segunda la urgencia de resolverlo así. Por lo que estaba conforme con una y otra.

El señor Leiva se manifestó conforme con la observación del señor Lavaysse, repitiendo no obstante, que la agregación de los dos miembros no facilitaba a su juicio, los trabajos de la comisión.

El señor Derqui dijo: que puesto que se insistía en discutir el proyecto presentado antes que se resolviese su consideración sobre tablas, él declaraba que había tenido para suscribirlo, otras razones más de urgencia: que deseaba que el proyecto de Constitución viniese con más apoyo, y que por las razones que había aducido, insistía en pedir un cuarto intermedio.

No habiendo quien tomase la palabra, se pasó a votación si se consideraba sobre tablas el asunto, de que resultó la afirmativa por mayoría de sufragios.

Puesto a discusión el proyecto en general, el señor Campillo obtuvo la palabra y dijo: que había expresado que se abriese la discusión sobre este asunto, para manifestar las razones que lo habrían decidido a suscribirlo. Que cuando el Congreso sancionaba su reglamento interior de Debates y había señalado cinco miembros para la Comisión de Negocios Constitucionales, no había tenido en vista la consideración de otros negocios que vendrían a interrumpir sus tareas. Que la experiencia había manifestado al Congreso, que esta Comisión debía haber sido compuesta de más miembros.

Que los cinco nombrados para tan importante objeto, uno (el señor Gorostiaga) había tenido que ausentarse en comisión del Congreso; otro (el señor Ferré) se hallaba ausente en comisión del Directorio, y que los tres restantes, el señor Colodrero y el señor Leiva obtenían el empleo de Presidente y vicepresidente Iro. Del Congreso, quedando por esta razón, juzgaba necesario la adición de los miembros propuestos conforme al proyecto presentado.

No habiendo quien tomase la palabra, se puso a votación el proyecto en general y fue aprobado por mayoría. Púsose en seguida en discusión y votación el artículo 1ro. Y obtuvo igual resultado. Púsose después en discusión el artículo 2do. y no habiéndose hecho observación alguna sobre él, fue aprobado por unanimidad.

En virtud se procedió a votar sobre los miembros que debían aumentar la comisión y resultaron electos los señores Derqui y Zapata por mayoría de sufragios y el señor Zavalía por unanimidad para reemplazar al señor Ferré.

No habiendo más asuntos pendientes, se levanto la sesión a las diez y media de la noche.

Pedro Díaz Colodrero- Juan Campillo, diputado secretario.

La siguiente Acta, la número 34, se efectúa el día 26-02-1853. El sumario comienza; lectura de una nota del señor Director Provisorio acusando recibo de la ley de Iro.



De Diciembre-se concede la licencia pedida por el diputado Derqui, para ausentarse por veinticinco días- se nombra al señor Delgado para reemplazar a Derqui en la comisión encargada de contestar la nota del Director- se nombra al señor Campillo para integrar la comisión encargada de los negocios constitucionales.

El Acta 35, se efectúa el 22-03-1853, el sumario consta; se da cuenta de haber entrado en ella una comunicación del Director Provisorio en que dá cuenta del resultado de las negociaciones con el gobierno de Buenos Aires, y una petición de licencia del diputado Pérez (D Ruperto) por el término de dos meses, que fue concedido- proposición para que se oficie al gobierno de Entre Ríos a fin de que nombre un diputado suplente que reemplace al señor Pérez, que fue apoyada y resuelta- lectura y aprobación de la acta de la sesión anterior .

El Acta 36 del 18-04-1853, corresponde a la sesión 36, su sumario manifiesta; Comunicación de asuntos entrados- se acuerda tener sesiones diarias.

El señor Presidente declara abierta la sesión, poniendo en conocimiento de la sala que los señores Diputados Gutiérrez y Delgado faltaban con aviso. Habiéndose leído y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta por Secretaría de los asuntos entrados en ella, a saber:

- *Proyecto de Constitución y,*
- *El informe de su referencia*
- *El proyecto de ley orgánica sobre capitalización*
- *El de municipalidades*
- *El de aduanas interiores y exteriores y,*
- *Una mención del señor Diputado de Salta.[49]*

Entonces; hecha la lectura del informe de una parte del proyecto de Constitución, se paso a cuarto intermedio.

Vuelto los señores Diputados a sus asientos, el señor Presidente ordenó continuase la lectura de las piezas que aun faltaban, guardando el orden respectivo.

Concluida la del Proyecto de Constitución y ley de Capitalización y Municipalidades, el señor Presidente propuso se levantase la sesión, dejando la continuación de la lectura para la inmediata. Agregó, que habiendo pasado mucho tiempo sin que el Congreso se reuniese por falta de asuntos que mereciera ocuparlo, y presentándose hoy a su consideración algunos tan graves como los que se acababan de leerse; se hacía necesario que en adelante fuesen diarias las sesiones. Indicación que fue unánimemente aprobada, con lo que se levanto la sesión a las diez de la noche.

F. Zuviria- Presidente José M. Zuviria. Secretario (9).*

La sesión número 37, 19-04-1853, su sumario: lectura de un proyecto de ley orgánico sobre aduana- retiro de la moción introducida a Secretaría por el Diputado de Salta sobre aplazamiento de la consideración de la carta fundamental- se designa como orden del día para la sesión siguiente el proyecto de Constitución.

Terminada la lectura del punto primero, expuso el señor Presidente; que no quedaba otro asunto por leerse que la moción introducida en secretaría por el Diputado de Salta,



que lo era él, reducida a pedir el aplazamiento de la sanción y promulgación de la carta fundamental de la Republica, por no creer la oportunidad de dictarla. Que habiendo solo advertido de que su moción, según lo prescripto en el artículo 61 del Reglamento interior, entorpecería la consideración del Proyecto de dicha Carta, y no habiendo sido su ánimo producir tal entorpecimiento contra la opinión que veía generalmente pronunciada en los señores Diputados, sino admitir simplemente el voto de su conciencia sobre tan grave asunto, retiraba su moción, reservándose expresar el sustancial contenido de ella, en la conveniente oportunidad; y concluyó designando como orden del día para la sesión siguiente, el Proyecto de Constitución. Hubo un pequeño debate del orden técnico entre dos Diputados. Siendo levantada la sesión a las once de la noche.

Acta numero 38, del 20-04-1853, el sumario contenía; discusión sobre la oportunidad del Proyecto de Constitución- lectura de un discurso del señor Diputado por Salta- aprobado en general el Proyecto de Constitución y se fija para orden del día de la siguiente en discusión particular.

El dato inicial, es que, esta acta se inicia en la foja 107, finalizando en la 127. Acá, se notarán las partes—entendiéndose, las más importantes—a nuestro entender.

Se inició con la aprobación del acta anterior, y luego el señor Presidente consultó con el Soberano Congreso, si se hacía o nó, conforme al reglamento, una nueva lectura del Proyecto de Constitución, antes de pasar a su discusión en General. Los señores Seguí y Huergo pidieron que se excusase, y apoyados suficientemente, se procedió a votar, resultando aprobada la supresión de dicha lectura. Pidió la palabra el señor Gorostiaga, y dijo; Comenzamos hoy el trabajo que forma el principal objeto de nuestra misión (...) después de la exposición que está ha hecho el Congreso en su informe y en la declaración que precede a la ley orgánica sobre capitalización, nada nuevo puede decir el miembro informante, en la consideración del proyecto en general. (...). Creo que solo pueden examinarse dos puntos, primero, la naturaleza de la forma de Gobierno que sirve de base el proyecto de Constitución, y segundo: la necesidad de su deliberación.

*El primer punto, se basa en el tratado 04-01-1831, y por el acuerdo del 31-05-1852. La Constitución de la Confederación Argentina debe ser Federal. (...), su proyecto está vaciado en el molde de la Constitución de los Estados Unidos, único modelo de verdadera Federación que existe en el mundo. (10)**

El segundo punto; juzgo superfluo manifestar que la sanción de la Constitución es urgente y que los pueblos la reclaman con exigencia, por que el Congreso conoce muy bien que la Constitución es el más poderoso elemento de pacificación para los Pueblos; el único recurso que nos queda para establecer el orden, y salvar a la Confederación de la disolución y de la anarquía. (...), es para toda la Confederación Argentina, y no obligará a Buenos Aires, sino después que a invitación del Congreso la haya examinado y aceptado. Así no rompemos los vínculos de familia; así no hacemos pedazos la Republica, (...). Estas consideraciones son las únicas que tengo que exponer en la consideración del proyecto en general. Cuando se discutan en particular los artículos la comisión o se anticipara a satisfacer las explicaciones que crea necesarias, o se limitará a satisfacer las objeciones que se expongan.



Se produce todo un breve debate entre varios señores Diputados, Ferré, el Presidente, Gutierrez, Pérez (fry. Manuel) y Zenteno, luego se procedió a una votación y se pasó a la lectura de la moción retirada del Diputado de Salta retirado el día anterior.

Es una pieza interesante de oratoria, salvo que a nuestro entender mostraremos algunos puntos de la misma. (...), se dice, que los pueblos desean Constitución. Que piden Constitución. Que exigen de sus representantes. (...), prosigue con la inoportunidad de la Constitución. (...), empíricos, políticos, siempre hemos querido aplicar remedios pronto y heroicos sin examen de calidad de ellos y del estado del presente. Los resultados han correspondido a nuestra imprudencia. (...), de aquí resultan las inestimables verdades siguientes, comprobadas con nuestra propia historia.

1.- que toda Constitución inoportunamente dada, solo sirve para forjar las cadenas del despotismo o afilar los puñales de la anarquía, antes que para establecer el suave imperio de la ley.

2.- que dar Constitución a los Pueblos fuera de oportunidad y sin medios de asegurarla, es arrojar en su seno una “tea” encendida que los devore y consuma.

3.- que como cada desengaño y cada esfuerzo inútil, alejan la consecución del objeto que uno se propone alcanzar, así cada Constitución frustrada hace retroceder a los Pueblos más allá del punto de partida; siendo fácil además, que una serie de Constituciones rechazadas impunemente, es una mala tradición para la mesa que se dictaré.

4.- que aceptar la misión de constituir un país sobre montones de ruinas y cadáveres sin previa preparación del terreno, o en medio de las tempestades y las olas embravecidas sin esperar que ellas calmen, no importa otra cosa que aceptar la responsabilidad de la anarquía y del mayor de los escándalos que se puede ofrecer. “sin sacar el mal de la misma fuente del bien”.

5.- que los ensayos de Constituciones cuando los pueblos no están preparados para ellos en vez de ensayos son catástrofes que los hundan en un abismo de males; son pararrayos mal contruidos que atraen el fuego eléctrico, sin preservarnos de él.

6.- que una Constitución, por lo mismo que es lo más sagrado que se conoce en el orden político, no debe ser expuesta a la profanación, sin aceptar todas sus consecuencias, por que cuanto más sagradas son las cosas, tanto más criminal y funesta es su prostitución; es convertir en veneno lo que debiera ser un antídoto o elixir de la vida-

7.- cuando las pasiones están exaltadas, no hay leyes que impidan los trastornos, porque aquellas tendrán siempre más fuerza que estas y que toda la razón de los legisladores; mucho más si está alterada esta aun, por el excesivo deseo del bien, es arrastrada a los extremos que solo están en la cabeza de los hombres y no en la naturaleza de las cosas.

8.- que como donde no hay costumbres republicanas, la Republica es la peor de las formas, así también, cuando los Pueblos no están preparados para recibir una Constitución, la “Constitución” es el peor de los remedios que se pueda aplicar.

9.- que esa preparación no ha de buscarse en la mente de los legisladores, sino en las costumbres, opinión, hábitos públicos y en la disposición de los espíritus para recibirla, observarla y acatarla, como el símbolo de su fe social y política.



¿Y nuestra Patria se halla en tal Estado? (...)

El hombre público, y en especial el legislador, no puede dejar de prestar atención al tejido de antecedentes y circunstancias de que se compone la historia de cada País, de cada época y aun de cada individuo influyente en la sociedad. Solo ese “tejido” revela el verdadero carácter de los Pueblos, de los sucesos, de las épocas, de los individuos y de su influencia social. (...) sigue enunciando cantidad de situaciones contrarias al establecimiento de la carta magna hasta expresar, “la necesidad previa de la paz”. Prosiguió exponiendo todas sus ideas al respecto, hasta que, cierra con:” a mi Patria he consagrado hasta hoy cuanto he podido consagrarle: todo he sacrificado en sus aras; lo sacrificaré también mi vida, como esta vez lo ofrezco hasta el sacrificio de mi “crédito “y “popularidad” el de mi conciencia no.

Concluida la lectura del discurso se pasó a cuarto intermedio, habiendo pedido la palabra el señor Huergo.

Vueltos a sus asientos los señores Diputados, el señor Gutierrez dijo:--me ha cedido la palabra el señor Huergo y hago uso de ella para contestar algunos argumentos del discurso que acaba de leerse. La rapidez con que se ha leído y la falta de lógica en que su mismo autor confiesa haber incurrido, hacen que no pueda contraerme a rebatir, sino los argumentos que encierra el recíate de su última parte, en que se niega que la Constitución pueda producir los objetos para que ha sido formada según su misma declaración “constituir la Unión Nacional, afirmar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general,(...) que quieran habitar el suelo argentino”

Si pues, la Constitución que sienta estos principios, si el Congreso encargado de dictarlos, si la autoridad creada por él para sostenerlas no pueden dar a la República la ventaja de las que carece, al sacarla del estado en que la pinta el Diputado por Salta, (...), creó bastante lo que he dicho sobre el punto de que me he ocupado. Abandono gustoso los demás del discurso a los señores Diputados que quieran contestarlos.

Obtuvo la palabra el señor Zavalía y dijo: después del discurso luminoso que acaba de pronunciar el señor Diputado miembro informante de la Comisión de Negocios Constitucionales, poco hay que agregar—el ha fundado de una manera incontestable la oportunidad de la sanción de la carta y ha hecho una justa apología del proyecto de ella—sin embargo, diré pocas palabras en contestación al discurso escrito que nos ha presentado el señor Diputado de Salta, dirigido a manifestar, “ que no es tiempo de dar la Constitución Nacional”, dejando de lado el cúmulo de máximas políticas en que abunda, que si bien son verdaderas fuera de toda disputa, son al mismo tiempo incoherentes y ajenas al punto en cuestión; encuentro en el escrito del señor Diputado de Salta, cinco argumentos de fondo, sobre que giran todas sus reflexiones;

A.- La República, dice, no está en Paz, y el orden no está bien establecido.

B.- No hay en nuestros Pueblos costumbres republicanas, sobre que pueda apoyarse la Constitución.

C.- No hay un poder político capaz de asegurar su observancia por los Pueblos de la Confederación.



D.- Diferentes Estados de Europa, hoy florecientes, se han constituido por actos sucesivos y no por una ley fundamental que abrace todos los ramos del Gobierno.

E.- Aunque hemos recibido de los Pueblos la misión de constituirlos, la situación ha variado, y no estamos obligados al cumplimiento de un mandato que se ha tornado pernicioso a nuestros continentes.

A estos cinco puntos puede reducirse en substancia, cuanto contiene la oración escrita del señor Diputado por Salta, como prueba de la inoportunidad del Proyecto de Constitución. (...), el señor Diputado de Salta nos ha pintado la actualidad de la Confederación con tintes exagerados, nos ha pintado tempestades políticas sobre todo nuestro horizonte, cuando solo aparecen sobre un punto del territorio argentino, próxima a conjurarse. En fin, nos ha trazado un cuadro lúgubre del estado del orden público de las Provincias, valiéndose, del brillo de su talento y de las ventajas de, para ello, la calma del bufete: pero en ese cuadro hay más poesía que realidad.

Con las imperfecciones propias de nuestro modo de ser político, existen los Pueblos por lo general subordinados a sus gobiernos, y Pueblos y Gobiernos se muestran dóciles a las resoluciones del Congreso y del Director—no ofrecen resistencia a la organización nacional, antes la piden a gritos—y si el orden no es completo, si la paz no reina en todos los ángulos de la república, es porque no tenemos Constitución; es por eso mismo que debemos darla cuanto antes. La constitución es el correctivo de esos males, ella es el mejor elemento de orden por que señala a todos sus deberes y sus derechos. (...), pues el reinado de la anarquía y el despotismo en que hemos pasado todo el período de la Independencia, no es a propósito para formar buenos ciudadanos, cuarenta años de inconstitución, y cuarenta años de desordenes políticos y depravación de costumbres.

Una prueba flagrante de esta verdad tenemos en dos Republicas hermanas, más cercanas a la nuestra—Chile y el Perú marchan en prosperidad creciente por lo que hace a riqueza y civilización, mediante la Constitución política que los encamina, y los sacó del estado miserable de anarquía en que yacían—y esta es la mejor contestación que puede darse al otro argumento del señor Diputado de Salta, deducido del ejemplo de aquellos Estados europeos que se han constituido por actos sucesivos (...). Echa de menos el señor Diputado de Salta un poder político suficiente a garantir la observación de la ley fundamental; y sobre este punto ha respondido bien el señor Diputado miembro informante de la Comisión. La Constitución crea un tesoro, un ejército nacional, y sobre todo, crea un Magistrado Supremo con atribuciones detalladas y consagradas por la ley. (...) No recuerdo lo demás... mas honorables colegas dirán mejor que yo, lo que omito; porque ellos, como nuestros representados, están conformes en el voto de constituir la República: lo que admira es, que algunos que existen algunos que pongan en cuestión si debemos o no cumplir con nuestra obligación especial.

Obtuvo enseguida la palabra el señor Zapata: y dijo: voy a hacer uso por algunos momentos, de la palabra que he pedido, porque creó, como diputado al Congreso General Constituyente, y como miembro de la Comisión de Negocios Constitucionales que ha presentado el proyecto de Constitución para la Confederación Argentina, que está en discusión general, que no llevaría ni deber en esta ocasión, sino protestase expresamente contra la oposición del que ha hecho el señor Diputado por Salta, como



subversivo de nuestro orden parlamentario, como atentatoria a nuestro principal o único mandato en calidad de representantes de los Pueblos y lo que es más todavía, a la soberanía de esos mismos Pueblos. He dicho que esa oposición es antiparlamentaria; porque en la discusión general de un proyecto, pueda tratarse aún sobre la inoportunidad de la ley propuesta a su aplazamiento, esta teoría no puede aplicarse a la Constitución que nos ocupa—la cuestión de si ha de dictarse o nó la constitución de la República, está resuelta ya por este mismo Soberano Congreso desde el 24 de diciembre último, en que se nombró una comisión en su seno, encargada de presentarle un proyecto de ella—esta resolución es una sanción, una ley del Congreso, que aun cuando fuese una ley revocable, que no lo es, no podría ser reconsiderada por el mismo, según el artículo 53 de Reglamento de Debates, sino por moción de alguno de los señores Diputados, apoyada al menos por una cuarta parte de los presentes—esa resolución, más que una ley anterior y superior a las facultades de nuestro mandato mismo; porque fue sancionada ya por los pueblos que representamos aquí—está ley, en fin, fue firmada hace cerca de un año en San Nicolás de los Arroyos por los Gobernadores de las Provincias, autorizados competentemente por las Legislaturas que después ratificaron el mismo Acuerdo(...). Ciertamente es que este mismo Congreso, no oficialmente, sino en opinión privada de varios de sus miembros, reconoció en algún modo, la necesidad o conveniencia de diferir un poco la sanción de la Constitución—acababan de ocurrir acontecimientos graves, cuyo pronto desenlace se esperaba; y ese desenlace podría traer al seno de la Representación Nacional a los Diputados de la más importante de nuestras Provincias, que no están representada en ella. Esto habría hecho nuestra obra más fácil y evitándonos muchas dificultades; y valía muy bien la pena de soportar una dilación de uno o dos meses—pero aquellos acontecimientos se prolongaban indefinidamente y se complicaban y tomaban un carácter tal, que la Constitución misma podría servir de enseña de paz, de medio de conciliación entre dos partidos encarnizados—la situación política de los demás Pueblos, hacía por otra parte más premiosa la necesidad de la Constitución—y tal era el estado de cosas, el Congreso se dispone a sancionar su obra, (...). Empero, de esta corta y prudente postergación que ha sufrido la Constitución que va a sancionar el Congreso, al largo aplazamiento indicado por el señor Diputado a quien contestó, hay una gran distancia que no podremos salvar sin una palmaria infracción de nuestro mandato como antes he dicho, y sin que demos el escándalo de un mandatario sublevado contra su propio mandante.¿(...) Cuál es, me pregunto la idea que envuelve tal opinión ? Cuál es el pensamiento que está detrás de ella? ¿Cuál es el bien que se ofrece a los Pueblos en cambio de su anhelada Constitución de que se los quiere privar, con la misma crueldad con que se anestearía un vaso de agua de los ardientes labios de un sediento? ¿Cuál es, en fin, la novedad que se nos ofrece en cambio de la Carta Fundamental?...el señor Diputado nos lo ha indicado ya en su discurso...un Directorio provisorio; lo que ya tenemos y conocemos hace cerca de un año—algo menos todavía para las esperanzas de los Pueblos; y algo, mucho más serio, para agraviar inmensamente nuestra responsabilidad para con ellos—una Dictadura irresponsable acaso, porque sobre este punto el discurso no ha sido muy explícito—una Dictadura que nos traiga menos males que sufrir, como si no tuviéramos ya bastantes desgracias que deplorar. (...), ¿se trata de hacer odioso el nombre del Directorio prolongándolo sin necesidad, y contra el espíritu de ese mismo Acuerdo, con muchas facultades para exacerbar mas los ánimos



dispuestos a la anarquía--¿ se quiere en fin, echar nuevos combustibles a la hoguera de la guerra civil...no, basta por Dios—nosotros no hemos venido aquí a poner y remachar cadenas a los Pueblos; sino a dictar y sancionar el código constitucional porque ha de gobernarse para obtener la prosperidad que han alcanzado todos los países cultos. (...), que no se hable más de inoportunidad, porque como ha dicho muy bien el otro miembro de la Comisión, la Constitución es un medio poderoso de pacificación y de perfección para los Pueblos. (...). Espero pues, que los señores Diputados se expresarán a sancionar el proyecto en general.

Obtuvo la palabra el señor Huergo, y dijo: He oído señores, con la más profunda sorpresa el discurso del señor Diputado de Salta, que acaba de leerse; con profunda sorpresa, digo, que no era de esperarse que después de treinta años de cruentos sacrificios, viniéramos a escuchar en el seno mismo del Congreso Constituyente elevado sobre las ruinas de la Dictadura, las palabras, que ahora veinte años dirigió Rosas en su célebre carta al general Quiroga, “no ha llegado aun la oportunidad de constituir la Republica Argentina “.

Yo no creó, señor que pudiera lanzarse hoy de nuevo a la faz de los Pueblos, el insulto grosero con que fueron escarnecidos por su Tirano—no ha llegado aun la oportunidad de constituir la Republica Argentina la sangre derramada para conseguirlo es estéril, la voluntad de los Pueblos es ineficaz, y las esperanzas fundadas en el orden son efímeras; Y el Congreso, señores en quién están fijadas las miradas de los Pueblos. Ira a decirles después de ocho meses de ansiosa expectación—el régimen constitucional es imposible, la Republica Argentina no puede ser gobernada por la Ley, no se puede salir del régimen de la arbitrariedad para hacer alguna vez efectivas en su suelo las verdades del orden social. No, señor, la Republica Argentina puede y tiene hoy más que nunca vital necesidad de constituirse. Así lo han creído los Pueblos al otorgarnos sus poderes para representarlos, así lo ha creído cada uno de nosotros al aceptar su mandato, así lo hemos jurado al tomar posesión de nuestro cargo, y así tenemos que cumplirlo si no queremos traicionar nuestros deberes como ciudadanos y nuestro juramento como Diputados. (...). Una Constitución como la que aconseja el proyecto, que sea verdadera expresión de las necesidades del País, donde pueblos y gobierno aprenden a conocer sus derechos y deberes. (...). Yo sé bien, como ha dicho el señor diputado de Salta, que la Republica Argentina necesita un gobierno fuerte y vigoroso, pero quiero un gobierno nacido de la Constitución, armada con todo el poder que ella le dé, porque es mejor, como ha dicho muy bien un eminente publicista argentino, en vez de dar el despotismo a un hombre, dárselo a la Ley. (...). Cuarenta años hemos pasado buscando ese resultado que siempre nos huye, y hoy está en nuestras manos queremos suicidarnos. La nación puede acusarnos algún día de haber perdido el momento oportuno, y no creo que haya nadie que quiera aceptar esa responsabilidad ante su Patria. (...) el poder nacional debe tener su origen y su fuerza en la libre elección de los pueblos confederados; a ellos, y no a nosotros responder su elección por el Acuerdo de San Nicolás.

Hemos perdido tal vez un tiempo demasiado precioso en la prudente expectativa del desenlace de sucesos que han retardado el cumplimiento de nuestra misión; cumplamos la pues, ahora, sin vacilar y con la mano puesta sobre nuestra conciencia. (...). Yo sé bien que se agitan todavía alrededor de nosotros intereses, las pasiones y los



partidos que la anarquía devora algunos puntos de nuestro territorio, pero la anarquía, como dijo muy bien el Diputado de Salta en su discurso de la instalación del Congreso, y en los momentos críticos de la invasión a Entre Ríos, “la anarquía, no hay que temerla, ella muere y la Nación queda, porque es inmortal. Sus esfuerzos impotentes son las últimas convulsiones de un moribundo, son las últimas olas de un mar agitado por la tempestad que ya paso”. Y tuvo razón entonces el Diputado de Salta; no hay que temer la anarquía, por que las Constituciones no siempre se han dictado en medio de la paz y de la quietud de sus pueblos. Las Constituciones son más veces el resultado y muchas otras de causas de orden moral de las naciones. En Inglaterra, en los Estados unidos, ellas han sido el resultado del orden y de las buenas costumbres. Entre nosotros, como en muchas otras partes, ello será la causa, ella será la que morigere nuestros hábitos y la que eduque nuestros pueblos. Los trastornos que han ocurrido en algunas Provincias de la Republica lejos de ser un obstáculo, son un motivo más para apreciar la sanción de la Constitución. (...)

El señor Lavaysse pidió la palabra y dijo: Hé oído combatir victoriosamente por mis honorables colegas, el discurso que se ha leído del señor Diputado por Salta, y a pesar de esto, quiero agregar dos palabras más para llevar la cuestión al terreno práctico. Deseo que el señor Diputado de Salta, al aconsejar en su discurso que nos presentamos como refractarios del mandato que nos han confiado los Pueblos que representamos, puesto que quiere que se suspenda el proyecto de Constitución por un tiempo indefinido, nos muestre alguna medida más aceptable y más conveniente que la Constitución, para presentarla a los pueblos en apoyo de una infracción por otra parte tan injustificable. No creo que el señor Diputado de Salta quiera sustituir a una Constitución ilustrada y liberal, como la que contiene el proyecto de Constitución presentada por la Comisión, una dictadura irresponsable, en la que manifestamos a los pueblos nuestros mandantes que les ofrecemos, en vez de un gobierno vigoroso y fuerte por la razón, por la ley y por la justicia, algún gobierno despótico, armado de la suma del poder; burlando de este modo las esperanzas y el vehemente deseo de los pueblos por recibir cuanto antes la ley fundamental, que asegura la prosperidad y el engrandecimiento de la Republica. (...); y el señor Diputado necesita presentar como una moción su proyecto, le prometo prestarle todo mi apoyo, porque quiero con sinceridad ser ilustrado en una teoría tan importante como esta, y que importa nada menos que el aplazamiento indefinido de la Constitución.

El señor Zuviria dijo; pido la palabra para explicar algunos conceptos de mi discurso, y desvanecer otros que me han atribuido con falsedad o injusticia.

Concedido que le fue, añadió; se ha dicho, señor, que ataco el proyecto de Constitución, aseverando ser un resumen de teorías irrealizables—Falso. En mi discurso no me he dirigido a tal Proyecto de Constitución, sino a probar en general la inoportunidad de dictar una Constitución, atendidas las circunstancias de la Republica y demás razones que he aducido, y pedir en consecuencia el aplazamiento de aquella por el termino que el Soberano Congreso lo creyese necesario—me remito a mi discurso—también se ha dicho, que yo he redactado y presentado mi exposición escrita después de haber leído el Proyecto de Constitución que se discute—Falso—tanto la moción que introduce y retire al día siguiente, como el discurso que acaba de leerse, fueron presentados e



introducidos aquí la noche misma, en el acto mismo que se introdujo y leyó el proyecto de Constitución—por consiguiente mi discurso o exposición no podía ser presentado ni dirigido al mérito o demérito del Proyecto presentado, sino a aprobar en general la insuficiencia de las Constituciones, dictadas en oportunidad—Por lo demás, declaro, que en la primera y rápida lectura que se ha hecho aquí del Proyecto de Constitución, única vez que lo he oído leer, me ha parecido bueno, salvo varios artículos con los que no estoy de acuerdo.

Tampoco creo haber faltado a mis deberes, a mis juramentos ni al mandato de los Pueblos pidiendo un aplazamiento a la sanción de la carta fundamental por el tiempo que el Congreso lo creyese conveniente o necesario, atendiendo las actuales circunstancias de la República, puesto que el mismo Soberano Congreso en atención a esas circunstancias y sin consideración a sus deberes, a sus juramentos y a su mandato, se ha creído con derecho a aplazar de hecho como lo ha verificado por el término de cuatro meses, la sanción de esa misma carta.

Mi petición al Soberano Congreso, o lo que es lo mismo, la expresión de mi opinión, se reduce a la continuación de ese mismo aplazamiento. También se ha dicho que yo pedía un aplazamiento indefinido “falso”, me remito al tenor literal de mi discurso, en el que ese término dejo a la libre designación del soberano Congreso. (...). Los congresos constituyentes de 1816 y 1825 demoraron dos y tres años en dar la Constitución que se les pedía, lo hicieron por circunstancias menos graves que en las que hoy se halla la República. Durante esta demora, ambos proveyeron el modo de ser político de ella, hasta la sanción y promulgación de la carta fundamental. Tampoco a nadie ocurrió acusarlos de haber traicionado sus deberes, sus juramentos y el mandato de los Pueblos.

También algún señor Diputado ha dicho que yo quiero destruir la libertad que tanto les había costado, que en vez de ella, quiero darles un dictador que los oprima y sacrifique, con otras cosas de este orden. A esta inculpación solo contestaré que en todo mi discurso que ahí está consignado por escrito para evitar calumnias, no aparece una sola idea que autorice la inculpación que se me hace. (...).

Pidió la palabra el señor Seguí y dijo; representante de una Provincia en cuyo seno se formulo el tratado de 4 de enero 1831, base fundamental del Acuerdo de San Nicolás de los arroyos, y ambos pactos, principio y causa del actual Congreso General reunido para constituir la República; representante, repito, de una Provincia en cuyo territorio han tenido lugar varios aunque infecundos ensayos constitucionales, y cooperó la primera en la margen derecha del Paraná a la realización del pensamiento grande, vencedor de la tiranía, y a quién debemos hoy la dicha de ver funcionando esta Asamblea Constituyente, faltaría, señor al más sagrado de mis deberes, si no aclamase, como lo hago con entusiasmo, el Proyecto de Constitución que en general se está discutiendo; si no se registrara mi veto vivo en la acta de la más interesante y gloriosa sesión del Congreso Constituyente, lo aclamo lleno del fervor santo que la justicia, la libertad, la paz y el engrandecimiento nacional encienden en el corazón de los verdaderos patriotas. Los aclamo, y los aclamaría también aunque en su fondo y forma no estuvieran como están, perfectamente conciliados todas las exigencias, atendidos todos los intereses, y satisfechas hasta las más exageradas esperanzas. (...). Difiriendo, como de corazón difiero del pensamiento dominante del discurso que se ha leído, me



impongo la agradable tarea de rebatir las observaciones principales de ese escrito, que no trepido en llamar inoportuno y de las más perjudiciales tendencias, seré breve.

El señor Diputado de Salta ha delineado a grandes rasgos el cuadro que ofrece la República Argentina, y después de pintar a sus hijos sin costumbres constitucionales, sin virtudes públicas, sin moralidad práctica, sin educación política, y doblados bajo el odioso yugo de pasiones funestas, concluye por decir, que darles hoy un Código constitucional, es inoportuno; pidiendo al Congreso aplace para mejor época la sanción y promulgación de la Carta fundamental. Esta es la observación jefe del discurso de la oposición, porque el resto de verdades generales, principios abstractos, nociones comunes y demás referencias, en parte no son del caso, y en parte pueden aplicarse a todas las situaciones, a todos los Pueblos, aun a los más bien constituidos. (...). No se pueden, pues, presentar con razón como motivos de aplazamiento constitucional esas dificultades, que no hay posibilidad de superarlas, sino con el establecimiento de un Código constitucional. Más si la mente del señor Diputado de Salta ha sido referirse a los cambios administrativos ocurridos en algunas Provincias, y a los sucesos que en la de Buenos Aires han producido su situación; entonces hace más palpable la necesidad de una ley que haga, si no imposible, al menos difícil la reproducción de acontecimientos análogos. (...). La situación actual de Buenos Aires, no es tampoco un motivo justificado de aplicar la Constitución de la República. Por el contrario, la esterilidad de los esfuerzos que han hecho para vencer la resistencia de su capital, nos aconseja la adopción del último recurso; y el ensayo del remedio más eficaz en mi concepto, para conseguir el fin que la mayoría de la Confederación se propone, es la publicación de la carta fundamental, que aquel gobierno por un a injustificable anticipación de juicio no ha esperado de nosotros, creyendo, o aparentando creer, que nuestra misión era formular el despotismo, y servir a las miras ególatras y personales intereses que gratuitamente ha atribuido a las intenciones de un hombre ilustre. (...). Si pues, la situación de Buenos Aires, lejos de ser obstáculo, reclama por el contrario, la más pronta sanción de la ley fundamental, ¿donde está ahora esa inoportunidad que se ha empeñado en insinuarnos al señor Diputado de la oposición? ¿cuál es la paz que pide para que la República sea constituida? ¿quiere virtudes públicas, patriotismo, ilustración y progreso? Es un contrasentido, señor, esperar nos vengan estos bienes de otra fuente que de la ley constitucional.

Empeñado el señor Diputado a quien me opongo, en basar sus observaciones en los pactos preexistentes de la República, ha citado el de 4 de enero 1831, y el de 31 de mayo de 1852, dando en mi concepto una exagerada interpretación a los artículos de su referencia. Porque en ambos documentos está previsto el caso de las convulsiones locales, e indicando el modo de dominarlas sin diferir por eso la promulgación de la Carta que forma el principal de esas convenciones provisionales. Y la república, señor, está en paz hoy en el sentido de esos tratados, porque no hay divergencia de opiniones en su mayoría sobre organización nacional, y porque, esos motines hijos del caudillaje moribundo ya, son pequeños accidentes ante los intereses nacionales que se promueven y ante las vastas miras de este Soberano Congreso. (...) Que la situación presente, es la única que en el período de 42 años ha ofrecido la República para constituirse. Lo creo así, desde que observo, que los poderes personales han desaparecido del suelo Argentino. Hoy nadie puede encontrar prosélitos para oponerse a una Constitución generosa y libre, como que se ha presentado al Congreso. El pensamiento nacional se



robustece de día en día; el sentimiento constitucional se agiganta, y sería inevitable la caída de quién enarbolara una bandera de oposición a esa ley, en que se fundan las seductoras esperanzas de todos los Argentinos. (...) estas son mis convicciones, señor, y de ellas deduzco; que la actual situación de la República es la más oportuna de todas para que la Constitución se promulgue, y veo también grabada sobre ella la mano de la Providencia, que por caminos misteriosos y ocultos, nos conduce al término feliz de nuestras teorías, colocándonos en la más brillante de las situaciones para constituir nuestra Patria.

Votaré pues, porque se dé una Constitución cuanto antes, y votaré con entusiasmo por él proyecto que la comisión especial ha sometido a la deliberación del Congreso. Y pediré, como pido, señor, que si soy suficientemente apoyado, autorice el Congreso a aquellos de sus miembros que estén por la aprobación del proyecto, para que puedan agregar al signo afirmativo prescripto en el Reglamento, la votación de viva voz, y simultanea, o sea por aclamación. Esta indicación fue aprobada por Diputados.

El señor Presidente puso en seguida a votación, si el punto estaba o no suficientemente discutido. Resuelta la proposición por afirmativa general, se procedió a votar la indicación hecha por el señor Seguí y fue aceptada por mayoría de sufragios. El señor Pérez, (Fry Manuel) obtuvo entonces la palabra para pedir algunas explicaciones sobre la forma en que debía dar su voto, sobre el proyecto de Constitución; agregando, que un señor miembro informante de la comisión redactora del mencionado proyecto, había expresado poco antes que la discusión en general de este, abrazaba dos puntos: en mérito o demérito en general, y la oportunidad o inoportunidad de su sanción. Que él estaba muy conforme en cuanto al mérito del proyecto presentado, pero que creía inoportuna su sanción y que el voto afirmativo que iba a dar quería que se explicara de este modo.

El señor Presidente fijó entonces la proposición que sigue: “si se aprueba o no en general el proyecto de Constitución presentado por la comisión de Negocios Constitucionales”; y resultó unánimemente aprobado, y aclamado por una mayoría de catorce contra cuatro.

Hecho esto se levanta la sesión a las once y media de la noche, fijándose como orden del día para la siguiente, la discusión en particular del mismo Proyecto.

Pedro Ferré Vicepresidente segundo

José M. Zuviria secretario

Hasta acá, es la parte sustancial de toda la Convención Constituyente, en relación a los aspectos que se han planteado en el presente trabajo. El detalle, es que, lo que sigue son las diez sesiones directas, para aprobar la Carta Fundamental de la Confederación argentina. Daremos un breve bosquejo, de las actas y sus respectivos sumarios, y sus fechas. A posteriori haremos una consideración sobre las mismas actas.

Acta N° 39, Santa Fe 21-04-1853, Presidente Zuviria. Sumario; Aprobación del Preámbulo del Proyecto de Constitución y su artículo 1ro.- discusión y aprobación del artículo 2do- discusión del artículo 3ro. Sobre Capital- proyecto de adición al



mismo artículo.

Acta N° 40, Santa Fe 22-04-1853, Presidente Zuviria. Sumario; lectura y aprobación del acta del 20 de abril- se continúa la discusión del artículo 3ro. Del Proyecto de Constitución, aprobación del mismo artículo- discusión del artículo 4to.

Acta N° 41, Santa Fe 23-04-1853, Presidente Zuviria. Sumario; discusión del artículo 14 del Proyecto de Constitución- aprobación del mismo artículo- se concede licencia a un Diputado por el término de 24 horas.

Acta N° 42, Santa Fe 24-04-1853, Presidente Zuviria. Sumario; se aplaza las lecturas de las actas anteriores para una sesión extraordinaria- continua la discusión del artículo 4to del Proyecto de Constitución, su aprobación- discusión y aprobación del artículo 5to- aprobación de los artículos 6to, 7mo, 8vo, 9no y 10mo.

Acta N° 43, Santa Fe 25-04-1853, Presidente Zuviria. Sumario; se concede autorización para nombrar escribiente para la Secretaría- aprobación del artículo 15to del Proyecto de Constitución- discusión y aprobación de los artículos 16to, 17mo, 18vo, 19no, 20mo, 21ro, 22do, 29no y 30mo.

Acta N° 44, Santa Fe 26-04-1853, Presidente Zuviria. Sumario; aprobación de los Diplomas de D Juan Llerena como Diputado por San Luis- se nombra una Comisión para la consideración de una nota del Diputado Fray Manuel Pérez, en que avisa su separación del seno del Congreso- discusión y aprobación del artículo 32do del Proyecto de Constitución- discusión y aprobación de los artículos 35to, 36to, 37mo, 38vo, 39no y 40mo- discusión y aprobación del artículo 41ro.

Acta N° 45 Santa Fe 27-04-1853, Presidente Zuviria. Sumario; se dio cuenta por Secretaría haberse expedido la Comisión revisora de Poderes sobre los presentados por el señor Llerena- luego fue presentado un proyecto de Decreto, el que puesto a discusión fue aprobado por unanimidad- fue desechado el Proyecto presentado por el señor Leiva- continua la discusión sobre el Proyecto de Constitución, en la que se aprobaron los artículos, 43ro, 44to, 45to, 46to, 47mo, 48vo, 49no, 50mo y 51ro, con una breve modificación- después desde el 52do hasta el 62do.

Acta N° 46 Santa Fe 28-04-1853, Presidente Zuviria. Sumario; continua la discusión sobre el Proyecto de Constitución- aprobación de la 8va atribución del Congreso nuevamente redactado por el señor Diputado Seguí- también fue aprobado la 10ma, 11ra, 12da y 13ra- igual resultado tuvo la atribución 14ta, 15ta, 16ta y 17ma- excepto la atribución 20ma, todas fueron aprobadas desde la atribución 18va hasta la 28va.

Acta N° 47 Santa Fe 29-04-1853, Presidente Zuviria. Sumario; ligeras modificaciones de algunos artículos y su aprobación desde el artículo 65to hasta el 82do- aprobación de las cuatro primeras atribuciones del 83- aprobación del artículo 5to hasta el 23ro- aprobación de los siete artículos del capítulo 4to.

Acta N° 48 Santa Fe 30-04-1853, Presidente Zuviria. Sumario; modificación de algunos artículos siendo todos aprobados desde el artículo 91ro hasta 107mo.

Acta N° 49 Santa Fe 01-05-1853, Presidente Zuviria. Sumario; aplazamiento de algunas sesiones anteriores- aprobación de todas las actas de la Constitución y forma de ella.

La parte final del Acta, expresa: “Para esto aun tenemos otra misión que llenar: difundir nuestros mismos espíritus en el seno de las Provincias que nos han



mandado.

Ilustrarnos en el espíritu, en los objetos de la ley, que a su nombre hemos dictado: "unir la convicción a la obediencia", ved ahí nuestra misión.

"El 1ro de mayo de 1851 el vencedor de Caseros firmó el exterminio del terror y el despotismo. El 1ro de mayo de 1853 firmamos el término de la anarquía, el principio del orden y de la ley. Quiera el cielo seamos tan felices en nuestra obra como él fue en la suya.

Hecho esto, se levantó la sesión a las cinco de la tarde.

Facundo Zuviria - Presidente

José María Zuviria - Secretario.

Acta N 50 Santa Fe 03- 05- 1853, Presidente Zuviria. Sumario: ocupación de la Vicepresidencia por el Decano- lectura y aprobación de la minuta de Declaración- discusión en particular de la minuta de declaración dividida en fracciones y su aprobación- lectura y aprobación del Proyecto de ley sobre Capital- aprobación del artículo 1ro y el 2do con una pequeña modificación.*

Acta N 51 Santa Fe 04- 05- 1853, Presidente Zuviria. Sumario; lectura y aprobación del artículo anterior- impresión de la Constitución- aprobación del artículo 3ro, 4to, de la ley de Capitalización- aprobación del artículo 5to hasta el 8vo.*

Acta N 52 Santa Fe 05- 05- 1853, Presidente Zuviria. Sumario; discusión sobre la minuta de comunicación, la que fue unánimemente aprobada- nombramiento de una Comisión para el envío de la Constitución a Buenos Aires- impresión de la Constitución.*

Acta N 53 Santa Fe 06-05-1853, Presidente Zuviria. Sumario; lectura y aprobación de la acta anterior- aprobación del Proyecto de ley orgánica sobre Municipalidad- permiso concedido al señor Seguí para ausentarse del seno del Congreso.*

Acta N 54 Santa Fe 08-05-1853, Presidente Zuviria. Sumario; lectura y aprobación del acta anterior- lectura y aprobación del Proyecto de ley sobre Aduanas.*



CAPITULO VI

SEGUNDA ETAPA de la CONVENCIÓN GENERAL CONSTITUYENTE

Después de esta acta final, se produce un impasse de dos meses, en donde se jura en casi todas las provincias la carta fundamental aprobada por la Asamblea General Constituyente, es decir, los Pueblos de cada una de ellas. La excepción, fue la provincia confabulada de Buenos Aires.

Acta N° 55 Santa Fe 08-07-1853, Presidente Zuviria. Sumario: lectura y aprobación del acta anterior-nombramiento del Presidente y Vicepresidente Iro y 2do.

Acta N° 56 Santa Fe 12-08-1853, Presidente Derqui. Sumario: lectura y aprobación del acta anterior- varias notas dirigidas al Congreso.

Acta N° 57 Santa Fe 15-08-1853, Presidente Derqui. Sumario: lectura y aprobación del acta anterior- Tratado con Francia, Inglaterra y Estados Unidos para la navegación de los ríos Paraná y Uruguay.

Acta N° 58 Santa Fe 17-08-1853, Presidente Derqui. Sumario: lectura y aprobación del acta anterior- lectura y aprobación del Proyecto de Decreto por las notas presentadas por dos señores Diputados-resolución del congreso para la impresión de una que le fue dirigida por el Gobierno de Jujuy- lectura de la nota de comunicación al Director Provisorio- nombramiento de oficial de Secretaría.

Acta N° 59 Santa Fe 18-08-1853, Presidente Derqui. Sumario: lectura y aprobación del acta anterior-lectura de una nota dirigida a sus señores Diputados por el Gobierno de Mendoza-otro dirigida al Presidente del Soberano Congreso las que pasaron a una Comisión-moción hecha sobre la creación de un Ministerio, la que pasó a una Comisión-lectura y discusión en general sobre la minuta de comunicación, la que fue unánimemente aprobada, con ligeras modificaciones-lectura de una nota del Directorio dirigida al Gobierno de Buenos Aires.

Acta N° 60 Santa Fe 19-08-1853, Presidente Derqui. Sumario: lectura y aprobación del acta anterior- discusión sobre la minuta de comunicación al Director Provisorio-aprobación del párrafo de la minuta de comunicación y demás en general y particular-licencia concedida a los señores Diputados Carril y Gorostiaga-aprobación en particular sobre el Proyecto de ser reemplazados los señores Diputados que se ausentan del seno del Congreso.

Acta N° 61 Santa Fe 23-08-1853, Presidente Derqui. Sumario: lectura del acta anterior- informe sobre la circular pasada por S.E. el Director Provisorio de la Confederación a los Gobiernos de Provincia, y también sobre la contestación de su nota al Gobierno de Salta y Mendoza-lectura de una nota del Dr. Cáceres dirigida al Presidente del Soberano Congreso, renunciando al puesto de Secretario, el que fue aprobado-lectura del informe de la Comisión sobre el nombramiento de Ministros-nombramiento de Secretario.

Acta N° 62 Santa Fe 25-08-1853, Presidente Derqui. Sumario: lectura y aprobación del acta anterior-lectura y discusión de la minuta de comunicación sobre la circular del Director Provisorio de la Confederación a los Gobiernos de Provincia, la que fue aprobada-discusión de la misma en particular, la que fue aprobada con



una pequeña modificación-lectura sobre el Proyecto de nombramientos de Ministros-rechazo en general de la minuta de comunicación presentada-igual resultado del segundo Proyecto presentado.

Acta N° 63 Santa Fe 04-09-1853, Presidente Derqui. Sumario: lectura y aprobación del acta anterior-lectura de uno de los artículos reglamentarios-lectura de una nota del Director Provisorio mandando la elección de Presidente y Vicepresidente Constitucional y también de un Ministro-lectura de una nota del señor Diputado por San Luis pidiendo licencia para ausentarse, la que puesta a votación fue aceptada-lectura del dictamen de la Comisión sobre tratados.

Acta N° 64 Santa Fe 06-09-1853, Presidente Derqui. Sumario: aprobación del acta anterior-lectura del Dictamen de la Comisión sobre el artículo 5to título 1ro, Reglamento de Debates.

Acta N° 65 Santa Fe 08-09-1853, Presidente Derqui. Sumario: lectura y aprobación del acta anterior-lectura de los Diplomas del señor Iriondo Diputado por Santa Fe –informe de la Comisión sobre dos notas-aprobación en general y particular de los Diplomas del señor Iriondo-lectura de la minuta de comunicación y Proyecto de Decreto presentado por la Comisión sobre los tratados-lectura sobre la redacción de un Proyecto al respecto-discusión sobre el mismo.

Acta N° 66 Santa Fe 09-09-1853, Presidente Derqui. Sumario: discusión sobre el Proyecto de Decreto-rechazo de la votación en general sobre el mismo.

Acta N° 67 Santa Fe 12-09-1853, Presidente Derqui. Sumario: lectura y aprobación en general del Proyecto de Decreto sobre los Tratados-aprobación de los dos primeros artículos-redacción y aprobación de un tercero-nombramiento de una Comisión para la Redacción de la minuta de remisión del Decreto.

Acta N° 68 Santa Fe 13-09-1853, Presidente Derqui. Sumario: lectura y discusión de la minuta de remisión sobre Tratados-aprobación de la misma en general y discusión en particular-aprobación de ella-lectura de varias notas.

Acta N° 69 Santa Fe 16-09-1853, Presidente Derqui. Sumario: aprobación y lectura de las dos actas anteriores-lectura del Proyecto de Decreto del señor Diputado Seguí-aprobación del mismo en general y particularmente con algunas correcciones.

Acta N° 70 Santa Fe 18-09-1853, Presidente Derqui. Sumario: licencia concedida al señor Diputado por Salta-adopción del Proyecto en general y particular-lectura de una nota del Gobierno de Santiago y de la minuta de comunicación-permiso concedida al señor Zapata.

Acta N° 71 Santa Fe 04-10-1853, Presidente Derqui. Sumario: aprobación de las actas del 14,16 y 18 de septiembre-anotación de la ausencia del señor Pérez sin licencia-aprobación de la minuta en general y particular.

Acta N° 72 Santa Fe 05-10-1853, Presidente Derqui. Sumario: aprobación del acta anterior-lectura de una nota de S.E. el Director Provisorio-minuta de comunicación sobre la nota del Gobierno de Santiago-aprobación de la misma en general y particular-nombramiento de una Comisión para dictaminar sobre, Capital Interina, Municipalidades, Aduanas, etc. (guerra entre Tucumán-Santiago).

Acta N° 73 Santa Fe 08-10-1853, Presidente Derqui. Sumario: lectura y aprobación del acta anterior-lectura de una nota del Gobierno de San Juan y Catamarca-queda suprimido del número de Diputados el señor Ferré-aprobación en



general y particular del considerando.

Acta N° 74 Santa Fe 14-10-1853, Presidente Derqui. Sumario: lectura y aprobación del acta anterior-renuncia y aceptación del secretario Zuviria-lectura de la nota del artículo 3ro del Decreto expedido-aprobación de la misma.

Acta N° 75 Santa Fe 11-11-1853, Presidente Derqui. Sumario: aprobación y lectura del acta anterior-recibimiento de varias notas-licencia concedida al señor Lavaysse-aprobación de los Diplomas del señor Diputado por San Luis.

Acta N° 76 Santa Fe 19-11-1853, Presidente Derqui. Sumario: lectura y aprobación del acta anterior con algunas observaciones-lectura de varias notas recibidas, las que pasaron a la Comisión anterior.

Acta N° 77 Santa Fe 22-11-1853, Presidente Derqui. Sumario: lectura y aprobación del acta anterior-expídese la Comisión encargada de determinar sobre los documentos dirigidos al Soberano Congreso-recibo de una nota del Gobierno Delegado Nacional- lectura del proyecto de Estatuto.

Acta N° 78 Santa Fe 23-11-1853, Presidente Derqui. Sumario: aprobación y lectura del acta anterior-continúa la lectura del Proyecto de Estatuto para la Organización de la Hacienda y Crédito Público presentado por el Gobierno Nacional Delegado-constituyese el Congreso en Comisión para tratar del referido asunto-lectura de la minuta de contestación al Gobierno Delegado-aprobación en general-lectura del párrafo tercero de la nota del Gobierno de Santiago-aprobación de dicho párrafo-discusión del Proyecto de la misma Comisión referente a las notas dirigidas al Congreso por D José M. del Campo.

Acta N° 79 Santa Fe 28-11-1853, Presidente Derqui. Sumario: indisposición del Secretario-lectura y aprobación del acta anterior con una pequeña modificación-discusión y aprobación en general del Proyecto sobre la Organización de la Hacienda y Crédito Público-aprobación del artículo 1ro y 2do por unanimidad, el 3ro como el 5to por mayoría, el 5to por afirmativa general y el 7mo, 8vo y 9no por unanimidad.

Acta N° 80 Santa Fe 29-11-1853, Presidente Derqui. Sumario: aprobación del artículo 10mo y 11ro del Proyecto de Hacienda y Crédito Público-igual resultado tuvo el 12do-aprobación del artículo 1ro hasta el 8vo-el 9no por mayoría-el 10mo y 11mo en general y el 12do por mayoría.

Acta N° 81 Santa Fe 30-11-1853, Presidente Derqui. Sumario: lectura y aprobación del acta del 28 del corriente-aprobación de los siete artículos que componen el capítulo 1ro del título 3ro-aprobación de los siete artículos del apartado 1ro título 4to.

Acta N° 82 Santa Fe 01-12-1853, Presidente Derqui. Sumario: lectura y aprobación de las actas 29 y 30 de noviembre-recibo de dos notas electorales-aprobación de los artículos 1ro, 2do, 3ro y 4to del capítulo 2do, título 4to con una pequeña enmienda propuesta por el señor Ministro.

Acta N° 83 Santa Fe 02-12-1853, Presidente Derqui. Sumario: lectura y aprobación del acta anterior-aprobación de los artículos 1ro, 2do, 3ro, 4to, 5to, 6to y 7mo del Estatuto-aprobación unánime de las bases 1ra, 2da, 3ra, 4ta, 5ta, 6ta y 7ma del artículo 8vo con las enmiendas propuestas-aprobación de la base 8va por unanimidad.

Acta N° 84 Santa Fe 03-12-1853, Presidente Derqui. Sumario: lectura y



aprobación de las bases; 9na, 10ma, 11ra, 12ma y 13ma, con una pequeña modificación igual resultado tuvo desde la 6ta hasta la 20ma inclusive-discusión y aprobación de los cuatro artículos del título 6to-igual resultado tuvo el artículo 7mo, constante de seis artículos con ligeras modificaciones.

Acta N 85 Santa Fe 05-12-1853, Presidente Derqui. Sumario: aprobación y lectura de las actas del día dos y tres del corriente-discusión y aprobación de los artículos 1ro, 2do, 3ro, 4to, 5to, 6to, 7mo y 8vo del Estatuto por unanimidad y el 9no por mayoría, habiendo tenido algunas modificaciones y agregaciones.*

Acta N 86 Santa Fe 06-12-1853, Presidente Derqui. Sumario: lectura y aprobación del acta anterior-lectura y aprobación del título 9no, constante de tres artículos, los que fueron sancionados con una pequeña enmienda-aprobación de los nueve primeros artículos del título 10mo-aprobación del artículo 11mo-aprobación del título 11mo constante de cuatro artículos, el último con una modificación.*

Acta N 87 Santa Fe 07-12-1853, Presidente Derqui. Sumario: aprobación y lectura del acta anterior-archivanse las Actas Electorales del Gobierno de Catamarca y Mendoza-aprobación del artículo 10mo con la enmienda de 120 días en lugar de 90-aprobación del artículo 11ro con la edición propuesta por el señor Ministro-aprobación de los seis artículos del título 12mo.*

Acta N 88 Santa Fe 08-12-1853, Presidente Derqui. Sumario: aprobación y lectura del acta anterior-aprobación del artículo 1ro con la adición propuesta y los demás hasta el 10mo del título 13ro por unanimidad-aprobación del artículo 1ro con sus cuatro incisos, el 1ro, 2do, 3ro, 4to, 5to el 6to y 7mo con su enmienda, el 8vo, 9no, 10mo, 11mo, 12mo, 13ro y 14to-lectura de los artículos 15 hasta el 22 título 2do.*

Acta N 89 Santa Fe 09-12-1853, Presidente Derqui. Sumario: aprobación del artículo 1ro del Estatuto por catorce votos contra dos-el 2do por unanimidad-el 3ro por catorce contra dos-el 4to por doce votos contra 4 con una enmienda-aprobación del artículo 5to con sus diferentes imposiciones-igual resultado tuvo el artículo 6to propuesto por el señor Ministro y el 7mo por catorce votos contra tres-aprobación de dos artículos que se agregaron-aprobación del capítulo 5to con sus tres artículos ya enmendados-aprobación del artículo 3ro con su enmienda-inscriben el artículo sobre la abolición de diezmos como artículo adicional al título 8vo de este estatuto.*

Acta N 90 Santa Fe 12-12-1853, Presidente Derqui. Sumario: lectura y aprobación del acta del 8 de diciembre-lectura de una nota del Gobierno de Córdoba al Soberano Congreso y otros documentos de su referencia-lectura del informe de la Comisión para designar la Capital provisoria de la Confederación y el Proyecto de ley presentado ella-aceptación sobre el cambio de formula del juramento-el señor Zuviria es reemplazado por el señor Bedoya para completar la Comisión que debía expedirse sobre los Tratados de Amistad y Comercio celebrados con los Estados Unidos*

Acta N 91 Santa Fe 13-12-1853, Presidente Derqui. Sumario: aprobación en general del Proyecto de Capital Interina-aprobación del artículo 1ro por 15 votos contra dos-igual resultado obtuvo el 2do y 3ro por afirmativa general-queda aprobado el Proyecto de hacer un manifiesto a los Pueblos al tiempo de la disolución del Congreso-nombramiento de una Comisión para la redacción del manifiesto.*

Acta N 92 Santa Fe 26-12-1853, Presidente Derqui. Sumario: aprobación y*



lectura de las actas del 9, 12 y 15 de diciembre-recibo de una nota del Ministro del Interior adjuntando copias de las que el gobierno de Catamarca le había dirigido referente al nuevo nombramiento del señor Ferré como Diputado y del señor Figueroa en sustitución-otra en la que acusa recibo de la que se le dirigió acompañándole la Ley de Interinato sobre Capital Provisoria-aceptación sobre el arreglo del Libro del Crédito Público según lo prescribe el título 4to del Estatuto.

Acta N° 93 Santa Fe 28-12-1853, Presidente Derqui. Sumario: aprobación y lectura del acta anterior-recibimiento de una Comisión enviada por el Gobierno Nacional para presentar al Congreso los pliegos y objetos con que el sumo Pontífice Pío IX había obsequiado a S.E. el señor general Urquiza, premiando su patriotismo por habernos liberado, todo lo que pasó a una Comisión.

Acta N° 94 Santa Fe 29-12-1853, Presidente Derqui. Sumario: aprobación y lectura del acta anterior-lectura del Dictamen de Comisión nombrada sobre los pliegos presentados al Soberano Congreso-aceptación a la justísima solicitud del Gobierno Delegado de la Confederación.

Acta N° 95 Santa Fe 08-01-1854, Presidente Derqui. Sumario: lectura de algunas comunicaciones en sesión secreta (4ta.), las que pasaron a una Comisión especial.

Acta N° 96 Santa Fe 13-01-1854, Presidente Derqui. Sumario: aprobación y lectura de las actas del 29 de diciembre y 8 de enero-recibo de una nota del Ministerio del Interior acompañando en copia legalizada el parte y comunicaciones que había recibido el Gobierno de Córdoba, relativas a la batalla que tuvo lugar el 25 de diciembre entre las fuerzas del Gobierno de Santiago del Estero y las del general Gutiérrez.

Acta N° 97 Santa Fe 30-01-1854, Presidente Derqui. Sumario: aprobación y lectura de la acta de la sesión anterior-lectura de un Proyecto de Resolución presentado por el señor Zavalía, en el que pedía al Gobierno Nacional noticias sobre los conocimientos que tuviera de las elecciones en las Provincias del Norte, para proceder o no al escrutinio de las Actas existentes.

Acta N° 98 Santa Fe 04-02-1854, Presidente Derqui. Sumario: aprobación y lectura del acta anterior-recibo de una nota del Ministerio del Interior, en la que participaba al Soberano Congreso la muerte de Presbítero Dr. D Benjamín Lavaysse, Diputado por Santiago-nombramiento de una Comisión en representación del Congreso para la asistencia a los funerales del Dr. Lavaysse-Proyecto de resolución para enviarle una carta a la madre del Dr. Lavaysse a nombre de esta Soberana Corporación-lectura de otra nota del Ministerio del Interior, contestando a la que el Soberano Congreso le dirigió con fecha 30-Proyecto de resolución para hacer la elección de Presidente y Vicepresidente, el 1ro de noviembre y el 20 la elección de estos magistrados.

Acta N° 99 Santa Fe 06-02-1854, Presidente Derqui. Sumario: aprobación y lectura del acta anterior-lectura de la minuta de Comunicación y aprobación en general y particular de ella-aprobación de los tres primeros períodos y los siete siguientes-aviso al señor Presidente de haber enviado la carta de pésame a la madre del señor Lavaysse.

Acta N° 100 Santa Fe 07-02-1854, Presidente Derqui. Sumario: aprobación y lectura del acta anterior-expídese la Comisión encargada para la publicación de las



Actas Secretas de 21 y 22 de enero- designación del día 1ro de noviembre para las elecciones de Presidente y Vicepresidente y el 20 la elección de los mismos-lectura del Proyecto de decreto-prolongación para el escrutinio de las actas-aprobación en general y particular del Proyecto de Decreto.

Acta N 101 Santa Fe 11-02-1854, Presidente Derqui. Sumario: aprobación y lectura del acta anterior-decreto para la publicación de las actas de las sesiones secretas del 21 y 22 de enero de 1853-lectura y aprobación del Dictamen de la Comisión sobre el Tratado celebrado entre los Ministros Plenipotenciarios de este Gobierno y el encargado de Negocios de Estados Unidos-aprobación del Dictamen de la Comisión encargada de aconsejar al Soberano Congreso sobre los pronunciamientos de algunas Provincias-igual resultado obtuvo el Dictamen de la Comisión especial sobre los documentos relativos a la guerra estallada entre Tucumán y Santiago-elección de un nuevo Secretario.*

Acta N 102 Santa Fe 18-02-1854, Presidente Derqui. Sumario: aprobación y lectura del acta anterior-recibo de una nota del señor Ministro del Interior, junto con la sanción de la Legislatura de la Provincia de Mendoza-Dictamen de la Comisión dando cuenta de las elecciones verificadas en las Provincias de Salta y Jujuy-lectura y aprobación sobre el Decreto del Proyecto de resolución.*

Acta N 103 Santa Fe 21-01-1853, Presidente Zuviria. Sumario: aprobación y lectura del acta anterior-lectura de un oficio del señor Ministro del Director, comunicando su arribo a esta Ciudad con el objeto de dar algunos informes acerca de la guerra civil en Buenos Aires-interpelación de señor Ministro, sobre si tenía o no autorización el Director para mediar y si era posible la mediación según el deseo del Congreso y la republica-autorización por el Soberano Congreso al Director Provisorio para la terminación de la guerra civil en la Provincia de Buenos Aires.*

Acta N 104 Santa Fe 22-01-1853 Presidente Ferré. Sumario: lectura de un Proyecto de ley entrado en Secretaría donde se autoriza al Director para poner término a la guerra en Buenos Aires-aprobación en general y articular del Proyecto en cuestión-discusión y aprobación del 1ro y 2do artículo de dicho Proyecto.*

Acta N 105 Santa Fe 20-02-1854, Presidente Derqui. Sumario: lectura y aprobación del acta anterior-sorteo de los cuatro miembros que asociados a los secretarios debían hacer el escrutinio de las Actas electorales de Presidente y Vicepresidente de la Confederación-lectura de los votos de las Provincias-señalase el día 5 de marzo para la recepción del Presidente y Vicepresidente de la Confederación.*

Acta N 106 Santa Fe 23-02-1854, Presidente Derqui. Sumario: lectura y aprobación del acta anterior-autorización al señor Presidente del Congreso para ponerse de acuerdo con quienes corresponda para el ceremonial del recibimiento del Presidente y Vicepresidente.*

Acta N 107 Santa Fe 05-03-1854, Presidente Derqui. Sumario: lectura y aprobación del acta anterior-nombramiento de una Comisión para que saliesen a recibir al Presidente y Vicepresidente electos-lectura del decreto de nombramiento y juramentos de estos.*

Acta N 108 Santa Fe 07-03-1854, Presidente Derqui. Sumario: envió de una copia autorizada al Gobierno Nacional Delegado participándole que el Presidente y Vicepresidente quedaban en el ejercicio de sus funciones-lectura y aprobación del*



Manifiesto que debía darse a los Pueblos-lectura del Proyecto de decreto presentado por el señor Zavalia para la disolución del Soberano Congreso General Constituyente-aprobación de dicho Decreto en general y particular-solicitud del señor Presidente de S.E. pidiendo un ascenso para el jefe que mandaba la parada y para las que mandaban los cuerpos en el día de su recepción-el Libro del Crédito Público es puesto en manos del señor Ministro de Hacienda- Disolución del Soberano Congreso General Constituyente.

Con esta acta se cierra, en 1854 la Asamblea General Constituyente, que ha dictaminado la Carta Constitucional de toda la Confederación, aunque la provincia “confabulada” por excelencia propia, no participo de dicho conclave, pareciera manifestar abiertamente que es la culpa del resto de las Provincias, por no haber participado ella, bajo sus propios principios y diputados delegados, como ellos lo han deseado.

COMENTARIOS ANECDOTICOS PRELIMINARES SOBRE LA INICIACIÓN De la ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE (propio)

A continuación, se indicará, el proceso preliminar de la posible iniciación de la Asamblea General Constituyente, en casi tiempo y forma, como lo había manifestado JJ de Urquiza en su proclama inicial del 25-05-1851. Es donde comienza el proceso de organizar finalmente la Republica.

Procede a organizar el movimiento con todas las Provincias del interior, para conformar el ejército libertador confederado. Por otro lado, el líder y caudillo entrerriano, comenzó a efectuar contactos exógenos, con el imperio del orden expansionista del Brasil, así obtener, ayuda militar para avanzar sobre la ciudad de Buenos aires, sede del gobierno dictatorial de esa fecha.

Lo que sí, quedo demostrada nuevamente la habilidad diplomática portuguesa, la que siempre estuvo muy bien organizada. Por otro lado, como el tema prioritario en ese momento especial de las provincias, era el derrocamiento de un poder del orden arbitrario dictatorial, conminando al resto de las provincias a caminar bajo el capricho del entonces Brigadier General don Juan Manuel de Rosas. Quien ejercía su poder del orden dictatorial desde hacía más de dos décadas.

El jefe de toda la coalición provincial, decidió en ese entonces el apoyo externo en contravención al pacto de 04-01-1831. Y esto, se produce al confirmar el Tratado con el reino del Brasil, por su ayuda militar, debió admitir una cantidad de prerrogativas contrarias a derecho. Salvo, el detalle fundamental de recobrar el valor del orden democrático buscado desde la primera década del siglo XIX. Y en ese contexto y momento la alianza conformada, incluyendo una clausula secreta del apoyo del Gobierno del Paraguay.



Ya en enero de 1852, comenzó el lento avance sobre Buenos Aires. Llegando al enfrentamiento de ambos ejércitos el día 03-02-1852, en Caseros. Donde el frente aliado derroto aplastantemente al ejército de Buenos Aires. Manuel de Rosas, se refugia en un buque ingles surto en el puerto del mismo nombre, emprendiendo su viaje al exilio.

El grueso de las fuerzas aliadas, se reagruparon luego de la victoria y hacen noche cerca del campo de batalla, en donde a la madrugada, del día 04, llega un diputación desde Buenos Aires—cuatro personas, entre ellas un obispo—Abad de Santillán lo relata con detalles (11). La que, le ofrece la capitulación de la ciudad al jefe del ejercito libertador, JJ Urquiza. Lo que, ha llamado la atención—detalle—no hallado, por más que hayan ido hombres de bien, del grupo selecto de los vecinos más sanos y de calidad. Es determinar, en calidad de que fueron, es decir—de quienes—dado que la derrota llevaba menos de doce horas, y, en ese lapso de tiempo la provincia se quedo con las manos vacías, entonces es de suponer, que dicha avanzada fue del orden—digamos—unipersonal, al presentarse como “victimas” de un proceso que según ellos no lo han querido,(30 años). El otro detalle, es que usufructuaron en beneficio propio durante ese mismo lapso de tiempo. [50]*

Ya instalado en San Benito de Palermo, el día 04 de febrero, el jefe de toda la coalición aliada del ejército libertador, comienza, a producir todo un tipo de medidas del orden irreversible, para así proceder a dictar en el futuro próximo la carta constitucional—supuestamente—esto encauzaría a toda la Confederación en su conjunto.

Con lo que, inmediatamente comenzó a dictar medidas del orden ejecutivo, para reinstalar la provincia en el orden de la instancia democrática, que se estaba buscando al tratar de dictar los fundamentos de la República. Una de ellas, fue nombrar al Gobernador provisorio de Buenos Aires, a don Vicente López y Planes, este, debería llamar a elecciones, así conformar la nueva Sala de Representantes, y comenzar a la recomposición de los funcionarios cesantes, luego de Caseros.

Dicha elección de los nuevos representantes, para la sala, enfrentó a—digamos—mitristas y urquicistas, por el control de la misma. El detalle, que la misma, logro colocar a casi todos los originarios representantes existentes antes de Caseros, quienes, supuestamente, se aliaron a los mitristas, para derrocar al nuevo grupo del poder urquicista, quienes eran nuevos en estas lides. Es decir, hubo fraude, y lo inició el mitrismo. Independientemente de esta anomalía política, que prosiguió desde esa fecha, casi por siempre—estamos en pleno siglo XXI—y, prosiguió el fraude en los tres órdenes existentes, a saber: Nacional, Provincial y municipal.

Eso sí, se podría afirmar, que esa proporción que en la época de oro del conservadurismo del orden feudal instalado. Digamos hasta 1940, fue disminuyendo paulatinamente.

Retomando, el 17 de marzo, JJ de Urquiza, emite una Proclama a toda la Provincia de Buenos Aires, explicitando toda la tarea a realizar en bien de todos los pueblos



integrantes de la próxima República. Mitre, en tanto, al poco tiempo, en el primer número de, “los debates” instruye las nuevas bases del orden socio-políticas de toda República, asentando en el mismo, sus reales opiniones sobre el momento puntual de Buenos Aires liberada, por casi todas las Provincias de la Confederación y la fuerza del imperio del Brasil, integrantes del enorme ejército libertador aliado.

Entonces, de la honorable Capitulación ofrecida, que no fue tal—supuesta—en el imaginaria benevolencia de Urquiza, quién, suponemos creyó, que la víctima debería agradecer su propia liberación por el interior. Fue frustrada inmediatamente por el poder de aquellos, que siempre operaron desde las sombras. Y que gracias a las elecciones del orden fraudulento, y, de los diversos nombramientos efectuados por Urquiza, en sus dos estadías en Buenos Aires, reactivo indirectamente todos los estamentos de la ciudad y el resto de la provincia.

Recordemos, que el Acuerdo de 31 de mayo de 1852, prácticamente no ingresó, en la sala de representantes para ser tratada—supuestamente—aprobada, se cajoneo, como se hace en la actualidad, en que no se quiere tratar algo. Hubo un accionar muy fuerte tanto del Gobernador provisorio, como del Ministro del Interior Fidel López, obligando a tratar el mismo. Este hecho, fue a mediados de junio, en dos sesiones. En donde, solo se acepta la liberación de Buenos Aires, lo demás se ignora. Gesto que indigno a Urquiza y clausura la sala. Nombrando nuevamente gobernador provisorio al anterior renunciado. Y con la necesidad de instalar una nueva sala. Más todo esto, fue un fracaso. Y el 25 de julio, Vicente López y Planes renuncia a ser gobernador. Instalándose la Junta de Estado. Que contaba con quince miembros, siete de los cuales, estaban en la Comisión de Hacienda, el resto estaban nombrados, entre los más sanos y de calidad. Siendo nombrado Presidente, D Nicolás Anchorena, (amigo íntimo de Mitre).

Por ese entonces, Domingo F. Sarmiento, nuevamente se autoexilia en Colonia del sacramento, prosiguiendo sus ataques al que fuera el libertador, ahora, como un simple tirano.

Cuando deja la sede de Palermo, para dirigirse a la inauguración e instalación de La Asamblea General Constituyente, dejando a Galván, como Gobernador interino, a fines de Agosto de 1852, para trasladarse a Santa Fe, sede oficial del Congreso. En donde ya comenzaban a llegar los Diputados. Estalla la Revolución del 11 de setiembre en los Corrales de Miserere.

Al anochecer del 13 de setiembre Urquiza se entera de la revolución iniciada en la provincia “confabulada”, la que siempre se presentó como víctima y, pasado cierto tiempo lograba ser el victimario de aquellos que siempre querían ser mas, que los más sanos y de calidad. Excelsa minoría latinazga, que solamente les importo sus propios intereses, declarándose los más cultos e inteligentes para manejar la cosa—digamos—pública. Como detalle a la página 38/9 del presente trabajo, en donde figuran los autores iluministas tomados como ejemplo, para lograr la anhelada República propia (de ellos), en la lista de libros, se había incluido a Karl Marx, que



en la lista original de nuestros afamados historiadores confesionales, no figuraba. Y luego de analizar los sucesos de la primera parte de la C.G.C. notamos la ausencia de un libro base, muy conocido por el latinazgo, dado que todas sus ideas fueron aplicadas durante varios años más. Este autor, es Nicolás Maquiavelo, que escribió dos libros sumamente del orden clarividente, a saber: “El Príncipe”, 1515 y “El arte de la Guerra”, 1519. Los que entendemos la ilustración de la ciudad de Buenos Aires, aplico a rajatabla, para así poder dominar el resto de la Confederación. [51] Se ha notado, en que en el resumen de la Asamblea General Constituyente, son que—digamos—son solo diez sesiones, y se sanciona la carta fundamental, con 107 artículos, a saber:

- *El día 18-04-1853, acta 36, se produce el ingreso del Proyecto de Constitución, proyecto sobre la Ciudad, la ley de Municipalidad y, la de Aduana.*
- *En las actas 37 y 38, se generan cuestiones del orden socio-político, en referencia al proyecto de carta fundacional, debido a una situación sería mantenida aún con la misma provincia “confabulada”.*

Subsanados, estos supuestos inconvenientes dentro del Congreso, se prosigue luego normalmente el pronunciamiento de la Asamblea y, el 21-04-1853, acta N° 39, se produce todo el análisis en general y particular del estamento fundacional para toda la Confederación (República) y con el acta N° 49 se produce la finalización y aprobación de la carta fundamental de las Provincias confederadas, claro está, exceptuando a Buenos Aires.

En las actas siguientes; se procede al pedido de Impresión de la Constitución, del nombramiento de la Comisión para entregar la misma a la Provincia “confabulada”. Como así también la aprobación de la ley orgánica de la Municipalidad y, el proyecto de ley sobre aduanas.

En ese entonces la ciudad tenía algo así como casi ochenta mil habitantes, y el grado de analfabetismo era en sí mismo demasiado elevado, casi el 95 %, con lo que, solamente había una minoría del orden selecta, que sabía leer y escribir. Y de ellos una parte pequeña, pergeñaba títulos de grado. Con lo que, se puede llegar a suponer, que la minoría—realmente—selecta, que poseía títulos de grado, en las diversas ramas existentes en aquella época no llegaba a trescientas personas. Detalle no menor a tener en cuenta, para analizar los efectos, errores, aciertos y virtudes, de todos aquellos que pensaban en conformar una Nación.

COMPARACIÓN de las DOS ETAPAS CONSTITUYENTES (propio)

Volviendo a la comparación de los dos períodos de la Asamblea General Constituyente, entre el inicio y la sanción de la Constitución y la segunda, que en realidad comenzó dos meses después, de haber sido jurada por todos los Pueblos, y aun con los problemas que causaba la provincia “confabulada”, tanto con la nueva república del Uruguay, la que fue invadida, para así, evitar la Asamblea Constituyente, como la posterior invasión de Entre Ríos, para tratar de proseguir a la sede de la Convención. Luego de perder, en ambos frentes, la provincia buscaba con ahínco sobrehumano, lograr ese objetivo. Les llevo varios años.



Respecto a la segunda y en diferencia a la primera parte, existían trece provincias Confederadas, que proseguían su marcha hacia la consolidación de la tan anhelada República. Y, la de Buenos Aires. Halló la forma, con la nueva ley de aduanas y la posterior navegación de los ríos, obtener para sí, todos los aforos y no entregarlos a la Confederación, como acto propio de una soberanía que inicialmente no tenían, hasta que en abril 1854, dictan su propia Constitución, como provincia soberana e independiente. Lo que les permitió, en parte demostrar, que podían hacer cosas, como las hechas anteriormente, salvo ahora, tenían una base jurídica legal, para contrarrestar a la Confederación en ese momento.

Como ya se expresará, en la primera parte, se caminaba sobre un terreno sinuoso y lleno de piedras, que podría haber hecho fracasar la Constitución. Hubo hechos ya comentados, en donde privó la cordura de casi todos los convencionales y se logró el objetivo de tener una Constitución escrita y real, en ese entonces. En el interregno, de la segunda parte, en donde hubo un fuerte debate entre todos los convencionales, dado que, se había logrado la primera instancia de tener la base jurídica nacional. Se trastocaba, con que no había Presidente Constitucional, con lo que, se chocaba con la misma ley fundamental. Confrontadas las partes, se llegó a un arreglo, la convención le pediría al Director provisorio, que fijase la fecha y, el llamado oficial de las elecciones, para efectivamente estar a derecho.

Así, efectivamente se realizó, y la convención indirectamente actuó como una bicamara, debatiendo y sancionando las leyes faltantes, hasta la real asunción del presidente y vicepresidente constitucional, varios meses después.

Un dato no menor, a tener en cuenta, fue, en la primera etapa, hubo tres actas secretas, las que luego se publicaron oficialmente en distintas fechas. Con lo que, dejaron de serla.

En cambio en la segunda etapa, ya regresados todos los Diputados a la Convención, después de haber sido jurada por todos “los pueblos”, solo se produjo una acta secreta y,--digamos—quedo secreta. Se podría llegar a suponer, que la misma podría pasar por un tema del orden jurídico-legal, de la situación de ese momento.

Esta acta, se produce luego del enfrentamiento bélico real entre Tucumán y Santiago del Estero. Entonces, siguiendo la normativa vigente, quien debería haber tomado las riendas de esta situación delicada—como—la intervención oficial de ambas Provincias, no se efectuó. [52]

Ahora bien, inicialmente quien debería haber solicitado la misma era el Director Provisorio. Salvo un mínimo detalle, ya se había producido el llamado oficial a las elecciones del Presidente y Vicepresidente de la Nación, a todas las Provincias de la Confederación, a excepción de la “confabulada”.

En nuestro modo de encauzar dicho tema, podríamos llegar a entender, que si se efectuaba dicha intervención oficial a ambas provincias. Las restantes se podrían negar a la votación, hasta tanto se solucionase el diferendo. Es decir, se busco, relativizar el hecho, para no entender en un asunto de autonomía y soberanía provincial.



Por lo que, se podría sobreentender, además, de no sentar un precedente, que pudiesen tomar el resto de las provincias, por esta crisis del orden interprovincial surgido en medio de las llamadas oficiales a elecciones, solicitadas por el Director Provisorio. Y siendo este pedido, anticipado y presentado en la Asamblea General Constituyente, la situación jurídica, se habría modificado, dado que, ya estaba en el esquema del Gobierno delegado, a la espera de los resultados que enviasen todas las Provincias de la Confederación.

El que, como sabemos, tuvo sus demoras normales en ese entonces.

Agregamos, que se ratificaron los tratados sobre la navegación de los ríos interiores, se efectuó la parte más importante y operativa de nuestra carta, que fue, el denominado Estatuto de Hacienda y Crédito Público, que ordenaba a toda la área de Hacienda del país, a un control soberano de la moneda.

Se trataron las leyes de Aduana, Municipalidades, etc. durante todo el lapso final, de la Asamblea que finiquito su mandato, el mismo día que asumió el Presidente legalmente elegido, se le entregaron en mano, dichas leyes y al Ministro de Hacienda el Libro de Crédito Público.

Acá, haremos un breve racconto, de ese espacio temporal, a saber: con fecha 15-08-1853, ingresa el Tratado con Francia, Inglaterra y Estados Unidos de Norteamérica, para la navegación de los ríos Paraná y Uruguay. Con fecha 04-09-1853, nota del Director Provisorio, mandando la elección de Presidente y Vicepresidente Constitucional de la Confederación. Con fecha 13-09-1853 se aprueba el Tratado de Amistad y navegación de los ríos interiores. Con fecha 05-10-1853, se informa de la guerra entre Tucumán y Santiago. Por el acta 77, ingresa por Secretaría el proyecto de Estatuto, y desde la siguiente, se produce todo el proceso de tratamiento, adecuación y aprobación del mismo. En el acta 87, se archivan las actas electorales llegadas desde las Provincias de Catamarca y Mendoza. Por el acta 89, se aprueba el Estatuto de Hacienda y Crédito Público. El acta 95, es la última acta secreta. De la cual no hemos hallado su contenido. En el acta 105, se efectuó el procedimiento del escrutinio de Presidente y Vicepresidente. Y, el respectivo ceremonial de recibimiento de ambos miembros del ejecutivo.



CAPITULO VII

COMPARACIÓN de la CONSTITUCION NACIONAL y, CONSTITUCION de la PROVINCIA “CONFABULADA” BUENOS AIRES. (Propio)

- 25-05-1853, se jura la Constitución de la Confederación Argentina, por todos los Pueblos.
- 08-04-1854, aprobación y promulgación, de la Constitución autónoma y soberana de la Provincia de Buenos Aires.

A simple vista, las dos cartas fundacionales, son reales y escritas, al momento de sus propias implementaciones. El debate, sería determinar si es posible una diferencia entre ellas, en lo formal y sustantivo.

Dejando de antemano aclarado, lo siguiente, la provincia “confabulada” tuvo en sus manos la Constitución Nacional a mediados de mayo de 1853, con lo cual, pudieron estudiar y modificar la misma en beneficio propio—como aconteció—al promulgar la de ellos, en Abril de 1854.

En este caso, han logrado una Constitución, que, en algunos puntos esenciales, como los indicativos del presente trabajo, sostener una primacía que la Confederal no lo tiene—por ser algo abstracto—en algunos puntos, al considerar la totalidad de las provincias. Punto este a favor de la confabulada.

Que al igual que, en el trabajo de especialización presentado y aprobado. Su autor, aparentemente eligió los puntos sustanciales de las constituciones de centro y del cercano norte de este amplio e inmenso continente—México-Venezuela—como base de análisis de las cartas fundacionales.

Es decir, al hablar de soberanía, en la Constitución confederada, en sus debates, se define, como base al acuerdo de 04-01-1831, en donde en su último artículo se habla de “soberanía, independencia...” y esto solo, basto para ser, base cierta de Nación soberana. En nuestro caso, no tenemos el mismo razonamiento.

Al hablar de territorio, el mismo no se halla en artículo específico, se lo encuentra, al analizar la forma de elección de diputados, en donde, se especifica, cuantos diputados tendrá cada provincia.

Al hablar de los ciudadanos, que si, se pueden movilizar de una provincia a otra, etc. más no se determina cuando es ciudadano, al igual que la nacionalidad. Eso sí, surge solo, la calidad para ser nombrado, diputado o senador, mas no en las generales de la ley. Que si fueron estructuradas varios años después. Con lo que, suponemos, que solo se deseaba en esta nación la existencia de habitantes. Y esto, es posterior a la modificación “ad hoc” realizada en 1860, en donde, se modifican sustancialmente dos artículos, que dejan a la constitución sin su arma de control económico más eficaz conocida. El estatuto de hacienda y crédito público, elemento este, que potencia nuestra constitución como una de las más modernas de ese entonces. Sumariamente, podemos decir, que había una diferenciación entre los dineros públicos y los privados, que antes de la carta fundacional, siempre eran controlados y dominados por el sector del orden privado. Y cuando, estos fallaban,



recurrieran estrepitosamente al gobierno, para que los ayudase. Duró este, sistema muchísimos años. Aún hoy lo vemos, en muchos aspectos.

El otro aspecto a tener en cuenta, es que, al haber tenido la carta fundacional de la Confederación, tuvieron tiempo de sobra las autoridades de Buenos Aires, para analizarla y estructurar otra carta fundacional mejor—en parte—que la confederal. Incluyendo puntos de calidad, en las supuestas abstracciones de la confederal. Con lo que, la carta “confabulada” es una carta más “real” que la confederal.

Por otro lado, siguiendo, el esquema presentado al inicio del presente trabajo, al hablar del territorio, de toda la confederación—excluyendo—a la provincia confabulada, esta última, es casi similar al territorio oficial real de Buenos Aires. Y esto no deja de ser un dato menor, y abstractamente—digamos—incluye a las islas Malvinas.

Por otro lado al ser sancionada, la confederal casi un año antes de la confabulada, tenemos por así mencionarlo, de alguna forma, que se ha producido un vacío jurídico-legal, algo así como una grieta (de la que se habla tanto ahora), que divide en dos a la generalidad de la confederación, como futura República, con la confabulada, Buenos Aires. Y, esto fue en parte subsanado luego de Cepeda y, luego de la readecuación victimaria de la Carta original a los pseudos caprichos autocráticos de Buenos Aires, en 1860. Que finalmente derivó en Pavón y, luego la eliminación de todo aquello que molestaba a los nuevos dueños de la tierra—de ese entonces—los que en parte podrían seguir estando.

Lo interesante, de la, confabulada, es que en pocos artículos, define, lo que la nacional, lo tiene como una supuesta abstracción. A modo de ejemplo, expresa, los límites reales de toda su provincia. Establece, como se es ciudadano, quienes son nativos, quienes extranjeros. Define la modalidad del gobierno, como “popular representativo”, la soberanía, reside en el pueblo, y su ejercicio es delegado en tres poderes. Esto, a nuestro modo, es básico y real de una constitución del orden democrático y moderno. Y esto, no se observa en la confederal.

En este caso, como en la Nacional nos centraremos, en los puntos considerados como base principal de una Nación y, además, es la base del presente trabajo.

Como se han manifestado diversos autores (12), que además de ser escrita la misma, debería ser real. Hechos ambos que nos indicarían la modernidad y vigencia de la misma en el transcurso del tiempo.*

El detalle es que en la de Buenos Aires, en su artículo 56, expresaba que se podían crear y fundar bancos de todo tipo. Y, no surge en ningún lado que, los mismos pudiesen emitir dinero legal. En cambio en la confederada, el banco estaba habilitado para hacerlo.

Luego de Cepeda, Buenos Aires, es obligada a ingresar en la República, y jurar la Constitución, con lo que—digamos—quedo confirmada y conformada la Nación Argentina. Salvo el detalle, de la modificación “ad hoc”, para quien escribe estas líneas, es una modificación, porque sí, entendiéndolo, que la provincia perdía sus privilegios. Dato este que, en realidad no fue así, si no, los mejoró a beneficio propio, dado que pasó desde 1852 hasta la modificación en 1860, reteniendo para sí, los



fondos que se cobraban por exportación e importación en la aduana de Buenos Aires y, que nunca retornó a las provincias como coparticipación real del comercio exterior.

Más el hecho sobresaliente, que deseaba el poder de Buenos Aires, era, la modificación sustantiva de dos artículos claves. Uno, cuando se eliminó del artículo 30, la siguiente frase, “pasados diez años desde el día que la juren los Pueblos”. Acá aparentemente privó el pensamiento, de que los pueblos, eran solamente gente de paso, como sí sucedió por varias décadas. Hasta que sobrevinieron las guerras del fin de siglo XIX y parte del XX, en donde, la emigración fue total hacia estos nuevos territorios, modificando per se, toda la estructura socio económica de las naciones en su conjunto, lo que recayó, que algunas naciones debieran adecuar sus propias cartas fundamentales al nuevo paradigma surgido. [53]

La eliminación de esa frase emblemática, permitió que, la modificación constitucional, sola pudiera declararla y efectuarla el Congreso. Dato este, que, como se ha extraviado algunas actas, no fue, tan así. Y, sólo hubo una modificación efectuada, según el nuevo articulado, en la década del cuarenta del siglo XX. La que duró, como la original sólo seis años. Luego fue derogada y/o modificada, por regímenes del orden autocrático, de cada época, en que se pretendió readecuarla a la realidad vigente, en ese entonces.

Por otro lado, este artículo 30, estaba emparentado, en parte con el Estatuto de Hacienda y Crédito público, el que, integraba y ordenaba toda la economía tanto formal, como informal de aquel entonces, al disponer, únicamente de una docena de monedas de uso común comercial y, no tener moneda nacional, ni banco de la—digamos—República.

En realidad, se contabilizan 22 modificaciones en la carta magna original de 1853, el detalle, que la mayoría son del orden formal, exceptuando el sustancial mercado, más arriba de estas líneas.

La modificación, de la frase del artículo 30, es una modificación sustancial, que, entendemos facilita el manejo del aspecto económico, que deseaba en su momento la provincia confabulada. El detalle, es que, solo debía—digamos—anularse el título octavo del Estatuto. Y en realidad, se anuló todo. Y meses después, del año 1864, el gobierno autocrático surgido, relanza el Estatuto, con otra vertiente del orden político. Quedando, en duda como siempre, si efectivamente quedó anulado todo el Estatuto, o solo, el respectivo título octavo, en donde sus dos últimos artículos, eran los más gravosos, para los más sanos y de calidad del vecindario.



CAPITULO VIII

SOBRE el ESTATUTO de HACIENDA y CREDITO PÚBLICO (propio)

Antes de expresar idea sobre el arduo y emérito Estatuto, conformado y sancionado en la segunda etapa del Congreso General Constituyente—entendiendo—era la pieza clave y fundamental del sustento económico del andamiaje político de la carta fundacional aprobada en la primera etapa de la Asamblea General Constituyente.

Entonces, debemos ubicarnos brevemente en el contexto del orden social-comercial, el que en parte esta en todo nuestro relato. Más, se debe rescatar el proceso previo a su presentación en dicho Congreso, su debate, sanción y promulgación. Y la posterior aplicación respectiva en toda la Confederación.

Originalmente al ser sancionada, el 01-05-1853, la carta fundacional por la Asamblea General Constituyente y, luego jurada definitivamente por “los Pueblos”, el 25-05-1853, se produjo como un impasse y, dos meses después la convención volvió a reunirse para tratar varios puntos pendientes. Antes que nada, se produjo un debate orgánico, sobre la misma convención, siendo aprobada su continuidad hasta tanto asuma el Presidente Constitucional, libremente elegido, en un todo de acuerdo a lo expresado en la Constitución ya jurada.

Solucionado, el problema jurídico-legal, inmediatamente, se trato, el Tratado de amistad, navegación con Inglaterra, Estados Unidos y Francia. La ley de Municipalidades y la Capital provisoria de la Confederación. Además ingreso, el Proyecto de Estatuto, con el cual, en realidad se buscaba—digamos—la unificación de la enorme cantidad de dinero circulante, en las diversas monedas existentes en toda la Confederación, las que se utilizaban en todas las transacciones comerciales, diarias entre sus habitantes, como el resto de las provincias, y hablamos de las catorce, incluyendo la confabulada. Todas ellas, tenían entre sí, diversa calidad, peso y finura, siendo características dispares, entre las mismas provincias participantes. Con lo que la valoración final, era por cierto algo complicado de sostener.

A nuestro entender el Estatuto, busco la unificación de todo el sistema monetario del orden exógeno existente (distintas monedas, distintas calidades y finuras), y al no tener una moneda de orden nacional, que se utilizará como patrón base del orden neutral y sirviera de enlace entre la docena de monedas exógenas que se usaban en toda la extensión de la confederación, el Estatuto, en parte fue la base para mitigar, semejante desvió y poder centralizar el sistema, en base a una sola moneda de origen nacional.

Por otro lado, la diversidad de monedas, generaba al fisco, una base falsa de la tributación que debía efectuar la persona física y/o jurídica en su momento. Sabemos, que algo se controlaba con la aduana, entre exportaciones e importaciones. Nuestro quehacer, nos hace sospechar, que esa tributación no alcanzaba, a controlar la masa circulante existente, de una canasta de—digamos—



doce monedas del orden foráneo.

Esto último, es lo que busco el Estatuto, al crear el artículo 3ro, capítulo II, título IV, al sostener y, tener una sola moneda de base del orden nacional, con un tipo fijo de cambio en el tiempo, pasado un intervalo breve, se dicta la ley de unificación monetaria que incluía a las doce monedas foráneas en circulación en toda la confederación.

Entonces, se podría llegar a suponer, que, este acto de modernismo económico, no fue del agrado de la provincia “confabulada”, dado—se piensa—que era entrometerse directamente en el uso y costumbre sostenido desde hacía mucho tiempo en ella (más de dos siglos).

Inicialmente en la aldea puerto, luego como sede administrativa del Virreinato hasta llegar al 03-02-1852, en donde, sus, vecinos más sanos y de calidad, fueron víctimas de un tirano en el orden social, político—excepto—aparentemente no en el económico. Por ende al tratar de ordenar el uso del dinero corriente (privado), sostendría Buenos Aires, que era usurpar su propia libertad de comerciar. Al tener que oblar—a futuro—por algo que ellos (desde siempre) no lo había hecho—contribución territorial—que fijaba el Estatuto.

Entonces, el detalle—supuesto—no menor, es que nos encontramos en el primer acto confederal real de tener un punto de partida inicial de una moneda única nacional en toda la república en su conjunto. Y, esto es un hecho del orden soberano.

Si claro, excepto Buenos Aires, que parecía no interesarle el modernismo. No les interesaba el crecimiento homogéneo de toda la Nación. Deberíamos entender acá, que eran, solo ellos. El resto no existía.

Por ende, Buenos Aires, no le interesaba y no quería modificar el sistema. Y un dato a tener en cuenta, con la Ley de Aduana impuesta por JJ de Urquiza, en su estadía en San Benito de Palermo, 1852. La provincia Confabulada, lo único que hizo, fue quedarse—como defensa propia—los fondos coparticipables, del resto de la confederación, ingresantes por la aduana de Buenos Aires. Esto, les permitió generar un fondo propio estadual, acumulando dinero, que no le pertenecía. El cual, no era del todo declarado, que era la base de sustentación de toda la Confederación, que uso, en beneficio propio.

Prosiguiendo así, durante mucho tiempo después de sancionada y jurada la carta fundacional nacional. Obligada a jurarla, luego de Cepeda y el Pacto de San José de Flores. En dicho pacto, es la base posterior de la modificación “ad hoc” de la misma, para nuestro criterio e idea, es “porque sí”.

Antes de continuar, haremos un breve análisis del resto del planeta, en ese punto crucial de mediados de la década del cincuenta del siglo XIX. Francia se hallaba,



saliendo de una crisis de sus revoluciones del orden monárquico-republicano, tratando de ingresar en la famosa “Republica”, tan promocionada a finales del siglo XVIII. Y aún, no alcanzaba a lograrlo, no solo esa monarquía, también sucedía en el resto de Europa. El dominio comercial existente en ese entonces recaía en los famosos líderes del “libre cambio”, dominado por Inglaterra, más como siempre a beneficio de inventario propio. En realidad, del puerto de Londres, hacia afuera. Su base cierta, fue el proteccionismo. Y su moneda, se afianzo, como moneda de cambio en toda transacción comercial en el resto del mundo en ese entonces. Comenzando, a fines del siglo XIX a perder lentamente su hegemonía, en manos de los Estados Unidos.

En ese entonces, comenzaba a afianzarse una republica mediterránea en este inmenso continente sud americano, que se instalo como potencia comercial e industrial, haciéndole sombra al nuevo imperio, por su veloz expansión, en los diversos ramos económicos existentes de esa época.

Retornando a la provincia “confabulada”, la que siempre vivió y creció al amparo del dinero privado (negro), era el que daba mayores réditos, más que el oficial. Estamos hablando del contrabando, que no abonaba tasa de aforo de ninguna índole. Eso sí, alguna ayuda pecuniaria al funcionario de turno. [54]

Se debe entender que, el nuevo Estatuto, buscaba ordenar y consolidar, en principio una moneda nacional soberana. Y, esto sería una forma de incrementar las arcas nacionales y que la Nación crezca. Por otro lado, una de las medidas que mas preocupo, fue la instalación del Instituto Topográfico Nacional, el que tenía la misión de comenzar a mensurar todas las tierras, así luego poder determinar el canon anual a oblar por sus dueños. Es decir la tasa de la respectiva contribución territorial obligatoria. Hecho, este, que generó resentimiento en algo que nunca se había tributado. Por otro lado, sí, siempre buscaban acrecentar sus propias extensiones del campo.

Todo esto dio las pautas necesarias para el desarrollo de la minería, en donde se tomaban las bases de las ordenanzas aplicadas en México, explicitando las demás calidades de las mismas, y por otro lado, si eran a cielo abierto, o túnel excavado en la montaña o tierra. Debiendo la persona o sociedad declarar la misma en la sede de la administración del Banco. Es decir, definir la propiedad de la misma, en privada, o en sociedad con otra persona, y/o tenían de socio al estado. Y por último el banco era el resguardo para sus respectivos propietarios, considerando el artículo 4to, de la carta fundacional confederal.

Esto último, es la base del Banco Nacional, que creaba el Estatuto, para que, con la soberanía monetaria, generaban, por mencionarlo a palabras de hoy, el Banco Central de toda la Nación en 1853.

Como se notará la provincia “confabulada” se sentía la victima del hecho, dado la Nación—aparentemente—se entrometía en parte en su privacidad personal, y no, en



la faz comercial, algo que en ese entonces, al tener que ubicarse en la compleja tarea de tener que acostumbrarse a una ley fundacional, nueva, en contra de sus propias existencias, que ya llevaban casi tres siglos de vigencia. Suponemos, que para todos ellos que se decían nacionales, fue muy duro.

Entonces al poder modificar la frase del artículo 30 de la ley fundamental, anulan no sólo el título VIII del estatuto, dejando operativo el resto del Estatuto. El detalle no menor, es que en mayo de 1864, Mitre redacta otro Estatuto de Crédito, que no condice con el original y, no se ha hallado fundamento original, que esa modificación del orden “ad hoc” anulaba a la totalidad del Estatuto. Se debe suponer, la existencia de un contrasentido legal sobre el tema.

Entonces, como siempre ha sucedido, se ha utilizado un esquema del orden—digamos—grisáceo, para usufructuar en beneficio propio y, esto fue, algo que no se aclaró como correspondía.

Eso sí, no había nacionalidad, ni ciudadanía. Recién en 1869, se sancionó la respectiva ley. Y, esto debido al primer censo nacional de 1869. Con otro, de los detalles de nuestra carta fundacional, que no admite, las leyes retroactivas. Entonces, en ese primer Censo Nacional, no se puede afirmar la nacionalidad argentina, bajo ningún concepto. Solamente, se puede hablar de los argentinos, en el segundo censo nacional de 1895. Acá, se ve como se afianza la famosa teoría de la demora. Dado que, la ley de nacionalidad y ciudadanía, se aprueba casi un mes después de realizado el censo, los días 15, 16 y 17 setiembre de 1869.

Aunque lo que se manifiesta, podría ser repitente, es necesario recordar, que cuando JJ de Urquiza, deja Buenos Aires, para instalarse en Santa Fe, para el inicio de la Asamblea General Constituyente, a fines de agosto. En Buenos Aires, el 11 de setiembre de 1852, se declara la revolución en los corrales de Miserere, ex galpones, de los esclavos que tenía la ciudad-puerto ya en ese entonces, que luego fue derivado a Quilmes, Berazategui, para no alarmar a los vecinos más sanos y de calidad, que residían en esta, en realidad a las damas de clase.

Acá, debemos hacer, una breve acotación del orden formal. Mitre, fue un orador del orden petrarquiano, para sus supuestos seguidores, muchos de ellos rosistas de la primera hora, que caído el Brigadier general, y ante el retiro de Urquiza, para efectuar el congreso respectivo, se alzan en armas y toman el poder en la provincia “confabulada”, y es cuando surge la famosa frase, de que el nuevo gobierno, fue rosista sin Rosas. Entendemos, que así fue. Mas, siempre admiró a Rosas, no así su padre, que se tuvo que exilar con toda su familia en Montevideo, donde tiempo después, perdió su puesto rentado en el Cabildo.

Luego Mitre actuó bajo las órdenes de Urquiza, para derrocar a Rosas en Caseros.

Entonces, el vuelco producido desde abril de 1852, hasta la revolución de setiembre del mismo año, fue un conjunto de circunstancias fortuitas aprovechadas por quienes habían sido leales a Rosas, durante mucho tiempo y, ciertos hechos de—



digamos—honestos ciudadanos que creyeron que Urquiza, iba a, supuestamente, destruir la ciudad, permitió como en la Reconquista de 1806. Reconquistar el añorado poder y la posterior superioridad económica de la provincia, sobre el resto de la confederal. Y, estos últimos, sólo buscaban a nuestro entender, que la totalidad de las provincias integrantes de la confederación conformasen el status más elevado buscado desde hacía muchos años, es decir, ser una Nación, en palabras mayores. De esa forma consolidar un liderazgo real en el orden continental, en esa preciada época. Mas transcurrido el tiempo, ese ideal, no ha sido logrado.

Retomando, el tema de la moneda soberana, es decir, al poder tener moneda con sello propio nacional, tanto en calidad, finura y peso decretado por la Nación. Era el Banco, la base real y segura para todas las transacciones, tanto de crédito, préstamos, compra y venta de productos foráneos e internos.

El Banco, en sí mismo, era la base fundamental para el manejo del crédito y sus préstamos, eran necesarios para el desarrollo del resto de la Nación. Siendo el Banco, la garantía de toda la nación, tanto en los factores endógenos, como exógenos—naciones extranjeras—que deseaban invertir en el país. Con lo que, el Banco, era la garantía sustentable soberana, para generar un crecimiento del orden constante.

Como detalle, de ese entonces, hablamos del siglo XIX, que hubiese podido llevar a la confederación a tener una primacía continental como—digamos—primera potencia regional, y luego en el orden mundial. Salvo el detalle, que, aparentemente no se quería llegar a ese status, en toda la nación en su conjunto. Y se debe suponer, que se deseaba crecer, sólo en ciertos y determinados sectores.

Ahora bien, se podría llegar a suponer como cierre del presente capítulo, que todo lo propuesto en el Estatuto, para el desarrollo del Banco Nacional, equivaldría en ese momento puntual, algo así como tener y poseer un Banco Central real en pleno siglo XIX. Con la ventaja de controlar, además, todo el sector minero nacional, situación esta inobjetable, como real controlador de la economía en su conjunto.

Se debe recordar, que en ese momento historiográfico de mediados del respectivo siglo no existían en el resto de los continentes, tantas naciones y repúblicas del orden democrático—se supone—menos aún bancos centrales. Eso sí, existían los bancos comerciales del orden monopólico, como el HSBC de Londres—luego—paso a ser el banco central londinense. Ese tipo de banco comercial, acá, en las provincias unidas, mas por eventuales factores endógenos como exógenos, no lograron imponer—digamos—su marca, debido a su efímera vida útil en estas extensiones territoriales.

Como ya fue expresado con anterioridad, al presentarse la carta fundacional de la provincia “confabulada”, en ella figuraba la aprobación y creación de los bancos comerciales—no se halló—que estos mismos pudiesen emitir moneda. Eso sí, poco le importó la base económica de la confederal.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Estudios de Posgrado



Llamando poderosamente la atención, el detalle no menor, para obtener la calidad de ciudadano y ser posible candidato a, diputado y/o senador del Estado de Buenos Aires. En el primer caso, la idoneidad y capacidad en la confabulada se exigía como mínimo de \$ 10.000.- En el mismo caso, en la confederal, no se exigía monto alguno. En el caso del Senador, en la confederal, se exigía \$ 2.000.- La recíproca, en el Estado de Buenos Aires, se debía tener \$ 20.000.-. Por ende, se supone, la existencia de un régimen del orden discriminatorio, para que solo pudiesen llegar, los vecinos más sanos y de calidad, otros los denominaron, los más inteligentes.



CAPITULO IX

PACTO de SAN JOSE de FLORES, CEPEDA.

Partimos un poco antes de esa fecha, cuando el Congreso Nacional, sesionando en la Capital provisoria de Paraná, con la participación de las trece provincias confederadas, dictan la ley respectiva, para que se obligue a Buenos aires a integrarse definitivamente a la confederación, y ser la Republica Argentina, que sale a mostrarse al mundo moderno de ese entonces.

Esa ley, expresa, que dicha aceptación civil, deberá efectuarse en forma civilizada y/o por las armas—guerra—ley 204, de 20-05-1859.

Hubo preparativos, de ambos lados llegando a su realización el 23-10-1859. Luego de la primer embestida del ejercito confederal, Mitre se retiró, con el detalle, que esta vez no pudo la “víctima” Buenos Aires, comprar al almirante Coe, como en 1852. Retornando a Buenos aires, vía fluvial, donde en las escaramuzas navales, perdió más hombres y efectivos de campaña. Al bajar, de su nave insignia (Busaniche 2015), en sus locuaces palabras, disfrazó la derrota, como un triunfo de la verdad.

En realidad, las gestiones de Paz, se iniciaron antes de la misma batalla de Cepeda, producida el 23-10-1859. Y, desde el primer embate. Urquiza siguió avanzando por el territorio bonaerense hasta llegar a la localidad de Lujan. De ahí prosiguió hasta la localidad de Monte caseros—estación actual del ferrocarril San Martín— (en ese entonces, se denominaba, Buenos Aires-Al pacífico). En todo su avance, las campiñas se sometían a Urquiza, sin contradicciones. Solamente en la ciudad, se generó algo así, como una dualidad, a saber:

En tanto Urquiza siguió avanzando por el territorio bonaerense hasta llegar a Lujan. Y, de ahí a Monte Caseros—estación actual del ferrocarril San Martín— (en ese entonces, se denominaba, Buenos aires-al pacífico). En todo su avance, las campiñas se sometían a Urquiza, sin contradicciones. Solamente en la ciudad, se generó algo así como una dualidad, a saber:

.- Paz inmediata y se rectifique su separación de las demás provincias.

.- las autoridades (Sala de Representantes) de la provincia, en uso de la “soberanía que inviste”. Por haber sancionado la Constitución del Estado de Buenos aires. (Abril 1854). No querían injerencia ni mediación de ningún tipo.

Hay que mencionar un detalle no menor, y es que ambas soberanías, quedaron subordinadas, al primer artículo de ella, cuando expresa, a la condición “mientras no la delegue en un gobierno federal”.

Por otro lado, la gestión de un armisticio, a insistencia de los mediadores extranjeros, quedo interrumpida, por la propia Buenos aires. Quedando solo en pie,



la muy hábil, del representante del gobierno del Paraguay, su interlocutor, fue, su Ministro de Guerra y Relaciones Exteriores, Brigadier General don Francisco Solano López.

Esta mediación del representante del Paraguay, fue encuadrada en el “protocolo” de cinco conferencias habidas entre la comisión del Exmo. Señor Presidente de la Confederación y el Exmo. Gobierno de Buenos Aires, ante S.E. el señor ministro mediador por la República del Paraguay brigadier general don Francisco Solano López.

Inmediatamente ambos bandos en pugna, optaron por la conformación de una mediación de partes, interviniendo el Brigadier general Francisco Solano López. Ministro de guerra del Paraguay. Las partes se reunieron desde el 01-11-1859, en la localidad de San José de Flores y, durante varias reuniones se gestó, el “Tratado de Paz”, que tiempo después Mitre usufructuó como el “Pacto de unión”, y a posteriori de 1862, masacro al resto de las provincias, tratándolas como inferiores—siempre—ese fue su pensamiento personal. Sin recordar, lo escrito por él mismo, en la primera edición de los Debates, (abril 01-1852).

En la realidad la mediación, comenzó, cuando Urquiza avanzaba sobre San Nicolás, a principios de octubre. Que se avino a conferenciar, el Brigadier General Solano López.

Hubo cinco reuniones, entre el mediador y los comisionados de ambos gobiernos, iniciándose el día 05-11-1859, en Monte Caseros, donde las partes, aceptaron primigeniamente los dos primeros artículos base, a saber:

1ro. La provincia de Buenos aires, hace declaración solemne de que forma parte de la Confederación Argentina.

2do. se concede a la provincia de Buenos aires, el libre examen de la Constitución de la Confederación Argentina, por medio de una Convención Constituyente, que deberá reunirse dentro 20 días, contados desde que se firme la paz, y compuesta del doble de número de diputados del que se conforme la Cámara actual de Diputados.

La segunda, se efectuó el 06-11, en la localidad de San José de Flores. En la que se presentó a la consideración el proyecto de quince artículos del Convenio, que en términos generales, fueron aceptados.

Por otro lado, se pidió que el gobierno de Buenos Aires fuese “fusionista” por lo tanto el deber del orden patriótico era que Alsina renunciase antes de firmar la Constitución. Eso sí, la contrapartida de Urquiza renunciase a la presidencia y se retirase a la vida privada.

Los representantes de Buenos Aires, se negaron abiertamente a considerar aquellas proposiciones,” que les estaba inhibido oírlas”. Además, habían consentido, sin



anuencia de su gobierno, en que se convocase la convención; que era grande la concesión (...), quedó acordado otra conferencia en el mismo sitio, en el día siguiente, a las diez de la mañana.

En la tercera reunión, los comisionados de la Confederación deseaban saber la respuesta que el gobierno daba sobre las tres proposiciones concretas, a saber:

- .- relativa al cambio del personal del gobierno.*
- .- el reconocimiento de empleos, grados y goces de sueldos de militares dado de baja desde el 01-12-1852.-*
- .- conservación de autoridades civiles y militares, que la campaña de Buenos Aires, se había dado por su pronunciamiento contra el actual gobierno.*

La respuesta de Buenos Aires, fue del orden tajante, su gobierno rechazaba el tratamiento de los puntos 1 y 3. En cuanto al segundo pedirían nuevamente instrucciones. Entonces, se produjo un largo debate inconsistente y al final los representantes de la Confederación expresaron que las proposiciones eran “indeclinables” por parte del gobierno.

Insistiendo que logrado sobre bases honrosas y satisfactorias para la integridad nacional. Daría la sensación y la sensibilidad que fracasaban las individuales debiendo en parte ceder.

Los de Buenos Aires sostuvieron que hallándose pendiente de consulta sobre el punto propuesto de la elección de Presidente, solicitaban se les concediera tiempo hasta el día siguiente para consultar al gobierno sobre las propuestas en danza.

Que decir, el día 08-11, fue un día del orden nefasto. Eso sí, aunque el mediador había logrado en parte su plan; acordar las cláusulas del convenio de paz, antes de planteada la enojosa oposición sostenida por Urquiza y Alsina, ya especificada.

Se entendía por parte de la Confederación que se estaba extendiendo el tiempo y Urquiza se apresuró a la solución definitiva. No podía tener un ejército acantonado. Dado que en realidad ese tiempo—para él—era el armado de la resistencia. En consecuencia ante el freno de las negociaciones, el mediador viajó a Buenos Aires y se reunió con Vélez Sarsfield. Como no hubo respuesta, regresó y observó como la tropa se preparaba para el asedio final.

En ese día se sucedieron hechos en Buenos Aires, que en parte morigeraron las tensiones, y al día siguiente, se efectuó la cuarta conferencia, 09-11.

En ese día se reabre la conferencia, en donde los nuevos comisionados de Buenos Aires, presentaron los nuevos plenos poderes conferidos por su gobierno al doctor Carlos Tejedor y a don Juan Bautista Peña.

En esta ocasión, se trató la participación que tomaría la provincia en la inmediata



elección de Presidente. Además, se acordaron los artículos 12 y 13. El primero sobre la elección, y el segundo sobre lo relativo a los generales, jefes y oficiales dados de baja desde 1852.

Por último, se trató, el tema relativo a la garantía del Gobierno del Paraguay. Con lo que el mediador tenía plena confianza en ofrecer su garantía moral del Paraguay.

Así, se llega a la última, que se efectuó en San José de Flores, el día 10-11, hasta finalizar el acuerdo con la redacción del “Convenio de Paz”—hito fundamental— del merito del mediador y que esta además de ser moral, fuese real y eficaz. Es decir, buscaban estrechar más los vínculos con la nación y los demás estados limítrofes, para dar a estos pueblos fuerza moral interior y exterior.

Como “Convenio de Paz”, cabe la clasificación de sus conclusiones, de la siguiente forma:

- *Los seis primeros artículos prevén la forma y circunstancias en que Buenos Aires quedará comprendida en la unidad Constitucional, (no se usa “reintegrado” ó “reincorporada”) en la Confederación.*
- *El séptimo y noveno; son relativos a las propiedades de la Provincia y al régimen de las aduanas de Buenos Aires.*
- *El decimo, declara un “pacto de perpetuo olvido de las causas de desunión”.*
- *El doce, sobre la elección de Presidente de la confederación.*
- *El trece, sobre la reintegración de jefes y oficiales de Buenos Aires, al rango que tuvieron en la Confederación.*
- *El catorce y quince, a la garantía del Paraguay.*
- *Y el diez y seis, sobre la ratificación y cumplimiento del convenio.*

El pacto consta de quince artículos, uno de los cuales, indicaba que se realizaría una convención del orden “ad hoc”, como se habían hecho en la década del veinte del presente siglo (Ignacio Martínez 2015). Como ya se ha expresado, para quien escribe este paper, es “porque sí”. Dado que se hallan contraviniendo las bases constitucionales reales firmadas por el resto de las provincias seis años atrás.

Para cerrar esta breve reseña, hay que recordar que, Mitre ya había lanzado su famoso “Estado del Plata”, en razón de que no quería, ser parte minoritaria de la Confederación en su conjunto. Así, por intermedio de su amigo Anchorena, efectuó conversaciones, con Uruguay y Brasil, para referirse a ese apoyo, de un nuevo Estado, separado de la Confederación. Con lo cual, se podría considerar, como delito de traición a la patria. Punto este, que no corresponde debatir en el presente trabajo. Más sí, tenerlo en cuenta tiempo después.



CAPITULO X

CONVENCIÓN “AD HOC” (propio)

En este inicio, debemos recordar las palabras, que expreso, Juan Francisco Seguí, convencional de Santa Fe, al que llamó, “código abstracto”.

Siguiendo el pacto de San José de Flores, esta convención, se debía reunir a los 20 días de firmado el pacto, por todas las partes intervinientes. En el convenio del 10-11-1859, expresaba, la conformación de la convención provincial de Buenos aires, para el análisis y estudio de la carta magna de 1853.

Podemos manifestar, que no se aclaró, si eran días corridos y/o hábiles, detalle que a nuestra opinión puede o no ser destacable. Dado que a Buenos aires, la línea de tiempo que transcurre desde la firma del Pacto, hasta su conformación, mucho no le interesa. Si claro, cuando ellos deben cumplir la normativa. Eso sí, no sucede lo contrario, cuando exigen el cabal cumplimiento de sus propias normas. Desde antes de su inició, comenzaban sus críticas, por la supuesta demora, que en realidad no era tal.

Acá, la primera reunión preparatoria formal, se efectuó el 05-01-1860, (55 días), y como siempre, en la provincia se rigió por la teoría de la demora real aplicada, en beneficio propio. Por entender ellos—Buenos aires—eran los dueños efectivos y reales del dinero—el que—no de ellos, sino del resto de toda la nación. Y lo usufructuaron siempre en beneficio propio.

Se comenta, que esta demora, se aplico en el orden político. Dado, como se expreso anteriormente. Sólo Mitre, quería ser el hombre de la—supuesta—argentina moderna. El detalle no menor, es que, logró los que siempre gobernaron en la sombra. Es decir, crear un orden feudal acorde a sus propias necesidades. Y, así fue.

Ahora bien, si comparamos ambas líneas de tiempo, entre la constitución confederal y lo que le llevo a la convención provincial revisar la misma. En nuestro modo de analizar el detalle. Nos da la sensación real, que no les interesaba dicha modificación—digamos—fueron al desgaste y, como siempre desde 1852, usufructuaron el dinero perteneciente del resto de la Confederación. A modo de ejemplo, la compra de la flota naval Confederal en dos oportunidades. Y, el último acto de Pavón la compra del retiro del campo de batalla de las tropas de Urquiza, al retirarse luego de destrozar en varias oportunidades las tropas enemigas. Se puede llegar a suponer, que Mitre creó el sistema moderno, de usufructuar lo que no es propio. Y, esto sucede con la famosa Revolución “olvidada” de 1874, donde recibe en sus propias mejillas, todo lo actuado en contra de la Confederación. [55]

Donde luego de capitular, con diez y seis mil hombres, al firmar su propia derrota, establece, que los costos de esta guerra, se hará cargo el Tesoro Nacional. Siendo él, el único responsable de dicho acto contra derecho.



Partimos del 05-01-1860, llegando al 12-05-1860, en dos sesiones preparatorias, para comenzarse a reunirse los días 23, 24 y 31 de mayo. Teniendo el siguiente detalle, en la primera ordinaria hubo 59 convencionales. En la segunda, del 24 de abril, solo pudo sesionar en minoría (16 convencionales). Tal es así, que recibió formalmente una nota de protesta del gobierno provincial (Llavallol y Tejedor), por la morosidad real sucedida.

El otro detalle no menor, es que la redacción del proyecto de reformas. La convención se la pidió directamente a una comisión compuesta por, B. Mitre, Vélez Sarsfield, José Mármol, Antonio Obligado y Domingo F. Sarmiento. Y, este último, en resumen expresaba el 24-04-1860, nos dirán que la convención es ilegal. Solo quedan 16 convencionales “fieles” al proyecto y la misma “fue nombrada en medio de la humareda de Cepeda”. Renunciaron todos los de la campaña, que nadie eligió (...) otros, han sido introducidos por la fuerza del gobierno.

Por otro lado, cuando en sus discursos el Gobernador Mitre, de esos días—había— asumido como tercer gobernador del Estado de Buenos Aires, se notaba en sus palabras y escritos, el “perpetuo rencor”, y no el denominado “perpetuo olvido”. Y acá, se nota, que siempre y en realidad, quien cumplió el convenio de paz, fue la confederación y no tuvo la misma o igual adhesión por parte de Buenos Aires. Se podría suponer, que especulaban por la alta edad de Urquiza, tenía en ese entonces sesenta años, y Mitre, alcanzaba su plenitud, cuarenta años.

*Y, al grupo de los políticos de Buenos Aires, poco les interesaba—el detalle—es que, ellos, eran los dueños del negocio. (13)**

La convención provincial terminó sus tareas el 11 de mayo, cerrando los debates, el discurso de Sarmiento.

En realidad siete meses y días, pasaron desde el 11 de noviembre. Y como el pacto de perpetuo olvido, de todas las causas que produjeron la desgraciada desunión. Quedó demostrado, que la misma—aparentemente—desunidos, seguían estando presentes.

Una vez finalizado el examen de la constitución el general Mitre, gobernador de Buenos Aires, advertidas algunas discrepancias, para realizar lo dispuesto en el Convenio del 11 de noviembre. Resolvió confiar en el doctor Dalmacio Vélez Sarsfield la misión de procurar ante el gobierno de la confederación, las posibles enmiendas o agregados complementarios. Dependiendo estas de la buena voluntad del gobierno de la presidencia de Derqui.

Una vez solucionadas las pequeñas diferencias entre Buenos Aires y la confederación, se llega al pacto del 6 de junio, gracias a la anuencia de Derqui del día anterior. Finalmente el convenio fue firmado por las partes el día 8 de junio, en Paraná.



Con lo que, quedaba habilitada la realización de la convención “Ad Hoc”. Y luego de los preparativos necesarios la misma tuvo su sesión preparatoria el 14 de septiembre. La convención se tomo diez días para la revisión de las enmiendas propuestas por Buenos Aires.

La primera sesión oficial de la convención fue el día 22 a las ocho. Donde antes de finalizar la misma, obtuvo la palabra el doctor Juan Francisco Seguí.

En el acta del 23 de septiembre por falta de taquígrafo, quedo con la siguiente constancia, a saber: “la integridad de la Nación argentina no se discute entre argentinos; se hace. Acá, hay un detalle no menor, que la indicación fue apoyada por todos los señores convencionales, menos uno. No se ha encontrado, el nombre de dicha persona, entre todos los textos consultados.

Esto aparentemente demuestra, que la supuesta unión, demoraría algún tiempo más.

Para cerrar, tomamos las palabras del doctor Larraín, quien escribió en la portada de su libro un lema, que dice: “si no sabéis aplaudir a los enemigos y censurar a los amigos cuando lo merezcan, no escribáis Polibio”.

Llegado a este punto, se dará paso, a las consideraciones generales y las conclusiones del presente trabajo final. Continuarlo, sería extender el mismo a situaciones que no corresponderían, por salirse del esquema establecido. Entendiendo, que es difícil mantener dichas situaciones. Más, se cree, que lo hemos logrado.



CONCLUSIONES (propio)

Partimos, en que en todo momento, se trato de hallar y tratar los puntos iniciales pautados del presente trabajo, en relación a: ciudadanía, nación (nacionalidad) soberanía y territorio. En razón de nuestra propia carta fundacional de 1853.

Se ha trabajado en la totalidad con la documentación oficial posible, hallada en las distintas instituciones públicas existentes en esta Capital y la provincia de Buenos aires.

El presente trabajo, es la continuación del trabajo de especialización de la carrera, ya presentado y aprobado oportunamente. Y, suponemos haber cumplido con todo lo pautado inicialmente, S.E.U.O.

En todo el trabajo, se han hallado y encontrado—digamos—en realidad perlas, que demuestran, que las épocas estudiadas, tienen sus propios errores, no valorados en ese mismo momento de producido el hecho en sí mismo. El detalle, es que, en nuestra historia de siempre y reciente, se han producido igualmente estos mismos errores sistemáticos. Debiendo entender, que es posible dicho hecho, más no su repetición, que sería indicativo de un seguimiento específico de los temas abordados en la historia antigua, contemporánea, con la moderna actual.

Por lo tanto, sólo nos interesa, la que determinó la Carta Magna escrita—abstracta—y real, que se produjo en mayo de 1853. Lo de abstracta, surge de las comparaciones entre la naciones hermanas y la de la provincia confabulada, que a nuestro entender, en parte es copia de ellas. Y la que fue, “jurada por todos los Pueblos”, el 25 de mayo del mismo año. Y, de todos los prolegómenos, hasta que fue jurada por la provincia “confabulada”, como la victima de siempre—digamos—Cepeda. Llegando al pacto final que, causará al poco tiempo nuevamente la desunión nacional. La que, a nuestro modo de ver, Mitre lo deseo y originó, para ser él, el verdadero “Restaurador de la nación”. Se puede afirmar, que el hecho no fue tan así (surge del trabajo), y como expreso Milciades Peña (2005), fue, “el mayordomo de la oligarquía”. A palabras de hoy, el verdadero dueño del Estado profundo, siguen estando tan firmes como en ese entonces.

Por otro lado entendemos, que este período historiográfico analizado con los documentos oficiales originales, dan una perspectiva real de la “victima”, y siempre logró pasar a victimario. Tratando de ser por todos los medios, los más sanos y de calidad, del vecindario. Y a palabras de Derqui, “los más inteligentes”, pudiendo, casi afirmar, que no siempre fue así.

Actuó, por siempre y a beneficio de una minoría selecta, quienes detentaban el manejo del dinero privado y, su primigenia capacidad de orientar su propio bienestar a la máxima económica, “mayor beneficio, con mínimo esfuerzo” y esto ya lleva varios siglos en este territorio y nación.



Por otro lado, sólo, se interesaban ellos—grupo minoritario—según Lanata (clarín). En el viejo continente, diversos autores se preguntaban, como dos docenas de familias usufructuaron el trabajo de casi siete millones de habitantes en beneficio propio, por más de cuatro décadas.

Y, es lo mismo, que se hablaba en Europa y América, cuando Rosas, en su época gobernaron por más de veinte años seguidos, sin oposición. Hasta el cambio de paradigma en Caseros 1852. Y, además, cuando casi un siglo después, se produce una modificación y readecuación a la realidad vivenciada en el siglo XX. Por hechos del orden endógeno, se produce su anulación, por un gobierno defacto militar, con aires de autócrata de su mismo orden. Con el detalle, no menor, de ser apoyada, por la misma víctima, es decir la provincia de Buenos aires. Impidiendo nuevamente de ese modo que ingrese el modernismo del viejo y el nuevo siglo. Al usar la frase clave, acá, “no hay vencedores, ni vencidos”.

Se han marcado períodos breves de la línea de tiempo, en donde se suscitaron situaciones anómalas y además, en los documentos originales, se muestran y encuentran distorsiones de ese mismo tiempo. Como base introductoria de la presente época, como se ejemplifico, la creación de las denominadas leyes fundacionales, las que se grabaron a sangre y fuego, en todos aquellos que estuvieron en esta inicial aldea puerto, desde el siglo XVI.

Hasta que, se transforma por decisión real, así generar un mayor control monárquico de todo este nuevo continente, en el virreinato del río de la Plata. Conformando de esa forma a los cuatro virreinos de la corona española, en este inmenso continente real, de norte al sur. De la denominada “armada invencible”. La que tiempo después, pierde la hegemonía mundial, tanto marítima, como comercial.

Y al inicio del siglo XIX, siglo en el cual, se producen una innumerable cantidad de hechos y situaciones, en los cinco continentes, donde se modificaron las situaciones territoriales, las monárquicas y feudales, naciendo las denominadas repúblicas. Una forma de gobierno, que hacía tres mil años, se venía hablando. Todo esto, se inicia, luego de tres situaciones límites de finales del siglo XVIII.

Eso sí, en estas latitudes, los naturales e instruidos, tanto en Córdoba, Chuquisaca y, algún que otro centro en el viejo continente, volvían con aires modernistas, dejando de lado el antiguo orden monárquico, generando toda—digamos—una movida intelectual de una sola pequeña parte de la población estable. En realidad, la mayoría, es decir, más del noventa por ciento, de la población era analfabeta. Salvo el detalle, que acá estaba muy arraigada, el sistema del orden medieval-feudal, con lo que, no les interesaba el planteo modernista naciente.

Debemos recordar, que el famoso republicanismo, se comenzó a aplicar a fines del siglo XIX. Y, debido a una guerra, cuando cae el imperio austro-húngaro, ante el asesinato del hijo del Emperador Francisco-José.



En realidad, donde se comenzó a utilizar con anterioridad, fue, en estas latitudes, como ser México, Venezuela, y las Provincias Unidas, luego de Mayo de 1810. Ahí, se utilizó al pueblo, como arma civil de defensa, de los privilegios de unos pocos, que usufructuaban para sí, el manejo de la cosa pública. En realidad, fueron usados, como el arma pacifista, que les resolvía sus propias participaciones en el gobierno de turno. En realidad, oficialmente, fue usado a inicios de 1810, 11 y 12. Luego, devino otras situaciones algo más complicadas.

Ya a mediados del siglo XIX, luego de la defensa de la soberanía, se produjo la famosa batalla, naval entre Francia-Inglaterra, ambas aliadas, para romper el cerco de la Vuelta de Obligado. El detalle, no menor, es que este bloqueo, fue netamente comercial, para invadir con sus productos modernos, a todo el cono sur, en beneficio propio, del denominado—inexistente—libre comercio, que poco tiempo, después llevo a la revolución de Francia de 1848, para tratar de ingresar, en la república, la que finalmente se logro, en 1878.

Luego de ese virulento, ataque comercial. En estas tierras, las provincias confederadas, comenzaron a actuar, buscando desenquistarse del proceso monárquico-feudal, ya instalado desde antes de crearse el virreinato del rio de la plata. Dejamos, aclarado, que en las provincias del noroeste, ya estaba instalado el feudo del caudillo.

Finalmente, ya a mediados del siglo XIX, se dicta, la carta fundacional de orden representativo federal, entre trece, de las catorce provincias integrantes de la confederación, que se podría afirmar, es lo más parecido a las catorce colonias que dieron la carta magna a esas mismas colonias en 1778.

En resumen, desde 1810, hasta casi 1815, el pueblo inculto (95 % de analfabetos) acompañó en varias oportunidades, a los vecinos más sanos y de calidad, para, que ellos llegasen al poder cabildante, y lograr en lo posible, salir de la monarquía emplazada en su momento, por la corona ibérica. El detalle, no menor, que se busco seguir estando dentro del orden feudal, apareciendo, como modernistas—de la boca, para afuera--.

En consecuencia de esta nueva situación, el inmenso virreinato concedido a finales del siglo XVIII, comenzó a desmembrarse, en pequeños territorios del orden—supuesto—independiente, demarcados por sus propios precursores naturales de esas zonas, alejadas del poder, y, este trataba de alejarse, del poder caduco, en el viejo continente. El que ya, tenía serios problemas, en sus propios sistemas políticos. No los comerciales, que siempre estuvieron presentes y por encima del dominio político del momento. Tratando de obtener y, lograr la hegemonía, tanto política y comercial posterior.

Y, dentro del interregno del nacimiento, del denominado “caudillismo”, engendro— a nuestro gusto—del posicionamiento real de los pequeños feudos, los que, se retroalimentaban y alimentaban al señor feudal. Les permitió dominar y además



anquilosarse en el poder, territorial—propio—el comercial y, por último el político de su amplio/pequeño territorio.

Con el advenimiento del Restaurador de las leyes, admitido y solicitado en su momento por la sala de representantes de Buenos Aires—víctima—de sus propios errores. Que dirimió a favor de algunos pocos. Pasado el tiempo y, luego de la fracasada panacea, realizada individualmente tanto por Francia, como Inglaterra, al final, los dos poderosos del momento se aliaron y generaron otra de sus obras de arte democrático—de la boca para afuera—terminando, en una batalla naval desigual, en la Vuelta de Obligado, en donde el modernismo naval, fue frenado, por dos docenas de baterías de tierra, del siglo pasado. Esto último, fue muy reivindicado desde los finales del siglo XIX, por supuesto soberanistas de este amplio territorio. Más, no fue así, buscaron en una nueva forma de influir en el accionar de la población existente, disconforme, para seguir, en el poder anquilosante. Y de ese modo, seguir en el poder político, cada vez—digamos—mas decadente.

Esa proclama, que en parte, quería reivindicar la “soberanía”—que no fue tal—generó todo un movimiento del orden integracional republicano constitucionalista, con la posterior caída del régimen autocrático ideado por la “víctima” Buenos Aires, dos décadas antes, cuando se generó todo un movimiento de sentimiento federal republicano de todas las provincias confederadas (caudillos del orden feudal) que sí, necesitaban tener la igualdad de oportunidades utilizando el boom comercial de la navegación a vapor, que disminuía costos y tiempos de llegada a destino. Con la posibilidad de cobrar antes, tanto exportaciones y importaciones. Y, qué decir, con la llegada de los nuevos vapores de bodega fría, pocos años después.

Ya entrados, en el siglo XX, se producen hechos de violencia entre naciones, del orden casi genocida, las dos guerras mundiales. Y el nacimiento del cambio de paradigma, es decir, se generó el nacimiento de un nuevo imperio del orden democrático federal, conformando un nuevo dominio político comercial, en los cinco continentes, poco tiempo después, su socio militar, se abre de esa postura dominante, solamente para ellos mismos. Todo, al resto, lo que queda. Naciendo nuevas posibilidades del orden político-social. Y, esto justamente sucede en nuestra nación, con el advenimiento de un movimiento del orden popular, con un fuerte crecimiento, tanto social y comercial, en el corto-mediano plazo. Que—presuntamente—obligó al ejecutivo a readecuar la carta fundacional, a la realidad que se estaba construyendo en la nación. La situación, produjo malestares, en el entorno del denominado estado profundo, que, tiempo después, de una violenta revolución de las fuerzas armadas, fue destituido el gobierno legalmente constituido y elegido por el pueblo. Asumiendo nuevamente las fuerzas armadas, que empujados tanto por la provincia de Buenos Aires, y el clero secular. Trataron, al ex gobierno de Tirano. Como detalle, no menor, en el mismo entorno militar, existían distintos ramos del pensamiento político. Y, esto, no es compatible con el deber de defender a la nación. Fue, el nacimiento del partido militar. En realidad, se creyeron que podrían gobernar una nación, contra los mismos principios jurados, que sólo servían para defender a la totalidad del territorio nacional. Quedó demostrado, que



solo, sirven—en parte--para defender a la nación, y en eso, tampoco pudieron demostrarlo.

En definitiva, la readecuación de la carta fundacional. Fue derogada, por un gobierno defacto, y este mismo gobierno, llamo a Asamblea General Constituyente, para volver al pasado feudal. No les interesó en ningún momento el modernismo imperante en ese momento.

Con lo que, en cada momento evolutivo de la nación, para, mejorar el status, tanto social y económico de la mayoría de sus habitantes, existía algo así, como un freno del orden medieval-feudal. Que obligaba al retroceso de toda la nación en su conjunto.

Esto, hizo que, al recapacitar la línea de tiempo de 1852-1862, se encontraron, las bases del orden autocrático-feudal, que han regido y rigen a esta nación, en contra de sus propios principios escritos en la carta fundacional. Y en especial, al famoso Estatuto de Hacienda y Crédito Público, que fue rectora del poder económico inicial de toda la confederación. Acotando que sus virtudes, si fueron utilizadas en el pleno siglo XX, cuando se conformo, la canasta de monedas del naciente Mercado Común Europeo—serpiente monetaria—desde 1975-1990, donde nace el Euro.

Desembocando en la Unión Europea. Emprendimiento geopolítico de la modernidad del pensamiento intelectual, proveniente, desde casi el nacimiento de la historia.

Y en contra de todo lo que siempre ha predicado Buenos aires como víctima primaria, pasando a ser victimario final, así poder controlar a toda la Nación. Que ineluctablemente para ellos, fue Buenos aires. Con sus aliados del orden monárquico inglés. Salvo el, disruptivo del goce de sus disfrutes dinerarios en la ciudad luz.

Olvidándose, que de nuestra Nación, salieron las nuevas teorías, actos y hechos que hicieron crecer al viejo estamento mundial.

Con todo lo expresado, se han cumplido, a nuestro modo, todas las hipótesis planteadas desde el inicio del presente trabajo. Y, como surge del mismo, se adjunta un—digamos—supuesto articulado de varios nuevos artículos de la que debería ser la nueva Carta Magna Nacional. Eso sí, realmente se pretende ser una democracia fuerte en pleno siglo XXI.



NOTAS ACLARATORIAS

1*.- *Página 72.- Nicolás Shumway, expresa abiertamente que es defacto.*

Amato, no entiende como asumió.

Nuestra idea, es que, la constitución, no contempló la acefalia de los tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Y, eso fue lo que sucedió. Con lo que, el gobierno provisorio, fue del orden Autocrático. Solo contempló, la acefalia del ejecutivo.

2*.- *Página 73.- Abelardo Ramos, en su libro, de la oligarquía al patriarcado, manifiesta que tanto Rosas, como Mitre, se dedicaron a olvidarse los papeles más importantes de la gestión Anterior. Además. Su capítulo, habla de la dictadura de Mitre.*

3*.- *Página 76.- en la segunda parte de la asamblea, existe una cuarta “acta secreta”, y está. No se público. No hallándose referencia sobre la misma.*

4*.- *Página 103.- Ignacio Martínez habla de los “historiadores confesionales”, desde finales del siglo XIX, hasta mediados del siglo XX.*

5*.- *Página 103.- En el diario Clarín, 18-08-2018.- Jorge Lanata publica en su columna, dos autores, uno León Portner extranjero, en donde, se plantean sus autores, como podría ser que dos docenas de familias, gobernasen durante treinta años, a casi siete millones de personas.*

6*.- *Página 104.- ídem 2.-*

7*.- *Página 113.- fue luego del inició, real de la asamblea General Constituyente, y invadieron, Uruguay, luego Entre Ríos y casi invaden santa Fe, fueron rechazados, en los tres intentos. Busaniche, Santillan, Peña. Chiaramonte, etc.*

8*.- *Página 117.- en Nuestra Historia, 1852-1863.- de Ángel De Marco, pág. 34, aparece un recuadro, sobre la herida casi mortal, que sufrió—aparentemente- Mitre, en los combates a finales de 1852. Lo que, podría suponer su cambio radical en sus preceptos iniciales del 01-04-1852.*



9*.- *Página 130.- acta 34, habla de un solo proyecto de Constitución, no como dicen, que hubo tres proyectos. Y, esto es lo correcto.*

10*.- *Página 131.- en realidad, nos parece inadecuado el criterio, de que nuestra carta magna, sea copia de la de Estados Unidos, si son catorce colonias, que se conforman en catorce Estados. En nuestro caso, son solo trece. Hay parte, del preámbulo, que se asemeja a la americana. De ahí, en más, como expreso Dalmacio Vélez Sarsfield. No haría, ni una sola modificación a la carta nacional—esto—es otra historia.*

11*.- *Página 151.- Abad de Santillán, lo relata con lujo de detalles, la Capitulación de Buenos Aires.*

12*.- *Página 157.- La misma, debe ser escrita y real, con la modificación “Ad Hoc”, paso a ser algo híbrido. Sin sustento, por ende no da fe de realidad actual. (Propio)*

13*.- *Página 170.- surge, de Busaniche, cuando solo quedan 16 convencionales amigos, para modificar la Constitución Nacional, en la convención provincial de Bs, As. Que demoro más tiempo, que la sanción de la misma. Y por otro lado, Lanata, expresa casi lo mismo, punto 5to.*



CITAS BIBLIOGRÁFICAS, y de las otras.

PROLOGO

- [1].- *Página 4.-*
1947-1952.- J.D. Perón.- *Ira. Presidencia Constitucional.*
1964-1966.- Arturo Illia.- *su presidencias Constitucional, inconclusa.*
1978-1983.- *Durante la Oscuridad, “la Industria Naval”.*
- [2].- *Página 5.-*
Constitución del Estado de Buenos Aires, sancionada 08-04-1854.-
- [3].- *Página 5.-*
Constitución de la Confederación Argentina, 01-05-1853. Jurada 25 de mayo De 1853, por todos los Pueblos. Excepto la Provincia” Confabulada.”
- [4].- *Página 6.-*
Trabajo de Especialización, Mayo 2017.- UBA- FCE. (Propio) aprobado.
- [5].- *Página 6.-*
Hasta la fecha, ningún gobierno a posteriori elegido legalmente, revisó lo Actuado en la etapa anterior. Error, de gobernabilidad.
- [6].- *Página 6.-*
Se podría afirmar, recién a fines de 1994, se conformaría el Estado de la Nación Argentina—primigeniamente—al conformarse la última provincia Argentina. Tierra del Fuego, Antártida, Islas Malvinas e Islas del Sur.
- [7].- *Página 7.-*
Nació y se consolido Siam di Tella, industria metalmecánica por excelencia
- [8].- *Página 8.-*
Se adjuntan mapas de la división de América del sur. Abad de Santillán, del Virreinato del Perú, del Rio de la Plata. Ver anexo.
- [9].- *Página 9.-*
Analizado en profundidad, se podría—a nuestro—criterio no tener una Carta Magna formal real. Ver 1862.-
- [10].- *Página 9.-*
Se adjunta mapa.-
- [11].- *Página 9.-*
Es la Sala Histórica de la familia Balcarce, se utilizó en 1860, para la Realización de la Convención provincial de Bs. As. Para la modificación Ad Hoc, y luego, se trato en Santa Fe. Se conformo con 16 convencionales.
- [12].- *Página 9.-*
Ver Debates, 01-04-1852.-, escrito por Mitre. Chiaramonte 2007.-. Anexo.
- [13].- *Página 10.-*
Constitución Nacional Confederal 1853.- Diputados y Senadores, podían ser Reelegidos. En ese entonces, estuvieron casi tres décadas.
- [14].- *Se deduce por analogía, que Manuel Belgrano, era “modernista”, la Junta en*



Cambio conservadora.

[15].- ***Página 11.-***

La base solida de la constitución de 1853.- fue el Estatuto de Hacienda y Crédito Público, que Mitre, en parte anuló en 1860.-

[16].- ***Página 11.-***

Se debe recordar, el Poder Judicial, se hallaba en ciernes. No Había Corte Suprema de Justicia conformada. La misma recién se conformó en 1863. Con lo que Pedernera, al declarar el cierre Administrativo, deja acéfala—a Nuestro criterio—toda la Confederación Argentina, incluida Buenos Aires.

[17].- ***Página 12.-***

No se aceptan a los “historiadores confesionales”, indicados por Ignacio Martínez, 2015. Además, si se podría haber efectuado un análisis como el Expresado, entre el RN y el RO—a nuestro entender—dado que ambas Publicaciones, poseen situaciones del orden anómalo desde 1859 a 1862. Ídem, con las actas del Extinguido Cabildo de Buenos aires, 1810-1813.

[18].- ***Página 12.-***

La Revolución olvidada, 1874.-

CAPITULO UNO

[19].- ***Página 16.-***

Ulrico Schmidell, 1855,. Referencia, de Mitre, sobre el calendario Juliano, Gregoriano, aplicado desde 1883.-

[20].- ***Página 16.-***

Pandolfo, 2015.- La aventura argentina.

[21].- ***Página 17.-***

1580-1587.- período supuesto de actividad y crecimiento.

[22].- ***Página 17.-***

Invocación al día de la Industria Nacional 02-09-1587.- fue el día del Descubrimiento del contrabando del curador de la iglesia, Obispo Victorica.

[23].- ***Página 20.-***

Las “Vaquerías”, impostado por la ANH y la HO, como algo positivo—solo-- Para los comerciantes. Primera moneda virtual del territorio.

[24].- ***Página 24.-***

Casi todos los gobernadores, fueron exonerados, y excomulgados, sin poder Volver a ejercer cargos públicos.

[25].- ***Página 29.-***

Pandolfo, pág. 124.-

[26].- ***Página 31.-***

Abad de Santillán, 1981.-

[27].- ***Página 32.-***

Abad, Sobremonte huye a córdoba con los tesoros del virreinato.

[28].- ***Página 34.-***

Pandolfo, 2015.-

[29].- ***Página 35.-***

Abad de Santillán, Pandolfo y F. Pigna.-



- [30].- *Página 36.-
Bernardo de Monteagudo.-*
- [31].- *Página 37.-
“Historiadores Confesionales”, Ignacio Martínez, 2015.- pág. 40.-*

CAPITULO DOS

- [32].- *Página 42.-
Existieron dos actas del mismo día. Una de más de veinte páginas y, la final de
Una sola carilla. Ambas se hallan en el anexo bibliográfico. Se adjunta
Proclama del día 26-05-1810.-*
- [33].- *Página 43.-
Se adjunta copia en el anexo bibliográfico.*
- [34].- *Página 46.-
La primera acta, se supone finaliza a medianoche.*
- [35].- *Página 52.-
Pandolfo, páginas 134-35.-*
- [36].- *Página 56.-
Pandolfo, sobre el padre de la bandera.*
- [37].- *Página 60.-
Milciades Peña, “Historia del Pueblo Argentino”, pág. 86.*

CAPITULO TRES

- [38].- *Página 63.-
Antecedentes Constitucionales 1813-1898.- , Registro Oficial, Registro Nacional*
- [39].- *Página 66.-
Art. 16, parágrafo final, “soberanía”, libertad e independencia (1200 palabras,
Para encontrar soberanía.)*
- [40].- *Página 67.-
Algo así, como un soplido, en trescientos años de existencia—en ese entonces—*

CAPITULO CUATRO

- [41].- *Página 69.-
Mapas, Abad de Santillán, 1981.- incluidos en el anexo.*
- [42].- *Página 71.-
Ley del 09-12-1853.- Estatuto de Hacienda y Crédito Público. Base soberana
De la Carta magna de 1853.-*
- [43].- *Página 72.-
Mejor expresado a términos de hoy “populista”*

CAPITULO CINCO

- [44].- *Página 81.-*



- Extraído de las Actas de la Convención General Constituyente 1852-54.-*
- [45].- *Página 101.-
En la publicación, “la Nueva Historia”, aparece que Mitre, casi fallece a consecuencia de un enfrentamiento bélico entre Noviembre, diciembre 1852. Y, es operado. Se adjunta copia en el anexo bibliográfico.*
- [46].- *Página 103.-
Son aquellos historiadores, que debían pedir permiso durante el siglo XIX y Parte del XX, tanto al clero, como a la ANH. Ver en anexo bibliográfico, nota Norberto Galasso. Incluido en la bibliografía.*
- [47].- *Página 104.-
Y, ambos tenían razón. Salvo que Sarmiento mato al idealista. Es decir, al ser Humano. No pudo con la idea.*
- [48].- *Página 116.-
Dejamos constancia, que en esa fecha, “no se podía hablar de traición a la Patria”, cuando se invadió, como último recurso, una Nación hermana.*
- [49].- *Página 130.-
No se presentaron tres proyecto--Solo hubo uno—como expresan distintos Autores.*

CAPITULO SEIS

- [50].- *Página 151.-
Tanto Busaniche, como Abad de Santillán hablan del tema. Se supone que no Estudiaron los hechos posteriores.*
- [51].- *Página 153.-
Se adjunta la tapa del mismo, en el anexo bibliográfico.*
- [52].- *Página 155.-
No se halló, el contenido de esta acta secreta.*

CAPITULO SIETE

- [53].- *Página 158.-
Con la anulación de este artículo. La Constitución pierde toda su Potencialidad real y escrita, en 1860.-*
- [54].- *Página 161.-
Se supone, que no se quiso una economía del orden estadual. Mitre abogó Y siempre quiso la moneda privada.*

CAPITULO NUEVE

- [55].- *Página 169.-
Mitre, pierde la última batalla de 1874, cuando el disponía de 16000 hombres Contra 600 efectivos de la guardia nacional. Imponiendo condiciones de Vencedor, siendo derrotado. Comenzando su ocaso político.*



SIGLAS, ABREVIATURAS

- .- ANH, Academia Nacional de Historia.-*
- .- HO, Historia Oficial.-*
- .- AGC, Asamblea General Constituyente.-*
- .- CGC, Convención General Constituyente.-*
- .- (..)* Notas bibliográficas.-*
- .- [..] Citas, aclaraciones.*
- .- SEUO, salvo error u omisión.*
- .- THD, Tulio Halperin Donghi.*



BIBLIOGRAFIA PRINCIPAL

- *Acuerdos del Extinguido Cabildo 1810-1811.-*
- *Acuerdos del Extinguido Cabildo 1812-1813.-*
- *Proclama Revolucionaria del 25-05-1810.- Mayo, su filosofía, sus hechos, sus hombres. Honorable Concejo Deliberante. Bs. As., 1960, pág. 275.-*
- *Asambleas Constituyentes Argentinas, 1813-1898.-*
- *Pacto Federal, 4 de enero 1831.-*
- *Tratado de San Nicolás de los Arroyos, 31-05-1852.-*
- *Convención General Constituyente, 1852-1854.-*
- *Anales de la Legislación Argentina 1852-1880.-*
- *Registro Oficial de la Republica Argentina, 1852-1862.-*
- *Rejistro Nacional de la Republica Argentina, 1852-1862.-*
- *Constitución de la Confederación Argentina, 1853.-*
- *Estatuto de Hacienda y Crédito Público, ley del 09-12-1853.-*
- *Constitución del Estado de Buenos Aires (confabulada), 08-04-1854.-*
- *Pacto de San José de Flores, 10-11-1859.-*



COMPLEMENTARIA

- *Abad de Santillán* *Historia Argentina. 1981*
- *Compilación* *La Nueva Constitución de la Republica argentina 1994.*
- *José Busaniche* *Historia argentina, 2005*
- *Jorge Abelardo Ramos* *Del Patriciado a la Oligarquía. 2006*
- *Ulrico Schmidell* *La Aventura del rio de la plata, 1927*
- *Milciades Peña* *Historia del Pueblo Argentino, 2013*
- *Nicolás Shumway* *La Invención Argentina, 2015*
- *Gabriel Pandolfo* *La Aventura Argentina, 2015*
- *Jorge Carlos Chiaramonte* *Orígenes de la Nación argentina,2007*
- *Tulio Halperín Donghi* *Proyecto y construcción de una nación,2007*
- *Ignacio Martínez* *Una Nación para la iglesia argentina,2015*
- *David Estlund* *La autoridad democrática, 2015*
- *Graciela Sturm* *Tesis sobre una moneda, historia de la primera Moneda argentina,(XVIII-XIX) ,2016*
- *Omar López Amato* *La Revolución Olvidada, 1874.*
- *Nicolás Lucca* *Te odio, anatomía de la sociedad argentina 2019*
- *Iván Carrino* *Historia Secreta de la Argentina, 2017*



BIBLIOGRAFIA SECUNDARIA

Son los aportes obtenidos de diversos autores y, artículos publicados en los distintos medios de comunicación masivos, como ser diarios, revistas, etc.

- .- Caras y Caretas, mayo 2017.-*
- .- Nuestra historia, abril 2014.- periodo 1852-1863, pág. 34*
- .- Conceptos, año 80, n* 2, segundo semestre 2005 (buenos aires insurrecta)*
- .- Revista viva, pág.18. 20-11-2016. Manuel Dorrego, 1er. debate del voto.*
- .- Diario Clarín, debates, pág. 25. 15-02-2019. Traigo los puños llenos de verdades*
- .- Revista viva, pág. 12. 02-09-2018. Cuando Uriburu quiso modificar la Constitución.*
- .- Revista viva. Pág. 12. 19-03-2017. Moreno, Rivadavia y un cruce peligroso.*
- .- Revista viva, Pág. 12. 28-08-16. 2 de septiembre, día de la industria.*
- .- Seamos Libres. (Y lo demás no importa nada). Norberto Galasso. Colihue 2012.*
- .- Diario Clarín, su majestad la coima, 18-08-2018, la columna de Lanata.*
- .- Revista viva, Pág. 18. 20-11-2016. Manuel Dorrego y el primer debate sobre el voto.*
- .- La polémica sobre el billete de 50 pesos, ANH, Cesar A. García Belsunce.*
- .- Diario Clarín, debates, pág. 31.04-05-2019. La argentina imprevisible*
- .- Diario Clarín, cartas al país, pág., 71. La constitución cumplió 164 años de vigencia.*
- .- Diario La Nación, pág. 3. Opinión. 14-06-2017. Manual de “grietología” argentina.*
- .- Revista viva, Pág. 10 12-05-2019- Sarmiento, un hombre de su tiempo.*



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Estudios de Posgrado



*En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 das del mes de mayo de 2019,
CABA, Distrito Federal.-*



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Estudios de Posgrado





Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Estudios de Posgrado





Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Estudios de Posgrado





Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Estudios de Posgrado





Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Estudios de Posgrado

